BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.468

EDICION DE 120 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Lunes 29 de Abril de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombramiento en la Subsecretaría de Informaciones

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

10.042|46. — Existiendo un cargo de Auxiliar 6.° vacante en la Subsecretaría de Informaciones, con motivo de haber sido incorporado el titular del mismo, don Enrique Juan Sgorlon, al personal del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (B. Inc. 20, It. II) en la Subsecretaría de Informaciones, al Auxiliar 6.° (Supernumerario), don Andrés Luis González (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.008.545).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Apruébase adquisición punzones p|Casa de Moneda

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.513|46. — 25. — Expedientes Números. — 1100.916|1946. — (C. G.); 7.089|945 (D. G. S. E.3. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 22 de Noviembre de 1945, para la adquisición de punzones destinados a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación en base a la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 35, vale decir, a favor de la firma que ofrece la calidad requerida;

Que por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 506|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 22 de Noviembre de 1945, para la adquisición de punzones destinados a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma H. Hennequin & Cía., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de (m$n. 4.000.—) cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales — Materiales", Ley N.° 11.672, art. 148.

Art. 4.° — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía y devolverá asimismo los depósitos de las firmas cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición 200 pistolas p|Dirección Gral. de Aduanas

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.514|46. — 26. — Expedientes números 110.914|1946. — (C. G.), 8.374|944 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de (200) doscientas Pistolas Automáticas patente "Ballester Molina", calibre 45, con destino a la Policía Aduanera dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrió (1) una firma especializada en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abierta la única propuesta presentada y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación a favor de la misma, de conformidad con lo manifestado por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 29, en razón de que el precio cotizado por cada unidad resulta ventajoso:

Que, por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo la oferta cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 505|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de doscientas Pistolas Automáticas patente "Ballester Molina", Calibre 45, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 33.000.—) treinta y tres mil pesos moneda naciona lde curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Producido de Rezagos", Ley N.° 11.672, art. 147, Ejercicio 1946.

Art. 4.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición artículos diversos p|Servicio Médico de Hacienda

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.515|46.—27.—Expte. N.° 9.033|1945.— Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de diversos artículos destinados al Servicio Médico dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el art. 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 138|40, es decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, adjudicándose algunos renglones por menor precio ajustándose a lo solicitado, otros por calidad y los restantes por sorteo al haber igualado en el desempate;

Que no obstante los precios netos cotizados por algunas firmas adjudicatarias, la Dirección General de Suministros del Estado, considera aceptables sus propuestas teniendo en cuenta que para los renglones que les fueron adjudicados, cotizan el menor precio absoluto frente a las otras ofertas obtenidas aún aplicando a éstas el descuento del 5 o|o;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Eduardo Retienne . . .	33,15	Neto
J. Rapoport	705,40	Neto
Química Erovne . . .	20,55	
Casa Otto Hess . . .	142,40	Neto
Franco Inglesa . . .	506,—	Neto
Lutz, Ferrando y Cía.	1.104,60	Neto
Casa Denver	178,—	
Mayón	18,—	
Droguería Bereterride	1.471,—	Neto
Riedel y Levalle . .	73,56	Neto
Tarazi & Cía. . . .	337,05	
Droguería Fuchs . .	223,55	
Total	4.813,15	

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de m$n. 4.813,15) cuatro mil ochocientos trece pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 del 29|1|42.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de su facturas en concepto de bonificación por pago a los 30 días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición 2.000 kg. metal para linotipo para casa de Moneda

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.417|46.—28.—Expte. N.° 9.876|1945.— Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de (2.000) dos mil kilogramos de metal para linotipo con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el art. 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 21, es decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma National Lead Company S. A., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 2.680) dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales — Materiales", Ley N.° 11.672, art. 148.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fíjase importe definitivo para la impresión de la Memoria de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.198|46.—22.—Exptes. Nros. 70.259|1946. (D. A.), 6.696|944 (D. G. S. E.). — Visto y considerando:

Que por el Decreto N.° 34.889|44 del 28 de Diciembre de 1944, al aprobarse la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado se adjudicó los trabajos de impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda y Contaduría General de la Nación del año 1944 a la firma Gerónimo J. Pesce y Cía., de conformidad con su presupuesto aceptado, en la suma aproximada de m$n. 150.000.—;

Que realizado dicho trabajo de conformidad, la firma adjudicataria presentó para su liquidación y pago la factura correspondiente, por la suma total de m$n. 175.315,12;

Que la diferencia o excedente de m$n. 25.315,12 sobre el importe originariamente estimado se produjo como consecuencia del aumento del texto de los originales, que presuntivamente sirvieron para realizar dicha estimación y por ende la mayor cantidad de pliegos con que finalmente resultó la publicación;

Que la Contaduría General de la Nación, no obstante haberse dispuesto la imputación del gasto en forma aproximada, es de opinión que corresponde autorizar el excedente resultante;

Que las bases del remate establecen la cotización del trabajo por pliego de acuerdo con el número de ejemplares en total previstos y en tal caracter se aprobó el acto de que se trata, habiéndose por lo demás determinado el monto aproximado del gasto a efectos de practicar su imputación, por lo que el sentido que debe darse a esa autorización es el importe que resulte en definitiva para cubrir el costo del trabajo;

Que como el acto realizado no ha merecido reparo legal alguno, puede disponerse dicha autorización la cual, en suma, no significará otra cosa que la ratificación de lo actuado, obviando, por lo demás, dificultades que pudieren surgir en la rápida tramitación de la liquidación y pago del trabajo realizado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el importe de la adjudicación de la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda y Contaduría General de la Nación del año 1944 dispuesto en la suma aproximada de m$n. 150.000 a favor de la firma Gerónimo J. Pesce y Cía., por el Decreto N.° 34.889|44 del 28 de Diciembre de 1944 en la suma total de (m$n. 175.315,12) ciento setenta y cinco mil trescientos quince pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, aprobándose en consecuencia la diferencia resultante originada por las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2.° — La imputación de dicho importe, dispuesta para el Ejercicio 1945 según el art. 3.° del decreto mencionado, queda en consecuencia, ajustada de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 7	22.500.—
Anexo D., Inciso 3.°, Item 4, Partida 1 (Deuda Pública)	152.815.12
Total	175.315.12

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini.

Apruébase contratación de seguro contra incendio para Impuestos Internos

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.199|46. — 30. — Expedientes números 275.022|945 (I. I.), 9.472|945, (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado somete a consideración del Poder Ejecutivo, celebrada con objeto de prorrogar por el término de un año, los contratos de seguros formalizados con seis Compañías que se detallan a continuación, los cuales cubren el riesgo de incendio sobre las existencias de substancias desnaturalizantes para alcoholes y sus envases, muebles, etc., que la Administración General de Impuestos Internos de la Nación tiene depositadas en los locales de Tablada F. C. O. y Estación Sáenz, atento a lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General nombrada, dada la urgencia existente, solicitó la renovación de dichos contratos a las seis Compañías Aseguradoras, cuyas facturas corren agregadas el presente;

Que no existen variantes en los importes de las primas correspondientes con respecto al seguro anterior, ofreciéndose iguales bases para la formalización de los respectivos contratos en virtud de lo cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que asimismo, la modalidad imperante en materia de seguros hace completamente innecesario la realización de un llamado a licitación puesto que los precios son uniformes y fijados por la Cámara Sindical de Aseguradores;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la contratación celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado para la renovación hasta el 31 de Diciembre de 1946 de los seguros que cubren contra riesgo de incendio las existencias de substancias desnaturalizantes para alcoholes y sus envases, muebles, etc., que la Administración General de Impuesto Internos tiene depositadas en los locales de Tablada F. C. O. y Estación Sáenz, con las Compañías que a continuación se detallan y en la siguiente forma:

	m$n.
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.) .	1.092.76
El Comercio Compañía de Seguros a prima fija	1.094.26
"La Continental" Compañía de Segeros Generales	1.092.75
Sud Americana Terreste y Marítima	1.092.76
"La Estrella", S. A. Compañía Argentina de Seguros ..	1.092.76
"América" Compañía Argentina de Seguros	1.092.76
Total	6.558.05

Art. 2.° — La erogación de (m$n. 6.558,05) seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal que se autoriza, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 18 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase contratación de seguro contra incendio para Casa de Moneda

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.200|46. — 31. — Exppediente número 9.469|45. — Visto el presente expediente, por cual la Dirección General de Suministros del Estado somete a consideración del Departamento de Hacienda los vencimientos de los contratos de seguros formalizados con doce Compañías que se detallan a continuación, los cuales cubren el riesgo de incendio sobre existencias de papeles, tintas, grasas, etc., maquinarias en general, herramientas, útiles y enseres de los Talleres, etc., en la Casa de Moneda de la Nación; atento a lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General nombrada, dada la urgencia existente, solicitó la renovación de dichos contratos a las doce Compañías Aseguradoras, cuyas facturas corren agregadas al presente;

Que no existen variantes en los importes de las primas correspondientes con respecto al seguro anterior, ofreciéndose iguales bases para la formalización de los respectivos contratos en virtud de lo cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que asimismo, la modalidad imperante en materia de seguros hace completamente innecesario la realización de un llamado a licitación, puesto que los precios son uniformes y fijados por la Cámara Sindical de Aseguradores;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la contratación celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado para renovar los seguros que cubren contra el riesgo de incendio las existencias de papel, tintas, grasas, etc., maquinarias en general, herramientas, útiles y enseres de los Talleres, etc., de la Casa de Moneda de la Nación, con las Compañías que a continuación se detallan y en la siguiente forma, por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1946 y el 31 de Diciembre del mismo año:

	m$n.
Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes" ...	213.00
La Franco Argentina Cía. de Seguros	214.80
Sud América Terrestre y Marítima Cía. de Seguros Generales	214.80
La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales ...	214.80
Cía. Argentina de Seguros "La Estrella" S. A.	214.02
"El Comercio" Cía. de Seguros a Prima Fija	214.50
La Equitativa del Plata S. A de Seguros	214.80
"La Rural" S. A. de Seguros.	214.80
Leng, Roberts y Cía. (Seguros Ltda.)	214.80
La Economía Comercial S. A. de Seguros Generales . . .	213.00
"La Continental" Cía. de Seguros Generales	214.80
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A. ...	214.80
Total . . . . . m$n.	2.572.92

Art. 2.° — La erogación de (m$n. 2.572.92) dos mil quinientos setenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 14	1.932.12
Cuenta Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales".	640.80
Total . . . . . m$n.	2.572.92

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase adquisición de libros para la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.273|46. — 32. — Expediente número 110.917|1946. — (C. G.). — Expediente N.° 8.550|945. — (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 26 de Noviembre de 1945, para la adquisición de libros para el corriente año, con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (6) seis firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones en la forma sugerida a fs. 240|247 por su Comisión de Adjudicaciones, vale decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, con excepción del renglón N.° 71, que se adjudica por sorteo de la Comisión al igualar en el desempate, habiéndose asimismo proyectado la reducción de algunos renglones de conformidad con el informe de dicha Comisión que en copia se acompaña;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 520|46), y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 26 de Noviembre de 1945, para la adquisición de libros, con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Casa Botto	7.031.00
Camilo Soteras & Cía.	2.531.00
Maximiliano Jorman	18.061.00
Enrique L. Frigerio e Hijos	15.164.00
Esteban Centenaro	5.404.00
Guillermo Kraft Ltda. . . .	9.573.00
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	5.557.00
Total . . . . m$n.	63.321.00

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 63.321.00) sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 28 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas, a la Dirección General de Suministros del Estado;

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantías, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini.

Apruébase contratación para la provisión de leche, etc., para varias reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.608|46. — 33. — Exptes. Números 110.915|1946. (C. G.). — 8.869|945. (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 7 de Diciembre de 1945, para la provisión de leche, pan y facturas con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (2) dos firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma qeu da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 30, vale decir, a favor de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 507|46), y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 7 de Diciembre de 1945, para la provisión de leche, pan y factura con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Sucesión de Alberto Ortiz	20.566.08
La Martona S. A.	17.281.54
Total aprox.	37.847.62

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de (m$n. 37.847,62), treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 21	10.101.69
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 2	8.396.07
Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 20	9.615.28
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 16	2.681.96
Anexo D., Inciso 14, Item 8, Partida 5	4.392.37
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 17	2.660.25
Total aprox.	37.847.62

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas

de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición de formularios para la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.609|46. — 34. — Exptes. números 11.128|945 (D.G.F.) y 6.977|945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 1º de Diciembre de 1945, para la adquisición de formularios para cubrir las necesidades durante el año en curso de la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (11) once firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 203|209, es decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, adjudicándose algunos renglones por menor precio ajustándose a lo solicitado y los restantes por sorteo al haber igualado en el desempate;

Que no obstante los precios netos cotizados por la firma "Fusco y Cía., la Dirección General de Suministros del Estado, considera aceptable su propuesta, teniendo en cuenta que para los renglones adjudicados a la misma, cotiza el menor precio absoluto frente a las otras ofertas obtenidas, aún aplicando a éstas el descuento del 5 o|o;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (In. Nº 742|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 1º de Diciembre de 1945, para la adquisición de formularios para el año 1946, con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Esteban Centenaro	2.394.—
Argentina — Establecimientos Gráficos Modernos	1.860.—
Artes Gráficas Rem S. A.	520.—
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	910.—
Curt Latte y Cía.	1.370.—
Maximiliano Jorman	22.633.30
Fusco y Cía. (Neto)	1.609.—
Enrique L. Frigerio e Hijos	655.—
Talleres Gráficos Atenas	555.50
Imprenta Busnelli S. R. L.	3.609.50
Total	36.116.30

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 36.116,30) treinta y seis mil ciento dieciséis pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al anexo D., inciso 14, ítem 9, partida 28 del presupuesto general vigente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas, a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado, el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya oferta no haya sido aceptada.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición de máquinas de escribir para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

8.728|46. — 35. — Exptes. números 116.459|946 (C.G.) y 9.134|945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, de fs. 34 a 36, es decir, a favor de las firmas que ofrecen máquinas nuevas, las cuales son más convenientes para el uso que serán destinadas en la repartición peticionante;

Que, por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma Editorial Luis Lasserre, cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación, no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 273|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Editorial Luis Lasserre (Neto)	13.200
La Helvética S. R. L.	15.410
Total	28.610

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 28.610) veintiocho mil seiscientos diez pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Producido de Rezagos", artículo 147, Ley número 11.672.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma La Helvética S. R. Ltda., se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 4º, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado, el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición de libros y formularios para Contribución Territorial.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

8.729|46. — 36. — Expedientes números 111.297|946 (C.G.) y 9.277|945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de libros y formularios con destino a la Administración General de Contribución Territorial; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (10) diez firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, en base a la forma proyectada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 106|108, vale decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, adjudicándose algunos renglones por sus precios equitativos y uno por menor precio, ajustándose a lo solicitado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 744|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de libros y formularios con destino a la Administración General de Contribución Territorial.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	529.80
Guillermo Kraft Ltda.	1.227.—
Enrique L. Frigerio e Hijos	432.—
Maximiliano Jorman	2.317.51
Talleres Gráficos Molderos	32.25
Esteban Centenaro	750.—
Padilla y Contreras	20.—
Imprenta Busnelli S. R. L.	588.—
Total	5.896.56

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 5.896,56) cinco mil ochocientos noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al anexo D., inciso 14, ítem 8, partida 1 del presupuesto general vigente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado, el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición de papeles p|confección de formularios p|varias reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

8.730|46. — 37. — expedientes números 111.298|946 (C.G.) y 8.429|945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 1º de Diciembre de 1945, para la adquisición de papeles para la confección de formularios para el año en curso, con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (6) seis firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, en base a la forma proyectada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 58, vale decir, a favor de las ofertas más económicas, con excepción del renglón 14, que se adjudica por ajustarse a lo solicitado y del renglón 13, que se adjudica por calidad dentro de precio, habiéndose asimismo proyectado la reducción de algunos renglones, de conformidad con el informe de dicha Comisión que en copia se acompaña;

Que, por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma Heinonen S. A., cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulado no constituye un obstáculo para su aprobación, no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf.

Nº 766|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 1º de Diciembre de 1945, para la adquisición de papeles para la confección de formularios para el año en curso, con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
C. Della Penna S. A.	10.887.—
Casa Iturrat S. A. Comercial . . . . . . (5½ o|o)	10.426.90
National Paper Type Company de la Argentina S. A. . .	19.996.96
Curt Berger y Cía. S. R. L. . .	2.671.20
Heinonen S. A. . . . . (Neto)	3.965.76
Total	47.947.82

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 47.947,82) cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al presupuesto general vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., inciso 14, ítem 1, partida 10	6.292.21
Anexo D., inciso 14, ítem 3, partida 3	1.381.75
Anexo D., inciso 14, ítem 5, partida 22	22.864.98
Anexo D., inciso 14, ítem 8, partida 1	7.172.34
Anexo D., inciso 14, ítem 9, partida 28	7.427.10
Anexo D., inciso 14, ítem 11, partida 1	1.400.29
Anexo D., inciso 14, ítem 12, partida 11	1.409.15
Total	47.947.82

Art. 4º La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precio neto, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, excepto la que cotiza precio neto, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, con excepción de la firma Casa Iturrat S. A. Comercial, que deberá retenérsele por el mismo concepto el 5 y ½ o|o (cinco y medio por ciento), de acuerdo a su ofrecimiento, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado, el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya propuesta no fué aceptada.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de formularios para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

8.731|46. — 38. — Expedientes números 111.301|946 (C.G.) y 9.276|945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de formularios con destino a la Dirección General de Aduanas; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (10) diez firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones que se acompaña, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, adjudicándose algunos renglones por menor precio ajustándose a lo solicitado y otros por ser sus precios equitativos;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 765|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de formularios con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Maximiliano Jorman	5.205.—
Talleres Gráficos Molderos, de Fusco y Cía.	3.813.20
Talleres Gráficos Castiglioni	361.—
Padilla y Contreras	564.50
Curt Latte y Cía.	2.192.—
Imprenta Busnelli S. R. L. . .	2.995.—
Enrique L. Frigerio e Hijos	238.—
Total	15.368.70

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 15.368,70) quince mil trescientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al anexo D., inciso 14, ítem 9, partida 28 del presupuesto general vigente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado, el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición de artículos de ferretería, etc., para diversas Reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

8.732|46. — 39. — Exptes. Números 111.300|1946. (C. G.). — 9.311|945. (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29 de Diciembre de 1945, para la adquisición de artículos de ferretería, herramientas, etc., con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

Considerando:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (2) dos firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, de fojas 24, es decir, a favor de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Que, por otra parte, siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.º 761|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29 de Diciembre de 1945, para la adquisición de artículos de ferretería, herramientas, etc., con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Casa Denk Aceros Boehler S. A.	476.80
National Lead Company S. A.	600.—
Total	1.076.80

Art. 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 1.076.80) un mil setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 9	368.—
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10	708.80
Total	1.076.80

Art. 4.º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase el Art. 3.º del Acuerdo número 129|24.483 del 8|10|1945

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

9.301|46. — 45. — Expedientes números 113.593|1945 (C. G.); 1.826|1945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente, atento lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 3.º del Acuerdo N.º 129|24.483 de fecha 8 de Octubre ppdo., en la siguiente forma:

"Artículo 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 548.878,50) quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo D, Inc. 14, Item 7, Pda. 10, Ejercicio 1945	160.378.50
Cta. Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales — Materiales", Art. 148, Ley N.º 11.672, Ejercicio 1946	388.500.—
Total:	548.878.50

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantin. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke.

Modifícase el Art. 2.º del Acuerdo número 126|23.272 del 28|9|1945

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

9.302|46. — 46. — Expte. N.º 6.864|1944. — Visto el presente expediente, atento lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 2.º del Acuerdo N.º 126|23.272 de fecha 28 de Septiembre ppdo., en la siguiente forma:

"Artículo 2.º — La presente erogación, importa la suma de libras 4.781.5.0 C. I. F. Buenos Aires, que al cambio de m$n. 15.— por libra resulta pesos 71.718,75 m|n. A este importe debe agregarse m$n. 537,89 por comisión bancaria y la suma aproximada de m$n. 3.048,36 por gasto de franqueo, envases, etc., lo que arroja un total aproximado de (m$n. 75.305.—) setenta y cinco mil trescientos cinco pesos moneda nacional de curso legal que se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10 del Presupuesto General vigente".

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Abelardo Pantin. — Juan I. Cooke.

Modifícase el Art. 2.º del Acuerdo número 127|23.273 del 28|9|1945

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

9.303|46. — 47. — Expte. N.º 2.532|1945. — Visto el presente expediente, atento lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 2.º del Acuerdo N.º 127|23.273 de fecha 28 de Septiembre ppdo., en la siguiente forma:

"Artículo 2.º — La presente erogación, importa la suma de libras 3.982|10|0 C. I. F. Buenos Aires, que al cambio de m$n. 15.— por libra resulta m$n. 59.737.50. A este importe debe agregarse m$n. 6.069.67 por recargo para embalaje, franqueo, seguro de guerra y posibles fluctuaciones, más m$n. 492,83 por comisión

bancaria, lo que arroja un total aproximado de (m$n. 66.300.—) sesenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal que se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10 del Presupuesto General vigente".

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke.

Modifícase el Art. 3.° del Acuerdo número 141|27.745 del 6|11|1945

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

9.304|46. — 48. — Expedientes números 114.305|1945 (C. G.); 4.061|1945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente, atento lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 3.° del Acuerdo N.° 141|27.745 de fecha 6 de Noviembre ppdo., en la siguiente forma:

"Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (pesos 330.927,50 m|n.) trescientos treinta mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inc. 14, Item 7, Ptda. 10, Ejercicio 1945	196.892.50
Cta. Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales — Materiales", Art. 148, Ley N.° 11.672, Ejercicio 1946	134.035.—
Total:	330.927.50

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Letr. de Formosa. Reconócese el pago de suma a la Suc. Miguel Anchea, por suministros de artículos de librería al Juzgado en el año 1943.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.583|46. — 494. — Expte. 529|946. — Vista la cuenta de la Suc. Miguel Anchea por suministros de artículos de librería al Juzgado Letrado de Formosa en el año 1943; atento que la misma no fué cancelada en su oportunidad, en razón de haber sido insuficiente la partida gastos asignada al Juzgado en el Presupuesto del año arriba citado; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento ochenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 183.90 m|n.), a favor de la Suc. Miguel Anchea por suministro de artículos de librería al Juzgado Letrado de Formosa en el año 1943.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley 12.816 — Ac. 25-7-944, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Juzgado Federal de Salta. — Reconócese el pago de suma a favor de la Librería San Martín S. R. L. por provisión de artículos de librería.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.585|46. — 495. — Expte. J|18.489|945. — Vistas las cuentas elevadas por el Juzgado Federal de Salta en concepto de suministros efectuados al mismo en los años 1943-44; atento que las mismas no fueron canceladas en su oportunidad, en razón de haber sido insuficiente la partida de gastos asignada al Juzgado de referencia en dichos ejercicios; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 979.55 m|n.), a favor de la Librería San Martín S. R. L. por provisión de artículos de librería al Juzgado Federal de Salta en los años 1943-44.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con la siguiente imputación:

	m$n.
Art. 23, Ley 12.816 — Ac. 25—7—944, año 1943	257.46
A los fondos a arbitrarse oportunamente, año 1944	722.09
Total	979.55

Debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal Carcelaria. — Ratifícanse los Decretos Nos. 1.992 y 1.993 del 30 y 29 de Enero ppdo.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.721|46. — 496. — Expte. número 5.956|1946. — Visto los Decretos números 1.992 y 1.993 del 30 y 29 de Enero ppdo., por los cuales se dispone el desdoblamiento de un cargo de Oficial Mayor ($ 1.000), para obtener un cargo de Oficial 3.° ($ 800), otro de Auxiliar 8.° ($ 200), los cuales se transfieren a otros incisos del Presupuesto, el primero de los citados, estableciendo el segundo de ellos la transferencia de un cargo de Oficial 3.° ($ 800) de la Oficina de Nombramientos al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y

Considerando:

Que lo dispuesto implica una modificación al Presupuesto en vigor (Anexo "E");

Que ello es facultad propia del Ministerio de Hacienda de la Nación (Ley 3.727 de "Organización de los Ministerios");

Que a los fines de que se cumplan los propósitos de los referidos decretos, es menester dar intervención al Ministerio procitado para que ellos no carezcan de fuerza legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícanse los Decretos números 1.992 y 1.993 del 30 y 29 de Enero ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adoptará las medidas del caso a los fines de las modificaciones parciales de crédito en los incisos respectivos, imputaciones, órdenes de pago etc., a que diera lugar el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Amaro Avalos.

Juzgado del Crimen "F" de la Capital. — Reconócese pago de suma a favor de Ernesto Piatti por provisión de artículos de papelería al Juzgado en el año 1944

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.722|1946. — 497. — Expte. P.25.265|945. — Vista la cuenta de Ernesto Piatti por provisión de artículos de papelería al Juzgado del Crimen Letra "F" en el año 1944; atento que la partida de gastos asignada al Juzgado resultó insuficiente en el ejercicio correspondiente para atender el pago de dicha deuda; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 82.— m|n.) a favor de Ernesto Piatti por provisión de artículos de papelería al Juzgado del Crimen Letra "F" en el año 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente en razón de pertenecer el gasto al ejercicio vencido 1944, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese pago de suma a la Editorial La Ley por saldo de suscripción correspondiente al año 1944 del Juzgado del Crimen Letra "F" de la Capital.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.723|46. — 498. — Expte. L|25.263|945. — Vista la cuenta de la Editorial La Ley por saldo de suscripción correspondiente al año 1944 del Juzgado del Crimen Letra "F"; atento que la partida de gastos asignada al Juzgado en el Presupuesto de ese año resultó insuficiente para atender dicha deuda; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de veinte pesos moneda Nacional ($ 20.— m|n.) a favor de la Editorial La Ley en concepto de saldo de la suscripción correspondiente al año 1944 del Juzgado del Crimen Letra "F".

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente en razón de pertenecer el gasto al ejercicio vencido 1944, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dase por terminadas las funciones del personal de la Ciudad Universitaria.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.724|46. — 499. — Exp. N.° 5.856|946.

Considerando:

Que el presupuesto en vigor, que constituye una prórroga del que rigió en el año 1945, no contempla créditos para atender el pago de los sueldos y gastos de la Ciudad Universitaria Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminadas las funciones del personal de la Ciudad Universitaria Nacional integrada en la actualidad por los titulares de los cargos de Oficial 8.° señor Julio A. Daus; Oficial 9.° señor Carlos M. Estrada; Auxiliar Mayor señor Emilio Martínez; Auxiliar 3.° Sr. Delfor González Fossat, Auxiliar 4.°, Señor Francisco Rivera Auxiliar 5.° señor Horacio Lago; Ayudante Principal señor Juan Killian y Ayudante 2.° señor Hipólito Ortega.

Art. 2.° — El pago de los sueldos que correspondan al citado personal hasta el día de la fecha, y siempre que exista en cada caso efectiva prestación de servicios, se atenderá con imputación al Anexo "E", Inciso 486, partida 22 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Por la Dirección General de Cultura del Departamento de Instrucción Pública se tomarán las medidas del caso para que notifique al personal afectado con la medida dispuesta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectifícase nombre

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.725|46.—500.—Habiendo sido designada por decreto N.° 33.536|45, de fecha 31 de diciembre de 1945, Ayudante 1.° de la Dirección General de Administración la señorita Amneris Maudet (C. de Id. N.° 722.295 Pol. de Cap. Fed.) y atento la información producida por la que resulta que su verdadero nombre es Amneris Delia Maudet.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre de la Ayudante 1.°, Amneris Maudet, designada por decreto N.° 33.536|45 del 31 de diciembre de 1945, debiendo ser considerado en la siguiente forma: Amneris Delia Maudet (C. de Id. N.° 722.295 Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse licitaciones privadas por la provisión de clavos a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946

7.726|46.—57.—501.—Exp. I.11.380|945

Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con las licitaciones privadas que han llevado a cabo la Dirección General de Institutos Penales con el objeto de resolver la provisión de clavos para vías con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han llevado a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización que le fuera conferida a la citada Dirección por resolución ministerial N.° 2272 de fecha 22|11|945;

Que se propone la adjudicación a favor de la única oferta válida en el tercer llamado, en virtud de lo establecido por el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones; de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones privadas que ha llevado a cabo la Dirección General de Institutos Penales con el objeto de dejar resuelta la provisión de clavos para vías con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego; en consecuencia, adjudíquesé a:

La Cantábrica S. A.

	$	$
10.000 kilos de clavos para vía, de 12 x 125 mm., los 100 kilos.	31.95	3.195.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de Tres Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 3.195. — m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase una licitación privada para la provisión de harina de trigo para la Colonia Penal de Santa Rosa.

Buenos Aires 27 de Marzo de 1946.

8.252|46.—64.—503.—Exp. I.21.190|945.

— Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con las licitaciones privadas que ha llevado a cabo la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa) con el objeto de dejar resuelta la provisión de artículos destinados al racionamiento de empleados y reclusos durante el primer semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los renglones licitados por estas actuaciones han resultado desiertos de las licitaciones públicas que efectuara oportunamente el mencionado Penal;

Que los actos de referencia se han llevado a cabo de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de la autorización que le fuera conferida por el Decreto N.° 33.375|945 firmado en

Acuerdo de Ministros con fecha 21|12|945;

Que la adjudicación propuesta para el renglón harina se basa en el menor precio obtenido y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en cuanto al renglón "queso de rallar" no se propone su adjudicación teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública a fojas 46 de este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa) con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento de empleados y reclusos que le resultan necesarios para el primer semestre del corriente año, y que resultaron desiertos de los actos públicos que llevara a cabo oportunamente; en consecuencia adjudíquese a:

Molino Wener de Emilio W. Wener: (racionamiento de empleados) y reclusos)

		$	$
16.000 kilos de harina de trigo "000", en bolsas de algodón	kl.	0.18	2.880.00

Art. 2.° — Impútese el importe total de Dos Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional ($ 2.880.00 m|n.) Inciso 474, Partida 3 del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse las Licitaciones Públicas Nros. 115 y 1 — 1° y 2° llamados — respectivamente — de provisión de materiales para varios establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.253|46. — 52. — 504. — Expte. D. N° 17.889|945. — Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con las Licitaciones Públicas Nros. 115 y 1 (1° y 2° llamados, respectivamente), realizadas en fechas 19 de Diciembre de 1945 y 15 de Enero de 1946 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de motores, máquinas y elementos de enseñanza detallados de fojas 1 a 5 inclusive de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia han sido autorizados por Resolución Ministerial N° 2.173 (Suministros) de fecha 30 de Noviembre ppdo., habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones en vigor;

Que las adjudicaciones propuestas lo han sido con el asesoramiento de los técnicos de los respectivos establecimientos, en base a la mejor calidad de los artículos ofrecidos y a las más bajas cotizaciones obtenidas, habiéndose propiciado la adquisición de aquellos renglones que se amparan en el Decreto N° 41.526 del 13 de Septiembre de 1939, a únicos oferentes habidos;

Que han sido declarados desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvo el número reglamentario de propuestas válidas, como asimismo los que no se ajustaban estrictamente a lo solicitado;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la debida intervención, según informe N° 267|46 y, tratándose de elementos cuya provisión reviste carácter de imprescindible para la construcción, durante el corriente año, de motores, máquinas y elementos de enseñanza, por parte de los establecimientos citados en la aludida Resolución Ministerial N° 2.173 (Suministros);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con las Licitaciones Públicas Nros. 115 y 1 — 1° y 2° llamados, respectivamente — celebradas en fechas 19 de Diciembre de 1945 y 15 de Enero de 1946 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de motores, máquinas y elementos de enseñanza, detallados de fojas 1 a 5 inclusive, de estos actuados; en consecuencia, adjudíquese, con destino a diversos establecimientos: m|n.

a A. YASTREMIZ.
Con destino a la Escuela Industrial "Otto Krause":

1 Chatarra de hierro, 5.350 kgs.; c|kg., $ 0,349 .... 1.867.15

Con destino a la Escuela Industrial N.° 3 — Capital:

7.000 kgs. de hierro viejo de máquina para fundir; cada kilo $ 0,343 .... 2.436.—

Con destino a la Escuela Industrial N.° 4 — Capital:

4.500 kgs. de hierro viejo para fundición (chatarra) cada kilo $ 0,348 .... 1.566.—

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Lanús:

6.000 kgs. de hierro fundido de máquinas, primera calidad; c|kg. $ 0,349 .... 2.094.—

7.963.15

Plazo de entrega: 30|75 días.

a NOGUEIRA HNOS.:
Con destino a la Escuela Indsutrial "Otto Krause":

25 kgs. de aluminio para fundir; c|kg. $ 3,00 .... 75.—
100 kgs. de cobre viejo para fundición; c|k. $ 1,30 .... 130.—

Con destino a la Escuela Industrial N.° 3 — Capital:

100 kgs. de bronce amarillo en retazas; c|kg. $ 1,10 .... 110.—
60 kgs. de bronce colorado en retazos; c|kg. $ 1,60 .... 96.—

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 1:

250 kgs. de bronce p|cojinete; c|kg. $ 1,60 .... 400.—
17.585 kgs. de hierro fundido de máquinas, especialmente block de motores (con un mínimo de un 30 o|o de block de motores) c|kg. $ 0,36 .... 6.330.60
6.000 kgs. ídem, ídem, ídem, c|kg. $ 0,36 .... 2.160.—

9.301.60

Plazo de entrega: 30|60 días háb.

a GUIDO SCOSSIROLI, SOC. RESP. LTDA.:
Con destino a la Escuela Industrial N.° 4 — Capital:

64 kgs. de bronce fosforoso; c|kg. $ 3,65 .... 233.60
46 kgs. de bronce amarillo; c|kg. $ 2,90 .... 133.40

Con destino a la Escuela Industrial de La Plata:

50 kgs. de bronce fosforoso; c|kg. $ 3,65 .... 182.50

549.50

Plazo de entrega: a 25 días.

a THE RIVER PLATE COAL COMPANY:
Con destino a la Escuela Industrial N.° 3 — Capital:

1.500 kgs. de carbón de coque para fundición a granel; ‰ $ 199,00 293.50

Con destino a la Escuela Industrial "Otto Krause":

1.700 kgs. de carbón de coque para fundición a granel; ‰ $ 199,00 338.30

Con destino a la Escuela Industrial N.° 4 — Capital:

930 kgs. de carbón de coque para fundición a granel; ‰ $ 199,00 185.07

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 1:

10.000 kgs. de carbón coque metalúrgico a granel; ‰ $ 199.00 .... 1.990.—

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Lanús:

6.000 kgs. de carbón de coque para fundición a granel; ‰ $ 101.00 1.206.—
1.000 kgs. de carbón de fragua a granel .... 152.—

Con destino a la Escuela Industrial de La Plata:

2.000 kgs. de carbón de coque de procedencia Sud-Africana, en bolsas (muertas) sobre vagón Solá; ‰ $ 195,30 .... 390.60

4.560.47

Plazo de entrega: Inmediato.

a I.R.A.S.A. (INDUSTRIA REFRACTARIA ARGENTINA, SOC. ANON.).
Con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Lanús:
500 kgs. de tierra refractaria para 1.700°, en bolsas de 50 kgs.; ‰ $ 80,00 .... 40.—
1.600 ladrillos refractarios para 1.700° .... 324.—

364.—

a YUMPA, MITALLO, VALENTE Y CIA:
Con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Lanús:
Con destino a la Escuela Industrial "Otto Krause":

192 kgs. de acero "Bessemer", redondo, 45 mm. diámetro (10 m.); c|kg. $ 1,58 .... 303.36
1 kgs. ídem, 10 mm. diámetro (1,50 ms.) 3.20
18 kgs. ídem 19 mm. diámetro (0,20); c|kg. $ 1,95 .... 35.10
60 kgs. ídem 25 mm. diámetro (15 ms.); c|kg. $ 1,62 .... 97.20
50 kgs. ídem 38 mm. diámetro (5,50 ms.); c|kg. $ 1,54 .... 77.—
36 kgs. ídem 47 mm. diámetro (2,50 ms.); c|kg. $ 2,54 .... 91.44
30 kgs. ídem 58 mm. diámetro (1,50 ms.); c|kg. $ 2.70 .... 81.—
220 kgs. ídem 70 mm. diámetro (7,00 ms.); c|kg. $ 2,70 .... 594.—
160 kgs. ídem 100 mm. diámetro (2,50 ms.); c|kg. $ 3,00 .... 480.—
6 kgs. acero "Bessemer" planchuela de 19 x 25 mm. (1,60 ms.); c|kg. $ 2,10 .... 12.60

6½ kgs. acero fundido redondo, 26 mm. diámetro (1,50 ms.) c|kg. $ 2,22 .... 14.43
4 kgs. ídem de 35 mm. diámetro (0,50 ms.); c|kg. $ 2,22 .... 8.88
40 kgs. ídem 65 mm. diámetro (1,50 ms.); c|kg. $ 3,20 .... 128.—
15 kgs. ídem de 40 x 50 mm. (0,50 ms.); c|kg. $ 2,20 .... 33.—
6 kgs. de acero extrarrápido para herramientas de torno cuadrado de ½" de lado (4,00 ms.), (18 % tungsteno, 4 % cromo, 1 % vanadio); c|kg. $ 24,50 .... 147.—
10 kgs. ídem de 5|8" (5,00 ms.); c|kg. $ 22,50 .... 225.—
6 kgs. ídem de 3|4" (2,50 ms.); c|kg. $ 22,50 .... 135.—
10 kgs. ídem de 1" (2,00 ms.); c|kg. $ 24,50 .... 245.—

Con destino a la Escuela Industrial N.° 3 — Capital:
200 kgs. de acero San Martín en barras de 25 mm. diámetro; c|kg. $ 1,62 .... 324.—
300 kgs. de acero San Martín en barras de 50 mm. diámetro; c|kg. $ 1,54 .... 462.—
300 kgs. ídem de 75 mm. diámetro; c|kg. $ 2,80 .... 840.—
100 kgs. ídem de 37 x 37 mm. c|kg. $ 1,90 .... 190.—
150 kgs. ídem de 16 mm. diámetro; c|kg. $ 2,10 .... 315.—
40 kgs. ídem de 75 x 75 mm.; c|kg. $ 3,20 .... 128.—
50 kgs. de acero extratenaz o similar de 22 mm. diámetro; c|kg. $ 5,20 .... 260.—
1 kg. de alambre de acero de 1 mm. diámetro, importado de Suecia, en 10.90

Con destino a la Escuela Industrial N.° 4 — Capital:

m$n.

8 kgs. de acero S. M. de 12,7 mm. diámetro; c|kg. $ 2,40 .. 19.20
18 kgs. de acero S. M. de 3|4'' diámetro; c|kg. $ 1,95 .. .. 35.10
72 kgs. de acero S. M. de 3|4 diámetro; c|kg. $ 1,95 .. .. .. 140.40
36 kgs. de acero S. M. de 7|8'' diámetro; c|kg. $ 1,85 .. .. .. 66.60
18 kgs. de acero S. M. de 1'' diámetro; c|kg. $ 1,62 .. .. 29.16
36 kgs. de acero S. M., de 25,4 mm. diámetro; c|kg. $ 1,62 .. .. 58.32
76 kgs. de acero S. M. de 10'' diámetro; c|kg. $ 1,58 .. .. .. 123.28
36 kgs. de acero S. M. de 32 mm. diámetro; c|kg. $ 1,58 .. .. 56.82
9 kgs. de acero S. M. de 35 mm. diámetro; c|kg. $ 1,54 .. .. 13.86
36 kgs. de acero S. M. de 38 mm. diámetro; c|kg. $ 1,54 .. .. 55.44
30 kgs. de acero S. M. de 15|8 pulg. diámetro, c|kg. $ 1,54 .. 46.20
54 kgs. de acero S. M. de 1 3|4'' diámetro; c|kg. $ 1,54 .. .. 83.16
144 kgs. ídem de 2 1|8'' diámetro; c|kg. $ 2,70 .. .. 288.80
30 kgs. ídem de 2 1|4'' diámetro; c.kg. $ 2,70 .. .. 81.—
9 kgs. ídem de 2 3|8'' diámetro; c|kg. $ 2,70 .. .. 24.30
18 kgs. ídem de 2 1|2''; c|kg. $ 2,70 .. .. 48.60
18 kgs. ídem de 18 mm. diámetro; c|kg. $ 1,90 .. .. 34.20
18 kgs. ídem de 18 mm. diámetro; c|kg. $ 1,90 .. .. 34.20
18 kgs. ídem de 21 mm. diámetro; c|kg. $ 1,90 .. .. 34.20
10 kgs. de acero S. M. de 1|2'' de espesor por 60 mm. de ancho, con canto redondo; c|kg. $ 1,95 .. .. 19.50
10 kgs. de alambre de acero de 4 mm. diámetro; importado de Suecia; c|kg. $ 5,20 .. .. 52.—
3 Widias de 7 grs. aproximadamente (pastillas); c|u. $ 16,00 .. 48.—
1 Widia de 40 grs. aproximadamente (pastillas) .. .. 148.—
11 kgs. de acero ráidpo cuadrado de 12 x 12 mm.; (18 % Tungsteno, 4 % cromo, 1 % de vanadio); cada kilo $ 24,50 .. .. 269.50

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 1:

500 kgs. de acero de 75 mm. diámetro por 600 mm. de largo con resistencia de 75 kgs. por mts. cdos.; para construcción de ejes; c|kg. $ 3,20 .. .. 1.760.—
325 kgs. de acero de 31,75 mm. diámetro por 2.000 mm. de largo, con resistencia de 60 kgs. por mts. cdos.; c|kg. $ 1,85 601.25
150 kgs. de acero de 88 mm. diámetro por 120 mm. de largo, con una resistencia de 50 kgs. por mts. cdos.; c|kg. $ 3,00 .. .. 450.—
38 kgs. de 25,4 mm. diámetro por 300 mm. de largo con una resistencia de 40 kgs. por mt. cdo.; c|u. $ 1,95 .. .. 74.10
25 kgs. de acero de 19 mm. diámetro por 250 mm. de largo con una resistencia de 50 kgs. por mt. cdo.; c|u. $ 2,15 .. .. 53.75
150 kgs. de acero de 25,4 mm. diametro por 1.500 mm. de largo una resistencia de 50 kgs. por mts. cdos.; c|kg. $ 1,95 .. 292.50

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Lanús:

50 kgs. de acero redondo de 1'' diámetro; c|kg. $ 1,62 .. .. 81.—
100 kgs. de acero redondo de 2'' diámetro; c|kg. $ 1,54 .. .. .. 154.—

Con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes:

192 kgs. de acero al carbono:
24 kgs. de 19 mm. diámetro, a $ 1,95 .. .. .. $ 46.80
60 kgs. de 25,4 mm. diámetro, a $ 1,62 .. .. .. „ 97.20
16 kgs. de 31,7 mm. diámetro, a $ 1,54 .. .. .. „ 24.64
68 kgs. de 50,8 mm. diámetro, a $ 1,54 .. .. .. „ 104.72
24 kgs. de 57,1 mm. diámetro, a $ 2,70 .. .. .. „ 64.80
338.16

40 kgs. de acero redondo de 3|4'' de diámetro; c|kg. $ 1,95 .. 78.—

Con destino a la Escuela Industrial de la Plata:

15 mts. de acero redondo de 50 mm. diámetro; c|m. $ 1,54 .. .. 23.10
10 mts. de acero redondo de 25 mm. diámetro; c|m. $ 1,62 .. .. 16.20
30 mts. de acero redondo de 3|4'' diámetro; cada m. $ 1,95 .. .. 58.50
15 mts. de acero redondo de 12,7 mm. diámetro; c|m. $ 2,40 .. 36.00

11.331.73

Plazo de entrega: 21 días.

a ALBA, S. A.:

Con destino a la Escuela Industrial N.° 3 — Capital:
10 kgs. de masilla a la piroxilina, color gris (según muestra L. 6205); c|kg. $ 4,10 .. .. 41.—
40 kgs. de pintura preparada color bermellón (según muestra P. 2002 en envase de 40 kgs.); c|k. $ 1,56 .. .. 62.40
20 galones de laca a la piroxilina, especial para soplete, color marfil pálido (según muestra L. 1030), envase de 10 galones); c|u. $ 27,61 .. .. 552.20
10 galones de laca a la piroxilina especial, para soplete, color marfil pálido (según muestra L. 1032), en envases de 10 galones); c|u. $ 27,71 .. .. 277.10
20 galones de Tinner (envases de 5 galones según muestra S. 1010); c|u. $ 8,91 .. .. 178.20
10 litros de aceite de linaza cocido (según muestra en envase de 5 litros); c|lt. $ 1,32 .. .. 13.20

Con destino a la Escuela Industrial N.° 4 — Capital:
24 galones de Tinner (en envases de 5 galones), según muestra S. 1010) c|u. $ 8,91 .. .. 213.84
15 galones de laca a la piroxilina aplicación a soplete, color gris plata, según muestra L. 1033 (en envases de 5 galones); c|u. $ 27,29 .. .. 409.45
5.250 galones de laca a la piroxilina aplicada a soplete, color marfil mediano (según muestra N.° 1030, en envases de 5 galones); c|u. $ 28,02 .. .. 147.10
11 galones de combinación antióxido e impresión especial, según muestra L. 6000, en envases de 15 galones; c|u.)$ 16,99 186.89
7 galones de masilla a la piroxilina, color gris (según muestra L. 6205 en envases de 5 galones); c|u. $ 20,98 .. .. .. 146.86
15 kgs. de pintura preparada ermellónb (según P. 2022, en un envase); c|kg. $ 1,59 .. .. 23.85
6 lts. de aceite de lino cocido (según muestra E. 1000, en envases de 5 lts.); c|u. $ 1,32 .. .. 7.92

m$n.

Con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 1:

4 latas de pintura blanca en pasta (latas de 8 kgs.) ''Alba'', especial s|muestra; c|u. $ 14,25 .. .. 57.—
1 lata ídem, ídem, negra 9.45
1 lata ídem, ídem, amarilla 9.45
1 lata írem, ídem, azul 11.35
1 lata de aceite de linaza cocido; (5 lts.) 6.55
2 galones de cola de oro secante, ''Alba'', según muestra, en envases de un galón; c|u. $ 10,80 .. .. 21.60
1 lata de aguarrás ''Alba'', puro vegetal, en envase de 18 lts. s|muestra, en 38.50

Con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes:

40 kgs. de pintura dulux, soplete; 30 kgs. verde oscuro y 10 kgs. rojo bermellón —similar— sintético, especial; c|kg. $ 6,95 .. .. 278.—

Con destino a la Escuela Industrial de La Plata:
10 kgs. de esmalte verde oliva, según muestra, en envases de 5 kg.; c|u. $ 5,40 .. .. 54.00

2.745.81

Art. 2.°. — Impútese el importe total de treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 36.816,26 m|n.) al Inciso 486, Partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Las firmas que han resultado adjudicatarias, elevarán el importe de sus depósitos hasta completar el 10 % exigido en el pliego de bases y condiciones (artículo 29).

Art. 4.° — Devuélvanse, bajo constancia y con endoso, a las firmas que no fueron objeto de adjudicación las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantías.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Cárcel de Rawson (Chubut). — Apruébase licitación privada para proveer diversos artículos destinados al racionamiento del Penal y combustibles

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.254|46. — 42. — Expediente I. N.° 21.970|945. — 508. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada efectuada por la Cárcel de Rawson (Chubut) con el objeto de resolver la provisión de los artículos destinados al racionamiento del Penal y el combustible necesario para el primer semestre del año 1946; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 22.374|945 y de acuerdo con los requisitos y disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido, habiendo quedado sin adjudicación por faltas de oferentes los renglones —galleta, azúcar, fideos, harina de maíz, pimentón y leña— cuya adquisición se efectuará por separado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada que realizara la Cárcel de Rawson (Chubut) con el objeto de resolver la provisión de los artículos destinados al racionamiento del Penal y el combustible necesario para el primer semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

a Santiago Rodríguez—

m$n.

5.400 kilos carne de vaca, 1ra. libre de garrones y cogote $ 0.70 .. .. .. 3.780.—
10.800 „ carne de capón de 1ra. libre de garrones y cogote $ 0.55 .. .. .. 5.940.—

9.720.—

Art. 2.° — Impútese el importe de nueve mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 9.720.— m|n.) al Inciso 474, Paritda 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Academia Nacional de Medicina. — Apruébase licitación privada N.° 6, 2.° llamado — provisión de 10.000 kilos de carne

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.256|46. — 59. — Expediente A. N.° 24.501|945. — 505. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada N.° 6, 2.° llamado, que realizara la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el objeto de resolver la provisión de carne para los animales de experimentación durante el corriente año, existentes en el Instituto de Investigaciones Físicas aplicadas a la Patología Humana, dependiente de dicha Academia; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización que le fuera conferida por Resolución Ministerial de fecha 25|10|944, llenándose de conformidad todos los requisitos y disposiciones en vigencia;

Que la provisión de referencia le resulta de imprescindible necesidad para los animales de experimentación durante el año 1946;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada N.° 6 —2.° llamado— que realizara la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el objeto de resolver la provisión de carne para los animales de experimentación durante el corriente año, existentes en el Instituto de Investigaciones Físicas aplicadas a la Patología Humana, dependiente de dicha Academia; en consecuencia, adjudíquese:

a Grandes Carnicerías del Plata—

m$n.

10.000 kilos de carne para los animales de experimentación y de acuerdo a las existencias variables de los mismos durante el año 1946 $ 0,3295 .. .. 3.295.—

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 3.295.— m|n.) al Inciso 485, Item 2, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase licitación privada N.° 53 — 3er. llamado — para la adquisición de equipos para soldaduras para la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.259|46. — 51. — Expediente 4.ª N.° 10.561|45. — 506. — Visto las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada N.° 53 —3er. llamado— realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de equipos pa-

ra soldadura con destino a la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital, y

Considerando:

Que, este acto ha sido autorizado por Resolución Ministerial N.º 1.243 (Suministros), habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que, las adjudicaciones propuestas lo han sido en base a la calidad superior y precios convenientes obtenidos, aconsejadas por la Junta de Adjudicaciones en su reunión del día 21 de Febrero de 1946;

Que, han sido descartadas aquellas propuestas que no se ajustaban estrictamente a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada N.º 53 —3er. llamado— realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de equipos para soldadura con destino a la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital; en consecuencia, adjudíquese,

a Becaas, Rico y Cía. (Senc.)—

m$n.

1 Equipo para soldadura autógena para trabajar con acetileno disuelto. Compuesto de: una válvula para acetileno y una para oxígeno; un soplete compuesto de 10 picos para soldar y un brazo cortador con 8 picos cortadores, guía y compás de sus herramientas; una grampa para colocar el tubo; un par de guantes descarne verde, largos; un par de anteojos con vidrios azules; 10 m. de caño de goma para oxígeno y 10 m. de caño de goma para acetileno; en .. 440.—

Plazo de entrega: 15 días

a R. Copello y Cía.—

1 Equipo para soldadura eléctrica, portátil para arco voltáico, corriente alternada trifásica de 220|380 voltios, capacidad 200 a 300 amperios, corriente secundaria, con sus accesorios correspondientes, en .. .. 2.450.—

=====

Plazo de entrega: 10|25 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de dos mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 2.890.— m|n.) al Inciso 486, Partida 19 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase la licitación pública N.º 107, para la provisión de 2 máquinas National para la Dirección General de Administración del Min. de J. e Instrucción Pública

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.261|46. — 53. — 507. — Expte. D. Número 9.892|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública N.º 107 celebrada el día 14 de Noviembre último en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de dos máquinas de contabilidad con destino a la sección Teneduría de Libros del mencionado Departamento, y

Considerando:

Que dicho acto se ha efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 11 de Octubre de 1945;

Que como lo expresa la Contaduría General de la Nación, la adjudicación aconsejada podría ser pasible de reparos, por cuanto la casa oferente no fija un plazo determinado para la entrega de los elementos a adquirirse;

Que no obstante ello, es necesario contemplar el caso planteado, en un todo de acuerdo a la situación especial de los artículos en cuestión, cuya producción pertenece a un solo estado, y que para su llegada a destino, es indispensable llenar una serie de requisitos previos;

Que la situación expuesta, no comprende únicamente a la firma adjudicataria, sino también a la otra propuesta, la que supedita su entrega a condiciones similares;

Que en tales condiciones, no resta otra disyuntiva que, o se acepta la oferta en la forma propuesta, y con ello se obtiene la posibilidad de que en el presente ejercicio, pueda contarse con esos elementos de imprescindible necesidad para la atención de las funciones a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, o se descarta la misma y se posterga su adquisición hasta tanto hayan desaparecido las causales, que impiden la determinación de una fecha de entrega;

Que frente a ello y atenta la necesidad de contar en el menor plazo posible con los elementos cuestionados, es conveniente aceptar la oferta en la forma propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública N.º 107 realizada el día 14 de Noviembre último en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de dos máquinas de contabilidad con destino a la sección Teneduría de Libros del nombrado Departamento; en consecuencia, adjudíquese:

a Cía. de Cajas Registradoras "National"—

2 Máquinas "National" de contabilidad, modelo 30.612 (120) 2 x 24" BTL, de las siguientes características: carro de doble alimentación de formularios de 60 cms. de ancho, teclado combinado de contabilidad con 11 hileras de teclas del tipo automático visible, capacidad de registro e impresión de 999.999.999.99. Ceros automáticos, puntuación automática, tabulación automática, fecha automática (mes, día y año). Máquina de escribir con teclado standard, una hilera de 9 teclas con símbolos automáticos de 3 letras, 4 totalizadores verticales, dos mecanismos de saldos (suma y resta horizontal), saldos y totales de descarga eléctrica y automática, impresión automática en rojo de créditos y saldos acreedores. Los saldos imprimirán con un símbolo automático para aclarar las copias carbónicas. Pedestal de acero con 2 aletas laterales y lámpara que ilumina la estructura general. Motor eléctrico para ambas corrientes, de parada automática. Las máquinas se entregarán provistas con una barra de mando cada una. Las barras adicionales que se necesiten para incorporar diversos trabajos a las máquinas podrán ser provistas localmente una vez que se hayan terminado el trabajo que realizará cada una. El precio cotizado incluye el servicio de adiestramiento del personal operador —en el manejo de las máquinas. **Garantía y servicio mecánico:** Durante el primer año de uso la garantía y el servicio mecánico son gratuitos comprendiendo: inspección, lubricación periódica y arreglo de cualquier desperfecto que pudiera sobrevenir siempre que no se trate de daños intencionales o accidentales como ser: caída en mudanza, incendio, etc. — Para los años sucesivos al de la garantía este mismo servicio podrá ser mantenido mediante un abono mensual.

Plazo de entrega: 270 días hábiles aproximadamente a contar desde el momento en que el Gobierno de los EE. UU. otorgue la correspondiente licencia de exportación.

Cada una, m$n. 17.050.— $ 34.100.—

=====

Art. 2.º — Impútese el importe total de treinta y cuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 34.100.— m|n. c|l.) al inciso 467, Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — La firma Cía. de Cajas Registradoras "National" que resultó adjudicataria, elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Arturo W. Boote & Cía. "Casa Underwood" que no fué motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase Licitación Privada Nº 76 — 2º llamado— provisión de muebles para el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.396|46. — 58. — 509. — Expediente N.º 2.800|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N.º 78, segundo llamado, efectuada el día 21 de Febrero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de muebles con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y

Considerando:

Que dicho acto se ha celebrado de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la Junta de Adjudicaciones del nombrado Departamento aconseja la adquisición de todos los renglones a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada Nº 78, segundo llamado, realizada el día 21 de Febrero ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de muebles con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo al siguiente detalle:

A Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L. — Un juego de muebles para el despacho del juez y Secretaría Romero Carranza, compuesto de:

1 biombo de 3 hojas, de dos metros de ancho, según plano Nº 96;

1 escritorio según plano Nº 11;

1 sillón giratorio según plano Nº 43, cuero color a elección;

1 juego de sofá de dos cuerpos y 1 sillón según plano Nº 46, cuero color a elección;

Lustre color a elección. El juego en $ 1.635.00.

Plazo de entrega: 75 días hábiles fecha recepción orden.

A Simón Gutman e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Un juego de muebles para la Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, compuesto de:

1 juego de sofá de tres cuerpos y dos sillones según plano Nº 46, cuero color a elección;

1 mesita ratona según plano N.º 10;

Lustre color a elección. El juego en $ 990.00.

Plazo de entrega: 50|60 días hábiles fecha recepción orden.

A José A. Somaschini. — Un juego de muebles para la Secretaría Escalada, compuesto de:

1 mesa escritorio según plano Nº 1;

1 sillón giratorio según plano Nº 43, cuero color a elección;

1 biblioteca según plano Nº 76;

3 mesas escritorio según plano Nº 22;

6 sillas según plano Nº 63;

1 percha de pié según plano Nº 8.

Lustre color a elección. El juego en $ 2.050.00.

Plazo de entrega: 80 días hábiles fecha recepción orden.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.675.00 m|n. c|l.) al Inciso 477, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse las Resoluciones Nros. 381 y 382 de 5|12|45 reconociendo el pago de suma por servicios extraordinarios prestados a la Dirección General de Cultura.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.533|46. — 510. — Vistos los Expedientes Nros. D. 24.583|945 y D. 24.584|945 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública aprobando trabajos prestados fuera del horario ordinario y en días domingos y feriados, durante los meses de Marzo, Abril y Julio a Octubre ppdo., por personal de servicio de ese Departamento por guardias diurnas y nocturnas en el edificio de la Dirección General de Cultura en la Avenida Alem Nº 2500, con motivo de la organización, recepción y custodia de obras de artes expuestas en el XXXV Salón de Artes Plásticas;

Que esos servicios han sido aprobados por Resoluciones de ese Departamento Nº 381 y 382 como excepción, aplicándose la escala que establece el artículo 227 del Reglamento de la Dirección General de Administración en lugar de la que determina el artículo 231, a mérito del carácter especial de aquéllos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las Resoluciones N.º 381 y 382 de fecha 5 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por las sumas de doscientos pesos moneda nacional legal ($ 200 m|nl.) y dos mil trescientos cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional legal (pesos 2.304.75 m|nl.) con imputación al inciso 499, item 1, partida 7, apartado "F" del presupuesto vigente en el año 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Transfiérese un cargo de Ayudante de Gabinete ($ 120 m|n) en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.602|46. — 511. —

Considerando:

Que al efectuarse el Ajuste de Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) para el año 1945, por Decreto Nº 17.765|45 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de Agosto del citado año, se incorporó —al desdoblar los créditos del Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas Anexo— un cargo de Ayudante de Gabinete que correspondía al inciso del Colegio Nacional en el inciso del Liceo de Señoritas;

Que es titular del citado cargo la señora Celmena Mercedes Garrido de Cubas, designada por Decreto del 20 de Septiembre del año 1943 que continúa prestando servicios en el Colegio Nacional aún cuando su cargo revista en el inciso del Liceo de Señoritas;

Que es necesario regularizar esta situación, disponiendo la transferencia del cargo de referencia en el respectivo Inciso de Presupuesto del Colegio Nacional de Córdoba;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transferir —en el Presupuesto del Anexo "E" vigente— del Inciso 137, Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, un (1) cargo de Ayudante de Gabinete (m$n. 120), de que es titular la señora Celimena Mercedes Garrido de Cubas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos.

Dirección General de Institutos Penales. Autorízase a la Dirección General de Administración a transferir a esa Dirección General la suma de $ 85.000 m|n. para atender compromisos de gastos del ejercicio de 1945.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

9.279|46. — 512. — Vistas estas actuaciones (Expediente N° I. 24.307|45) en las que la Dirección General de Institutos Penales dá cuenta del déficit producido en los créditos que para gastos generales de las dependencias a su cargo le asignara el presupuesto de 1945.

Teniendo en cuenta que la insuficiencia de esos créditos obedeció —no obstante las normas de estricta economía que impartiera a los distintos subresponsables la aludida Dirección General de Institutos Penales— a los continuos aumentos de precio de los artículos de uso y consumo y de materiales y elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de los establecimientos carcelarios;

Que, en consecuencia, toca al Poder Ejecutivo regularizar la situación expuesta, toda vez que su no solución en término traería aparejados perjuicios para los proveedores del Estado en general y, en particular, en ciertos casos en que la provisión de especies han sido efectuadas mediante contratos que el Gobierno, como parte, tiene el deber primordial de respetar y cumplir,

Por ello y atento lo propuesto por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a transferir a la Dirección General de Institutos Penales, o sus dependencias, hasta la suma de $ 85.000 m|n. (ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), para atender compromisos de gastos del ejercicio de 1945.

Art. 2.° — La suma de $ 85.000 m|n. (ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo E, Inciso 469 (compensado) del presupuesto vigente en el ejercicio de 1945.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Administración. — Créanse cargos en el Anexo "E" para regularizar la situación de determinado personal que presta servicios en la extinguida Ciudad Universitaria Nacional.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.447|46. — 513. — Visto la necesidad de regularizar la situación de determinado personal perteneciente a la extinguida Ciudad Universitaria Nacional, que actualmente presta servicios en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Considerando:

Que el presupuesto en vigor, que constituye una prórroga del que rigió en el año ppdo., no prevé los créditos necesarios para abonar los sueldos del mencionado personal;

Que, no obstante ello, y siguiendo un criterio de estricta economía en el reajuste de dichos haberes, se estima conveniente no dar por terminadas las funciones del personal de que se trata, atento la posibilidad de su ubicación dentro del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en forma tal que sus servicios resulten de utilidad para atender el incremento de tareas que ofrece el citado Ministerio;

Que la medida que se propicia es concordante con el propósito del actual Gobierno de no perjudicar la situación de sus servidores;

Por ello, y atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Anexo E (Justicia e Instrucción Pública, en los incisos, ítems y categorías que a continuación se detallan, los siguientes cargos, y nómbrase en los mismos al personal que en cada caso se determina:

Inciso 2° — Dirección General de Administración:

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

	m$n.
Auxiliar 4° a Carlos M. Estrada (Cl. 1903, M. 311.615), 1 $ 300	3.600
Auxiliar 5°, a Horacio Lago (Cl. 1895, M. 305.215), 1 $ 275	3.300
Auxiliar 6°, a Emilio Martínez (Cl. 1906, M. 311.617), 1, $ 250	3.000
Ayudante 1°, a Hipólito Ortega (Céd. I. Capital N.° 2.417.131) 1, $ 160	1.920
Item 3 — Personal de servicio:	
Ayudante Principal a Juan Killian (Cl. 1899, M. 321.192), 1, $ 180	2.160
Inciso 5° — Dirección General de Educación Física. — Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:	
Auxiliar 7°, a Francisco Rivera (Cl. 1918, M. 4.018.405), 1, $ 225	2.700
Inciso 7.° — Dirección General de Enseñanza Técnica. — Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:	
Auxiliar 2°, a Julio Abdon Daus (Cl. 1898, M. 77.323), 1, $ 350	4.200
Inciso 8.° — Dirección General de Estadística y Personal — Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:	
Auxiliar 4°, a Delfor González Fossat (Cl. 1915, Matrícula 138.225), 1, $ 300	3.600
Total anual	24.480

Art. 2.° — Impútese el monto total de (m$n. 24.480) veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional a que asciende lo dispuesto en el artículo anterior, al Inciso 486, partida 22 del Presupuesto vigente del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 3.° — La liquidación y pago de haberes al personal de que se trata, y de acuerdo con las categorías establecidas por el artículo 1° del presente decreto, se hará efectiva con anterioridad al 20 de Marzo de 1946 y de conformidad con la real prestación de servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Institutos Penales. — Transfiérese a la cuenta especial Organización Carcelaria y Régimen Penal (Ley N.° 11.833) la suma de $ m|n. 1.777.15.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

9.654|46. — 514. — Visto el Expediente N.° 470|946 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en que la Dirección General de Institutos Penales solicita se transfiera a la cuenta especial "Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley N.° 11.833" el saldo no imputado durante el ejercicio 1945, del Inciso 467, y

CONSIDERANDO:

Que este procedimiento se halla autorizado por el Decreto N.° 15.444|45, de fecha 12 de Julio de 1945, sobre apertura de Cuentas Especiales, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública; por ello

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar la siguiente operación de libros, por la suma de un mil setecientos setenta y siete pesos con 15|100 moneda nacional ($ 1.777.15 m|n.)

De Débito: Anexo "E" — Presupuesto 1945:

Inciso 467 .. .. $ 1.777.15

De Crédito: Cuenta Especial: Organización Carcelaria y Régimen Penal (Ley número 11.833) .. .. $ 1.777.15

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese de legítimo abono la suma de $ 11.676.41 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

9.655|46. — 515. — Expte. N.° 5.794|946. — Vistas las planillas adjuntas por las cuales se liquida a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de aporte patronal, correspondiente a sueldos del personal de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por los años 1938 ($ 39.60), 1939 ($ 51.12), 1940 ($ 11.64), 1941 ($ 9.60), 1942 ($ 771.72) y 1943 (pesos 10.843.85); y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro del mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de once mil seiscientos setenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 11.676.41 m|n.) en concepto de aporte patronal correspondiente a sueldos del personal de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por los años 1938, 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al artículo 25 de la Ley N.° 12.816, Acuerdo 25|7|44.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL — M. Astigueta.

Declárase comprendida dentro del régimen de la "Cuenta Especial Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales - Producido de Talleres", a la Escuela de Oficios Rurales Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos).

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.736|46. — 516. — Expte. N.° 3.15.714 1945. — Visto el presente expediente, por el que la Escuela de Oficios Rurales Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), solicita autorización para invertir los fondos por ella recaudados, en la adquisición de diversos elementos indispensables para su desenvolvimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las recaudaciones efectuadas por el establecimiento recurrente, al no encuadrar su designación específica dentro de la denominación de la cuenta especial "Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales — Producido de Talleres", no se han ingresado a la misma, motivo por el cual no puede la Escuela de que se trata disponer de los fondos respectivos, lo cual traba su normal desenvolvimiento;

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica informa a fs. 14 vta. que es conveniente incluir en la cuenta que nos ocupa a las demás escuelas de oficios, aunque revistan el carácter de escuelas de oficios rurales o ganaderos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendidas en el régimen de la cuenta especial "Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales - Producido de Talleres", aprobado para el corriente año por el artículo 7.° del Decreto N.° 34.685|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, que prorrogó para el corriente año los regímenes de cuentas especiales vigentes en 1945, a las escuelas de oficios rurales, cualquiera sea su especialidad.

Art 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL.— J. M. Astigueta. — Amaro Avalos.

Dirección General de Institutos Penales. Sustitúyese el Inciso 95 del Presupuesto prorrogado para el año en curso, por el que en planillas anexas se acompaña.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.843|46.—517.—Atento que es necesario ajustar el sueldo asignado a los obreros gráficos de los talleres de la Penitenciaría Nacional, en concordancia con los establecidos por el presupuesto vigente para idénticas funciones en la Imprenta del Congreso, teniendo en cuenta lo informado en el respectivo expediente por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Hacienda manifiesta en su memorándum de fs. 6, fechado el 5 de Enero ppdo., que, en virtud de la situación financiera actual, no es posible aprobar iniciativas que se traduzcan en mayores erogaciones a cargo de Rentas Generales;

Que el citado Ministerio sugiere en el mismo memorándum sea compensado el mayor gasto que resulte mediante la rebaja de otros créditos del presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública);

Que ese procedimiento se adopta en el presente decreto al tomar el mayor gasto que resulta de las modificaciones introducidas de la partida 13 del Inciso 477 — Gastos Diversos de Justicia, del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto vigente;

Que las modificaciones de referencia no alteran el total del presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública),

Por ello, y atento lo propuesto por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese, a partir del 1.° de Marzo del corriente año en el Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) prorrogado para el año en curso por el Decreto número 34.685|45 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Diciembre ppdo., el Inciso 95 — Dirección General de Institutos Penales, por el que en planilla anexa se acompaña.

Art. 2.° — La suma de (m$n. 30.780) treinta mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, que representa el mayor monto resultante de la ejecución del nuevo Inciso a que se refiere el artículo anterior, se tomará de la partida 13 del Inciso 477 — Gastos Diversos de Justicia, del Presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública). — Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto vigente del citado Anexo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — José M. Astigueta. — Amaro Avalos.

INCISO 95

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES Y ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Item Personal Docente

		m$n.	m$n.
Director	1	325	3.900
Preceptores	7	300	25.200
Subpreceptores (2 directores y maestro de grado)	10	225	27.000
Profesor de dactilografía y profesor de dibujo	2	200	4.800
Maestro ayudante	6	180	12.960
Total Item Pers. Doc	26		73.860

Item 1 — Personal Administrativo

			m$n.	m$n.
	Director General	1	1.300	15.600
	Subdirector general y Director	2	1.200	28.800
1	Oficial Mayor	2	1.000	24.000
3	Oficial 1.º	2	900	21.600
5	Oficial 3.º	1	800	9.600
5	Oficial 5.º	6	700	50.400
9	Oficial 7.º	9	600	64.800
11	Oficial 9.º	17	500	102.000
12	Auxiliar Mayor	4	450	21.600
13	Auxiliar principal	7	400	33.600
14	Auxiliar 1.º	5	375	22.500
15	Auxiliar 2.º	28	350	117.600
16	Auxiliar 3.º	18	325	70.200
17	Auxiliar 4.º	36	300	129.600
18	Auxiliar 5.º	4	275	13.200
19	Auxiliar 6.º	32	250	96.000
20	Auxiliar 7.º	24	225	64.800
21	Auxiliar 8.º	139	200	333.600
22	Ayudante mayor	170	190	387.600
23	Ayudante principal	469	180	1.013.040
24	Ayudante 1.º	999	160	1.918.080
25	Ayudante 2.º	16	150	28.800
29	Ayudante 6.º	1	90	1.080
30	Ayudante 7.º	3	75	2.700
31	Ayudante 8.º	1	50	600
	Total Item 1	1.996		4.571.400

Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza

			m$n.	m$n.
11	Oficial 9.º	1	500	6.000
12	Auxiliar Mayor	1	450	5.400
13	Auxiliar principal	2	400	9.600
14	Auxiliar 1.º	2	375	9.000
15	Auxiliar 2.º	4	350	16.800
16	Auxiliar 3.º	4	325	15.600
17	Auxiliar 4.º	9	300	32.400
18	Auxiliar 5.º	3	275	9.900
19	Auxiliar 6.º	24	250	72.000
20	Auxiliar 7.º	11	225	29.700
21	Auxiliar 8.º	46	200	110.400
23	Ayudante principal	20	180	43.200
24	Ayudante 1.º	10	160	19.200
25	Ayudante 2.º	4	150	7.200
26	Ayudante 3.º	6	130	9.360
27	Ayudante 4.º	2	120	2.880
28	Ayudante 5.º	1	100	1.200
29	Ayudante 6.º	1	90	1.080
30	Ayudante 7.º	2	75	1.800
	Total Item 2	153		402.720

Item 3 — Personal de Servicio

21	Auxiliar 8.º	3	200	7.200
23	Ayudante principal	4	180	8.640
24	Ayudante 1.º	78	160	149.760
25	Ayudante 2.º	4	150	7.200
26	Ayudante 3.º	4	130	6.240
27	Ayudante 4.º	6	120	8.640
	Total Item 3	90		187.680

Item Clero

	Superiora	1	250	3.000
	Capellán	5	200	12.000
	Hermanas de Caridad	25	60	18.000
	Total Item Clero	31		33.000

Personal de Cuenta Especial

Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza

			m$n.	m$n.
21	Auxiliar 8.º	3	200	7.200
23	Ayudante principal	1	180	2.160
	Total Item 2	4		9.360
	TOTAL INCISO 95.º	2.309		5.278.020

INCISO 95

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Modificaciones para el Personal de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional

Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza

		m$n.	m$n.
Oficial 9.º	1	500	6.000
Auxiliar Mayor	1	450	5.400
Auxiliar principal	1	400	4.800
Auxiliar 1.º	2	375	9.000
Auxiliar 4.º	2	300	7.200
Auxiliar 5.º	3	275	9.900
Auxiliar 6.º	3	250	9.000
Auxiliar 7.º	6	225	16.200
Auxiliar 8.º	1	200	2.400
Ayudante Mayor	2	190	4.560
Ayudante principal	8	180	17.280
Ayudante 1.º	9	160	17.280
TOTAL	39		30.780

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

10.489|46. — Visto este expediente (número 120.461-37), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938 (fs. 9), se concedió en venta a don Ibán Bororki, la fracción Nord Oeste, del solar a, manzana 20, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco, cuya verdadera denominación es mitad Nord Oeste, del mencionado solar, manzana, pueblo y territorio (fs. 22), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Ibán Boroski, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste, del solar a, manzana 20, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direccón General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.491|46. — Visto este expediente número 162.586-941), del que resulta:

Que con fecha 30 de Noviembre de 1942 (fs. 7), se concedió en venta a don Ramón Soto, la quinta Nº 46, del Pueblo «Tres Isletas», en el «Territorio del Chaco»; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Ramón Soto, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 46. del pueblo «Tres Isletas», en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.493|46. — Visto este expediente (número 116.086-936), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 y 1º de Junio de 1938 (fs. 2 y 22), se concedió en venta a doña Justina Casco, una fracción de terreno con superficie de 625 m², ubicada en el ángulo Nord-Oeste del solar a, manzana Nº 106. del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de contrucciones y mejoras que sastifacen las exisgencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cumplidas por doña Justina Casco, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en una fracción de terreno con superficie de 625 m.², ubicada en el ángulo Nord-Oeste del solar a, manzana Nº 106, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.495|46. — Visto este expediente (número 12.702-1931), del que resulta:

Que con fecha 6 le Junio de 1931 (fs. 37), se concedió en venta a don José Frestet, el lote agrícola Nº 62, de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras. cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento las infermaciones y dictamen producidos, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don José Frestet, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 62, de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.497|46. — Visto este expediente (número 114.361-936), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 y 21 de Diciembre de 1938 (fs. 8 y 27), se concedió en venta a doña Danamgda Mendoza de Alvarez, la quinta Nº 89, del Ensanche Sud. de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Danamgda Mendoza de Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 89. del Ensanche Sud, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.499|46. — Visto este Expediente (N.º 101.840-928), del que resulta:

Que con fecha 24 de Marzo de 1939 (fs. 66), se concedió en venta a don Félix Miguel, la mitad Sud, del solar g, manzana 50, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción gII, con una superficie de quinientos noventa y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, del solar g de la misma manzana, del pueblo General Roca, en el nombrado Territorio (fojas 97); y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que sastifacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas don Félix Miguel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción gII, con una superficie de quinientos noventa y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, del solar g, de la manzana 50, del pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.501|46. — Visto este Expediente (N.º 145.862-941), del que resulta:

Que con fecha 1.º de Febrero de 1943 (fs. 13 y 17), se concedió en venta a don Luis Veralli, la mitad Sud, del solar A, y fracción ángulo Sud-Oeste, del solar B, ambos de la manzana 39, del pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que sastifacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Luis Veralli, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud, del solar A, y fracción ángulo Sud-Oeste, del solar B, ambos de la manzana 39, del pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.503|46. — Visto este Expediente (N.º 95.622|1939) del que resulta:

Que con fechas 13 de Mayo de 1930 (fs. 10) y 29 de Febrero de 1931 (fojas 13) se concedió en venta a doña Paula Alvarez Vda. de Matilla, el solar d, y fracción Sud del solar c, ambos de la manzana N.º 69, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, cuya verdadera denominación resulta ser: solares c y d, de la manzana N.º 69, del pueblo General Roca, en el mencionado Territorio (fs. 49), de acuerdo con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que sastifacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Paula Alvarez Vda. de Matilla, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d, de la manzana número 69, del pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.505|46. — Visto este Expediente (N.º 113.432-1931) del que resulta:

Que con fecha 20 de Diciembre de 1932 (fs. 12) se concedió en venta a don José Moggio, la quinta LXXII y la fracción Sud de la quinta LXI, con una superficie total de 2 hectáreas, ambas del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y sastifecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don José Moggio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta LXXII y la fracción Sud de la quinta LXI, con una superficie total de 2 hectáreas, ambas del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.507|46. — Visto este Expediente (N.º 67.506-944), del que resulta:

Que con fecha 20 de Abril de 1942 (fs. 8), se concedió en venta a don Luis Miguel Laxague, una fracción de terreno con superficie de 625 m2., ubicada en el ángulo Sud-Este, del solar d, de la manzana 6, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que sastifacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Luis Miguel Laxague, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en una fracción de terreno con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Este, del solar d, de la manzana 6, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.509|46. —Visto este Expediente (número 115.104-936), del que resulta

Que con fecha 28 de Noviembre de 1941 (fs. 26), se concedió en venta a don Hamadi Izzet, la fracción central, del solar a, de la manzana 58, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción centro Este-Oeste, con una superficie de un mil doscientos noventa metros cuadrados, del mismo solar, manzana, pueblo y territorio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Hamadi Izzet, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de un mil doscientos noventa metros cuadrados, del solar a, de la manzana 58, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.511|46. — Visto este Expediente (N.º 93.388-1934), del que resulta:

Que con fecha 14 de Noviembre de 1941 (fs. 51) se concedió en venta a don Juan Luis Falco, la mitad Este del solar F, manzana 131, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, cuya verdadera denominación resulta ser: fracción fIII, y mitad Este de la fracción fII, ambas del solar f, manzana 131, con una superficie de 625 m2., del pueblo General Roca, en el mencionado territorio (fs. 65), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Juan Luis Falco, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción fIII y mitad Este de la fracción fII, ambas del solar f, manzana 131, con una superficie de 625 m2., del pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.513|46. — Visto este Expediente (N.º 79.813-935), del que resulta:

Que con fecha 19 de Abril de 1937 (fs. 27), concedió en venta a don Manuel Caballero, la fracción, del solar f, de la manzana 10 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción fIV, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el nombrado territorio (fs. 60); de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Manuel Caballero, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción fIV, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados, del solar f, de la manzana 10 bis, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.515|46. — Visto este expediente (número 97.643-34) del que resulta:

Que con fecha 15 de Setiembre de 1926 (fs. 1) se concedió en venta a don Francisco Pomies, cuyo verdadero nombre resulta ser: Francisco Antonio Esteban Pomies (fs. 10 y 12), el solar «g» de la manzana 67 del nuevo pueblo General Roca, hoy pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Francisco Antonio Esteban Pomies, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «g», de la manzana 67 del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10,517|46. — Visto este expediente (número 88.629-1923), del que resulta:

Que con fecha 17 de Junio de 1939 (fs. 42 y 47), se concedió en venta a don Demetrio Bezus, una fracción de terreno, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del solar «e», de la manzana 20, del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones pro-

ducidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por don Demetrio Bezus, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del solar «c», de la manzana 20, del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.519|46. — Visto este expediente (número 145.346-1941), del que resulta:

Que con fecha 16 de Mayo de 1942 (fs. 6), se concedió en venta a don Eugenio Enzetti, la fracción I, del solar «d», manzana 1 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción dI, con superficie de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados, del mismo solar y manzana del pueblo General Roca, en el nombrado territorio (fs. 22); de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por don Eugenio Enzetti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción dI, con superficie de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados, del solar «d», manzana 1 bis, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro; y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.521|46. — Visto este expediente (número 138.769-1941), del que resulta:

Que con fecha 24 de Agosto de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a don Vicente Crocitto, la fracción IV, del solar «e», manzana 68, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción eII, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el nombrado territorio (fs. 36), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por don Vicente Crocitto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción eII, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, del solar «e», manzana 68, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.523|46. — Visto este expediente (N.º 92450-934), del que resulta:

Que con fecha 15 de Setiembre de 1926 (fs. 2), se concedió en venta a don Nazacio Comolay, la fracción Este del solar —a—, manzana 4 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción aIII, con superficie de 833 m.² del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el nombrado territorio (fs. 21); de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárense cumplidas por don Nazario Comolay, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción aIII, con superficie de 833 m.², del solar —a—, manzana 4 bis, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad espectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.525|46. — Visto este expediente (N.º 120.445-1937), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938 (fs. 12), se concedió en venta a doña María Shostak, la fracción Sud-Oeste del solar —d—, manzana 42 del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, cuya verdadera denominación resulta ser mitad Sud-Oeste del mencionado solar, manzana, pueblo y territorio (fs. 27), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárense cumplidas por doña María Shostak, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud Oeste del solar —d—, manzana 42, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.527|46. — Visto este expediente (N.º 78432-945), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 y 20 de Mayo de 1937 (fs. 3 y 5), se concedió en venta a don Jaime Adler, la mitad Este, de la mitad Oeste del solar —d—, manzana 149, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, cuya verdadera denominación es fracción Centro Norte-Sud, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del mismo solar, manzana, pueblo y territorio (fs. 21); de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárense cumplidas por don Jaime Adler, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Centro Norte-Sud, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar —d—, manzana 149, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícase reserva

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.529|46. — Visto este expediente (N.º 80.679-1945), del que resulta:

Que por Decreto N.º 97.575, de fecha 11 de Enero de 1937 (fs. 50), se reservaron con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra, las superficies aproximadas de trescientas setenta y cinco hectáreas (375 ha.), y trescientas hectáreas (300 ha.), ubicadas la primera en parte de la reserva del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y al Oeste y Sud del pueblo "Cutralcó", en el Territorio Nacional de Neuquén la segunda; y

Considerando:

Que el Ministerio de Marina solicita la extensión citada en primer término, para sus necesidades, y como el Departamento de Guerra presta su conformidad (fs. 110), puede así disponerse, modificándose el destino dado a esa tierra por el recordado Decreto N.º 97.575, y establecerse al propio tiempo que la superficie de la misma es de quinientas veintidós hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta metros cuadrados (522 ha. 97 a. 80 m.²), y no de trescientas setenta y cinco hectáreas (375 ha.) como se establecerá en forma aproximada al procederse a su reserva (fs. 114);

Que a fs. 108 vta. se presenta el Club de Planeadores de "Cutral-Co", por intermedio de la Gobernación del Territorio Nacional de Neuquén, solicitando la reserva con destino a campo de aterrizaje de la fracción de un mil por dos mil metros (1.000 x 2.000 m.), en la forma indicada en el croquis de fojas 106, y dentro de la superficie aproximada de trescientas hectáreas (300 ha.), ubicada al Oeste y Sud del pueblo Cutralcó", que también fuera reservada, como se ha dicho anteriormente;

Que como la fracción de 1.000 x 2.000 metros figura entre las tierras reservadas para el Departamento de Guerra, no es posible destinarla para el mencionado Club, pero teniendo en cuenta los fines perseguidos por la referida institución y lo expresado a fojas 128 por la Secretaría de Aeronáutica, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que le acuerde el uso de la fracción solicitada, a título precario y hasta tanto la citada Secretaría lo estime oportuno;

Por ello, atento las informaciones producidas, las especiales de fojas 110 y 128 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 97.575 de fecha 11 de Enero de 1937 que reservó con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra, la superficie aproximada de trescientas setenta y cinco hectáreas (375 ha.), ubicada en parte de la reserva del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el sentido de que esa reserva lo es con destino a las necesidades del Ministerio de Marina, y que su extensión de quinientas veintidós hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta metros cuadrados (522 ha., 97 a. 80 m.²).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que acuerde al Club de Planeadores de "Cutral-Co", el uso a título precario, y hasta tanto la Secretaría de Aeronáutica lo estime oportuno, de la fracción de un mil por dos mil metros (1.000 x 2.000 m.) en la forma indicada en el croquis de fojas 106, dentro de la superficie aproximada de trescientas hectáreas (300 ha.) ubicada al Oeste y Sud del pueblo "Cutral-Có", en el Territorio Nacional de Neuquén.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase el aprovechamiento de maderas que resulte de un rozado, al «Aero Club de Machagay».

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.530|46. — Visto este expediente (número 110.333-1946), del que resulta:

Que el Aero Club de Machagay, Territorio del Chaco, solicita autorización para rozar el bosque existente en las Chacras Nº 3 y 4, mitad Norte de las 5 y 6 y Quinta Nº 6, Subdivisión del lote Nº 3, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu, en el citado territorio, con el objeto de preparar pistas de aterrizaje que utilizarán los aviones del Ejército que colaboran en la lucha contra la langosta;

Que la mencionada entidad solicita aprovechar, libre de aforos, los productos forestales resultantes del rozado de que se trata, el cual afecta una superficie boscosa de unas 8 hectáreas, constituída por maderas de escaso valor comercial, calculadas en 60 toneladas, de especies varias, y destinar el importe que de ellas resulte para la ejecución de la citada obra, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la obra a realizarse y la importancia que para la economía de la zona representa, merece el apoyo y colaboración oficial, lo que justifica la liberación de aforos que se solicita. Por ello, atento las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al «Aero Club de Machagay» del Territorio del Chaco, para aprovechar «libre de aforos», las maderas que resulten del rozado que efectúe en las Chacras Nº 3 y 4, mitad Norte de las 5 y 6 y Quinta Nº 6, subdivisión del lote N.º 3, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu, en el citado territorio, calculadas en 60 toneladas, de especies varias, destinando el importe que de ellas perciba, para beneficio exclusivo de la obra que realiza.

Art. 2º — La Dirección Forestal —dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques—, controlará las extracciones provenientes del rozado de que se trata y cobrará la tasa de reforestación correspondiente, de acuerdo al artículo 2º del Decreto Nº 9.989, de fecha 5 de Mayo de 1945, y $ 0,10 m|n., por tonelada de madera que se extraiga, en concepto de derechos de inspección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tieras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.638|46. — Visto este expediente (número 108.153|936), del que resulta:

Que con fecha 18 de Mayo de 1937, se concedió en venta a don Fé Dei, la mitad Norte del solar d, y mitad Norte del solar c, ambos de la manzana número 3, del pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba y con fecha 3 de Abril de 1935, se adjudicó al nombrado en igual carácter la mitad Sud, del solar c, de la misma manzana, pueblo y provincia cuyas adjudicaciones fueron unificadas por disposiciones de 20 de Octubre de 1945 (fojas 22, 46 y 81);

Que el concesionario no ha dado total cumplimiento dentro de las tierras de que se trata a sus obligaciones de población (fs. 68, 71, 72 y 73), compro-

bándose en cambio que las explota conjuntamente con la mitad Sud, del solar d, citado, que le fuera escriturado con anterioridad, donde el concesionario tiene instalada una estación de servicio, casa habitación y demás accesorios, por valor de $ 25.000 m|n. (fs. 68 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que como no sería equitativo dado la clase de explotación que realiza el señor Dei, exigirle el cumplimiento de obligaciones que los solares a que se refieren los títulos provisorios de fs. 27 y 64, en razón de la importancia de las mejoras introducidas en el solar lindero de su propiedad, puede en esta oportunidad como caso de excepción, eximirse al concesionario de introducir otras construcciones en las tierras concedidas, declarándolo cumplido en sus obligaciones, por lo cual teniendo en cuenta que el precio de la tierra se encuentra abonado (fs. 59 y 80), procede otorgarle el respectivo título de propiedad, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cumplidas don don Fé Dei, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c y mitad Norte del solar d, ambos de la manzana número 3, del pueblo «General Paz», en la Provincia de Córdoba, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase operación de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.640|46. — Visto este expediente (número 105.112.931), del que resulta:

Que a don Eleocadio Carmelo González, en su carácter de arrendatario de la superficie de 9.860 hectáreas, ubicada en las leguas a, b, c y d, del lote Nº 2, Fracción D, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio de Santa Cruz, se le concedió en venta por Decreto Nº 38.546, de fecha 9 de Agosto de 1939 (fojas 243|244), la superficie de 2.465 hectáreas, ubicada: 1.232 hectáreas, 50 áreas, en la parte Norte de la legua d y 1.232 hectáreas, 50 áreas, en la parte Sud de la legua a, nombradas;

Que cumpliendo lo dispuesto en el recordado decreto, el señor González, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra vendida, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 280|292, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la tierra vendida una superficie en conjunto, igual a la acordada; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo vendido a don Eleocadio Carmelo González, por decreto número 38.546 de fecha 9 de Agosto de 1939, ha quedado deslindado con una superficie de 2.465. hectáreas, ubicada: 1.232 hectáreas, 50 áreas, en la parte Norte de la legua d, y 1.232 hectáreas, 50 áreas, en la parte Sud de la legua a, del lote Nº 2, Fracción D, Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.641|46. — Visto este expediente (N.º 96.753|929), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 11 de Setiembre de 1928 (fs. 19), se aprobó el contrato N.º 675 (fs. 15), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Alejandro Ewen Campbell, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.450 há., ubicada en el lote N.º 21, Fracción B, Sección VI, del Territorio de Santa Cruz;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Ewen Campbell, mandó practicar por su cuenta la mensura del campo concedido, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 71|92, presenta la diligencia de las tareas realizadas, que lo ubican en la parte Sud-Este del lote N.º 16 y Este del lote N.º 25, Fracción A, parte Sud-Oeste del lote N.º 20 y Oeste del lote N.º 21, Fracción B, todo de la Sección VI, del territorio nombrado, con una superficie de 10.000 há. que comparada con la que se acordara aproximadamente arroja una diferencia en más de 1.550 há.; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo que se arrendara a don Alejandro Ewen Campbell, ha quedado ubicado en la parte Sud-Este del lote N.º 16 y Este del lote N.º 25, Fracción A, y parte Sud-Oeste del lote N.º 20 y Oeste del lote N.º 21, Fracción B, todo de la Sección VI, del territorio de Santa Cruz, con una superficie de 10.000 há., que comparada con la acordada aproximadamente, arroja una diferencia en más de 1.550 há.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Amplíase un crédito a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.361|46. — 396. — Expediente número 1.753|946. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la ampliación del crédito extraordinario autorizado en la suma de $ 22.400.000,00 m|n., por los Decretos dictados en Acuerdo General de Ministros, Nros. 6.518|45 y 20.949|45, de fechas 23|3|1945 y 7|9|1945; y,

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo de dicho crédito tendría por objeto aumentar, respecto del programa originariamente trazado, la cantidad de locomotoras Diesel eléctricas a adquirirse para implantar dicho sistema de tracción en las líneas del Estado, con todos los beneficios que dieron fundamento a los referidos refuerzos,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en pesos 10.000.000,00 m|n., es decir, hasta la suma total de $ 32.400.000,00 m|n., el crédito extraordinario abierto a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por los Decretos dictados en Acuerdo General de Ministros Nros. 6.518|45 y 20.949|45, de fechas 23|3|1945 y 7|9|1945, incorporado a la Planilla "A" de la Ley 12.815, Inciso 8.º, Item 1, Partida 18, con la leyenda "Adquisición y contrucción de equipos y accesorios de tracción sistema Diesel eléctrico".

Art. 2.º — El crédito ampliatorio autorizado por el artículo 1.º del presente Decreto-Ley, se atenderá provisionalmente, con carácter de anticipo, de igual manera que la dispuesta por el artículo 3.º del Decreto-Ley 20.949|45, esto es, con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, cuya emisión autoriza la Ley 12.815, no afectados definitivamente.

Art. 3.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a comprometer en el actual ejercicio, si ello fuera necesario, hasta la suma total del crédito de $ 32.400.000,00 m|n., a que se refiere el artículo 1.º, bajo la condición de que las inversiones reales en dicho ejercicio no deberán exceder de la cantidad ya prevista en el Plan de Trabajos Públicos o de la que por reajuste de partidas puedan preverse en el mismo. Queda, también, autorizada dicha Administración General a incluir en los Planos de Trabajos Públicos de ejercicios posteriores, las partidas necesarios para satisfacer las inversiones que deban efectuarse hasta el monto total del referido crédito. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — P. Marotta. — A. Avalos. — A. Pantín.

Desígnase a don Guillermo Torletti, en la categoría de Auxiliar 8.º, para prestar servicios en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

8.952|46. — 397. — Expte. 2.526|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

Artículo 1.º — Desígnase en el expresado Departamento, a partir del 1.º de Febrero último, para prestar servicios en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, en la categoría de Auxiliar 8.º, al Sargento Ayudante (R. S. R.) don Guillermo Torletti (Cl. 1907, D. M. 45, Mat. 2.858.958), debiendo imputarse sus haberes al inciso 5.º del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Insístese en lo dispuesto por el S D 23.040 del 25|9|45, que fija en pesos 15.910.000 m|n., programa trab. a ejecutar por la Adm. Gral. de FF. CC. Estado, con recursos prov. de excedentes de explotación.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

9.584|46. — 398. — Expte. 3.308|45 y agreg. 22.904|45. — Vista la observación que la Contaduría General de la Nación, formula al S. D. N.º 23.040|45 del 25 de Setiembre de 1945, por el cual, atento la gestión interpuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado se insistió en las disposiciones del S. D. 5.613|45 del 10 de Marzo de 1945 y se amplió hasta $ 15.910.000 m|n. el programa de trabajos a ejecutar durante el año 1945, con recursos provenientes de excedentes de explotación;

CONSIDERANDO:

Que para la ampliación de autorización asignada, con motivo de la observacion, la citada Administracción ha de contar con los recursos necesarios, dado que según lo establece la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 12) el excedente de explotación de sus líneas al 31 de Agosto de 1945 alcanza a $ 17.628.767,31 m|n.;

Que la asignación fijada responde a la urgente necesidad de implantación del sistema de tración Diessel eléctrico y normalizar la dotación de vehículos del Ferrocarril San Antonio, línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes, lo dispuesto por el Superior Decreto N.º 23.040|45 del 25 de Setiembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — M. Astigueta. — A. Pantín. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — H. Sosa Molina. — P. Marotta.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Insístese Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 14.781|45 que autoriza a realizar obras en edificios fiscales, dentro de un monto de $ 20.000 m|n. sin previa autorización.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

9.585|46. — 399. — Expte. 6.549|1945. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N.º 14.781-45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 14 de Julio de 1945, por el cual se hizo extensiva a la Dirección General de Arquitectura la facultad que se concede a la de Navegación y Puertos por el N.º 5.730|43 del 16 de Agosto de 1943, con respecto a la realización de trabajos y servicios exclusivamente para edificios fiscales de propiedad de la Nación y dentro de la suma de pesos 20.000 m|n. sin previa autorización;

Por los mismos fundamentos que informan el expresado pronunciamiento y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Publicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en el Decreto N.º 14.781|45 de fecha 14 de Julio de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento a sus efectos el Ministerio de Hacienda y vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. Pistarini. — Juan Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — M. Astigueta. — P. Marotta. — A. Pantín.

Contaduría General de la Nación. — Observa adjudicación licitación privada por Expte. N.º 11.261-L-45, Administración General de Vialidad Nacional, alquiler camiones para obras camino acceso Aeropuerto Nacional. — Apruébase procedimiento seguido.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.122|46. — 400. — Expte. número 10.874|1945. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula observación legal a la Resolución número 5.219 de fecha 19 de Julio de 1945, dictada por la Administración General de Vialidad Nacional (fs. 36 del Expte. 11.261-L-45 — Vialidad, agregado), para la adjudicación de la licitación privada N.º 3.764 realizada para la contratación del servicio de diez camiones volcadores necesarios para la ejecución de las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional;

CONSIDERANDO:

Que la cláusula incluída por el oferente —y que motiva el reparo de que se trata— no ha tenido efecto real alguno desde que se ha cumplido la licitación sin que fuera necesaria su aplicación, circunstancia tenida en cuenta en las informaciones previas a la adjudicación (fs. 33 y 34) por las condiciones en que el servicio se realizaría, lo que se corrobora a fs. 41;

Teniendo en cuenta, además, las causas de excepción en que se fundamenta la medida dispuesta, lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Administración General de Vialidad Nacional a fs. 42 y 43 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el procedimiento seguido por la Administración General de Vialidad Nacional en la adjudicación y aprobación de la licitación privada N.º 3.764.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Desígnase en reemplazo del Oficial 7º, Ing. Angel J. Bizarro, a don Ricardo Demichelis, en calidad de Auxiliar 6º

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.123|46. — 401. — Expte. Nº 40.253|46. — Visto este expediente, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura, solicita la designación de don Ricardo Demichelis, en reemplazo del Oficial 7º, Ingeniero don Angel J. Bizzaro, al que le fueron concedidos seis meses de licencia, sin goce de sueldo; teniendo en cuenta que la gestión interpuesta responde a impresendibles necesidades de servicio, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección Nacional de Arquitectura, a contar desde el 10 de Diciembre ppdo., en calidad de Auxiliar 6º, con imputación a la cuenta «Inspección Técnica», a don Ricardo Demichelis (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Matrícula 4.221.230).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Apruébase Licitación Privada Nº 102. — Importe total: $ 3.920,05, para provisión de artículos de escritorio.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.124|46. — 402. — Expediente número 12.007-1945. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado de la Licitación Privada Nº 102, realizada en virtud de la autorización conferida por S. E. número 3.993|45, del 20 de Diciembre ppdo. (copia a fojas 2), para la provisión de artículos de escritorio destinados a la atención de los servicios a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, durante el primer semestre del año en curso;

Teniendo en Cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes, concurrieron 6 firmas especialistas en la provisión de referencia, sobre un total de 10 invitadas;

Que practicado el estudio de las ofertas presentadas, la Repartición licitante aconseja practicar las adjudicaciones en la forma consignada a fojas 52, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes con sujeción a las condiciones estipuladas;

De acuerdo con las informaciones producidas la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 16 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 102 y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata en la siguiente forma:

	m$n.
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:	
Renglones: 1; 2; 3; 7; 9; 10; 19; 26; 27; 28; 29; 33; 56; 57; 62; 63; 69; 70; 71; y 80	1.635.69
Tailhade, S. R. L.:	
Renglones: 5; 6; 14; 16; 20; 24; 25; 30; 39; 48; 53; 54; 55; 75; 81; 82; 84; 85;	732.04
M. Tato - Librería «La Nena»:	
Renglones: 4; 8; 11; 12; 13; 40; 41; 42; 43; 45; 46; 47; 51; 52; 60; 72; 74; 83 y 86	409.22
Plata y Plata, S. A. Com. e Ind.:	
Renglone: 15; 18; 44; 49; 50 y 58	934.10
Librería del Colegio, S. A.:	
Renglones: 76	72.80
South American Business:	
Renglones: 59; 61; 77; 78 y 79	124.30
	3.920.05

Artículo 2º — El importe total de tres mil novecientos veinte pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 3.920.05 m|n.), a que asciende la presente licitación, deberá imputarse al Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2, apartado y) del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que, con la imputación consignada en el artículo anterior, proceda a licitar privadamente la provisión de los elementos comprendidos en los renglones números 17, 21, 22, 23; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 64; 65; 66, 67, 68, y 73.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Sud. — Venta de terreno. — Autorización

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.129|46. — 403. — Expte. número 1.383|946. — (124.415-1945). — Visto que a fojas 1 la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para enajenar en subasta pública varias fracciones de terrenos sobrantes, con un total de veintidós mil setecientos ochenta metros cuadrados (22.780,00m²) ubicados dentro de la Quinta número 100 del éjido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, presentando a tal efecto el plano número 45 G.8811|2 (fs. 2);

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, conforme a lo dispuesto por S. D. número 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938, venda en subasta pública, los terrenos de que se trata, debiendo acreditar a su cuenta capital, el producido líquido de esta operación y, apruébase el plano número 45 G.8811|2 a fs. 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Venta de terreno. — Autorización.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.130|46. — 404. — Expte. número 1.809|946. — (120.103-1945). — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 7214 L.II (fs. 11) y planilla de datos (fs. 7), documentos relativos a la venta en remate público de terrenos ubicados en la Capital Federal como se indican en los referidos documentos con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, en los que se especifican, asimismo, las dimensiones respectivas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Superior Decreto número 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938, venda en subasta pública los citados terrenos, debiendo acreditarse a cuenta Capital el producido líquido de esta operación, y apruébase el plano número 7214 L.II (fs. 11).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Oeste de Bs. Aires. — Venta de terreno en subasta pública. — Autorización.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.131|46. — 405. — Expte. número 1.810-946. — (126.436-1945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As., solicita autorización (fs. 1) para vender en subasta pública una fracción de terreno de nueve mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (9.953,80 m²) ubicado en Haedo (Provincia de Buenos Aires) calle Rivadavia, Pueyrredón y Sarmiento a cuyo efecto presenta el plano N.º 45 F.II|3249 (fs. 6); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la citada Empresa para que conforme con lo dispuesto por el Superior Decreto número 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938 venda en subasta pública la fracción de terreno de que se trata, debiendo la Empresa acreditar a su cuenta Capital el producido líquido de esta operación y apruébase el plano N.º 45 F.II|3249 (fs. 6).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Apruébase.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

10.132|46. — 406. — Expte. número 1.712-946. — (128.091-1943 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente número 1.712-946. — (128.091-1943) F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (fs. 16|17) que asciende a la suma de: Un mil seiscientos veintinueve pesos con siete centavos moneda nacional (m$n. 1.629,07) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: Un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.554,11 m|n.) y Débito a cuenta Explotación: Setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 74,96); debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: Cuatrocientos cincuenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 450,89 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" documento relativo a la construcción de un aljibe en el desvío de cruce Kilómetro 1008 C. C. — línea principal — obra autorizada por Superior Decreto N.º 13.952|44 de fecha 3 de Junio de 1944 (fs. 9).

Expediente número 1.713-946. — (123.162-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de liquidación final (fs. 4|5) que asciende a la suma de: Dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.345,61 m|n.), que deberá imputarse a la cuenta Explotación; debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: Ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118,75 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem de "Fletes" y plano número 64296 (fs. 6), documentos relativos a la ampliación de la zanja cenicera en la playa de la estación La Cocha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. Apruébase presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, Abril 6 de 1946.

10.133|46. — 407. — Exp. N.º 1650-1946 (108.862-1945 y agregado sin acumular). — 407. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente número 1650-1946 — (108.862-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional (m$n. 63.671,00) y plano N.º 44.368 (fs. 5) documentos relativos a la reducción de la luz del puente sobre el Río Salí — Km. 787|794. OO C. — Línea principal.

Expediente número 1651-1946 — (125.737-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: Ocho Mil novecientos Noventa y Dos Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional ($ 8.992,28 m|n) y plano N.º T. C. 1593 (fs. 7) documentos relativos a la instalación contra incendio en las leñeras y playa almacenes de la estación Embarcación.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Rechazo órdenes oficiales de abono con 50 o|o. de rebaja, por parte de la Empresa del Ferrocarril del Sud, extendida a favor de la D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires 6 de Abril de 1946.

10.134|46. — Expte. 81.057|945 y agregados. — 408. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono, extendidas a favor del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, a que se refieren los formularios de fs. 2, 10, 18, 26, 33, 40, 47, 54, 61, 68, 75, 82, 89 y 96 con el 50 o|o. de descuento, debiendo en consecuencia ser pagadas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo establecido en el Art. 19 de la Ley 5315 y lo dispuesto por el decreto N.º 50282 de fecha 18 de diciembre de 1939;

Que en su virtud, procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie la pertinente demanda; y

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 103) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal para corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (Facturas de fs. 3, 11, 19, 31, 38, 45, 52, 59, 66, 73, 80, 87, 94 y 100) a fin de obtener el reintegro de la suma de Doscientos Treinta y Dos Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 232,94 m|n.) Moneda Nacional, percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.
FARRELL. — J. Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Declárase terminado un derecho a pensión y acumúlase a favor de otro

Por Decreto N.º 8.034|46 de fecha 22 de Marzo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 19 de Agosto de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Octavio Joaquín Pujato, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Ernestina Portela de Pujato, cuenta Nº G. 80.847, FCC RPM número de registro 580.823.

Deberá liquidarse a favor de la señora Ernestina Portela de Pujato, con anterioridad del día 19 de Agosto de 1945, la suma mensual de $ 720.— m|n. (Setecientos veinte pesos moneda nacional).

Auméntanse pensiones

Por Decreto Nº 8035|46 de fecha 22 de Marzo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 72.50 m|n. (Setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión que se liquida por el artículo 1.º del Decreto Nº 5823 de fecha 13 de Enero de 1940 B. M. 11314, 1a. Parte), a la señora Corina Castro de Ortiz, cuenta Nº G. 80286, FCCRPM, número de registro 188.272, en su carácter de madre viuda del Sargento 1º retirado Alejandro Ortiz (C. 1894, M. 3.106.204, D. M. 49 O|E: R. 15), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest). dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931

del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente).

Deberá liquidarse las diferencias resultantes de pensión con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto Nº 6676, por la aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3º, del Código Civil.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto Nº 52823 de fecha 13 de Enero de 1940 (B. M. 11.314, 1a. Parte) en lo referente a la denegatoria del racionamiento (prest).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 8486|46, de fecha 26 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945 y confirmado en el Comando de la 1a. División de Ejército, el Sargento 1.º (R. S. R.) Emilio Montiel (Clase 1899, Matrícula 0.029.015, Distrito Militar 1|68, Oficina Enroladora, Sección 17a. Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.113) con una antigüedad en el grado de: 1 año, 3 meses y 28 días (un año, tres meses y veintiocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 5 meses y 26 días (quince años, cinco meses y veintiséis días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 8487|46, de fecha 26 de Marzo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y confirmado en la Inspección de Infantería, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Isaac Bustinduy (Clase 1905, Matrícula 0.796.619, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Caballería, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.056) con una antigüedad en el grado de: 3 años, 11 meses y 28 días, (tres años, once meses y veintiocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 6 meses y 5 días (quince años, seis meses y cinco días).

Igualmente se deja sin efecto el Decreto N.º 15696|45, de fecha 18 de Julio de 1945.

Retiro

Por Decreto N.º 8653|46, del 28 de Marzo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Noviembre de 1945, al Sargento Sastre José Bellomo (C. 1896, M. 817.512, D. M. 68, O. E.: San Miguel, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.768, Cédula Militar N.º 817.512, R. P. C. A. N. N.º 666.713) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 3 meses y 27 días (veinte años tres meses y veintisiete días), siendo su antigüedad como Suboficial de: 14 años y 4 días (catorce años y cuatro días).

Apruébase compra directa

Por Decreto N.º 9.115|46 de fecha 30 de Marzo de 1946, se aprueba la Compra Directa N.º 4 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la adquisición de ganado equino, y su adjudicación a la firma Tomás Marcelo Rojas, por un valor total de $ 3.390.— m|n. (tres mil trescientos noventa pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º, Partida 14, del Presupuesto para 1946.

Auménatse pensión de retiro

Por Decreto N.º 8654|46, de fecha 28 de Marzo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 93574, de fecha 17 de Junio de 1941 (B. M. 11729, 1a. Parte) al Teniente (R. S. R.) hoy Teniente 1.º de los Servicios Generales D. Guillermo Félix Gray (C. 1903, M. 3.403.955 D. M. 53, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.321), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para el grado de Teniente, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 7.252|46 de fecha 13 de Marzo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 28.232 de fecha 5 de Abril de 1939 (B. M. N.º 11.088, 1.ª Parte) al Suboficial Mayor (R. A.) Toribio Francisco Denes (C. 1896, M. 0.175.217, D. M. 2, O. E.: Comp. de Archivistas, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.097), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para el grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Enero del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 8240|46 fecha 23 de marzo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 19.769 de fecha 20 de diciembre de 1938 (B. M. 10999, 1a. parte), al Capitán de Infantería (R. S. R.) D. Juan Jaureguiberry (C. 1892, Matrícula 3.568.085, D. M. 57, Cta. Cte. FCCRPM N.º 2283, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del día 1.º de marzo del mismo año.

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 9.700|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945, y confirmado en la Inspección de Infantería, el Sargento 1º (R. S. R.) Raúl Castor Toledo (Clase 1898, Matrícula 0.796.296, Distrito Militar 68 Bs. As. Secc. Especial, Oficina Enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM, Nº 60.683), con una antigüedad en el grado de: 2 años y 10 meses (dos años y diez meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años y 19 días (catorce años y diecinueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 9.702|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945 y destinado al Distrito Militar 48 (Cruz del Eje, Córdoba) procedente del Distrito Militar 44, Sargento (R. S. R.) Guillermo Morales (Clase 1901, Matrícula 0.029.012, Distrito Militar 1|20, Oficina Enroladora C. 1, Cta. Cte. FCCRPM, Nº 21.976) con una antigüedad en el grado de: 2 años, 8 meses y 5 días (dos años, ocho meses y cinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años, 6 meses y 5 días (catorce años, seis meses y cinco días).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 9.703|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945 y confirmado en el Distrito Militar 32 (Paraná, Entre Ríos), el Sargento 1º Oficinista (R. S. R.) D. Juan Crisóstomo Ceballos (Clase 1902, Matrícula 2.016.023, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora C. D. 3, Cta. Cte. FCCRPM, Nº 21.735) con una antigüedad en el grado de: 3 años, 4 meses y 8 días (tres años, cuatro meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años y 8 días (quince años y ocho días).

Alta y dando destino

Por Decreto N.º 9.704|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 1. Grupo de Artillería Muy Pesada, el Sargento Ayudante Mecánico Motorista (R. S. R.) Fortunato Verón (Clase 1906, Matrícula 0.326.358, Distrito Militar 3|32, Cta. Cte. FCCRPM, Nº 25.498), con una antigüedad en el grado de: 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su retiro de: 12 años, 7 meses y 5 días (doce años, siete meses y cinco días).

Alta y dando destino

Por Decreto Nº 9.705|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 68 (San Martín, Prov. de Buenos Aires), el Sargento 1º (R. S. R.) Arcángel Perrusi (Clase 1877, Matrícula 0.082.371, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Villa Mitre, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de: 8 años, 7 meses y 26 días (ocho años, siete meses y veintiséis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 2 meses y 15 días (quince años, dos meses y quince días).

Declarando terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 9.770|46 de fecha 4 de Abril de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 16 de Noviembre de 1944, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412) de la señorita Mariana de Dolores Valdez, por haber fallecido.

Renuncia

Por Decreto Nº 9.932|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se acepta en el Comando de la 1. Región Militar(Distrito Militar "Buenos Aires"), en el Anexo F., Inciso 2º, Item 1, con anterioridad al 19 de Diciembre de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor y (Escribiente Archivero), Sixto Doroteo Lezcano (C. 1892, Matrícula 0.307.863, D. M. 3, O|E.: R. 3, Cta. Cte. FCCRPM, Nº 20.113).

Renuncia

Por Decreto Nº 9.933|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 17 de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Principal (escribiente) Vicente Eduardo Ocampo (C. 1919, Matrícula 2.957.538, D. M. 46, O|E.: Río Cuarto).

Renuncia

Por Decreto Nº 9.934|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se acepta con anterioridad al día 9 de Marzo de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley Nº 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), la renuncia presentada por el Auxiliar 7.º (Topógrafo Ayudante de 1a.) Luis Francisco Alfredo Giavelli (C. 1919, M. 3.677.090, D. M. 33, O|E.: Rosario Sec. 1ª).

Renuncia

Por Decreto Nº 9.935|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se acepta en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior (Inciso 1, Item 1, Presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, Año 1946), con anterioridad al 1º de Marzo de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Principal (escribiente), Alberto Natalio Marchionni (C. 1921, M. 1.673.074, D. M. 1, O.E.: Sec. 17ª).

Renuncias

Por Decreto N.º 9.328|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), las renuncias presentadas por el Auxiliar 7.º (Fotogrametrista Ayudante de 1.ª) Horacio Ismael Tocho (Clase 1923, M. 2.309.908, D. M. 19, O. E.: Sección 5.ª Los Hornos) y los Auxiliares 6tos. (Topógrafos Auxiliares de 2.ª) Roberto Manuel Pascual (Clase 1917, M. 0.432.973, D. M. 4, O. E: Sec. 1.)ª y Enzo Roberto Costa (Clase 1919, M. 0.421.335, D. M. 2, O. E.: Sec. 10.ª).

Renuncia

Por Decreto N.º 9.329|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se aceptó en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1) con fecha 1.º de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor - Escribiente Atilio Manuel Cipriano Fernández (Clase 1919, M. 3.233.264, D. M. 68, O. E.: San Martín).

Renuncia

Por Decreto N.º 9.330|46 de fecha 2 de Abril de 1946, acéptase en el Hospital Militar Central, con fecha 31 de Enero de 1946 (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º (Médica Adscripta al Servicio de Ginecología y Cirugía Abdominal de Mujeres), doctora en medicina D.ª Leonor Alejandra Solano (Cédula de Identidad N.º 1.302.781, de la Policía de la Capital Federal).

Apruébase licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio.

Por Decreto N.º 9.331|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se ha aprobado la licitación pública N.º 21|945, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir útiles de escritorio, por un importe total de pesos 42.868.87 m|n. (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para el año 1946.

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 9.338|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 22 de Enero de 1945, el derecho a pensión (Ley número 11.412) de la señora Marcelina del C. de Jesús Merlo Torres de Peña, por haber fallecido.

Deniégase pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 9.350|46 de fecha 2 de Abril de 1946, no se hizo lugar a lo solicitado, por el Soldado Conscripto (R. A.) Nevio Rodolfo Bedorrou (Clase 1917, M. 1.909.905, D. M. 15, O. E.: Banfield), en el sentido de acordarle el beneficio que determina el artículo 208, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército N.º 29.375|44, por no corresponder.

No hácese lugar a un pedido de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto".

Por Decreto N.º 9.351|46 de fecha 2 de Abril de 1946, no se hace lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.º 108.057 de fecha 13 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.882, 1.ª Parte), que denegó la solicitud de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" formulada por el Teniente 1.º de los Servicios Generales D. Juan Leandro Arroqui (Clase 1879, M. 059.165, D. M. 1), por no corresponder.

SUMARIO

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 6|46

211.590—Hermano Gaucho. — Zamba. letra. Autor Lito Bayardo. — Editor, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 29-III-946.

211.591—Hermano Gaucho. — Zamba, música. Autores Juan y Marcelo Larenza. — Editor, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 29-III-946.

211.592—Por la noche. (Lorencita). — Danza tradicional Argentina, letra, A. Enrique Suárez. — Editor, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 29-III-946.

211.593—Por la noche. (Lorencita). — Danza tradicional Argentina, música. Autor, E. Enrique Suárez. Editor Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 29-III-946.

211.594—Los Granaderos. — Gato, música, 2 páginas. Autor, Martha de los Ríos. — Editor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29-III-946.

211.595—Los Granaderos. — Gato, letra, 2 páginas. Autor, Martha de los Ríos. Editor, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 29-III-946.

211.596—Zamba del regreso. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Sergio H. Villar. — Editor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-III-946.

211.597—Zamba del regreso. — Zamba, música, 2 páginas. Autor, Sergio H. Villar. — Editor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-III-946.

211.598—Oh! Brasil! — Zamba, música, 2 páginas. Autor, José Antonio Orlando. — Editor, Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 29-3-945.

211.600—El Joven Misionero. — Rev. Prop. Asociación Cultural Esdeva. — Abril 1946.

211.601—Argentinischer Volksfreund. — (Amigo del Pueblo Argentino). Prop. Asociación Cultural Esdeva. — Abril 1946.

211.602—Nuestra Acción. — Prop. Centro Cultural Social L. N. Alem. — Gral. Rodríguez, Marzo 21 de 1946.

211.604—... Y llegó la mañana. — Fox, canción, letra, 2 páginas. — Autor Eduardo José Sambucetti. Editor, el autor. — Capital Federal, 4-10-944.

211.605—En un día de Octubre. Vals, canción, letra, 2 páginas. Autor Eduardo José Sambucetti. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 2-6-944.

211.607—Boletín Estadístico. — Prop.: Ministerio de Agricultura de la Nación N.° 583. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.608—Industria Cueril Sud Americana. Prop: Industrial Textil Sud Americana, Soc. Edit. Resp. Ltda. Año 1. — N.° 12. — Buenos Aires, Diciembre 1945.

211.609—Industria Textil Sud Americana. Prop. Industria Textil Sud Americana, Soc. Edit. de Resp. Ltda. Año V. — N.° 51. — Buenos Aires, Diciembre 1945.

211.612—El Rotariano Argentino. Prop. Rotary Club de Buenos Aires, Marzo 1946. — N.° 229. — Año XV. Buenos Aires.

211.613—Ronda. — Prop. Nicolás Valeri. — Santa Fe, 22 Febrero 1946. — Año III. N.° 37.

211.614—Igual que la Santa. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Pascual Tudino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-2-946.

211.617—El Social. — Prop. Amadeo Julio Crespi. — Marzo 21 de 1946. N°. 993. Año XXI. Roque Pérez.

211.618—Hacienda Argentina. — Prop. David Cabello. — Buenos Aires, Abril 1946. — Año III. N.° 12.

211.621—El montador electricista. — 523 páginas. Autor, Ricardo Barni. Traducción anónima. — Editor, Editores Continental Service. — Buenos Aires, 1 Abril 1946.

211.622—Evocación de antaño. — Polka, música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4-4-946.

211.623—Memorias del 900. Milonga, música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4-4-946.

211.624—Adónde estás. — Vals, música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4 Abril 1946.

211.625—Recordando aquel ayer. Milonga, música. Autor, Eduardo Albistur. Ejecución pública en la Prov. de Buenos Aires. — Ciudadela, 4 de Abril de 1946.

211.626—Aquellos carnavales. — Milonga, música. Autor, Eduardo Albistur. Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

211.627—Célebre jota. (Descriptiva). — Música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

211.628—Santa Madre. — Vals, música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4 Abril 1946.

211.629—Sé que no me amas. Vals, música. Autor, Eduardo Albistur. — Ejecución pública en Ciudadela. Prov. de Buenos Aires, 4 Abril 1946.

e.22 abr.-v.3 mayo.

ABRIL 8|46

211.667—Vida de Nélson. — 236 páginas. Autor Robert Southey. — Traducción, Héctor Pedro Blomberg — Editor: Editora Interamericana. — Buenos Aires, 25 Junio 1945.

211.668—Vida de Atila. — 251 páginas. Autor, Marcel Brion. — Traducción, Anastasio Sánchez. Editor, Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 25|9|945.

211.671—Libérrimo Sistema Electoral. — 32 páginas. Autor, Nicanor Marcial Lima — Editor, el autor. — Rosario de Santa Fe, Enero 1946.

211.673—Mi Mbaraca. (Mi guitarra). — Polka, música, 2 páginas. Autores, S. De Martino y J. C. Carrasco. Editores, los autores. — Buenos Aires, 12-9-945.

211.677—Santa Rosa. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor, anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.678—Cañadón de Longo Vaca. A escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211 679—Colonia Laguna Blanca. A escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.680—El Colorado. A escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. — Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero 1946

211.681—Alvear. A escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.682—Puerto Vélaz. Escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946

211.683—El Cogoi. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.684—Mallín Largo. Escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946

211.685—Colonia San Carlos. — Escala 1:100.000. — Autor anónimo. Un mapa. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.686—Diamante. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.687—Concepción. Escala 1:100.000. — Un mapa. — Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Febrero 1946.

211.688—Corrientes. Escala 1:100.000. — Un mapa Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo 1946.

211.689—Concepción de la Sierra. — Escala 1:50.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.690—Concepción del Uruguay. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.691—Estación Herrera. — Escala 1:50.000. — Un mapa Autor anónimo. Editor, Instituto Geagráfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.692—Coronel Brandsen. — Escala 1:50.000 — Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geagráfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.693—Arroyo Morales. — Escala 1:25.000. — Autor anónimo. Un mapa. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Febrero 1946.

211.694—Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Escala 1:25.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.695—La Región. — Prop. Santos I. Malvino. — N.° 939. Año XV. Río Colorado, 30 Marzo 1946.

211.701—Los Principios. — Prop. Ildefonso Derman. — Saladillo, 30 marzo 1946.

211.702—El Nacional. Prop. Atilio Roucoroni. — N.° 12.712. — Año XLIII. Dolores (Bs. As.), marzo 1946.

211.704—Revista de la Bolsa de Comercio del Rosario. — Prop.: Bolsa de Comercio del Rosario. N.° 821. — Año XXXIV. — Rosario, 31 marzo 1946.

211.705—La Cruz Obrera. — Prop. Círculo Católico de Obreros. — Corrientes, 15|1|946. — N.° 15.

211.706—La Voz del Pueblo. — Prop. Roque Florentino. — N.° 1256. Año 26. — Junín, 30 marzo 1946.

211.709—Hoja Mendocina. — Prop. Tomás Lucero. — N.° 620. Año 10. — Mendoza, 7 Abril 1946.

211.710—Preludio. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Fernando C. Fontanilla. — Editor, el autor. — Santa Fe, 2|11|945.

211.712—Compdendio de la Topografía Militar. Autores: Marcelino G. Martínez y Roberto J. Grimoldi. — 240 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 28 marzo 1946.

211.713—Al pasar el tiempo. — Vals, música, 2 páginas. Autor, Juan Domene. Editor, Huespe. — Córdoba, 29 marzo 1946.

211.715—Dolor. Tango, música, 2 páginas. Autor, Eladio Domené. — Editor, Huespe. — Córdoba, 29 marzo 1946.

211.716—Renta. Prop. José Jorge Gabriel Cavero. — Buenos Aires, 31 enero 1946. — N.° 39. Año III. — Tomo III.

211.717—Revista Española. Prop. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. — N.° 405. — Año XXXIII. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.718—L'Aquila. — Prop. Mutualidad Italiana Ex Combatientes. — N.° 2. Año XXVI. — Buenos Aires, febrero, marzo 1946.

211.721—Curso Técnico Cinematográfico. 16 páginas. — Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 marzo 1946. — Lección 20.

211.722—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 19. — 16 páginas. — Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20 marzo 1946.

211.723—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 18. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 marzo 1946.

211.724—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 17. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 28 febrero 1946.

211.725—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 16. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 febrero 1946.

211.726—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 15. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10|2|946.

211.727—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 14. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 enero 1946.

211.728—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 13. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20-1-946.

211.729—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 12. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 10|1|946.

211.730—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 11. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 15|11|945.

211.731—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 10. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 5|11|945.

211.732—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 9. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 25|10|45.

211.734—La resurrección de Renata Fuchs. — 354 páginas. Autor, Jacob Wassermann. Traducción, Alfredo Cahn. Editor, Santiago Rueda — Editor. — Buenos Aires, 8|4|946.

211.735—Bestias, Hombres, Dioses. — 316 páginas. Autor, Feranndo Ossendowski. — Traducción, Gonzalo Guasp. Editor, Santiago Rueda ! Editor. — Buenos Aires, 8 abril 1946.

211.738—Cultura y Gastronomía. Prop. Club Hotelero y Anexos. — N.° 99. Buenos Aires, febrero 1946.

211.743—El sombrero de tres picos y Cuatro cuentos amatorios. — 214 páginas. Autor, Pedro A. de Alarcón. Editor, Edit. Pleamar. — Cap. Federal, 14 abril 1944.

211.744—Eglogas y Fábulas Castellanas. (Siglo XVII — XVIII y XIX). — 254

páginas. Autor, Rafael Alberti. Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 230 junio 1944.

211.745—Eglogas y Fábulas Castellanas (Siglo XVI y XVII). — 246 páginas. Autor, Rafael Alberti. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 14 enero 1944. — (14|1|944).

211.746—Pepita Jiménez. 244 páginas. Autor, Juan Valera. Editor, Edit. Plemar. — Buenos Aires, febrero 12 de 1944.

211.747—Poesías. — 250 páginas. Autor, Fray Luis de León. — Edit. Edit. Pleamar. — Capital Federal, 11 octubre 1943.

211.748—Antología Poética. — 224 páginas. — Autor, Salvador Rueda. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

211.749—Los Salmos del Rey David. — 359 páginas. Autor, Rey David. Traducción, Tomás González Carvajal. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 29-12-944.

211.750—Poesías. — 230 páginas. Autor. Garsilaso de la Vega. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 12 febrero 1946.

211.752—El Peronista. — Prop., Gabriel Córdoba Cepeda. — N.° 1. — Año 1. Buenos Aires, 4|4|946.

211.755—Boletín de Asuntos Legales. — Prop. Banco Hipotecario Nacional. — N.° 5. Tomo II. — Buenos Aires, Julio - Setiembre 1945.

211.756—El Comercio Exterior Argentino en los primeros Semestres de 1945 y 1944. — Autor anónimo. — Editor, Consejo Nacional de Estadística y Censos — Direc. Nac. Gral. de Estadísticas y Censos de la Nación. Capital Federal, 8|4|946.

211.757—Tu orgullo. — Tango, canción. Música, 2 páginas. — Autores, Antonio Chiarello y León Vul. — Editor, A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 febrero 1946.

211.758—La Región. Prop. Justo Humberto Carranza Oliva. — N.° 83. — Año V. Vicente López, 31 de marzo de 1946.

211.759—Patria y Orden. — Prop. Néstor Fernández y González. — N.° X. Año III. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

e.23 abr.-v.4 mayo.

ABRIL 9|46

211.796—10 años de amistad Ruso Alemana. — 192 páginas. — Autor: Orig. Maurice Paleologue. — Traduc.: Manuel Salvador Mainar. — Imp. Imprenta Chile. — Editorial Timón. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946.

211.797—Obras completas — Poesías. — 832 páginas. — Autor: Rubén Darío. Imp.: El Libro. — Editorial: Timón. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946.

211.798—Cara de luna, la. — Tango para piano. — 2 páginas. — Autor: Manuel O. Campoamor. — Imp. Bermejo y Fucci. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 12 Marzo 1946.

211.799—Método práctico para el estudio del piano y teoría elemental. — 19 páginas. — Autor: Pedro F. Losso. — Im. Bermejo y Fucci. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1933.

211.800—Una rosa y un clavel. — 2 páginas. — Vals de las flores, letra. Autor: Micaela Sastre. Imp.: De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 de Marzo 1946.

211.801—Una rosa y un clavel. — 2 páginas. — Vals de las flores, música de Rodolfo Sastre. — Im. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.802—Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación. — Prop.: Ministerio de Hacienda. — Marzo de 1946. — Capital Federal.

211.803—Arco iris. — Vals, música para piano, 4 manos de Rodolfo Sastre. — Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.804—Pi-pi-ri pí. — Juguete infantil, letra 4 páginas. — Autor: C. S. Alemandri. Imp. De Stéfano. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.805—Pi-pi ri-pí. — Juguete infantil, música 4 páginas. — Autor: C. S. Alemandri. — Imp. De Stéfano. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.806—Ofrenda a Guido Spano. — Letra de Leopoldo Díaz. — 5 páginas. Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.807—Ofrenda a Guido Spano. — Música de Felipe Boero. — 5 páginas. — Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.810—Azzaman (La Epoca) - Diario Prop.: Miguel Samra. — Abril 1946. — Cap. Federal.

211.814—Le Courrier de La Plata (El correo del Plata). — Prop.: Le Courrier de la Plata S. A. — Abril de 1946. — Cap. Federal.

211.815—Una obra y un destino. — 375 páginas. — Autor: Alberto Ostria Gutiérrez. — Imp. Tall. Gráf. Ayacucho. — Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946.

211.816—El valiente. — 2 páginas. — Triunfo, letra de Cirilo Allende. — Imp. A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

211.817—El valiente. — 2 páginas. — Triunfo, música de Cirilo Allende. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

211.820—El obrero en tabaco. — Prop.: Unión General de Obreros del Tabaco. — Enero 1946. — Cap. Federal.

211.822—Qué cambiado está mi barrio. — 2 páginas. — Tango música de Alberto Villafañe. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

211.823—Qué cambiado está mi barrio. 2 páginas. — Tango, letra de Angel Milocco Robledo. — Imp. A. Boccazzi. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946.

211.824—Ya no eres mía. — 2 páginas. — Vals, letra de Angel Robledo Milocco. — Imp.: A. Boccazzi. — Los Autores. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946.

211.825—Ya no eres mía. — 2 páginas. — Vals, música de Alberto Villafañe. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946.

211.827—Fué en el Africa. — Afro-Son, letra de Eusebia Cosme. — 2 páginas. — Autor: Orig. Eusebia Cosme. — Imp. y Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25-3-46.

211.828—Fué en el Africa. — Afro-Son, música de Eusebia Cosme. — 2 páginas. — Autor: Orig. Eusebia Cosme. — Imp. y Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 25-3-46.

211.831—Recopilación ordenada. — Prop.: Recopilación Ordenada S. de R. Ltda. — Enero 1946. — Cap. Federal.

211.841—Cultura Política. — Prop.: Roberto O. Baro. — Abril de 1946. — Capital Federal.

e.24 abr.-v.6 mayo

ABRIL 10|46

211.870—Educación sexual del niño y del adolescente. — 172 páginas. Autor, Pedro N. Urcola. — Editor, Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2|4|946.

211.871—La Biblia. 368 páginas (1er. tomo). — Autor anónimo. Traducción, anónimo. — Director, redactor, Abraham Usque. — Editor, Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 1|4|946.

211.874—Metal del Diablo. — 336 páginas. Autor, Augusto Céspedes. Editor, Ediciones La Calle. (Título, Metal del Diablo — La Vida de un Rey del Estaño). — Extranjera. Buenos Aires, 7-1-946.

211.879—Síntesis Publicitaria. — 378 páginas. Autor anónimo. — Editor Asociación Jefes de Propaganda. — Buenos Aires, 14|3|946.

211.884—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. — 824 páginas. Autor, anónimo. Clasificadas y ordenadas por José Miguel Bernabé. — Editor, Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 29-3-946.

211.885—Dios y Libertad. — 521 páginas. Autor J. V. Ducattillon. O.P. Editor Editorial Orden Cristiano. Buenos Aires, 30-11-945.

211.886—Tubos de acero. — 129 páginas. (En 5 partes). — Autor anónimo. Editor Richard Dilworth Young. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.887—Quién te ha traído. — Tango, música, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 5-4-946.

211.888—Quién te ha traído. — Tango, letra, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 5-4-946.

211.889—El pago de Chapaleofú, hasta la fundación de Rauch por don Francisco M. Letamendi, en 1873. — 261 páginas. Autor, Pedro A. Sarciat. — Editor, Julio Suárez — Librería Cervantes. — Buenos Aires, 12-12-945.

211.890—Ficción y Realidad Constitucional. — 271 páginas. Autor, Jorge S. Oría. — Editor, Emece Editores, S.A. Buenos Aires, 6-4-946.

211.891—La gente muere despacio. — 274 páginas. Autor, Anthony Gilbert. Traducción, Osvaldo Moyano. Editor, Emece, Editores, S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.892—Stalin o El Milagro Ruso. — 215 páginas. Autor, Emil Ludwig. — Traducción, L.L. De Lesca. — Editor, Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 20-4-945.

211.893—La Historia de la Literatura Norteamericana. — 452 páginas. Autor, Ludwig Lewisohn. — Editor, Editora Inter Americana. — Capital Federal, 10-3-945.

211.894—Tradición Demócrata. — Prop. Francisco Quiroga Arce. Año X. — N.° 180. — Buenos Aires, 3-4-946.

211.895—Gottohold Ephraim Lessing. — Dramas. 63 páginas. Autor, Gotthold Ephraim Lessing. Traducción — Selección y prólogo, Juan Probst. — Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.896—Los comienzos del drama. 58 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Ilse Brugger. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.897—La Canción Popular a través de los Siglos. — 42 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Alfredo Dornheim. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.898—Apuntes de Economía Política. 49 páginas. Autor, Carlos Abel Perichon. Editor, Carlos Abel Perichon. — Buenos Aires, 1-4-946.

211.899—La India de los Maharajás. — 318 páginas. Autor, Paul Jorude. Traducción, Malena Sandor. Editor, Emece, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.900—La Mampara. 80 páginas. Autor, Marta Brunet. Editor, Emece Editores S.A. — Buenos Aires. 8-4-946.

211.901—Cátedra y Clínica. Prop. Millet Roux S.A.C. e I. — Año 13. — N.° 19. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.902—Tratado de Neurología. — 1351 páginas. Edic. 3ra. Autor, Manuel Litter y Mario Wexselblatt. — Editor, El Ateneo. — Cap. Fed., 4-2-946.

211.905—Un escritor uruguayo, Francisco Mario Caimi desde un mirador argentino. — 44 páginas. Autor Leonie J. Fournier. Editor, Leonie J. Fournier. — Buenos Aires, 14-3-946.

211.906—Historia de la China Antigua. 510 páginas. Autor, Guillermo Oncken y Federico Hirth. — Traducción anónima. Editor, Editorial Impulso. Buenos Aires, 15|4|46.

211.907—Las tres Memorias Originales sobre la Vacunación Antivariólica. — 181 páginas. Autor, Eduardo Jenner. Traducción, Raquel Navarro Viola. Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.908—Marjorie Daw. — 67 páginas. Autor Marjorie Daw. — Traducción, Marta Vidal Bustos. Editor, Emece, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-1946.

211.909—Historia de los Musulmanes de España. — 610 y 596 páginas. (2 tomos). — Autor, Reimhardt P. Dozy. (Reinharde Pieter Anne Dozy). — Traducción, Federico de Castro. Editor, Emece. Editores S. A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.910—Archivum. — Prop. Editorial Huarpes S. A. Tomo II. — Cuadro 2. — Julio, Diciembre 1944. — Buenos Aires.

211.912—Riachuelo. Prop. José Palmeiro. Año XVII. — N.° 2272. Avellaneda, 30-3-946.

211.913—Margarita Preciosa. (Cartas sobre la vida religiosa). — 80 páginas. Autor Beato Juan De Avila. — Recopilación, R.P. Fr. Carmelo E. Federico O. P. — Editor, Milicia Angélica de Santo Tomás de Aquino. Buenos Aires, 28-2-946.

211.914—Momento Gráfico. Prop. José Félix Oviedo y Juan Luis Alfredo Noell. — Avellaneda, 10-4-946. — Año IX. N.° 111.

211.915—Energía Atómica. — 156 páginas. Autor, J. Novo Cerro. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 2|1|1946.

211.916—Danza para tu sombra. — 296 páginas. Autor, J. H. Louwyck. — Traducción, Santiago Monterola. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 29-1-946.

e.25 abr.-v.7 mayo.

ABRIL 11|46

211.948—Instrucciones para la formación del archivo patronímico. — 16 páginas. — Autor: Medardo Pascual. — Editor: División Institutos, Policía Federal. — Buenos Aires, 1|9|45.

211.949—Sandunguera. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Cap. Federal, 29-12-945.

211.950—Sandunguera. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Capital Federal, 29-12-945.

211.951—Proa. — Prop.: Héctor F. Dalurzo & Hnos. — Corrientes, 31 de Marzo de 1946. — N.° 534.

211.952—El colono. — Prop.: Gaspar Francisco Heer. — Esperanza (Sta. Fe). — Abril 8 de 1946. — N.° 5314. Año XXXVI.

211.953—Las noticias. — Prop.: Orlando Sanguinetti. — Saladillo. — (Pro. Buenos Aires), Abril 6 de 1946. — Año XIX N.° 975.

211.954—Horizontes. — Prop.: Fortunato Buroni. — Junín. — (Prov. de Buenos Aires), Abril de 1946. — número 115. — Año III.

211.955—La Nueva Provincia. — Prop.: Diario La Nueva Provincia, Soc. de Resp. Ltda. — Bahía Blanca — (Prov. de Buenos Aires), Abril 8 de 1946. — N.° 17.002. — Año XLVIII.

211.956—El pensamiento. — Prop.: Iglesia Parroquial. — Hudson. — (Prov. de Buenos Aires), Abril 7 de 1946. — N.° 149. — Año XIII.

211.958—La mujer en la independencia americana, ayer en la guerra, hoy en la paz. — 27 páginas. — Autor: Jose Bibberman. — Editor: Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

211.965—Marcha nupcial. — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.966—Momento religioso. — (Elevación). — 3 páginas. — Música. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.967—Legionarios libertadores. — Marcha Militar, música. — 2 páginas. Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.968—Recuerdos conmovedores de Aconcagua. — (Claro de Luna). — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25|2|946.

211.969—Muerte de San Martín. — Marcha fúnebre, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.970—Plegaria a San Martín. — Plegaria, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.971—Guía del hogar. — Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1946. — Año XXVIII.

211.972—Pompa de jabón. — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Cotta. — Editor: Casa Romano. — Rosario — (Santa Fe), 14-1-944.

211.974—Boletín de agricultura y ganadería. — Prop.: Dirección General de Agropecuaria de la Provincia — (M.O.P.). — Córdoba, Enero — Julio

de 1945. — N.° 191. — Año 1945.
211.975—Reemplazo de válvulas y F. I. — 240 páginas. — Autor: Félix F. Molero. — Editor: Arbo. Editores. — Capital Federal, 15 de Abril de 1945.
211.977—El barrio de la Recoleta. — (Cuadernos de Buenos Aires) II. — 83 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
211.978—Dos poetas argentinos, Enrique Banchs y Fernández Moreno. — 38 páginas. — Autor: Angel J. Battistessa y Vicente Barbieri. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Enero de 1946.
211.979—Epocas de Buenos Aires. — 45 páginas. — Autores: José Luis Lanuza, José Torre Revello, León Benarós y Horacio Rega Molina. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo|945.
211.980—El nombre de Buenos Aires y su santo patrono. — (Cuaderno de Buenos Aires I). — 38 páginas. — Autor: José Torre Revello. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires. — Marzo|946.
211.981—Los poetas gauchescos. — 49 páginas. — Autores: Alberto Franco, Juan G. Ferreyra Basso, Miguel D. Etchebarne y Horacio Schiavo. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Abril de 1946.
211.984—Revista Militar. — Prop.: Círculo Militar. — Buenos Aires, Enero|946. — Vol. 86. — N.° 1.
211.985—Guerra del Pacífico 1879-1883. — 1104 páginas. — (2 tomos). — Autor: Edmundo H. Civati Bernasconi. — Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30-3-946.
211.986—La imprenta. — Prop.: La Imprenta S. A. — Buenos Aires, 6 Abril|946. — Año 1. — N.° 1.
211.988—Tribunales del trabajo. — 50 páginas. — Autor: Pedro F. Prado. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10|4|46.

e.26 abr.-v.8 may.

ABRIL 12|46

212.026—Nuestra Provincia. Pro.: Milcíades Echagüe. — La Plata, marzo de 1946.
212.027—Duérmete niño. — (Canción de cuna), música, 2 páginas. — Autor. Carlos Percuoco. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.028—Pericón. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946.
212.029—Bailecito. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Enrique Albano. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.030—Danza del Gurí. (Para piano), música, 2 páginas. Autor José Siciliani. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.031—Puneña. — (Para piano), música, 4 páginas. Autor, Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.032—Gato (Para piano), música, 2 páginas. Autor Emilio A. Napolitano. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.033—Huaino. (Para piano), música, 2 páginas. Autor Héctor Iglesias Villoud. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.034—Vidala Música, 2 páginas. — Autor original Carlos López Buchardo. Transcripción, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.035—Zamba de la tardecita. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.036—Cuyanita linda (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Ana S. de Cabrera. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.037—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Germán Berdialés. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.038—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Jacinto Ortigala. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.039—Coplas. (Para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Jijena Sánchez, Rafael. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.040—Coplas. (Para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Arturo Luzzati. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.041—¡M'hijo! (Canto escolar), música, 4 páginas. — Autor, Corradino d'Agnillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.
212.042—El Erial. — 21a. edición. — 209 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
212.043—Tres obras de Moliére. (El Avaro). El Burgués Gentilhombre. Las Picardías de Scapin). — 2a. edición. — 113 páginas. Autor, Moliére. — Versión Javier Farías. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.
212.045—Vida Espiritual. (4.° tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.
212.046—Vida Espiritual. (5.° tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.
212.047—Animales viajeros. — (Colección Oro). — 142 páginas. Autor, José Otero Espasandin. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.
212.055—M'hijo! (Canción escolar), letra, 4 páginas. — Autor Isolina C. de Giaccio. — Edit. Corradino d'Agnillo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.
212.056—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), letra, 2 páginas. Autor, Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Bunos Aires 25 de Marzo de 1946.
212.057—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), música, 2 páginas. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.058—Gorriancito mío. Canción, letra, 2 páginas. — Autor, Julia Bustos. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.059—Gorrioncito mío. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Antonino Miceli. — Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.061—Pajaritos. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Cecilia Borja. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
212.062—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil), letra, 2 páginas. Autor, Germán Berdiales. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.063—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil), música, 2 páginas. Autor. Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
212.064—Minué Federal. (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.
212.065—Revista Oto-Neuro Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. — Prop. Justo Lijó Pavía. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
212.066—Tribuna Laborista. — Pro.: Francisca Nieves R. de Albarracín. Lomas de Zamora, abril de 1946.
212.067—El Descamisado. — Prop. Francisca Nieves R. de Albarracín. — Lomas de Zamora, abril de 1946.
212.068—El Mirador. — Prop. Carlos R. Carretero. — Matanza, abril de 1946.
212.069—Manual de Intereses. — 383 páginas. — Autor, Carlos C. Maso. Edit. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
212.075—Luminotécnica. — 206 páginas. Autor, José E. A. Ondoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.
212.077—Revista de la Unión General de Tamberos. — Prop. Unión General de Tamberos. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.078—La Radio? ... pero si es fácil! — 160 páginas. — Autor original Aisberg E. — Trad. anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, abril de 1945.
212.079—Radio — Principios Fundamentales y Práctica. — 242 páginas. — Autor original, Almstead Francis E. — Trad. D'Agostino, Francisco J. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, enero de 1946.
212.080—Acumuladores de plomo. — Tomo N.° 5. — 71 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, agosto de 1945.
212.081—Aritmética y Geometría. Tomo N.° 1. — 86 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, julio de 1945.
212.082—Válvulas Termoiónicas. — Tomo N.° 6. — 65 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, febrero de 1946.
212.083—Meteorología. — Tomo N.° 11. 85 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
212.084—Motores a explosión. — Tomo N.° 10. — 50 páginas. — Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, mayo de 1945.
212.086—Válvulas de recepción - Manual. Tomo 2. — 140 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, junio de 1945.
212.092—La Coda della Sirena. — (Comedia en tres actos). — 53 hojas. — Autor original Nalé Roxlo. — Trad. Amedeo Recaniti. — Teatro Astral de Buenos Aires, el 30 de octubre de 1945.
212.093—Linda ... pero de agallas. — (Grotesco en un acto). — 19 hojas. Autor Agustín López. Club Social y Deportivo Uspallata de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1946.
212.094—Gualicho. (Libreto de Opera en un acto). — 21 hojas. — Autor Rosario Beltrán Núñez. — Teatro Colón de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 1940.
212.095—Vampiresas. (Comedia musical en tres actos). — 59 hojas. Autor Hanstein, Harold von, Escobar Julio F. y Ber Rose. — Teatro Nacional de Buenos Aires, el 16 de marzo de 1946.
212.097—Sanatorio La Guadaña. (Pieza cómica en 3 actos). — 62 hojas. Autor Insausti, Tito y Malfatti, Arnaldo M. G. — Teatro Boedo de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1946.
212.098—Vivir con Papá. (Comedia en tres actos). — 91 hojas. Autor original Howard Linsay y Russel Crouse. Teatro Presidente Alvear de Buenos Aires, el 22 de marzo de 1946.
212.099—Negocios son negocios. (Comedia en tres actos). — 97 hojas. — Autor original Octavio Mirbeau. — Trad. Julio F. Escobar. — Teatro Odeón de Buenos Aires, el 5 de abril de 1946.
212.100—La Gata. (Comedia en tres actos). 64 hojas. — Autor original Rino Alessi. Trad. Roberto A. Tálice. Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 30 de marzo de 1946.
212.101—¡Habrá Caimán para un rato! (Noticiario en trece actos). — 32 hojas. Autor Marcos Bronenberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.
212.102—¡Qué mosca me habrá picado! (Historieta en 10 cuadros). 33 hojas. Autor Marcos Bronenberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.
212.107—La Gaceta Estudiantil. — Prop. Luis A. Galliano. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.108—Beato Roque González. Prop. Centro Apostólico Btos. Mártires Rioplatenses. — Florida, abril de 1946.
212.103—Mi querida Ruth (Comedia en dos actos). 109 hojas. Autor original Norman Krasna. Trad. Manuel Barbera. — Teatro Empire de Buenos Aires, el 19 de abril de 1946.
212.109—Micro Revista. — Prop. Gerardo Mantorani. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.110—San Crispín. — Prop. Asociación de Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, febrero de 1946.
212.111—Liudoro. 148 páginas. — Autor Luis Alberto Reilly. — Edit. el autor. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.
212.117—Los Mineros. Zamba, música, 2 páginas. — Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. — Edit. la autora. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
212.118—Feliz soñar. (Vals, música, 3 páginas. Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. Edit. la autora. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
209.283—7-3-1946—Solicitud del Seudónimo Rebote.
212.044—Tres obras de Moliére (El Avaro; El Burgués Gentilhombre; Las Picardías de Scapin). 2a. edición. — 113 páginas. Autor original, Moliére. Versión Javier Farías. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.27 abr.-v.9 may.

ABRIL 13|46

212.121—Grandes Astrónomos (de Newton a Laplace). — 157 páginas. — Autor Orig.: Francisco Arago. — Trad. Manuel García Miranda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
212.122—Una partida de Ajedrez y una carta. (Colección Austral N.° 541). — 148 páginas. — Autor Orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Alfredo Cahn. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
212.123—Catalina (Colección Austral número 542). — 179 páginas. — Autor Orig.: William Makepeace Thackeray. — Trad. Mariano de Alarcón. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
212.124—Tercer viaje para el descubrimiento de un paso por el Noroeste. (Colección Austral N.° 537). — 165 páginas. — Autor Orig.: Williams E. Parry. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
212.127—Boletín Mariano. — Prop.: Federación de Congregaciones Marianas Argentinas de Varones. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.128—Recuerdo ingrato. (Tango letra). — 2 páginas. — Autor: Floreal Maderal. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
212.129—Recuerdo ingrato. (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Carlos García. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
212.131—La Democracia. — Prop.: Santiago A. Gedea. — Avellaneda, Marzo de 1946.
212.133—La Comunidad Ibérica de Naciones. — 192 páginas. — Autor: Armando Costesao — Luis Araquistain — Manuel de Irujo — Carlos Pi Sunyer. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.
212.134—Los vascos en el Madrid sitiado. — 188 páginas. — Autor: Jesús de Galíndez. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.
212.135—Instituciones Jurídicas Vascas. — 144 páginas. — Autor: Manuel De Irujo. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
212.136—Breve historia del país Vasco. — 185 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
212.137—Corsarios y Colonizadores Vascos. — 149 páginas. — Autor: Michel Iriart. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
212.141—Mendoza, soy tu cantor. (Vals Mús.). — 2 páginas. — Autor: Danta Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
212.142—Soy del bajo Belgrano. — (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.
212.143—Mendoza, soy tu cantor. (Vals Letr.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.
212.145—El Expositor Bautista. Prop.: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.146—Guía de Comunicaciones. — 744 páginas. — Autor: José Gagliano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

e.29 abr.-v.10 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, mina "Perseverancia II", presentada a nombre de los señores César Cedrón, Agustín O. Latham Urtubey y Antonio Pafundi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 326.900|944. Buenos Aires, Julio 30 de 1944. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Geólogo don Augusto Tapia. — S|D. — El que suscribe, Carlos Cáceres Bertodano, en representación de sus poderdantes César Cedrón, Agustín O. Latham Urtubey y Antonio Pafundi, con poder registrado bajo el N.° 813, folio 477 del Libro 3.° de Poderes de esa Dirección, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio de Neuquén un yacimiento de tierras aluminosas viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto ubicado a 1.650 metros S. 13°57'O. de otro punto ubicado a 9.546 metros S. 45°E. del esquinero S.O. del alambrado de los campos de Trannak ubicado a su vez a 1.500 metros S. 45°E. del esquinero común a los lotes 7, 8, 9 y 10 de la Sección XIX, Departamento Zapala, Territorio de Neuquén y Sección XX. — El terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Perseverancia II", no existiendo otras minas colindantes. — Es justicia. — Fdo.: C. Cáceres Bertodano. — Recibido en mi oficina hoy primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 7|944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Inspección Técnica: Cumplo en elevar este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, en el departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores César Cedrón, Agustín O. Latham Urtubey y Antonio Pafundi. — Dicho descubrimiento, ha quedado registrado en los planos de esta Oficina dentro del lote 9, de la Sección XIX, departamento y territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.650 metros al S. 31°03'E. de un punto situado a 11.046 metros al S. 45°E. del esquinero Norte del lote 9 mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 26 de Enero de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe de Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Registrado bajo el N.° 912, folio 388 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los Señores César Cedrón, Agustín O. Latham Urtubey y Antonio Pafundi. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15 abr.-N.° 9955-v.15 abr.
e.22 abr.-N.° 9955-v.22 abr.
e.29 abr.-N.° 9955-v.29 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Abril de 1946

	m$n.
Por avisos	2.843.—
Por marcas	560.—
Por adicionales de marcas	95.—
Por suscripciones	192.30
Por venta de ejemplares	22.10
Por venta de folletos	—.—
Total	3.712.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Delfo Martínez, con fecha 12 de Marzo de 1946, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título de v$n 10.000 N.° 25.055, con cupón 18 — 1. de Abril de 1946 — y siguientes, adheridos, del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "C". — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.4 abr.-v.11 may

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2583 Expte. 8054 DA|946. — Muebles de madera.

N.° 2584 Expte. 127 DN|946. — Tazas, vasos, etc.

N.° 2585 Expte. 4253 DT|946. — Lámparas eléctricas.

N.° 2586 Expte. 4337 DT|946. — Baterías y enchufes.

N.° 2587 Expte. 1934 DG|946. — Uniformes.

N.° 2588 Expte. 8415 DA|946. — Objetos anastigmático.

N.° 2589 Expte. 6099 DA|946. — Llaves telefónicas, etc.

N.° 741 GM Expte. 8333 DA|946. — Sello de goma.

N.° 742 GM. Expte. 1776 DG|946. — Chapas de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Abril del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Abril 25 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 abr.-N.° L-1506-v.29 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N.° 263 llamado 1.°, ramo: máquinas de coser; apertura mayo, día 6, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 abr.N.° L-1497-v.6 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 111|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de Botes Neumáticos y planchadas para botes Neumáticos, con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, - Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.° L-1.541-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública número 113|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, por el Dorado de Empuñaduras de Sables, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 o 12.30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-No L-1.533-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 112|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de: Acido Sulfúrico - Fulminantes y Mechas, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-No L-1.534-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 110|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de Acero para Blindaje, en Chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.No L-1.535-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 109|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 11,50 horas, por la Provisión de Acero «Siemens Martín», con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.° L-1535-v.10 may.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 47|46 (3er. llamado) para el día 16 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la venta de: Armas y Cartuchos (para revólver, carabina y pistola).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1501-v.10 may.

Llámase a licitación pública N.° 46|46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 296.535 Cepillos de paja y 30.000 Rasquetas de hierro, para limpieza de ganados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1502-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.° 44|46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 500 (quinientos) salvavidas nuevos modelos, con cuello de quita y pon, y 9770 (nueve mil setecientos) salvavidas nuevo modelo, sin cuello.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 abr.-N.° L-1503-v.10 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 5.619.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero).

— El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946.

e.4 abr.-N.° L-1486-v.5 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Luca hacia el Norte, $ 25.197,25. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 29 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.29 abr.-N.° L-1482-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de agregados pétreos para hormigón de obras de arte. Tramo Paraná — Villa Federal — Paso de los Libres, $ 379.522 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el día 14 de mayo, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.29 abr.-N.° L-1529-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de materiales para viviendas. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguera, Jefe.

e.29 abr.-N.° L-1540-v.4 may.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez días a contar desde el 27 de Abril de 1946, para contratar por 5 (cinco) años, con opción hasta 5 (cinco) años más, a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a almacenes, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Fuera de la zona céntrica de la Capital Federal.

Comodidades requeridas: superficie cubierta para depósito y garage; superior al 1.000 m.²; locales para oficina; 200 m.² aproximadamente; superficie de patio; superior a 800 m.²; baños, cocina, etcétera.

Consultas y retiro de pliegos en la calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-1539-v.10 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 5

Pordisposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-N° 1340-v.5 jun.

N.° 7

Por disposicióna del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que ccomparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.

e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CONSTANTE ALISIEVICZ, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 110.22 m|n. bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.29 abr.-N° 1323 s|p.p.-v.2 may.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. ISIDRO MEYER TIMBERG, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.29 abr.-N° 1324 s|p.p.-v.2 may.

Por disposición del Señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c| HANS GLOMBITZA s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. Autos y Vistos. No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Hans Glombitza sobre cobro de ochenta pesos c|22|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Marzo 30 de 1946.

e.29 abr.-N° 1325 s|p.p.-v.2 may.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a LUCIO MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hubiere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.29 abr.-N° 1326 s|p.p.-v.2 may.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Manuel Granados, de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a don MAURICIO SUJATOVICH, para que dentro del término de tres días comparezca al juicio de apremio que le sigue ante este tribunal y secretaría del autorizante, el Fisco Nacional (Secretaría de Industria y Comercio) — Expte. 6235|946— y bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Señor Defensor Oficial si no comparreciera. — Rosario, secretaría, Abril 13 de 1946. — Adolfo R. Gabrielli, Secretario.

e.29 abr.-N° 1342 s|p.p.-v.2 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.327 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Mármol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 3126.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 127-s.p|p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 144, lote 5, Partida 237217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.º N.º 3055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., aPrtida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.337 s|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.° 118 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.20 abr.-N.° 119 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 124 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.° 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.29 ene.
e.29 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.16 mayo

N.° 9

El Juez Doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARBONI o JUAN AGUSTIN CARBONI o AGUSTIN CARBO. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos ...., Secretario.

e.29 abr.-N.° 1322 s|p.p.-v.10 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Alberto Canals en su carácter de gerente de la sociedad " PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder a favor de los señores Francisco Grimaldi y Luis Hernández, para que lo representen en la nombrada sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don David J. Rocca de fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10397-v.4 mayo

BERGONZI & GUTIERREZ
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Adolfo David Bergonzi, de estado civil casado en segundas nupcias, de nacionalidad argentino, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Riglos número novecientos treintitrés, doña Fanny Juárez viuda de Gutiérrez, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Garay número dos mil quinientos setentitrés, don Rafael Castro, de estado civil casado, de nacionalidad española, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Riglos número ochocientos sesentitrés y don Miguel Castro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de cuarentitrés años de edad y domiciliado en la calle Santander número mil ciento dos, todos hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efectro retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero. — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "BERGONZI & GUTIERREZ, COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio calle Riglos ochocientos sesenticinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación y venta de medias, continuando las actividades que hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, realizaba la firma "Bergonzi & Gutiérrez". — Tercera: — La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo de cinco años, a contar desde el primero de Enero próximo pasado, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente proporción: don Adolfo David Bergonzi, doscientas veintiuna cuotas; doña Fanny Juárez Viuda de Gutiérrez, setenticuatro cuotas; don Rafael Castro, cuatro cuotas y don Miguel Castro, una cuota. — Este capital totalmente subscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido del balance que se agrega. — Las sumas correspondientes a los socios Rafael Castro y Miguel Castro y que ascienden a dos mil quinientos pesos nacionales han sido entregadas privadamente a los socios Adolfo David Bergonzi y Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad estará desempeñada por el señor Adolfo David Bergonzi, como Gerente General y por los Señores Rafael y Miguel Castro, como Gerentes Administrativos. — El uso de la firma social será ejercida por el socio Adolfo David Bergonzi, cuya única firma será suficiente o por los señores Rafael y Miguel Castro, conjuntamente. — En ambos casos los socios subscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Bergonzi & Gutiérrez, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar con- por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos anular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y subscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. — Octava. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas se dis-

tribuirá como sigue: a don Adolfo David Bergonzi, el cincuenta y cinco por ciento; a doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez, el veinte por ciento; a don Rafael Castro, el quince por ciento y a don Miguel Castro, el cinco por ciento restante. — Las utilidades referidas podrán retirarlas total o parcialmente, al vencimiento de cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales, quedando inhibidos de dedicarse a otras actividades que no fueran en beneficio de la sociedad. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo subscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo Libro Copiador. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: — Con cargo a Gastos Generales, los socios se distribuirán mensualmente los siguientes emolumentos: don Adolfo David Bergonzi, seiscientos pesos; doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez, trescientos; don Rafael Castro, trescientos cincuenta; y don Miguel Castro, doscientos cincuenta pesos. — Décimo Tercera: — La Señora doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez y don Adolfo David Bergonzi, dan por disuelta de mutuo y común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Bergonzi & Gutiérrez" con domicilio en la calle Riglos ochocientos sesenticinco y dan completa conformidad a la liquidación y adjudicación correspondiente a cada parte, renunciando expresamente a todo reclamo mutuo ulterior por el precitado motivo. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando para constancia en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre borrado: "novecientos", vale.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 abr.-N.º 10343-v.4 mayo.

JOSE M. TORRA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don José María Juan Pablo Torra, que firma "José M. Torra", casado, español, Don Jaime José Descals, que firma "Descals", soltero, argentino; Don José Ramón Serra, que firma "Serra", casado, argentino, naturalizado; Don Andrés Vila, que firma "A. Vila", casado, argentino, Doña Josefa Castells Barnadas de Torra, que firma "Josefa Castells de Torra", casada, española y Doña Lydia Madrona Ramona Torra, que firma "Lydia Torra", soltera, argentina, todos de este vecindario, domiciliados en Lima setenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que dijeron: — Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una Sociedad Mercantil para continuar explotando el negocio de Importación y Venta de Conservas, Bombones Bebidas y Fantasías, de propiedad del otorgante don José María Juan Pablo Torra y del cual la sociedad que se constituye, toma el activo y pasivo; vienen por la presente a llevarlo a debido efecto, declarándolo contenido en las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar desde el día Primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se tendrá por constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de JOSE M. TORRA y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá el asiento principal de sus Negocios en esta Capital actualmente en la calle Lima número setenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio, como así también de establecer sucursales en los lugares que se creyera conveniente. — Segunda: — La duración de la sociedad no podrá ser menor de Tres Años, y el socio que vencido ese plazo, deseare retirarse, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación en forma fehaciente, a sus otros consocios. — Tercera: — El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: — la suma de Doscientos Mil pesos o sea, doscientas cuotas por Don José María Juan Pablo Torra; la de Veinticinco Mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don Jaime José Descals; la de veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don José Ramón Serra; la de veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don Andrés Vila; la de veinte mil pesos, o sean veinte cuotas por Doña Josefa Castells Barnadas de Torra y la de Cinco Mil pesos o sea cinco cuotas por Doña Lydia Madrona Ramona Torra. — Este Capital ha sido integrado totalmente y se encuentra invertido en la siguiente forma: — El del Sr. José María Torra, en mercaderías; muebles; instalaciones; y útiles de su expresado comercio y el de los cinco socios restantes en dinero efectivo; todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — En cualquier momento podrá ser aumentado el capital social, bien sea por nuevos aportes de los actuales socios o por ingreso de nuevos miembros, siendo para ambos casos necesaria la conformidad de un número de socios que representen mayoría de capital. — Cuarta: — La posesión de una cuota significará la aceptación y el conocimiento pleno de este contrato y a los efectos de todas las votaciones que se efectúen dentro del seno de la sociedad, cada cuota tendrá siempre el valor de un voto. Quinta: — La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará al negocio de Importación y Venta de Conservas, Bombones, Bebidas y Fantasías. — Sexta: La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Don José María Juan Pablo Torra, en su carácter de Director y Gerente, con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna, no pudiendo comprometerla o usarla en asuntos extraños o fianzas, quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades e instituciones públicas o privadas; adquirir, permutar, enajenar, hipotecar y arrendar bienes e inmuebles, operar con el Banco de la Nación, Central de la República; Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro particular u oficial, nombrar apoderados, tomar empleados y despedirlos y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco; seis; catorce y diez y seis; pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptima: — El Director Gerente tiene la facultad de delegar bajo su garantía y responsabilidad todas o parte de sus atribuciones, en uno o en varios de sus consocios, y hallándose él mismo temporalmente alejado de sus funciones por ausencia o enfermedad dos de sus consocios, conjuntamente podrán firmar cheques para la extracción de fondos pertenecientes a la sociedad. — Octava: — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia que se toman, las que serán debidamente firmadas. — Novena: — Sin perjuicio de los balances de comprobación, el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes, y las ganancias o pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para o por Don José María Juan Pablo Torra, el diez por ciento para o por cada uno de los Señores Jaime José Descals; José Ramón Serra; y Andrés Vila; y el cinco por ciento para o por cada una de las componentes Doña Josefa Castells Barnadas de Torra y Doña Lydia Madrona Ramona Torra. — De los beneficios se deducirá previamente, un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Las utilidades podrán ser retiradas anualmente por cada socio y en caso de dejarlas total o parcialmente, se acreditarán en una cuenta personal, lo mismo que cualquier otro haber, y gozarán de un beneficio del seis por ciento anual. — Décima: — Los socios Don Jaime José Descals; Don José Ramón Serra y Don Adrés Vila, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y contración al mejor desarrollo de los negocios sociales; y el socio Don José María Juan Pablo Torra, sin perjuicio de su dedicación a los mismos, podrá por razones particulares o por motivos de la sociedad, ausentarse al interior o al extranjero en cualquier época y por el tiempo que creyera conveniente, delegando si lo considerara del caso, su personería y representación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima. — Décima Primera: — Todos los socios reconocen expresamente el derecho que tiene el señor José María Torra, para ingresar en la sociedad en carácter de socio, desde el momento de su emancipación para ejercer el comercio y para lo cual desde ahora dan aquéllos su asentimiento. — Décima Segunda: — El socio que no cumpliera con las obligaciones que impone el presente contrato, podrá ser separado de la sociedad, por la decisión de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus cuotas serán transferidas a los otros miembros de la sociedad por su valor nominal. — Por el mismo valor y entre las mismas personas serán vendidas las cuotas del componente de ella, que deseare retirarse de ella, una vez vencido el plazo de la cláusula segunda. — Si la transferencia a que se refiere el párrafo que precede no pudiera efectuarse, la sociedad iría a su disolución. — Décima Tercera: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, y así también todas las resoluciones que interesen a la sociedad, como ser la aprobación de los balances, su fijación o no de sueldos a los socios, el nombramiento y remoción del Director Gerente y todo otro hecho de importancia que por el presente contrato no tenga una disposición expresa, serán decididas por el voto de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Don José María Juan Pablo Torra, la sociedad continuará con su representante legal o con los herederos de aquél, quienes unificarán su representación y el elegido en este caso, o su representante, será el nuevo Director Gerente de la sociedad. — Si falleciera o se incapacitara cualquiera de los otros socios, será facultativo de la sociedad por el voto de un número de socios que representen mayoría de capital, abonar a los herederos o representantes de aquél contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, practicado; o proseguir con los herederos que se unificarán o representantes del socio fallecido o incapaz. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación al mismo las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Sexta: — El Señor José María Juan Pablo Torra, cede a la sociedad el usufructo gratuito con carácter precario de la marca de su exclusiva propiedad registrada bajo la denominación "José M. Torra" Número ciento sesenta y un mil doscientos cinco, clase veintidós con vencimiento actual al quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y nombre de la casa, circunstancias y condiciones que sus consocios le reconocen expresamente. — En consecuencia esta marca y nombre de la casa no entrarán bajo ningún aspecto en la distribución de la sociedad, llegado el caso de su disolución o liquidación al término del contrato o anterior a ello, quedando siempre de la exclusiva propiedad del Señor José María Juan Pablo Torra, sin retribución ni indemnización de ninguna naturaleza para sus consocios. — Conforme los contratantes con lo establecido en las cláusulas precedentes, se obligan conforme a derecho. — En este estado el autorizante, deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete se publicaron edictos por cinco días, venciendo el plazo legal de espera sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo a la sociedad del Negocio del Señor José María Juan Pablo Torra, así como de que el mismo no adeuda suma alguna en concepto de patente. — También deja constancia de la manifestación que formula la Señora Josefa Castells Barnadas de Torra, en el sentido de que el dinero que aporta a la sociedad es de su exclusiva pertenencia, habido en las sucesiones de Don Antonio Mora Triana y de Doña Marta Castells Mora, cuyos juicios se tramitaron en la Ciudad de Barcelona, España, en los años mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y uno, respectivamente. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — José M. Torra. — Descals. — Serra. — A. Vila. — Josefa Castells de Torra. — Lydia Torra. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello: Ante Mí: Vicente Couto Ansola. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta, números ciento setenta y un mil trescientos trece al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y — e — dinero — No vale. — Raspado: Serra — de este vecindario — casa no — Entre líneas: la. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 — $ 1.932. — Entre líneas domiciliados en Lima setenta y cinco — Vale. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.29 abr.-N.º 10379-v.4 mayo.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 140. — Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Juan Alberto Andrés Zuccoli que firma " A. A. Zúccoli", argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulette Fontanille, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; Doña Romilda Amato de Accinelli viuda de primeras nupcias de don Benito Antonio Accinelli, domiciliada en la de Güemes número tres mil novecientos sesenta y cinco; Doña Rosa Inés Amato, Doña Iris Amato, las dos solteras, domiciliadas en la de Las Heras número tres mil setecientos noventa; Doña Angela Aída Limonta de Domínguez, viuda de primeras nupcias de don Justo Silvestre Eduardo Domínguez Joly, domiciliada en la calle Malabia número dos mil doscientos veinte y dos; don José Impávido viudo de primeras nupcias de doña Elvira Dolores Marcos y de Don Antonio Impávido, soltero, ambos domiciliados en la de Humberto primero número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren, todos por su derecho propio y además el primero lo hace en nombre y representa-

ción de doña Gerónima Amato de Zúccoli; — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti y Doña Rosa Estela Zúccoli a mérito del poder especial que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Folio treinta y siete. Escritura número veinte y dos. En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Ricardo J. Barreiro, Escribano Público comparecen: doña Gerónima Amato de Zúccoli viuda de primeras nupcias de don Juan Zúccoli; — doña Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, casada en primeras nupcias con don Ernesto Adolfo Robotti y la Señorita Rosa Estela Zúccoli, de estado soltera, todas argentinas, mayores de edad, vecinas de la Capital Federal, de tránsito aquí hábiles y personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio usando a la vez la Señora de Robotti de la facultad que le confiere la ley nacional número once mil trescientos cincuenta y siete sobre derechos Civiles de la Mujer y dicen las comparecientes: Que confieren poder especial a favor de don Juan Alberto Andrés Zúccoli, mayor de edad, y también domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación y en unión de las señoritas Rosa Inés e Iris Amato, de doña Romilda Amato de Accinelli; de doña Angela Aída Limonta de Dominguez, de don José y don Antonio Impávido y del propio mandatario, otorgue y firme la correspondiente escritura de constitución de una Sociedad comercial y financiera de Responsabilidad Limitada por el término de diez años a contar del primero de Abril próximo con un capital de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos, de las cuales corresponderán a cada una de las exponentes treinta y siete cuotas, debiendo consignarse en el mencionado contrato además de su objeto la participación que les ha de corresponder a las otorgantes en las utilidades o pérdidas y establecer todas las cláusulas y condiciones que ya ha convenido los futuros componentes de la Sociedad. — Al efecto autorizan plenamente a su mandatario para que suscriba la respectiva escritura, así como la demás documentación que se requiera, practicando en suma cuantos actos, gestiones y diligencia emerjan de la naturaleza de este mandato que se lo confieren sin limitación alguna para el objeto indicado, obligándose las otorgantes a tener por válido y firme cuanto su mandatario hiciere y practicare en mérito del mismo y cuyo ejercicio excluye la jurisdicción de esta Provincia. En este estado la concurrente señora Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti agrega: Que faculta asi mismo al mandatario para que haga constar en la escritura de Sociedad que el dinero que ella aporta para la formación del capital le pertenece exclusivamente por haberle correspondido por herencia de su señor padre don Juan Zúccoli, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Doctor Horació H. Dobranich, Secretaría del Doctor Juan B. Molina. — Leído que les fué se ratificaron y firmaron en presencia y con los testigos de este acto don Américo Elena y don Carlos Melinelli, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles doy fe. — Sigue a la número veinte y uno otorgada hoy en este Registro a cargo del Escribano don Aníbal I. Gascón, al que me hallo adscripto. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — Rosa Estela Zúccoli Américo Elena. — Carlos Melinelli. — Está mi sello. —Ante mí: Ricardo J. Barreiro. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos número dos millones trescientos tres mil cuatrocientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: término — Vale — Raspado y entre lineas: Accinelli. — Limonta — setenta — setenta — Vale. — Ricardo J. Barreiro. — Está su sello. — Hay un sello que dice Leyes cuatro mil ciento doce y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. Honorarios pesos quince. — m|n. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos don Ricardo J. Barreiro, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata y en ejercicio actual de sus funciones. — Dolores veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor de la Torre. — Está su sello. — Hay un sello que dice: Cámara de Apelaciones, Secretaría. — Dolores. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación del Departamento Judicial del Sud, certifica que la firma que antecede y dice: Héctor de la Torre es del Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Dolores veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Jorge Durañona y Vedia. — Está su sello. Hay un sello". Es conforme a su original doy fe, como de que el mandatario me asegura que se encuentra vigente y en tal virtud los comparecientes en el carácter invocado dicen: que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada lo que efectúan con sujeción a las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías en general y de productos diversos; de representación consignación y comisiones en el país y en el extranjero; de compra-venta de mercaderías y productos en general; de compra venta de inmuebles y valores inmobiliarios, de aportar y administrar capitales en el comercio y en la industria; de realizar operaciones de créditos con garantía real, sobre bienes muebles e inmuebles; de realizar operaciones de crédito a comerciantes e industriales; de financiar operaciones o negocios de carácter comercial y toda otra actividad comprendida dentro de la naturaleza de las operaciones ya expresadas. — Quedan excluídas de las actividades sociales, la realización de operaciones de préstamo a empleados, regidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil setecientos cincuenta y cuatro de fecha veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — La Sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Diagonal Roque Saenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años a partir del día primero de Abril del corriente año, renovándose por un periodo igual, si no manifestasen los socios lo contrario, seis meses antes de su vencimiento. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean Doscientas Setenta Cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: Gerónima Amato de Zúccoli Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Rosa Estela Zúccoli; Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Juan Alberto Andrés Zúccoli, Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Romilda Amato de Accinelli, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Rosa Inés Amato, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Iris Amato, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Angela Aída Limonta de Dominguez, Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte Cuotas de Un Mil Pesos cada una; José Impávido, Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Antonio Impávido, Cuarenta mil pesos moneda nacional o sean Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una. todo lo cual importa haber suscripto por los socios todo el capital social y haber hecho efectivo en este acto el cincuenta por ciento de la suscripción o sea la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos cada una; Antonio Impávido, Cuarenser integrado el saldo dentro del año de la constitución social. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán el treinta de Septiembre y el treinta y uno de Marzo de cada año, debiendo realizarse el primero en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean convenientes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y estos solo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad al artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad estará representada y administrada por dos Gerentes quienes tendrán indistintamente la firma social, no pudiendo estos comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexto: Los gerentes estarán facultados a representar indistintamente a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes, inmuebles y muebles, y sus derechos, títulos, acciones, o en cualquier otra forma adquirirlos o transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrán efectuar con particulares, casas de crédito, sociedades Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. Aceptar, obtener y conceder créditos en cuenta corriente ú otra forma, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles y hacer pagos ordinarios — Representar a la Sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, Aduanas Nacionales, Ministerios de Hacienda, de Marina y de Obras Públicas, Dirección General de Impuestos a los Réditos y toda otra oficina nacional, Provincial o Municipal. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra clase de valor. — Girar en descubierto, nombrar, tomar, designar y destituir al personal, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar o firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores o inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores; oigan autos y sentencias, absuelvan y hagan absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y substituirlos. — Como así mismo aceptar o sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Nombrar y aceptar cargos de liquidador, otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas con las cláusulas de su naturaleza, y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas, los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto gerente contador al contador público don Antonio Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Humberto primero tres mil cuatrocientos cuarenta y tres y el Señor Juan Alberto Andrés Zúccoli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos noventa. — Octavo: El nombramiento y la remoción de los Gerentes se hará por el voto de las tres cuartas partes del capital social. — La remuneración de los gerentes será fijada por la primera asamblea de socios. — Las sumas asignadas a los gerentes cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la Sociedad llevará los siguientes Libros de Actas rubricados: Libro de Actas de Asambleas de Socios y Libro de Actas de Resoluciones de la Gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los Gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la Gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando cualquiera de los Gerentes lo estimen conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por otros socios, con poder especial presentado diez días por lo menos antes de la reunión. — La voluntad de los socios se establecerá por el Capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el Artículo once de este convenio, asentándose en el libro de Actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de las Asambleas de socios, deberán tomarse con la presencia del setenta y cinco por ciento de socios y capital social y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la Sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios ni el voto de la mayoría que indica el apartado primero del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación en la Sociedad a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la Sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le serán devueltos en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo Tercero: El inventario y balance general se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se las remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas de la Gerencia, la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios o balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo

ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también el día de aprobación en el Libro de Actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo Cuarto: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de reembolsar a los socios el respectivo capital líquido. — La liquidación en tales casos será hecha por los Gerentes. — Los liquidadores tendrán poderes más amplios y extensos según las leyes y usos del comercio para realizar los bienes de la Sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: Primero: A pagar el pasivo y las cargas de la Sociedad; después reembolsar a los socios proporcionalmente a su participación de capital en la Sociedad al día que esta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la Sociedad deberán comunicar su resolución a ésta, seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan de conformidad al último balance y contrato social, en diez cuotas mensuales iguales a partir de la fecha de dicho Balance. — Las cuotas a devolver devengarán un interés a favor del socio a sus herederos que se retiren de la Sociedad del seis por ciento de interés anual. — Décimo Quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o relativa a la existencia del presente contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y renuncias expresamente los socios a toda intervención judicial. — Décimo Sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligarán con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Rodolfo C. Garibaldi y don Feliciano Cores, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — En este estado el Señor Zúccoli agrega: Que el aporte de capital de su mandante Señora de Robotti, es propio de ella, según resulta del poder transcripto. — Leída y ratificada firma por ante mí y testigos de que doy fe. — A. A. Zúccoli. — Romilda Amato de Accinelli. — Rosa I. Amato. — Iris Amato. — Angela Aída. L. de Domínguez. — José Impávido. — Antonio Impávido. — R. C. Garibaldi. — Feliciano Cores. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad "Compañía Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón seiscientos mil quinientos sesenta y cuatro al presente número un millón seiscientos mil quinientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10111-v.4 mayo.

J. PIERLET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Emilio Pierlet, uruguayo, y Juana Maysonnave de Pierlet, francesa, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Charcas mil cuatrocientos treinta y dos, resuelven por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo lo que en este contrato no estuviere estipulado: — Primero La razón social será "J. PIERLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Charcas mil cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: El término de la duración será indeterminado, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto social lo constituye la explotación de Casa de Modas y artículos de fantasía en general. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veintinueve Mil Pesos moneda nacional, representado, por ciento veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, y dos cuotas de pesos quinientos cada una, las cuales suscriben los socios por partes iguales y están integradas por mercaderías, muebles, útiles y cuentas a cobrar de la sociedad de hecho, que los contratantes tenían en el mismo domicilio, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Quinto: La administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de gerentes, con un sueldo mensual de pesos Cuatrocientos moneda nacional cada uno, con todas las facultades de los mismos, y las que les acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando expresamente facultados para con su sola firma actuar en los Bancos de la Nación, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o no, provincial, municipal o de cualquier índole, inclusive la facultad expresa de comprar, vender, permutar o gravar cualquier propiedad que la sociedad tenga o tuviere en el futuro, como así también la de otorgar y revocar poderes generales o parciales, y estar en juicio en nombre de la sociedad. — Las facultades que se enumeran son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, aparte de los de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento, dicho balance general se considerará aprobado si dentro de los treinta días de su realización, no mediare oposición por los socios. — Séptimo: Las utilidades o las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios, de acuerdo al capital suscripto. — Octavo: De los balances anuales se separará el cinco por ciento que marca la ley hasta el diez por ciento del capital social, así como cualquier otro fondo de reserva que los socios estimen conve- — sigue en el sello nacional de $ 1.50, N.° 214.564. — viene del sello nacional de 1.50, N.° 214.563. — niente. — Noveno: Se llevará un libro de actas, en el que se asentará cualquier resolución que interese a la marcha de la sociedad. Décimo: Las cuotas no podrán ser cedidas sin el consentimiento del otro socio, de cuya circunstancia se tomará razón en el libro de actas. — Décimo Primero: En caso de liquidación, esta se llevará a cabo por las reglas del Código de Comercio, y desde ya quedan nombrados los dos gerentes, indistintamente, en el carácter de liquidadores. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "J. Pierlet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Emilio Pierlet. — Juana Maysonnave de Pierlet.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10355-v.4 mayo

"SALVADOR CULOTTA E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; entre los suscriptos: don Salvador Culotta, de estado casado, de nacionalidad italiano, de ochenta años de edad, con domicilio en la calle Daniel Cerri N.° 1268, don Carmelo Culotta, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Daniel Cerri N.° 1268, doña María Culotta de Culotta, casada en primeras nupcias con don Luis Culotta quien suscribe también el presente acordándole la venta pertinente, con domicilio en la calle 24 de Noviembre N.° 1421, argentina, de treinta y nueve años de edad, y doña Josefa Culotta de Battini, argentina, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Daniel Cerri N.° 1268, de estado divorciada de don Aquiles E. Battini, según sentencia recaída en el juicio pertinente que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor César A. Fauvety, Secretaría del Doctor Mariano J. Grandoli, los cuatro de este vecindario y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y la formalizan por este contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre don Salvador Culotta, don Carmelo Culotta, doña María Culotta de Culotta y doña Josefa Culotta de Battini, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el rubro de "SALVADOR CULOTTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de lanchaje por vías fluviales en el interior del puerto de esta Capital y transporte de cargas por vías fluviales y marítimas, por cuenta propia y de terceros, agencias marítimas, despacho de embarcaciones, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores, y tomarlos y darlos en arrendamientos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares o con instituciones bancarias de cualquier naturaleza inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial de la Nación — sometiéndose a las reglamentaciones especiales de los mismos y realizar toda otra clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés cheques, warrants, conocimientos pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento, formar parte de otras sociedades y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y o que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales: — Tercera: El domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangalo N.° 315, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento sesenta cuotas del valor de un mil pesos de igual moneda cada una, perteneciendo a los cuatro socios en la proporción de cuarenta cuotas a cada uno. — Es integrado y aportado por los socios, en su totalidad, de la siguiente forma: La socia María Culotta de Culotta realiza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad la totalidad del buque argentino a motor denominado "María Carmelo C." inscripto en la matrícula de buques mercantes de la República con el número novecientos cincuenta y uno, que todos los socios de común acuerdo avalúan en la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Doña Josefa Culotta de Battini transfiere a favor de la sociedad la totalidad de la chata denominada "Vicente Culotta", inscripta en la matrícula con el número mil trescientos cincuenta y cinco, que todos los socios avalúan en treinta mil pesos moneda nacional, y una mitad indivisa de la chata llamada "Pascual Culotta", inscripta en la matrícula con el número mil seiscientos ocho, cuya mitad de embarcación es avaluada por todos los socios en diez mil pesos moneda legal. — Don Carmelo Culotta realiza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad la mitad restante que le pertenece en propiedad en la antes relacionada chata llamada "Pascual Culotta", y que desde luego también es avaluada en diez mil pesos moneda legal, y además la totalidad de la chata argentina denominada "Salvador Culotta", inscripta en la matrícula de buques mercantes con el número mil trescientos cincuenta y uno, que los socios avalúan en treinta mil pesos moneda nacional. — Y finalmente, don Salvador Culotta formaliza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad las siguientes embarcaciones: a) portón llamado "El Hidráulico", inscripto en la matrícula con el número novecientos cuarenta y seis, que se avalúa en cinco mil pesos moneda legal. — b) portón llamado "Rosa Culotta", inscripto en la matrícula con el número novecientos cuarenta y nueve y que es avaluada en cinco mil quinientos pesos moneda nacional, — c) chata denominada "Yone", inscripta bajo el número novecientos cuarenta y ocho de matrícula, que se avalúa en cincuenta mil quinientos pesos moneda legal, — y d) chata llamada "F. F. F.", matriculada con el número novecientos cuarenta y cinco, y cuyo valor se establece de común acuerdo entre los socios en cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional. El valor total de estas cuatro embarcaciones asciende en consecuencia a la cantidad de ciento once mil quinientos pesos moneda legal, pero en razón de que las mismas adeudan por concepto de reparaciones que les fueron efectuadas la suma de setenta y un mil quinientos pesos moneda legal, a los Astilleros Viuda de Pons e Hijos y cuya obligación toma a su cargo la sociedad con el consentimiento de todos los socios, la diferencia resultante entre el valor de los buques deducida dicha deuda o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, representa el aporte del socio don Salvador Culotta: La totalidad de las embarcaciones antes relacionadas son transferidas con todos sus útiles, enseres y demás elementos que tienen a sus bordos y forman parte de las mismas, libres de todo género de gravamen fiscal y|o particular, y los socios, que las transfieren en propiedad y dominio y se obligan a otorgar la pertinente escritura pública una vez obtenido el permiso previo que prescribe el Decreto 91.480 (16-5-1941) del Poder Ejecutivo Nacional que, para tal objeto, exige la inscripción previa del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Salvador Culotta, y en caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento del mismo por el socio Carmelo Culotta, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y percibirán, respectivamente, el sueldo que les fije la asamblea de socios. — Los Gerentes designados usarán la firma social en todos los actos y contratos especificados en las cláusulas segunda y los que sean necesarios, de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la Ley, de la materia, con toda amplitud de facultades y sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas personales y de terceros. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los Gerentes designados, la asamblea de socios designarán los reemplazantes y sus sueldos: Sextas: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años contado de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio: Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días de la fecha de cada balance e inventario general, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. Octava: Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, etc. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán realizarse en cualquier

momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad como así también la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o para fondo de reserva legal. — b) 10 o|o para amortizaciones. — c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y en la misma proporción serán cargadas las pérdidas: — Décima: La sociedad se disolverá: a) por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado. — b) Por quiebra. — c) Por pérdida de más del 50 o|o del capital. — d) Por voluntad de los socios. — Si la Sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que resuelva la asamblea de socios, con las facultades que la misma le acuerde. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, y dichos árbitros, antes de proceder a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — En caso de que el nombramiento del árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, en turno. — Duodécima: En todo lo que no sea especificado en este contrato, la sociedad se regirá por el Código de Comercio y la Ley de la materia. — Conformes, con las doce cláusulas que anteceden damos por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia nos obligamos recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — En fe de ello firmamos el presente que queda en poder del Señor Salvador Culotta para tramitar con amplios poderes su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha designados ut-supra. — Sobre raspado: Cangallo N.° 315. — Culotta. — Vale. — Salvador Culotta. — Carmelo Culotta. — Josefa Culotta de Batini. — María Culotta de Culotta. — Luis Culotta. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10127-v.4 mayo

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima hace saber a los Accionistas que se han emitido (Cien mil pesos m|n.) $ 100.000. — de acciones preferidas del 7 o|o. lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Mayo de 1946.

e. 23 abr.-N.° 10168-v.4 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.
Aviso

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo que autorizan los estatutos, ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones del valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, cuya suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes podrán hacer uno de este derecho preferencial hasta el 10 de Mayo próximo, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista N.° 575. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 10435-v.2 mayo

FEDERICO D'ONOFRIO
San Juan 3024 — U. T. 45-9224

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Laureano Landaburu, (h.), Secretaría del autorizante se hace saber por quince días en los autos "José Santos Ernesto Brandi — por falsificación de documento privado y tentativa de defraudación", que el martillero designado Federico D'Onofrio, rematará: El jueves 16 de Mayo a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3024, Capital Federal, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Matanza, calle Provincias Unidas N.° 183, entre las de Progreso y Porvenir. — Consta de dos habitaciones, servicio sanitario, cocina y algunas construcciones precarias realizadas en chapas de cinc, galería, piso de madera y techo de bovedilla de ladrillos y mide su terreno 9m66 de frente x 23m40 de fondo, con una superficie total de 223m62 ctms. de acuerdo a la tasación efectuada a fs. 152 de estos autos. — Base de sus 2|3 partes: $ 3.981.60 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Francisco P. Laplaza, secretario.

e.25 abr.-N.° 10318-v.13 mayo

ITALAR SOC. ANON. — INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Se avisa a los señores accionistas que por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, calle Bartolomé Mitre 434 se paga desde el 15 de Abril de 1946 el dividendo correspondiente al Cupón N.° 8.

e.25 abr.-N.° 10333-v.3 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva integrada por los señores José D'Aloia, con domicilio en la calle Pedro Goyena 1474 y don Juan Bajraj, domiciliado en la calle Sarmiento 320, con asiento principal de sus negocios, de taller mecánico de automóvil y anexos, en la calle PEDRO GOYENA 1474, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José D'Aloia, debiendo efectuarse las reclamaciones de acuerdo con lo estatuído en la ley 11.867, en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.° Dep. A. Escribanía de: Jorge W. Cinollo Vernengo.

e.29 abr.-N.° 10433-v.4 mayo

Avisa, José M. Cajaraville, Victoria 571, 2.° piso, José M. Martínez vende a Daniel Díaz, José Anca y Manuel Pardo, almacén comestibles, despacho bebidas ADOLFO BERRO 3899 esquina CASTRO BARROS sus domicilios. — Reclamos ley.

e.29 abr.-N.° 10439-v.4 mayo

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Víctor Antonio Enríquez vende al señor Manuel Fernández, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Ciudad, calle O'HIGGINS N.° 1786, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946.

e.29 abr.-N.° 10447-v.4 mayo

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Manuel Bernardo Pérez, vende al señor Luis Diego Cabilla, su negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE N.° 1399 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946.

e.29 abr.-N.° 10448-v.4 mayo

Otto Ullmann y Gertrudis Tauber de Ullmann, Montevideo 485, venden a Erna Gans de Aretz, Cabrera 4321, su negocio Casa Uli, MONTEVIDEO 485, de medias, zurcidos, lencería y anexos. — Reclamaciones Peiser San Martín 561.

e.29 abr.-N.° 10449-v.4 mayo

Héctor Antonio Fere vende activo taller cuchillería VALENTIN VIRASORO 1065 a Sociedad G. U. A. L. Reclamos legales: doctor D'Amico. Tucumán 1525, domicilio de partes.

e.29 abr.-N.° 10450-v.4 mayo

Avisa Hipólito Ponce de León, Martillero con escritorio Nogoyá 4481, T. 50-4554 que Lorenzo Sánchez vende su negocio de café, restaurant, billares con despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito calle LOPE DE VEGA 3530 a José Lareu libre de toda deuda prenda y gravamen domicilio de los contratantes mi oficina.

e.29 abr.-N.° 10451-v.4 mayo

Genaro Ripoll, domiciliado en calle Alsina 492, vende a don Eligio Carnero, domiciliado en calle Belgrano 355, su negocio de despacho de pan, sito en calle ALSINA 468. — Reclamos de ley, en Avenida de Mayo 1370, piso 6°, escritorio 141. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.29 abr.-N° 10.452-v.4 mayo

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Dionisio Ciceri, vende a Ida Refatti viuda de Cordich su despacho de pan y facturas, calle INDEPENDENCIA 4234, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.29 abr.-N° 10.454-v.4 mayo

«Sáenz y Vallejo Hermanos», con negocio de compra y venta de artículos de cuchillería en general y anexos en MORENO 950, venden el mismo a Luis Sáenz. — Reclamos ley, en Moreno 950, domicilio partes.

e.29 abr.-N° 10.459-v.4 mayo

Agustín Juan de Gennaro, martillero con oficinas en la calle Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor Kojin Oshiro, vende a los señores Castro y Hnos., su café y bar «Gordons Bar», sito en la calle SAN MARTIN 930, dejando domicilios constituídos por las partes mis oficinas.

e.29 abr.-N° 10.462-v.4 mayo

Francisco De Vivo, Lavalle 1524, rematará el 6 Mayo 1946, existencias negocio autos usados, repuestos, DEFENSA 580, Capital, orden Luis Landin. — Reclamaciones ley al propietario, Defensa 580.

e.29 abr.-N.° 10456-v.4 mayo

Al comercio: Juan Martínez y Daniel Fernández, comunican que venden a la razón social "Eiras y Cía.", su fábrica de agua lavandina "La Rural", sita en calle GORRITI 5549, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerlos en: San José 907, 2.° piso-A.

e.29 abr.-N.° 10442-v.4 mayo

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Mayo 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle GALICIA N.° 1326, orden Acquofredda y Massorelli, domiciliados mismos negocio.

e.29 abr.-N.° 10430-v.4 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL "POLITECNICO NORBERTO PIÑERO"

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el martes 30 del corriente a las 17,30 en el edificio de las Escuelas, Salguero 920, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Nombramiento de dos socios para que firmen y aprueben el acta. — El Secretario.

e.29 abr.-N.° 10367-v.29 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 26 de Abril de 1946.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital. Modificación del artículo 4.° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4082.

e.29 abr.-N.° 10455-v.10 mayo

Convocatorias Rectificadas

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone & Preve Lda. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 17.30 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 9913-v.4 may.

LA ARROCERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 6 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Antecedentes relativos a operaciones realizadas por nuestra sociedad a los efectos de la correspondiente información y pronunciamiento de la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 13 de nuestros estatutos con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 9760 y 10557-v.2 mayo

ERNESTO JORGE SOC. ANON.
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1946, a las 11 horas, calle Rivadavia [illegible] para tratar lo siguiente:

1° Consideración de Memoria y Balance.

2° Constitución del Directorio y elección.

3° Remuneración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de los firmantes del acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9606 y 10267-v.29 abr.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2712 S.440

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Robo, Cristales y Riesgos Diversos

Capital Autorizado .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. „ 1.000.000

Capital Realizado .. .. „ 250.000

Capital Asignado a esta Agencia; Ninguno

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos públicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina, (Cuenta Títulos en Depósito)	540.301.55	
Caja	396.75	
Bancos	32.128.36	
Casa Matriz, cuenta corriente	107.264.41	
Títulos públicos de renta	179.988.65	
Títulos públicos de renta, orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	69.942.—	
Diversos Deudores	25.884.34	
	955.906.06	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		4.214.04
Reserva para riesgos en curso		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el exterior		90.693.49
Reserva para siniestros pendientes		36.352.68
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Saldo de explotación		117.063.64
		955.906.06

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.

Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE

(1.° de Enero al 30 de Septiembre de 1944

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, comisiones y descuentos	99.714.40	
Impuestos, patentes y sellos	16.279.24	
Gastos generales	7.991.82	
Reaseguros pasivos locales	35.780.63	
Siniestros pagados	37.082.06	
Saldo	117.063.64	
	313.911.79	
HABER		
Primas		266.681.14
Comisiones sobre reaseguros pasivos locales		8.535.52
Diferencias de cambio		45.39
Intereses		38.649.74
		313.911.79

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

e.27 abr.-N.° S-440 s|p.p.-v.30 abr.

"1863"

(1)

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N.° 430 — segundo piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Marzo de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 1938
Publicado en el Boletín Oficial, en fecha 24 de Marzo de 1938
Fecha de Constitución de la Compañía: 26 de Noviembre de 1937

CAPITAL:
Autorizado .. .. c$l. 2.000.000.—
Emitido .. .. „ 2.000.000.—
Suscripto .. .. „ 2.000.000.—
Integrado .. .. „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en primera convocatoria celebrada el 26 de Abril de 1945

Incisos — ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I Activo Fijo:			
Bienes Raíces (a precio de adquisición)		948.956.75	
Menos amortizaciones anteriores	54.000.—		
Menos amortizaciones del año	14.100.—	68.100.—	880.856.75
II Activo Circulante:			
Títulos y acciones (a precio de adquis.)			1.269.635.23
III Activo Disponible:			
No existe.			
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			206.881.19
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8.150.25
VI Activo Nominal:			
No existe.			
			2.365.523.42
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			30.000.—
			2.395.523.42
Incisos — PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Fondo de reserva legal		8.635.45	
Fondo depreciación títulos en cartera		99.095.01	
Reserva deudores morosos		3.432.—	
Fondo de amortización especial		63.382.40	2.174.544.86
II Pasivo Exigible:			
No existe.			
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas»			190.978.56
			2.365.523.42
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			30.000.—
			2.395.523.42

Eduardo Tarelli, el presidente. — Arturo Zucchelli, el síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Fondo de renovación y depreciación de inmuebles e instalaciones		14.100.—
Fondo depreciación Títulos en Cartera		33.552.84
Gastos generales		5.268.51
Impuestos		10.412.—
Saldo:		
Utilidad del año	122.302.99	
Más: Saldo anterior	68.675.57	190.978.56
		254.311.91
HABER		
Saldo anterior		68.675.57
Rentas de propiedades		73.170.—
Renta de títulos y acciones		85.332.50
Intereses activos y varios productos		27.133.84
		254.311.91

Eduardo Tarelli, el presidente. — Arturo Zucchelli, el síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 9 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.29 abr.-N.° A-1935 s|p.p.-v.29 abr.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 29 de Noviembre de 1945".

"1826"

(1)

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 30 Enero 1936 y 12 Marzo de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Abril 1936 y 21 de Mayo de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Abril de 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo Fijo:			
Muebles y útiles		20.325.56	
Menos: Amortizaciones anteriores	11.077.99		
Amortizaciones en 1944	1.890.44	12.968.43	7.357.43
II Activo Circulante:			
Títulos			6.949.—
III Activo Disponible:			
Caja		2.070.20	
Bancos		14.283.17	16.353.37
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2.442.662.07
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			146.643.09
VI Activo Nominal:			
No existe.			
			2.619.964.66
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			1.500.—
			2.621.464.66
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		46.893.86	
» de previsión para reclamos		5.731.20	
» Ley 11.729		30.483.54	
Previsión Ley 11.682 y Decreto 21.703		606.757.63	1.689.866.23
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			372.074.—
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			15.522.88
Ganancias y pérdidas			542.501.55
			2.619.964.66
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1.500.—
			2.621.464.66

S T. J. Elmore, director-gerente. — E. H. Davies, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 26 Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y equipo		1.890.44
Gastos generales (gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.)		461.652.76
Reserva Ley 11.729		12.259.99
Provisión Para Ley 11.682 y Decreto 21.703		385.749.09
Patentes e impuestos		692.—
Saldo:		
Utilidad del año	542.501.55	
Saldo anterior		542.501.55
		1.404.745.83

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Comisiones, intereses y descuentos		1.404.745.83
		1.404.745.83

S T. J. Elmore, director-gerente. — E. H. Davies, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 5 Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.29 abr.-N.º A-1924 s|p.p.-v.29 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 29 de Noviembre de 1945.

"1953"

RANELAGH GOLF CLUB SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 667 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Febrero 1943
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 5 de Marzo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	400.000.—
Suscripto	„	269.500.—
Realizado	„	261.297.50

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Junio de 1945

ACTIVO		Curso Legal $	Curso Legal $
Activo Fijo:			
Terrenos de Golf		261.300.—	
Edificios y galpones	73.522.70		
Menos: Amortización acumulada	2.886.10	70.636.64	
Mejoras en la cancha	2.280.50		
Menos: Amortización	228.05	2.052.45	
Muebles y útiles	9.531.59		
Menos: Amortización acumulada	2.539.95	6.991.64	
Heramientas y enseres	8.735.50		
Menos: Amortización acumulada	2.111.67	6.623.83	347.604.52
Activo Disponible:			
Banco de Londres y América del Sud		16.077.01	
Caja		91.72	
Títulos Públicos de Renta (v|n. $ 9.000.—)		8.838.—	25.006.73
Activo Exigible:			
Cuotas sociales a cobrar	6.275.—		
Menos: Reserva para cuotas sociales morosas	1.337.50	4.937.50	
Intereses a devengar		101.25	
Accionistas		8.202.50	13.241.25
Activo Transitorio:			
Anticipos de Impuestos a los Réditos y Seguros			1.858.12
			387.710.62
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en Garantía (El Directorio)			4.000.—
			391.710.62
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		269.500.—	
Reserva legal		235.55	269.735.55
Pasivo Exigible:			
Acreedor Hipotecario - Préstamo original		143.000.—	
Menos: Amortización anterior	10.000.—		
Amortización durante el ejercicio	33.000.—	43.000.—	100.000.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2.703.41	
Cuotas sociales pagadas por adelantado		6.745.—	9.448.41
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		398.57	
Utilidad correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945		8.128.09	8.526.66
			387.710.62
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)			4.000.—
			391.710.62

Eduardo Lalor, presidente. — John K. Hart, tesorero. — César E. Thomas, secretario. — Carlos E. Beckford, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Junio de 1945

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Amortizaciones:		
Mejoras en la cancha	228.05	
Edificios y galpones	1.470.45	
Muebles y útiles	953.15	
Herramientas y enseres	436.77	3.088.42
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación de la cancha, etc.		56.868.28
Reserva para cuotas morosas		1.387.50
Intereses hipotecarios		4.901.71
Patentes e impuestos		2.737.70
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	398.57	
Utilidad correspondiente por el año, al 31 de Marzo de 1945	8.128.09	8.526.66
		77.460.27

HABER		
Saldo ejercicio anterior		398.57
Cuotas sociales		64.562.50
Otras entradas:		
Concursos, derechos de canchas, Dormy House, Eclectic, etc.		12.499.20
		77.460.27

Eduardo Lalor, presidente. — John K. Hart, tesorero. — César E. Thomas, secretario. — Carlos E. Beckford, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1495

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.29 abr.-N.° A-1850 s|p.p.-v.29 abr.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 22-12-45".

BALANCE N.° 2775 S. 407.

"LA AUSTRAL" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Domicilio Legal: Buenos Aires, Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Julio de 1945. 28 de Diciembre de 1944

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Septiembre de 1943. — 5 de Abril de 1945

Ramos en que opera: Incendios y Transportes

Capital autorizado ... $ 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto ... „ 400.000.— c|l.
Capital integrado ... „ 400.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (2o. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Setiembre de 1945

ACTIVO	$ M|N. de C|L.	
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina		40.157.61
Títulos de Renta		448.977.86
Depositado en custodia:		
$ 443.100.— v|n. "Crédito Arg. Interno" 4 o|o 1941	421.494.08	
$ 25.000.— v|n. "Empréstito Municipal 1944"	24.222.50	
Depositado en garantía Ley 11.582:		
$ 3.400.— v|n. "Crédito Arg. Interno", 4 o|o 1941	3.261.28	
$ 471.500.— v|n. (Valor bursátil al 30|6|45, ex-cupón: $ 446.074.12)	448.977.86	
Deudores Varios:		
Heine y Cía, Administradores	29.866.80	
Anticipo Impuesto a los Réditos	590.53	30.457.33
Gastos de Organización		2.388.54
Intereses Devengados a Vencer s'. Títulos Públicos		1.671.64
Utiles e Impresos Sección Transportes		1.727.55
Cuentas a Devengar		750.—
		526.130.53
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía		50.000.—
		576.130.53

PASIVO	$ M|N. de C|L.	$ M|N. de C|L.
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Reserva Legal		156.87
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		313.74
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	58.036.39	
Sección Transportes	1.970.21	60.006.60
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio		727.05
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	208.21	
Depósitos en Garantía	34.333.55	34.541.76
Cuentas a Pagar		7.333.74
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	2.353.03	
Utilidad de este ejercicio	20.197.74	22.550.77
		526.130.53
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía		50.000.—
		576.130.53

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. — Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1945

DEBE	$ M|N. de C|L.	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	14.234.04	
Siniestros pendientes	727.05	
Reaseguros cedidos	130.074.08	
Anulaciones	7.719.51	
Reserva de Riesgos en curso	58.036.39	
Gastos de explotación	50.698.18	
Impuestos y Contribuciones	5.073.70	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	23.596.96	
	290.159.91	
Sección Transportes:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	6.086.93	
Anulaciones	—.—	
Reserva de riesgos en curso	1.970.21	
Gastos de explotación	1.949.28	
Impuestos y contribuciones	83.77	
	10.090.19	
Administración:		
Gastos Generales	16.386.22	
Impuestos y contribuciones	602.93	
Amortizaciones	796.18	
Intereses	247.67	
Saldo transferido de la Sección Transportes	1.651.05	
Saldo de Utilidades	22.550.77	
	42.234.92	

HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		256.878.45
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		191.75
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		33.089.71
		290.159.91
Sección Transportes:		
Primas del ejercicio		8.057.14
Derechos de póliza		297.08
Otras utilidades		84.92
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.651.05
		10.090.19
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		23.596.96
Intereses s'. Títulos Públicos		16.284.93
Saldo del ejercicio anterior		2.353.03
		42.234.92

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. — Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

e.29 abr.-N.° S-407 s|p.p.-v.2 mayo.

BALANCE N.° 2692 — S. 373.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P.E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310
Capital Realizado (60 o|o) £ 2.183.586 — Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 559.281.13 valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja	1.000.—	
Bancos	617.657.—	
Propiedades Inmuebles	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía Ley 11.582	559.281.13	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía (Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	117.312.50	
Obligaciones a cobrar	—.—	
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	31.915.73	
Deudores por Premios — Bruto	195.804.85	
Deudores Compañías Reaseguradoras	8.477.46	
Gastos de Organización	—.—	
Casa Matriz — Cuenta Corriente	353.566.55	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Títulos de Renta — Dep. Ley 9688	47.962.87	
Deudores por Premios — Bruto	531.53	
	2.296.449.87	
PASIVO		
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso — Sección Incendio — (Sucursal)		124.319.99
Reserva Riesgos en Curso — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		68.005.10
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Incendio		230.293.15
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Accidentes Generales		2.342.94
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Incendio (Sucursal)		7.126.87
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		17.317.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Incendio		13.577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Accidentes Generales		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.52
Reserva Ley N.° 11.729		15.770.73
Obligaciones a pagar		—.—
Acreedores Varios		12.658.53
Acreedores Compañías Reaseguradoras		652.79
Garantía de Alquileres (en efectivo)		170.—
Reserva para Gastos de Explotación		51.923.52
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		182.715.96
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.955.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.492.56
Reserva para Gastos de Explotación		71.43
Casa Matriz — Reaseguradores en el Exterior		3.807.94
Saldo de Explotación		314.356.31
		2.296.449.87

Buenos Aires, Octubre 30 de 1944

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited

C. E. Cunnold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Tercer Trimestre de 1944

DEBE	Sección Incendio c$l.	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
Comisiones y Corretajes	178.269.53	35.002.53	17.260.06
Reaseguros Cedidos	139.206.79	1.487.34	7.613.93
Anulaciones	88.646.55	2.495.70	—.—
Gastos Generales	63.089.16	10.009.98	7.313.—
Impuestos y Contribuciones	61.575.12	9.649.02	2.234.10
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	54.353.69	51.012.47	23.720.43
Comisiones s|. reaseguros anulados (locales)	2.607.—		
Saldos transferidos a la Sección Administración	171.766.02	26.650.80	25.785.89
$	760.013.86	136.307.84	83.927.46
HABER			
Premios	681.190.16	130.243.22	78.269.91
Comisiones s|. reaseguros Cedidos	59.844.73	363.32	3.654.71
Derechos de Pólizas	9.992.86	5.701.30	2.002.84
Reaseguros anulados (locales)	8.640.35	—.—	—.—
Comisiones	345.76	—.—	—.—
$	760.013.86	136.307.84	83.927.46

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	19.935.95	
Impuestos y Contribuciones	7.697.—	
Saldo de Explotación	314.356.31	
	341.989.26	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Incendio		171.766.02
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		26.650.80
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		25.785.89
Alquileres		47.871.60
Intereses		29.733.93
Explotación de Inversiones		40.181.02
		341.989.26

Buenos Aires, Octubre 30 de 1944.
p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
C. E. Cunnold, gerente interino.

Nota: — El presente balance comprende las operaciones de Reaseguros del Exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de Marzo de 1944 (primer trimestre).

e.26 abr.-N.° S-373 s|p.p.-v.29 abr.

BALANCE N.° 2776 — S. 406

"LA AUSTRAL" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Domicilio Legal: Buenos Aires, Cangallo 439
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Julio de 1943 — 28 de Diciembre de 1944
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Septiembre de 1943. — 5 de Abril de 1945
Ramos en que opera: Incendios y Transportes

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	„	400.000.—
Capital integrado	„	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	M|N. de C|L.	
Caja y Bancos		29.898.99
Títulos de Renta		474.276.86
Diversos Deudores		43.396.93
Gastos de Explotación		12.955.63
Gastos de Organización a Amortizar		2.388.54
Siniestros		2.878.40
		565.795.35
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía	50.000.—	
Títulos en Custodia — Ley 11.582	3.400.—	53.400.—
		619.195.35
PASIVO		
Capital Suscripto		400.000.—
Reservas		64.077.09
Reserva para Siniestros Pendientes		727.05
Diversos Acreedores		66.847.52
Cuenta de Explotación (premios, intereses, etc.)		33.323.18
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejerc. anterior)		820.51
		565.795.35
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía	50.000.—	
Depósitos en Custodia	3.400.—	53.400.—
		619.195.35

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945
"La Austral" Compañía de Seguros S.A.
Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. — Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

e.26 abr.-N.° 406 s|p.p.-v.29 abr.

BALANCE N.º 2690 S. 371.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P.E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310

Capital Realizado (60 o|o) £ 2.183.586 — Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 559.281.13 m|n. valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja	1.000.—	
Bancos	480.076.63	
Propiedades inmuebles	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito en Garantía Ley 11.582	559.281.13	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía (Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	117.312.50	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	22.081.27	
Deudores por Premios —Bruto—	163.370.67	
Deudores Compañías Reaseguradoras	2.814.05	
Gastos de Organización		
Casa Matriz — Cuenta Corriente	448.284.87	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9688		
Títulos de Renta — Dep. Ley 9688	47.962.87	
Deudores por Premios —Bruto—	197.24	
	2.205.321.48	
PASIVO		
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso — Sección Incendio (Sucursal)		124.319.99
Reserva Riesgos en Curso — Sección Acc. Generales (Sucursal)		68.005.10
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Incendio		216.155.39
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Acc. Generales		2.837.89
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Incendio — (Sucursal)		7.126.87
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		17.317.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sec. Incendio		13 577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sec.. Acc. Generales		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.52
Reserva Ley N.º 11.729		15.770.73
Obligaciones a Pagar		
Acreedores Varios		9.049.22
Acreedores Compañías Reaseguradoras		6.912.96
Garantía de Alquileres (en efectivo)		170.—
Reserva para Gastos de Explotación		45.808.31
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		161.642.23
Saldo de Ganancias y Pérdidas al 31-12-43		130.425.54
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.955.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.149.53
Reserva para Gastos de Explotación		80.12
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		1.524.61
Saldo de Ganancias y Pérdidas al 31-12-43		9.279.62
Saldo de Explotación		124.821.32
		2.205.321.48

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946
C. E. Cunnold

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Primer Trimestre del año 1944

DEBE	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
Comisiones y Corretajes	41.980.28	10.436.93	2.144.30
Reaseguros locales pasivos	10.004.96		
Anulaciones	25.836.51	446.33	
Gastos Generales	17.871.43	2.677.77	2.171.76
Impuestos y Contribuciones	11.462.56	2.415.76	645.91
Siniestros Pagados	9.104.62	12.565.55	6.304.06
Comisiones s|. Reaseguros anulados	157.01		
Saldos Transferidos a la Sección Administración	55.929.18	11.447.22	
	172.346.55	39.989.56	11.266.03
HABER			
Premios	165.804.32	38.348.46	10.687.04
Comisiones sobre Reaseguros locales	2.771.—		
Derechos de Pólizas	3.262.16	1.641.10	277.91
Reaseguros anulados	472.87		
Comisiones	36.20		
Saldos Transferidos a la Sección Administración			301.08
	172.346.55	39.989.56	11.266.03

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	5.685.83	
Impuestos y Contribuciones	116.—	
Saldo de Accidentes del Trabajo	301.08	
Saldo de Explotación	124.821.32	
	130.924.23	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Incendio		55.920.18
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		11.447.22
Alquileres		15.961.20
Intereses		9.457.13
Explotación de Inversiones		38.129.50
		130.924.23

Nota: — En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior desde el inicio del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes a la fecha de su confección.

Buenos Aires, Abril 29 de 1944
p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.26 abr.-N.º S. 371-s.p|p.-v.29 abr.

BALANCE N.º 2764 S. 433.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 — Capital Federal
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943
Ramos en que Opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 — Realizado: $ 500.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(Primer Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	40.823.81	
Títulos Públicos de Renta	586.829.50	
Mobiliario y Material	8.749.81	
Diversos Deudores	38.221.62	
Gastos de Explotación	67.409.06	
Siniestros	7.746.91	
Cuentas de Orden	780.000.—	
Total	1.529.780.71	
PASIVO		
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		101.890.69
Reserva para Siniestros Pendientes		15.115.84
Diversos Acreedores		40.430.60
Cuenta de Explotación		91.770.86
Ganancias (Ejercicio Anterior)		572.72
Cuentas de Orden		780.000.—
Total		1.529.780.71

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945
Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Agustín Jaime, gerente.
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.

e.26 abr.-N.º S.433-s.p|p.-v.29 abr.

BALANCE N.° 2693 S. 374.

(1)

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310

Capital Realizado (60 o|o) £ 2.183.586 — Capital asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 559.281.13 valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja	1.000.—	
Bancos	169.539.22	
Propiedades Inmuebles	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía — Ley 11.582	559.281.13	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía (Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	156.496.20	
Títulos de Renta	397.548.16	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	43.477.58	
Deudores por Premios — Bruto	219.182.27	
Deudores Compañías Reaseguradoras	6.268.—	
Gastos de Organización		
Casa Matriz — Cuenta Corriente	453.123.60	
Depósito de Garantía — Licitaciones	500.—	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Títulos de Renta — Dep. Ley 9688	47.962.87	
Deudores por Premios — Bruto	3.422.76	
	2.420.742.04	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso — Sección Incendio — (Sucursal)		124.319.99
Reserva Riesgos en Curso — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		68.005.10
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Incendio		230.293.15
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Accidentes Generales		2.842.94
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Incendio (Sucursal)		7.126.87
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		17.317.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Incendio		13.577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.52
Reserva Ley N.° 11.729		13.770.73
Obligaciones a pagar		
Acreedores Varios		44.619.29
Acreedores Compañías Reaseguradoras		3.367.50
Garantía de Alquileres (en efectivo)		170.—
Reserva para Gastos de Explotación		54.182.26
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		182.715.96
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.955.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.492.56
Reserva para Gastos de Explotación		624.74
Acreedores Varios		119.66
Casa Matriz — Reaseguradores en el Exterior		3.807.94
Saldo de Explotación		401.041.30
		2.420.742.04

Buenos Aires, Febrero 2 de 1945

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
G. E. Gunnold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Cuarto Trimestre de 1944

DEBE	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
Comisiones y Corretajes	250.754.19	48.352.77	19.969.69
Reaseguros Cedidos	160.213.40	1.487.34	7.613.98
Anulaciones	100.262.28	3.729.67	276.80
Gastos Generales	102.913.84	16.799.11	10.930.73
Impuestos y Contribuciones	96.917.56	16.118.84	2.923.72
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	107.946.40	59.914.87	32.836.28
Comisiones s|. reaseguros anulados (locales)	2.981.91		
Saldos transferidos a la Sección Administración	235.314.72	42.194.48	15.839.96
$	1.057.304.30	188.597.08	90.440.26

HABER	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
Premios	965.477.30	179.829.25	84.500.27
Comisiones s|. reaseguros Cedidos	65.909.20	363.32	3.654.71
Derechos de Pólizas	15.681.95	8.404.51	2.285.28
Reaseguros anulados (locales)	9.890.09		
Comisiones	345.76		
$	1.057.304.30	188.597.08	90.440.26

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	27.398.75	
Impuestos y Contribuciones	9.865.88	
Saldo de Explotación	401.041.30	
	438.305.93	

HABER		
Saldo transferido de la Sección Incendio		235.314.72
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		42.194.48
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		15.839.06
Alquileres		63.829.50
Intereses		40.946.85
Explotación de Inversiones		40.181.02
		438.305.93

Nota: — El presente balance comprende las operaciones de Reaseguros del Exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de Marzo de 1944 (primer trimestre).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1945

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited

G. E. Gunnold, gerente interino.

e|29 abr.-N.° S-374-s|p.p.-v.2 mayo

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 16, 17, 22, 23, 24, 26 y 27 del corriente.

BALANCE N.º 2689 S. 370.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P.E. de fecha 28 de Agosto de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909
Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo
Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310
Capital Realizado (60%) £ 2.183.586 — Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 602.064.52 - valor de inventario

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$	$	c$l.	c$l.
Caja			1.064.90	
Bancos			429.016.56	
Propiedades inmuebles		627.512.28		
Menos Amortización:				
Ejerc. anteriores	200.478.36			
Del ejercicio	12.445.65			
Extraordinaria	51.649.02	264.573.03	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía Ley 11.582			602.064.52	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía (o|. conjunta Superintendencia de Seg)			117.312.50	
Títulos de Renta — Libres			159.939.71	
(Valor bursátil al 31.12.43 $ 931.534.45 c|l.).				
Obligaciones a cobrar				
Mobiliario y Material			1.—	
Deudores Varios			30.919.39	
Deudores por Premios — Bruto			242.818.73	
Deudores Compañías Reaseguradoras			3.020.54	
Gastos de Organización				
Depósito de Garantía — Licitaciones			600.—	
Cuentas en Suspenso "Especial"			119.495.63	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9688				
Títulos de Renta Dep. Ley 9688			65.175.77	
(Valor bursátil al 31-12-43 $ 68.161.05 c|l.).				
Deudores por Premios — Bruto			1.932.77	
			2.136.301.27	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso:		
Sección Incendio (Sucursal)		124.319.99
Sección Automóviles (Sucursal)		52.161.60
Sección Acc. Materiales (Sucursal)		11.817.32
Sección Cristales (Sucursal)		3.207.95
Sección Acc. Pers. y Enf. (Sucursal)		818.2[illegible]
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Incendio		216.155.39
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Automóviles		2.178.46
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Acc. Materiales		625.27
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Cristales		34.22
Reserva Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio (Sucursal)		7.126.87
Sección Automóviles (Sucursal)		16.032.—
Sección Acc. Materiales (Sucursal)		100.—
Sección Cristales (Sucursal)		1.185.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Incendio		13.577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Automóviles		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.[illegible]2
Reserva Ley N.º 11.729		15.770.73
Reserva Gratificación Personal		5.250.—
Reserva para Gastos de Explotación		63.561.36
Obligaciones a pagar		
Acreedores Varios		44.355.—
Acreedores Compañías Reaseguradoras		710.53
Garantía de Alquileres — en efectivo		170.—
Casa Matriz — Saldo cuenta corriente		3.297.81
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		161.642.23
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.955.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.149.53
Acreedores varios		59.—
Reserva para Gastos de Explotación		418.22
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		1.524.61
Saldo de Utilidad		130.705.16
		2.136.301.27

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944
p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
C. E. Cunnold, gerente interino.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
SECCION INCENDIO		
Reaseguros Cedidos	585.786.10	
Anulaciones	62.367.73	
Gastos de Explotación	209.925.69	
Impuestos y Contribuciones	49.475.19	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	61.232.36	
Reserva Siniestros Pendientes	7.126.87	
Reserva Riesgos en Curso	124.319.99	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	120.837.24	
	1.221.071.17	
SECCION AUTOMOVILES		
Reaseguros Cedidos	5.446.—	
Anulaciones	4.387.46	
Gastos de Explotación	55.606.75	
Impuestos y Contribuciones	11.719.51	
Siniestros Pagados	45.117.76	
Reserva Siniestros Pendientes	16.032.—	
Reserva Riesgos en Curso	52.161.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.772.72	
	209.243.80	
SECCION ACCIDENTES MATERIALES		
Reaseguros Cedidos	1.536.90	
Anulaciones	585.77	
Gastos de Explotación	6.331.99	
Impuestos y Contribuciones	2.809.11	
Siniestros Pagados	1.959.44	
Reserva Siniestros Pendientes	100.—	
Reserva Riesgos en Curso	11.817.32	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.454.51	
	43.[illegible]05.04	
SECCION CRISTALES		
Anulaciones	163.48	
Gastos de Explotación	3.150.16	
Impuestos y Contribuciones	619.29	
Siniestros Pagados	1.503.83	
Reserva Siniestros Pendientes	1.185.65	
Reserva Riesgos en Curso	3.207.95	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2.568.25	
	12.398.61	
SECCION ACCIDENTES PERSONALES Y ENFERMEDADES DETERMINADAS		
Reaseguros Cedidos	85.55	
Anulaciones	25.—	
Gastos de Explotación	578.—	
Impuestos y Contribuciones	114.37	
Reserva Siniestros Pendientes		
Reserva Riesgos en Curso	818.23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.352.67	
	2.973.82	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9688		
Reaseguros Cedidos	25.373.83	
Anulaciones	1.146.54	
Gastos de Explotación	29.123.24	
Impuestos y Contribuciones	2.590.64	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	22.722.71	
Reserva Siniestros Pendientes	3.272.32	
Reserva Riesgos en Curso	22.852.08	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.279.62	
	116.360.98	
SECCION ADMINISTRACION		
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	16.530.—	
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	24.608.80	
Impuestos y Contribuciones	9.868.15	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta	21.856.58	
Reserva Fluctuación de Cambios	9.272.—	
Reserva Ley N.º 11.729	3.255.07	
Amortización de Propiedad	12.445.65	
Amortización Extraordinaria de Propiedad	51.649.02	
Otros quebrantos	835.60	
Pérdida rescate de Títulos	728.—	
Utilidad del Ejercicio	139.705.16	
	290.754.0[illegible]	

HABER	c$l	c$l
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio		958.953.81
Derechos de Pólizas		17.265.11
Reserva Siniestros Pendientes (del ejerc. ant.)		15.188.—
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		93.048.62
Otras Utilidades		136.615.63
		1.221.071.17
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio		140.237.48
Derechos de Pólizas		4.672.65
Reserva Siniestros Pendientes (del ejerc. ant.)		7.460.74
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		56.872.93
		209.243.80
SECCION ACCIDENTES MATERIALES		
Primas del ejercicio		31.483.04
Derechos de Pólizas		2.716.26
Reserva Siniestros Pendientes (del ejerc. ant.)		254.—
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		8.991.38
Otras Utilidades		150.36
		43.595.04
SECCION CRISTALES		
Primas del ejercicio		8.183.36
Derechos de Pólizas		566.32
Reserva Siniestros Pendientes (del ejerc. ant.)		995.—
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		2.653.93
		12.398.61
SECCION ACCIDENTES PERSONALES Y ENFERMEDADES DETERMINADAS		
Primas del ejercicio		2.156.13
Derechos de Pólizas		107.61
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		710.08
		2.973.82
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Primas del ejercicio		83.650.56
Derechos de Pólizas		2.175.12
Reserva Siniestros Pendientes (del ejerc. ant.)		2.893.75
Reserva Riesgos en Curso (del ejerc. ant.)		20.728.78
Otras Utilidades		6.912.77
		116.360.98
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sec. Incendio		120.837.24
Saldo transferido de la Sec. Automóviles		18.772.72
Saldo transferido de la Sec. Acc. Materiales		18.454.51
Saldo transferido de la Sec. Cristales		2.568.25
Saldo transferido de la Sección Acc. Pers. y Enf.		1.352.67
Saldo transferido de la Sección Acc. del Trabajo		9.279.62
Alquileres		64.017.—
Intereses		38.347.02
Utilidad rescate de Títulos		595.—
Reservas Fluctuación de Cambios		16.530.—
		290.754.03

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited

C. E. Cunnold, gerente interino.

e.26 abr.-N.° S. 370-s.p|p.-v.29 abr.

BALANCE N.° 2754 S. 419.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación
de 27 de Agosto de 1880 y 6 de Diciembre de 1890
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891
bajo el N.° 6 al folio 542 del Libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio
Capital Autorizado m$n. 2.000.000. — Capital Subscripto y Realizado m$n. 1.500.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(Cuarto Trimestre del 55.° Ejercicio)

ACTIVO		$ Moneda Nacional
Caja y Bancos		96.861.38
Propiedades Inmuebles		169.400.—

ACTIVO		$ Moneda Nacional
Títulos de Renta		3.264.203.40
Deudores por Premios		1.952.36
Gastos de Explotación		170.332.83
Siniestros	955.61	
Gastos Liquidación Siniestros	69.56	1.025.17
Intereses de Títulos Públicos devengados y a vencer		19.215.95
Alquileres vencidos a cobrar		1.286.20
Dirección General del Impuesto a los Réditos		10.206.14
Cuenta de Orden		339.000.—
S.E. u O.		4.073.483.43
PASIVO		
Capital Subscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		1.864.259.—
Dividendos Pendientes		75.—
Diversos Acreedores		4.120.—
Cuenta Explotación		366.029.43
Cuenta de Orden		339.000.—
		4.073.483.43

Buenos Aires, Junio 30 de 1945

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Miguel J. Molina, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente.

Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.26 abr.-N.° S. 419-s.p|p.-v.29 abr.

BALANCE N. 2774 S.° 408.

"LA AUSTRAL" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Domicilio Legal: Cangallo 439 Buenos Aires,

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Julio de 1943 (Decreto 4156)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

27 de Setiembre de 1943 (N.° 443)

Ramos en que opera: Incendios y Transportes

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	„	400.000.—
Capital integrado	„	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

4.° Trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	M|N.	de C|L.
Caja y Bancos		40.157.61
Títulos de Renta		448.977.86
Diversos Deudores		30.457.33
Gastos de Explotación		69.600.74
Gastos de Organización a amortizar		3.184.72
Siniestros		14.234.04
		606.612.30
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía	40.000.—	
Títulos en Custodia — Ley 11.582	3.400.—	43.400.—
		650.012.30
PASIVO		
Capital Suscripto		400.000.—
Reservas		33.560.32
Reserva para Siniestros Pendientes		191.75
Diversos Acreedores		34.541.76
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.)		135.965.44
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		2.353.03
		606.612.30
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía	40.000.—	
Depósitos en Custodia	3.400.—	43.400.—
		650.012.30

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945

"La Austral" Compañía de Seguros S.A.

Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. —

Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

e.26 abr.-N.° S. 408-s.p|p.-v.29 abr.

BALANCE N.° 2691 S. 372.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P.E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzó del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades

Determinadas y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310
Capital Realizado (60 o|o) £ 2.183.586. — Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 559.281.13 valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja	1.000.—	
Bancos	552.537.15	
Propiedades Inmuebles	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía Ley 11.582	559.281.13	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía — (Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	117.312.50	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	56.730.11	
Deudores por Premios — Brutos	213.329.51	
Deudores Compañías Reaseguradoras	7.152.06	
Gastos de Organización		
Casa Matriz — Cta Cte.	468.746.66	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Títulos de Renta — Dep. Ley 9688	47.962.87	
Deudores por Premios — Brutos	11.555.33	
	2.398.547.57	
PASIVO		
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso — Sección Incendio — (Sucursal)		124.319.99
Reserva Riesgos en Curso — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		68.005.10
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Seccin Incendio		216.155.39
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Accidentes Generales		2.837.89
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Incendio (Sucursal)		7.126.87
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		17.317.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Incendio		13.577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Accidentes Generales		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.52
Reserva Ley N.° 11.729		15.770.73
Obligaciones a pagar		
Acreedores Varios		51.613.95
Acreedores Compañías Reaseguradoras		12.446.06
Garantía de Alquileres (en efectivo)		170.—
Reserva para Gastos de Explotación		52.647.82
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		161.642.23
Saldo de Ganancias y Pérdidas al 31-12-43		130.425.54
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.955.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.749.53
Reserva para Gastos de Explotación		2.221.12
Casa Matriz — Reaseguradores en el Exterior		1.524.61
Saldo de Ganancias y Pérdidas al 31|12|43		9.279.62
Saldo de Explotación		260.969.07
		2.398.547.57

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

C. E. Cunnold, gerente interino

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Segundo Trimestre del año 1944

DEBE	Sección Incendios c$l.	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
		—.—	—.—
Comisiones y Corretajes	103.443.68	23 208 27	12.751.10
Reaseguros locales pasivos	38.661.40		
Anulaciones	61.978.92	1.147.31	—.—
Gastos Generales	40.789.31	5.834.97	4.931.61
Impuestos y Contribuciones	23.683.69	6.682.60	1.389.11
Siniestros Pagados	19.272.35	36.152.32	17.810.91
Comisiones s|. reaseguros anulados	777.29	—.—	—.—
Saldo transferido a la Sección Administración	148.281.70	18.239.86	20.282.36
$	436.893.84	91.261.33	57.165.09
HABER			
Premios	416.099.18	87.408.46	55 745.10
Comisiones s|. reaseguros locales	11.367.36	—.—	—.—
Derechos de Pólizas	6.825.46	8.792.87	1.419.99
Reaseguros anulados	2.541.14	—.—	—.—
Comisiones	60.20	—.—	—.—
$	436.893.84	91.261.33	57.165.09

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	12.493.97	
Impuestos y Contribuciones	3.647.28	
Saldo de Explotación	260.969.07	
	277.110.32	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		20.282.36
Saldo transferido de la Sección Iicendio		148.281.70
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		18.239.86
Alquileres		31.919.40
Explotación de Inversiones		18.205.98
		40.181.02
		277.110.32

Nota: — En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior desde el inicio del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes a la fecha de su confección.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited

C. E. Cunnold, gerente interino.

e.27 abr.-N.° S.372 s|p.p.-v.30 abr.

BALANCE N.° 2687 S. 368

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P.E.: 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908
Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantía y Accidentes del Trabajo
Capital Casa Matriz Autorizado: £ 450.000
Capital Casa Matriz Suscripto: £ 450.000
Capital Casa Matriz Realizado: £ 50.000
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación; en Títulos Nacionales: $ 689.066.15 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
(3er. Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		597.594.86
Títulos Públicos de Renta	854.074.64	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	452.685.67	1.316.760.31
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía Ley N.° 11.582)		689.066.15
Deudores Varios		722.748.17
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		162.677.03
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía)		58.715.67
Deudores Varios		177.729.10
		3.725.291.29

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		190.268.19
Casa Matriz — Reaseguros en el Exterior		303.042.22
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		689.063.15
Reserva para Riesgos en Curso		407.145.50
Reserva para Siniestros Pendientes		310.165.73
Incendio	22.744.—	
Marítima	238.573.33	
Automóviles	47.904.80	
Cristales	612.—	
Carros	331.80	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		243.908.52
Reserva para Fluctuación de Cambios		90.414.78
Acreedores Varios		96.870.03
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		522.971.26
Saldo de Explotación		574.349.93
ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Reserva para Riesgos en Curso		139.081.57
Reserva para Siniestros Pendientes		97.375.20
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		4.91
Acreedores Varios		60.627.30
		3.725.291.29

S. E. ú O.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944

p.p. Union Assurance Society Ltd.
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

Nota: — En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES

Desde el 1.º de Enero al 30 de Septiembre de 1944

DEBE	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA:		
Reaseguros Pasivos	861.251.76	
Anulaciones	78.304.82	
Siniestros Abonados	239.993.08	
Corretajes y Comisiones	488.044.05	
Impuestos y Sellos	80.400.99	
Gastos Generales	268.919.66	
Gastos s|. Explotación de Inversiones	2.436.17	
Saldo	531.032.78	
	2.550.383.31	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Reaseguros Pasivos	210.032.19	
Anulaciones	18.613.03	
Siniestros Abonados	101.243.30	
Asistencia Médica	53.374.19	
Corretajes y Comisiones	116.627.96	
Impuestos y Sellos	7.217.79	
Gastos Generales	31.898.08	
Saldo	43.317.15	
	582.323.69	
HABER		
SECCIONES INCENDIO — MARITIMA — AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Primas		1.991.406.11
Patentes y Sellos		39.489.94
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		382.057.91
Intereses		51.518.39
Beneficio s|. Venta de Títulos Públicos		85.910.96
		2.550.383.31
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Primas		523.447.96
Patentes y Sellos		8.316.78
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		50.558.95
		582.323.69

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944

p.p. Union Assurance Society Ltd.

p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

e.27 abr.-N.º 8.368 s\|p.p.-v.30 abr.

2161.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Sede Social Alsina 440 — 1.º — G. — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926
R.P. de Comercio con fecha 1.º de Diciembre de 1926
CAPITAL:
Autorizado . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . „ 1.100.000.—
Realizado . . . „ 1.020.000.—

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles:			
123.765 ha. de Campo en Mendoza, San Rafael a $ 4 la ha.	495.060.—		
Con 315 ha. Derecho de Agua	31.500.—		
„ 12.66.40.29 ha. de Viñedo	25.360.01		
„ 30 ha. Plantación Nuevo Viñedo	104.565.18		
„ 293.05.00.68 ha. Alfalfares	144.525.03		
„ Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.027.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Exploración Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		48.992.73	
Maquinarias y Herramientas		3.341.66	
Muebles y Utiles		10.848.30	
Títulos		985.36	1.508.865 95
II — Activo circulante:			
Haciendas		23.531.23	
Productos Agrícolas y Forestales		36.527.47	60.058.70
III — Activo disponible:			
Caja		9.531.58	
Bancos		1.134.82	10.666.40
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios en Cta. Cte.		29.611.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depósitos en Garantía		120.—	
Accionistas		80.000.—	
Depósitos Judiciales		2.399.05	112.748.93
V — Activo transitorio:			
No existe.			
VI — Activo nominal:			
Registro de Marca "El Bravo"			1.—
VII — Pérdidas y Ganancias:			
Intereses, Sueldos y Jornales, Gastos Generales y de Administración, Gastos Judiciales, Comisiones, Patentes e Impuestos, Gastos de Explotación, etc.			63.529.95
VIII — Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Disponibles		22.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	94.000.—
			1.849.870.93
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.100.000.—	
Reservas Generales		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal		29.175.50	
Fondo de Reserva Especial		6.581.73	1.584.474.75
II — Pasivo exigible:			
Acreedores Varios en Cta. Cte.		9.006.34	
Acreedores con Garantía de Debentures		21.000.—	
Debentures		81.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665		9.60	111.015.94
III — Pasivo transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix			37.000.—
IV — Ganancias y Pérdidas:			
Explotaciones Varias			23.380.24
V — Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Emitidos		22.000.—	
Debentures en Garantía		22.000.—	94.000.—
			1.849.870.93

Ing. Manuel Ferreria Brugulat, presidente. — Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fustér, Inspector General de Justicia

e.27 abr.-N.º 8.368 s\|p.p.-v.30 abr.

BALANCE N.º 2762 S. 428.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 — Capital Federal
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943
Ramos en que Opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 —
Realizado: $ 500.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Cuarto Trimestre del 2.º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Banco	94.996.79	
Títulos Públicos de Renta	586.829.50	
Mobiliario y Material	9.759.30	
Diversos Deudores	47.626.75	
Gastos de Explotación	406.026.67	
Siniestros	11.417.44	
Cuentas de Orden	720.000.—	
Total	1.876.656.45	
PASIVO		
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		28.607.57
Reservas para Siniestros Pendientes		4.470.—
Diversos Acreedores		116.283.38
Cuenta de Explotación		499.052.32
Ganancias (Ejercicio Anterior)		8.243.18
Cuentas de Orden		720.000.—
Total		1.876.656.45

Buenos Aires, Julio 25 de 1945

Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Eduardo Hug, gerente.
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.

e.26 abr.-N.º S-428-s|p.p.-v.29 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ernesto Paulero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos avisa: que los señores Luis Milanesi; Enrique Rodríguez; Salvador Escudero y Carlos Francisco Stefanolo, venden a EMILIO SANTALLA Y MATIAS FERRE el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, establecido en la Avenida Norberto Quirno Costa 7228. — Reclamos en mis oficinas. — Uruguay 560 domicilio de las partes.

e.27 abr.-N.º 10390-v.3 mayo

Avísase que Samuel Clapot, y Adolfo Mindel, venden su negocio de Peluquería y Cigarrería, sito en esta Capital calle RIVADAVIA 3848, a don Julio M. Fernández y Antonio Vilá. Reclamos de Ley Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.27 abr.-N.º 10389-v.3 mayo

Santiago Rain e Isaac Fuxz, domiciliados, Senillosa 1080|84, venden a Eduardo Agustín Meda, domiciliado Federico Lacroze 3946, maquinarias, fábrica de muebles, GREGORIA PEREZ 3569. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avda. Corrientes 2783, 1er. piso, escr. 405.

e.27 abr.-N.º 10383-v.3 may.

M. Fernández Villamil, Escribano, hace saber que con su intervención los señores don Emilio Joaquín Bernia, don Julio Alfredo Bernia, don Juan Carlos Bernia y don Eugenio Fernández, integrantes de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Bernia Hnos., y Fernández", dedicada a la explotación del ramo de florería en general y artículos para regalos, con domicilio en la calle URUGUAY 1036, han resuelto constituir, entre los mismos, una Sociedad Comercial Colectiva, que girará bajo el mismo rubro, con el mismo objeto y domicilio, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior Sociedad de hecho. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante: Avenida de Mayo 981, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.º 10386-v.3 may.

Aviso al comercio, que he vendido al señor Seiei Ohsiro, domiciliado Agüero 596, libre de toda deuda, mi negocio de tintorería, ubicado en en la calle Cosquín N.º 16, de esta Capital, reclamos de ley en el mismo domicilio. — Kame Arakaki, domiciliado Cosquín 16 — (vendedor). — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

e.27 abr.-N.º 10416-v.3 may.

Escribano Mario Piattini Colombres, Oficina en Trelew (Chubut), avisa que Vicente Méndez, vende a la Sociedad Picon y Compañía su negocio de almacén "La Perla" y ramos generales, sito TRELEW, calle RIVADAVIA 254. — Reclamaciones, mis oficinas, calle 25 de Mayo N.º 1946, domicilio de partes, por el término, ley 11.867.

e.27 abr.-N.º 10413-v.3 may.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jacinto Paulino Pavón, vende a Juan Martins Moreno y Luis de Souza Pirez, negocio fiambrería y quesería, calle ASAMBLEA N.º 894. — Reclamos, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.27 abr.-N.º 10412-v.3 may.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Bautista Ratti, vende al señor Eloy Arrieta, negocio despensa comestibles, MARCOS PAZ número 2309, esq. ARREGUI. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio partes contratantes.

e.27 abr.-N.º 10411-v.3 may.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que, el señor Gabriel Ciancaglini, vende al Sr. Juan Enrique Baquer, negocio despensa comestibles, calle BERMUDEZ N.º 2018|20. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.27 abr.-N.º 10410-v.3 may.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174, U. T. 23-0894, avisa que don Manuel Ubilla Zapata, vende su negocio de casa lunch, venta de vinos y cervezas, sito en la calle GENERAL HORNOS 178, a los señores Francisco Corte y Arduino Proia, dom. ambas partes, reclamos ley, término legal, mis oficinas.

e.27 abr.-N.º 10409-v.3 may.

Alvaro Gallego, comunica que vende a los señores Tomás Antonio Lara y Gregorio Simkin, su negocio o empresa de transporte comercial, constituído por cuatro camiones con todos sus accesorios, sito en el pueblo de APOSTOLES, MISIONES, calle GENERAL PAZ sin número, donde las partes fijan su domicilio para los reclamos de ley.

e.27 abr.-N.º 10408-v.3 may.

Luis Menzo, comunica por el término de cinco días a partir de la fecha que el viernes 3 de Mayo 1946, rematará las existencias del negocio sito en la calle CORRIENTES 2247, Cap. Fed. denominado Heladería Mintrone, orden de su dueño, señor Luis Mintrone, reclamos, Rivadavia 2259 — U. T. 47-1612.

e.27 abr.-N.º 10405-v.3 may.

María C. G. de Reichenbach vende a Agapita Caminos su negocio de mercería sito ALVAREZ THOMAS 513, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.27 abr.-N.º 10421-v.3 may.

Antonio García Vilas, vende su laboratorio productos tocador PASO N.º 139 a "La Esmeralda, peinados, belleza, afines y Anexos, Soc. Resp. Ltda. capital $ 400.400" — Reclamaciones ley Carlos Pellegrini 425, domicilio ambas partes.

e.27 abr.-N.º 10419-v.3 may.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su negocio de venta de vinos, sito en GAONA 4089 de esta Capital, al señor Elías Vega Leverone, con igual domicilio.

e.27 abr.-Nº 10418-v. 3 may.

Al comercio Domingo O. Progo avisa que Vicente Bozzini padre vende a Vicente Bozzini hijo, la mitad indivisa que tiene en el negocio de peluquería de señoras; perfumería artículos de tocador y lencería en general instalado en la calle SANTA FE Nº 1825 bajo la denominación de "Casa Bozzini", que le corresponde en condominio con el adquirente quien se hace cargo del activo y pasivo; Reclamos de ley calle Directorio Nº 3550 donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 abr.-Nº 10417-v.3 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Valeriano Garrote, vende a Humberto Sangiovanni, su negocio carnicería calle SAN EDUARDO Nº 801. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.27 abr.-Nº 10391-v.3 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manuel Díaz, vende a Dante Pachetta y Juan Podestá, su negocio carnicería, calle DEFENSA Nº 1229. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.27 abr.-Nº 10390-v.3 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas, por copas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 502 esquina BOLIVAR. — Domicilio de ambas partes. — Vendedores: Juan Francisco Casal y Lorenzo Rodríguez Fráiz. — Compradores: José Gil y Manuel Gil. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24-4-46.

e.25 abr.-Nº 10.296-v.30 abr.

Se avisa que Miguel Spindler, vende Abraham Leviu, libre de obligaciones y gravámenes, su negocio de compraventa de propiedades, ubicado en la calle CORRIENTES 1447, 1er. piso, Dpto. 1, domicilio de los contratantes, para reclamos de ley.

e.25 abr.-Nº 10.295-v.30 abr.

Abásolo, Tomás V., martillero público, avisa que Mario Puccinno, vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle SOLIS 1873, su domicilio a Clemente Gervasi, domiciliado Loria 534. — Reclamaciones mis oficinas.

e.25 abr.-Nº 10.294-v.30 abr.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1457, Juan Sora de Manara, vende a Martina Elvira M. de Vilanova su despacho de pan calle BOLIVAR 1375, sus domicilios. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 abr.-Nº 10.293-v.30 abr.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José Arraztoa, vende a Manuel Arraztoa, su negocio de lechería y anexos, calle OLAVARRIA 695, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.25 abr.-N.º 10307-v.30 abr.

Se hace saber por cinco días que el señor Elías Tobal, transfiere la fábrica de tejidos de punto sita en la calle VALENTIN VIRASORO 1659, a Tobal y Chaio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos: Valentín Virasoro 1659.

e.25 abr.-N.º 10302-v.30 abr.

Santiago Serra y Manuel López, venden libre de todo gravamen el taller mecánico de su propiedad, sito en la calle GORRITI 5554, al señor José Carfagna. — Reclamos de ley a Estudio Castaño, Avenida de Mayo 1390. — Donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

e.25 abr.-N.º 10326-v.30 abr.

Isaac Brustin, transfiere a la Sociedad "Bronstein y Brustin", el activo y pasivo del negocio de cueros curtidos sito en SAN JUAN N.º 4231, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Escribano Dubson. — Lavalle N.º 1494.

e.25 abr.-N.º 10325-v.30 abr.

José Carlos Frank, vende a Adolfo González de Quevedo y Cieza, Manuel Otero, Pablo Fillbrandt y Juan Pertozzi, su negocio de restaurant, bar y cervecería, ubicado calle CHACABUCO 141. — Reclamaciones escribano Osvaldo M. Pucta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 abr.-N.º 10324-v.30 abr.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan, que Ceferino González, y Ramón Añon, venden a Benito González, el almacén de comestibles y bebidas en esta Ciudad, FRENCH 2300, esquina AZCUENAGA 1499, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en ley, interpónganse en nuestras oficinas.

e.25 abr.-N.º 10313-v.30 abr.

Jordano Asensio; balanceador, martillero público, nacional, Brasil 1345, avisa: Elvira Pena de Alvarez, vende libre gravamen a Abraham Isaac Nisenbaum y Luisa Sienicka, su bazar, SAN JUAN 2858. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.

e.25 abr.-Nº 10310-v.30 abr.

Avisamos: Los señores Arón y Chakelis Seras, transfieren el activo y pasivo de su comercio de cerdas, cueros, etc., calle PARAGUAY 2936, al señor Note Aizikas Seras, quien continúa en los mismos negocios y en el mismo domicilio. — — Reclamos de Ley 11.867, calle Paraguay 2936, domicilio de ambas partes.

e.25 abr.-Nº 10.292-v.30 abr.

Se hace saber que don Jorge Rossi vende a don Tomás Azzaro, la parte que tiene en el negocio de importación de carbón y leña, denominado "Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña", sito en esta Ciudad, AVENIDA VELEZ SARSFIELD N.º 700 esquina SUAREZ, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, ante la Escribanía Chiloteguy, calle Rivadavia N.º 409.

e.25 abr.-N.º 10306-v.30 abr.

Benjamín Pernikow, Huaura 1435, vende su negocio de repuestos usados para automóviles, que gira bajo la denominación Casa "El Inglés", sito en la calle WARNES 1310, a los señores Mateo Asquinasi y Moisés Klimovsky. — Reclamos términos ley, a Rivadavia 3667, dpto. 3, domicilio de los compradores.

e.25 abr.-N.º 10305-v.30 abr.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.º, que Manuel Alvarez vende a Celedonio Martínez su negocio de café y bar situado en la ESTACION FLORIDA DEL SUBTERRANEO DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LINEA "D" ANTES C.H.A.D.O.P.Y.F. — Domicilio de las partes y reclamos, Uruguay 435, piso 4.º.

e.25 abr.-N.º10304-v.30 abr.

Epifanio Rojas, domiciliado en el mismo, vende su negocio de fábrica de fantasías en general, establecido calle CHIVILCOY N.º 1720, a "Nora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede calle Constitución 2100. — Reclamaciones término ley, Escribanía Busto, Avda. R. S. Peña. 628.

e.25 abr.-N.º 10303-v.30 abr.

José Nazca vende a Miguel Fernández con el activo y pasivo su parte mitad del negocio lunch y anexos sito en Av. Tte. Gral. José Felix Uriburu 3564, domicilios ambos contratantes para reclamos ley
e.27 abr.-N° 10389-v.3 may.

E. J. Ramos, balanceador y martillero público avisa: con su intervención, José Galassi vende su negocio despacho pan ECHEVERRIA 5451 a Moisés Kaladjian, interpónganse reclamos ley mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.27 abr. -N° 10387-v.3 may

Se hace saber que por el término de ley que con intervención del suscripto la señora Ignacia Lacunza de Maschak vende a los señores Seiichi y Kioshi Moria, el negocio de tintorería denominado "Argentina" ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3417, donde las partes fijan sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero público, Leandro N. Alem 1518. Horario de 9 a 12 horas.
e.27 abr.-N.° 10388-v.3 may.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que José Blanco vende a César Borsano la mitad-parte indivisa que le corresponde del negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y venta de cafés, tés y yerbas, ubicado en esta Capital, calle BRASIL 399 esquina DEFENSA 1492, donde se domicilian ambas partes. — El comprador junto con el otro condómino Juan Blanco, continuará el giro del negocio.
e.27 abr.-N.° 10385-v.3 mayo.

José Piedilato, martillero público, avisa: José Fernández vende a Francisco Félix García, su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle FRANCISCO BILBAO N.° 2593|99 esquina LAFUENTE 690. — Reclamaciones ley 11867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.
e.27 abr.-N.° 10384-v.3 mayo.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que José María Reigosa Filgueiras vende a Manuel Caamaño, la parte del negocio de fábrica de tallarines y fiambrería, que explotaban en sociedad, bajo la razón social de "M. Caamaño y Cía.", sito en la calle RIVADAVIA 5580, quedando disuelta dicha sociedad. — Reclamos de ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. 34-8987.
e.27 abr.-N.° 10382-v.3 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Romeo Moretti vende despacho pan SANABRIA 2566, a Santos Angel González. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62-4891, domicilio de ambos contratantes.
e.27 abr.-N.° 10381-v.3 mayo.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Los señores Hugo Dagradi y Aldo Dagradi, venden su negocio de fiambrería y quesería, calle GAONA número 1731|33, a los señores Francisco Ruffini y Mariano García. — Reclamos por término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 4891, domicilio legal de ambas partes contratantes.
e.27 abr.-N.° 10380-v.3 mayo.

Avisa Escribano T. A. Alvariñas Cantón, que doña Domitila T. de Rothkoff, como sucesora de la Sociedad Julio De Caro y Cía., vende negocio boite "Lorraine", sito en calle ESMERALDA 1040, a José María Alvarez Pérez. — Reclamar por término ley: Reconquista 491, escritorio 303, domicilio de las partes.
e.27 abr.-N.° 10420-v.3 mayo.

Avisa Fermín Cabrera, martillero público, oficina Avenida de Mayo 962, piso 2: que Italo Pablo Piana vende a Ernesto Bertone y Luis Bertone, su negocio carnicería, CHACABUCO 1208. — Domicilio contratantes, reclamaciones ley mi oficina.
e.27 abr.-N.° 10429-v.3 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador De Rosa, vende a Félix Ferrando, su negocio carnicería, calle Córdoba N.° 4376. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.27 abr.-N.° 10392-v.3 mayo

El escribano Angel R. Bolis, hace saber que la Sociedad Alfredo Solana y Hermano, con domicilio en esta Capital, calle VIAMONTE 848, dedicada a taller de carpintería, Sociedad Colectiva, se transforma en la nueva sociedad con igual rubro y dedicada a los mismos fines y su mismo domicilio, pero con el carácter de Responsabilidad Limitada e integrada por los socios Alfredo Solana y Fidel Solana y bajo el rubro de Alfredo Solana y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos por el término de ley en el domicilio del escribano que interviene, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946.
e.25 abr.-N.° 10330-v.30 abr.

Avisa: Américo A. Mandolese que vende a Vicente N. C. Pavía, su negocio de fiambrería, NAZCA 5510, domicilio de partes. Reclamos de ley, Oficina Milán, Av. América 2475.
e.26 abr.-N° 10368-v 2 may.

Corneille y Compañía, constituida por Román Bourie Corneille y Alberto Pedro Bourie Corneille, con domicilios Libertad 216, comunica vender activo y pasivo del negocio denominado "Casa Corneille" de papeles pintados, pinturas, barnices y afines, situado en calle LIBERTAD 216 a sociedad "García y Compañía" a constituirse entre Francisco García y Osvaldo Capelletti, domiciliados Libertad 216. — Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.
e.27 abr.-N.° 10428-v.3 mayo.

Avisa Fermín Cabrera, martillero público, oficina Avenida de Mayo 962, piso 2: que Carmen Alida Ontivero de Marchese vende a Generoso Rey, negocio hotel y restaurant, sito RIVADAVIA 1867 al 1885. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley mis oficinas.
e.27 abr.-N.° 10427-v.3 mayo.

Avisan. Muzio & Granero (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono Mayo 1721, que el señor Nicolás Bachicas, Sociedad en Comandita, vende al señor Antonio Lago, negocio hotel restaurant, denominado "El Antiguo Cepo", sito BARTOLOME MITRE 2752, 2756. — Domicilio contratantes y reclamaciones Ley 11.867 en las oficinas Muzio & Granero.
e.27 abr.-N.° 10426-v.3 mayo.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono Mayo 1721, que se vendió negocio café, bar y billares, denominado "Las Delicias", sito CARLOS CALVO 3621. — Vendedores: Eduardo Manuel López y Nicolás Szpukowski, domiciliados Sáenz Peña 822. Comprador: Jesús Gil Coto, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas Muzio & Granero.
e.27 abr.-N.° 10425-v.3 mayo.

Isabel Figueredo Vda. de Zajarchuk y Víctor Figueredo Alvarenga, disuelven sociedad de hecho con negocio casa de modas y mercería "Casa Isa", SAN MARTIN N.° 572, ROQUE S. PEÑA, CHACO, haciéndose cargo activo y pasivo Isabel F. Vda. de Zajarchuk. — Reclamos y domicilio de partes: Escribanía Echeverría, Belgrano 845, Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.27 abr.-N.° 10423-v.3 mayo.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Novoa Limeses y Compañía", que tenía por objeto la explotación del negocio de venta de cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos para fumadores, venta en general de lotería y negocio de peluquería, con domicilio en la calle Florida N.° 513 y negocio denominado: "Cigarrería y Peluquería Greco", en el mismo lugar, formada por Carlos Novoa Limeses y Francisco Greco, se ha transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada, girando bajo el rubro de "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto, domicilio, capital y componentes que la anterior, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos: Florida 513, domicilio de todas las partes.
e.27 abr.-N.° 10422-v.3 mayo.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el señor Manuel Alonso, vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Manuel Negrón y Antonio Ruiz girarán «Negrón y Ruiz» (Sociedad de hecho), su negocio de café y bar, sito MORENO 1400 esquina SAN JOSE 306|08, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.
e.24 abr.-N° 10.277-v.29 abr.

Sánchez, Portilla y Cía. Avenida de Mayo 1161, avisan. Horacio Vallier vende a Ricardo Rodríguez y Benigno Rodríguez, almacén, bebidas y restaurant, NAZCA 1899; domicilio compradores: Vendedor domiciliase Avenida Mayo 1161, reclamos ley.
e.24 abr.-N.° 10268-v.29 abr.

"Chalcoff y Bercovich". Sociedad Colectiva integrada por Israel Chalcoff y Mauricio Bercovich, que se disuelve, vende a "BERCOVICH Y COMPAÑIA", Sociedad Colectiva en formación, su negocio de compra y venta de implementos agrícolas, maquinarias, forrajes, etc. que tiene instalado en calle San Martín N.° 1001, Sáenz Peña Chaco, haciéndose cargo Sociedad adquirente activo y pasivo. — Reclamos y domicilio contratantes: Escribanía Echeverría, Belgrano N.° 845. — Pres. R. Sáenz Peña —Chaco—
e.24 abr.-N.° 10270-v.29 abr.

M. Fernández Martillero Público oficinas E. Ríos 730-38-7565, 1474, avisa Aquilina Pintos vende a Domingo Paredez su almacén despacho de vinos y cervezas por copas CARLOS CALVO 2000 sus domicilios reclamos de ley.
e.24 abr.-N° 10250-v.29 abr.

M. Fernández martillero Público oficinas E. Ríos 730 38-7565 1474, avisa Manuel Misa vende a Julio Prieto su despensa despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas BOGOTA 2199 sus domicilios reclamos Ley.
e.24 abr.-N°10249-v.29 abr.

M. Fernández Martillero Público oficinas E. Ríos 730 38-7565, 1474, avisa Gerónimo Fiamingo vende a José Mancuso y Francisco Fursi su restaurant HUMBERTO PRIMO 2100 sus domicilios reclamos de Ley.
e.24 abr.-N° 10251-v.29 abr.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649 comunica que el 30 de Abril a las 14 horas rematará las existencias del establecimiento mecánico calle OSVALDO CRUZ 2873|99, de la S. de R. Ltda. Lullo, Soler & Cía., con domicilio en el mismo. Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.
e.24 abr.-N° 10256-v.29 abr.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se disolverá totalmente la Sociedad "Rodríguez Talamás y Novoa", dedicada a la explotación de laboratorios de productos químicos y farmacéuticos, con domicilio en la calle BERUTI 3402, retirándose el socio Alberto Carlos Novoa y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez Talamás. Domicilio de las partes: Beruti 3402. Reclamos: Escribanía Obeid-Corrientes 378.
e.24 abr.-N° 10258-v. 29 abr.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Valentín Cucaño Robal, vende a Delfín Joaquín Lima, lechería, sita EMILIO LAMARCA 821, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.24 abr.-N° 10.275-v.29 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Inocencio Vázquez y Manuel Martínez, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SAAVEDRA N.° 70. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor Evaristo Barrero. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
e.25 abr.-N.° 10299-v.30 abr.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Secundino Diz vende a Avelino Chapela, negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor, calle RIO CUARTO 2952, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley.
e.24 abr.-N.° 10245-v.29 abr.

Al comercio avisamos: Juan Delgado vende a Miguel González su mitad parte indivisa del negocio de café, bar, AVENIDA DE MAYO 1499 esquina L. SAENZ PEÑA 40, constituyéndose nueva sociedad Ruperto Oviedo y Miguel González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Reclamaciones ley y domicilio partes, mismo negocio.
e.24 abr.-N.° 10246-v.29 abr.

Aviso: que Alba Riganti, domiciliada Ramón Falcón 4637, vende su negocio de artículos bebés "Alba", sito RIVADAVIA 8541, a María Huici de Roselli, domiciliada Juan B. Justo 5974. — Reclamos término ley, en Rivadavia 8541.
e.24 abr.-N.° 10247-v.29 abr.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Rebeca Szaszezerny de Lopszyg, vende su despacho de pan, facturas y helados, MUÑECAS 711, a Cylia R. de Szechter. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.24 abr.-N.° 10260-v.29 abr.

El escribano Amadeo B. Ciruzzi, con oficinas en la Avda. de Mayo 570, avisa que por su intermedio el señor Alberto Juan Besio, vende el negocio de laboratorio de artículos de tocador, denominado "Osbi", sito en la calle SAN JOSE 852 a los señores Raúl Felipe Gaspar Diéguez y Rafael Cámera. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.24 abr.-N.° 10261-v.29 abr.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor David Alvarez Alvarez, vende al señor José Víctor Lamela su negocio de despacho de pan y repartos, sito en esta Capital, calle PEDRO LOZANO número 3601. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.24 abr.-N.° 10264-v.29 abr.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 29 próximo, a las 9 horas, rematará la peluquería, TALCAHUANO 1031, ó|Saverio Nusdeo, donde constituye su domicilio.
e.24 abr.-N.° 10265-v.29 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Ignacio Marzoa y Manuel Fernández, venden a Carlos Callo, restaurant y bebidas, CORDOBA 3601, domicilio comprador; vendedor, domicíliase nuestras oficinas, reclamos ley.
e.24 abr.-N.° 10266-v.29 abr.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: María Haydée Tolesano de Di Rosso, vende a Mariano Rogulich, despacho de pan, calle JOSE MARIA MORENO 1282, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.
e.24 abr.-N° 10.274-v.29 abr.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, el escribano que suscribe, hace saber que el señor Juan Craviotto, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en calle TUCUMAN N.° 3652, con negocio de transporte de mercaderías perecederas y demás, transfiere a la Sociedad "Transportes La Maravilla", compañía de transportes, domiciliada en Ituzaingó 1235 — Rosario, dos camiones "Leyland", patentes 403.660 y 403.661 de la Provincia de Buenos Aires y dos acoplados "Carrimore", patentes 29.817 y 29.811 de la Provincia de Buenos Aires. — Deducir los reclamos dentro del término de ley en mi oficina, calle Sarmiento N.° 625. — A. Angueira Miranda, Escribano Público.
e.25 abr.-N.° 10328-v.30 abr.

Francisco Plazza, vende su restaurant y anexos situado AVENIDA SAN MARTIN 3895|99, su domicilio, a Benito González, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.
e.25 abr.-N.° 10300-v.30 abr.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Eugenio López Caldas, vende su parte mitad indivisa, del negocio de café, bar, restaurant y billar, denominado "Caldas", sito en la calle AVDA. MONTES DE OCA 1600, a Antonio Rodríguez, con quien seguirá explotando en sociedad el citado negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, donde se domicilian las partes. 34-8987.

e.24 abr.-N.° 10243-v.29 abr.

Ernesto Américo Grisolía, avisa, que Ascención Barrio de Zurron, vende a José Navas su "taller de lavado y planchado", sito en CACHIMAYO 221, CAP. reclamaciones y domicilios de las partes Avenida de Mayo 634.

e.24 abr.-N.° 10244-v.29 abr.

Avísase al comercio, que don Francisco Fortuny, domiciliado en la calle Bacacay N° 3862, vende a los señores Suárez Hno., con domicilio en la calle Santander N° 545, su fábrica de cajas tubulares, que tiene instalada en la calle VENANCIO FLORES N° 3857. Venta libre de gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores. Continuando el señor Fortuny con su fábrica de espirales contra mosquitos.

e.24 abr.-N° 10278-v.29 abr.

Al comercio: los señores Luis Gussoni, Félix Victorio Gussoni, Fernando Gussoni y Rafael Gussoni, venden a su consocio señor Enrique Fernando Gussoni, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de despacho de pan y facturas, sito CASTILLO N° 900, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.24 abr.-N° 10279-v.29 abr.

Calvo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en: Fitz Roy 2218, U. T. 71-4607, avisan: que el Sr. Benigno Nuevo vende al Sr. Antonio Gómez, la parte mitad de su comercio de: despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle: GUATEMALA N° 5802 ESQ. CARRANZA. Activo y pasivo a cargo de la nueva razón social: B. Nuevo & Cía. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio ambas partes.

e.24 abr.-N° 10280-v.29 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Joaquín Rodríguez, vende al Sr. Rubin Perelmuter su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito MARCOS SASTRE 3101 ESQUINA HELGUERA, domicilio de las partes.

e.24 abr.-N° 10282-v.29 abr.

Don Cornelio M. Josifovich, domiciliado en Sarmiento 212 1°, vende a don José Zupnik, domiciliado en Valentín Gómez 3886, su negocio de fotografía comercial, ubicado en la calle SARMIENTO 212, 1°.

e.24 abr.-N° 10283-v.29 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Vicente Cevanes, vende a José Dalmiro Gancedo, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despacho de bebidas, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle CORDOBA número 5984|6000 esquina DORREGO. Reclamos de ley, en el negocio. — Buenos Aires, 24-4-46.

e.25 abr.-N° 10.297-v.30 abr.

Emanuel Judasin, que firma M. Judasin, hace saber que transfiere el activo de su negocio de electricidad, de la calle PASTEUR N° 778 a la nueva sociedad que se forma "Judasin y Peccatiello" ingresando como socio el señor Donato José Peccatiello. Las partes constituyen domicilio legal en Pasteur 778. Buenos Aires, Abril 23 de 1946.

e.25 abr.-N° 10316-v.30 abr.

Aviso al Comercio: que Luis Mosquera vende a los señores Arazi Hnos. el negocio cigarrería y juguetería, sito calle Avda. SAN MARTIN 2778; domicilio de todas las partes y reclamaciones en el mismo negocio.

e.25 abr.-N° 10317-v.30 abr.

Al comercio: Antonio Menéndez (Suc. de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48 - 0780 y 47 - 6977. — Avisa: Que con su intervención el señor Celso Caamaño, vende libre de toda deuda o gravamen al señor Rogelio Estrada González, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas denominada Miguelito, sito en esta ciudad en la calle BME. MITRE N° 1901, esquina RIO BAMBA N° 106, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal, mis oficinas.

e.24 abr.-N° 10.276-v.29 abr.

Al comercio: el señor Enrique Fernando Gussoni, vende a sus consocios señores Luis Gussoni, Félix Victorio Gussoni, Fernando Gussoni y Rafael Gussoni, la parte indivisa que tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CORDOBA N° 5369|71, tomando los compradores a su cargo todo el activo y pasivo del mencionado negocio y constituyendo domicilio legal ambas partes a todos los efectos en el mencionado negocio.

e.24 abr.-N° 10285-v.29 abr.

Al comercio se hace saber que Ana Estallo de Ginés y sus hijos Teodoro, Ana y Luisa Pilar Ginés, venden las partes que les corresponden en la panadería y fábrica de masas y galleta, Calle SALCEDO 3752, a favor de Juan, José y Alfredo Ginés, quienes también se hacen cargo de cualquier pasivo. Para reclamos dentro del plazo de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.24 abr.-N° 10287-v.29 abr.

Se avisa por cinco días que Juan Blanda y Mario E. Passione venden a Saverio Nusdeo, el negocio de peluquería, calle PUEYRREDON N° 1707. Reclamos por el término de la ley, en Talcahuano N° 1033, domicilio para ambas partes.

e.24 abr.-N° 10288-v.29 abr.

Se comunica que José Lagreca, vende a Onofrio Battista, Vito Battista, Pablo Lomanto y Francisco Benedetti, el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, ubicado en SAN JUAN 2215. Reclamos ley San Juan 2215, domicilio real de las partes.

e.24 abr.-N° 10289-v.29 abr.

José Lorenzo, avisa que vende su negocio de mercería VENEZUELA 911, a los señores Luis y Crisanto Bravo. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Venezuela 911, Buenos Aires. Abril de 1946.

e.24 abr.-N° 10291-v.29 abr.

Orlando e Isidoro Gianetti, transfieren negocio de gomería "El Cóndor", que gira bajo la firma de Gianetti Hermanos, instalada en MURILLO 1099 (esq. JUAN B. JUSTO), a Matías Sarehman y Peisach Szmuszko. — Domicilio contratantes y reclamos de ley: Luis Cortés Funes, 25 de Mayo 267, esc. 607 al 612.

e.24 abr.-N.° 10254-v.29 abr.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1545, U. T. 35-3729, avisa: Que ha sido anulada la venta de la confitería y bar denominado "El Diamante", sito AVDA. RIVADAVIA 2695|99 esq. CASTELLI 13|15, de esta Capital, que sus propietarios señores Eudoxio Pumares y José Falcón, hicieran al señor Pablo P. Caubarrus.

e.24 abr.-N.° 10237-v.29 abr.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas, Rivadavia 2182, 48-3141, Capital, avisa que Juan Ruiz vende a Natalio Maglia, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito QUILMES 599, CAPITAL, domicilio las partes. — Reclamos Ley 11.867, interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, 22|4|46.

e.24 abr.-N.° 10242-v.29 abr.

Chozo Tanaka vende a Rosa Campos de Glade y Luisa Veigade Fulguerira su pensión sita TALCAHUANO 925. Domicilio de todos y oposiciones Talcahuano 925.

e.27 abr.-N.° 10400-v.3 mayo

José Iraizos, domiciliado Gallo 1570 vende a Juan Alberto Gurruchaga, domiciliado Paraguay 5201, su parte mitad del restaurant de PARAGUAY 5201. Reclamaciones por el término de ley.

e.26 abr.-N.° 10338-v.2 mayo.

Arturo Marelli, vende a Luis Berazadi Ltda. su apresteduría de géneros, sita en MENDOZA 5872, domicilio de ambas partes.

e.26 abr.-N.° 10375-v.2 mayo

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "MEDVEDOVSKY & ROSENFELD", con negocio de sastrería en José E. Rodó N.° 6467, el socio Elías Manuel Rosenfeld transfiere su parte a Abraham León Medvedovsky, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos a Nicolás Silbert, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1174, 6.° piso. domicilio de las partes, José E. Rodó 6467.

e.26 abr.-N.° 10378-v.2 mayo

Se avisa que don Santiago Gurnisky, socio colectivo y solidario de la sociedad comercial Gutnisky y Cía., cuyo objeto es la confección y venta por mayor de artículos de vestir para señora, se retira definitivamente quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores León Fridman y Mauricio Furman, domicilio social y de los socios en la calle LUIS VIALE 897. — Reclamos ante escribano Jorge A. Liddle, calle Cangallo 439.

e.26 abr.-N.° 10341-v.2 mayo

Se avisa a quienes interese que don Esteban Gresznaryk de Kacser transfiere a don Vitalis Guillermo Juan Schaffganz su parte en el aserradero "Traful", ubicado en VILLA TRAFUL, TERRITORIO NACIONAL DE NEUQUEN quien se hace cargo del total del activo y pasivo. — Las reclamaciones deberán hacerse dentro del término legal en el domicilio del señor Enrique Rodolfo Friedmann, pensión "Edén", calle Avenida Ada M. Elflein s|n. San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro.

e.26 abr.-N.° 10348-v.2 mayo.

Al comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 176 — U.T. 48-6878. avisan que don Juan Del Canto ha desistido de vender a don Antonio Chiabai la parte mitad del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CORDOBA N.° 1669.

e.26 abr.-N.° 10349-v.2 mayo.

Avísase que don Rafael Felipe Benjamín de Uriburu, vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle AVENIDA AMERICA 2213 a don Vicente Nozzi. — Reclamos de ley, escribano Desiderio E. Bruno, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.26 abr.-N.° 10344-v.2 mayo.

Avisa Cándido García, Victoria 51, 2.° piso, esc. 10, Santiago Dogliani vende a Manuel Juan Agosti, restaurant, despacho bebidas, cancha de bochas, LOPE DE VEGA 986|990 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.26 abr.-N.° 10347-v.2 mayo.

Jacobo Neuman transfiere el activo y pasivo de su comercio sito en CORRIENTES 2068 en el ramo de tejidos y casimires a la sociedad "Jacobo Neuman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. — Domicilio de las partes, Corrientes 2068. — Reclamos de ley, estudio del doctor Spiguel Uruguay 466 — 3er. piso — Dto. 137.

e.26 abr.-N.° 10350-v.2 mayo.

Avísase que la sociedad Fresco y Ordas denominada Productos Lipoclin — Sociedad Comercial, con sede en la calle ESCALADA 915 dedicada a la fabricación, compra y venta de productos detersivos, para el hogar y la industria, será disuelta y liquidada totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Fresco. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.26 abr.-N° 10354-v.2 mayo.

Al Comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, Capital, la sociedad "López y Manríquez", transfiere a la sociedad en formación "López, Manríquez y Cía.", el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Boulevard Las Heras", sito en esta Capital calle LAS HERAS 2332|40, por ingreso del señor Manuel García Rosales, tomando a su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Reclamos en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.26 abr.-N.° 10356-v.2 mayo.

Mauricio Kachanovzky vende a Jacobo Rabovich y Berta Lidia Raquel Schugurensky, farmacia Del Salvador sita SANTA FE N.° 3590, domicilio de ambas partes.

e.26 abr.-N.° 10357-v.2 mayo.

Se avisa al comercio que don Miguel Estrada, transfiere parte del activo y pasivo del negocio de fabricación de poleas, de hierro y madera, etc., etc., de su propiedad, ubicado en la AVENIDA LA PLATA N.° 2548 al 2558, a la sociedad en formación "Miguel Estrada y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual será socio integrante. — Reclamos de ley ante el escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo 665, piso 3.°, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.26 abr.-N.° 10358-v.2 mayo.

Avisa Leonardo Vitola oficina Beauchef 1436, que Juan Abagnato vende a Rosaria Scrofani su negocio de tienda y mercería calle ASAMBLEA 430. — Reclamos ley en mi oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.26 abr.-N.° 10360-v.2 mayo.

Felipe Demattei avisa haber comprado a Andrés Schettini e Hijos las instalaciones y útiles de la despensa calle VENEZUELA N.° 3237. — Reclamos de ley en la misma, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 abr.-N.° 10361-v.2 mayo.

Antonio Carpinetti vende su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle BARROS PASOS 6701 a Mario Carpinetti. — Recl. ley, Francisco Yennaccaro, mar. públ., Olíden 3938 donde constituyen domicilio las partes.

e.26 abr.-N.° 10364-v.2 mayo.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, of. Sarmiento 1592, teléf. 35-5497 avisan Roberto Ireneo Rosas vende a Angel Delgado su carnicería, RAMON L. FALCON 4681, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.26 abr.-N.° 10366-v.2 mayo.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avenida de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 3 de Mayo de 1946, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico calle CARACAS 2652-54, propiedad del señor Aldo Spezzafune. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.26 abr.-N° 10.371-v.2 mayo.

Juan Chinchinián, vende a la señora Irene Covaleda de Tedesco, su negocio de lavado y planchado, sito en la calle CORDOBA 6009. — Reclamos de ley, Córdoba 4025, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 25 de Abril 1946.

e.26 abr.-N° 10.372-v.2 mayo.

Pedro S. Althaparro, avisa que vende a Oscar Lanzani y Eduardo E. Russo, el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas de la calle COLOMBRES 20, domicilio de partes y reclamos de ley, Tucumán 811, 5° piso, Dept. «A».

e.26 abr.-N° 10.373-v.2 mayo.

Ruben Carlos Venini e Isabel Teresa Venini de Roccatagliata, domiciliados Aizpurua 2807, venden a David Isidoro Fermé y Raimunda Belardinelli, domiciliados Guayrá 5191, lechería de AIZPURUA 2807. Reclamaciones por el término de ley.

e.26 abr.-N° 10336-v.2 may.

Notifico que Manuel Nogareda transfiere a Salomón y Bernardo Kwasnievsky el activo y pasivo de su negocio de sastrería, sito en GAONA N.° 1315. — Reclamos de ley. Procurador V. Lansky Muller, Avda. de Mayo N.° 1365, domicilio de las partes.

e.25 abr.-N.° 10327-v.30 abr.

Se hace saber por cinco días que Humberto Felipe Terrabusi, José Juilo Terrabusi, Carlota Garbarini de Terrabusi y María Terrabusi de Spaghi, coom sucesores de don Ambrosio Humberto Terrabusi, venden a ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, la llave (goodwill) y marcas de fábrica y de comercio que pertenecían al causante por habérselos reservado para sí al transferir el negocio de fábrica de galletitas y afines establecido en la calle San José 1060. — Reclamos en la Escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. —

e.27 abr.-N.° 10393-v.3 mayo

Avísase que, Constantino Caldas, vende libre de gravámenes a Jesús González, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en Avenida CORONEL ROCA N.° 1402 esquina CENTENERA 3507. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Coronel Roca 1402.

e.25 abr.-N.° 10331-v.30 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo N° 466, 4° piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1946 y destino de las utilidades.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 10308-v.13 mayo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1946 a las 15 horas, en el local Reconquista N.° 46 (oficina 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Aprobación de las ventas realizadas por el Directorio, por cuenta de la sociedad, de las fincas situadas en esta Capital, calle San Martín Nros. 1119|23|27|29; Patricios Nros. 1837|41|45|47 y Daniel Cerri N.° 1348; y los terrenos que la sociedad tenía en el pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Pcia. de Santa Fe, o sea las fracciones de tierra disponibles que le pertenecían después de deducir los lotes vendidos, de acuerdo a las condiciones que se indican en las respectivas escrituras de transferencia.

3.° Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la sociedad, de la fracción de campo en Cañada del Ucle, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, según detalles especificados en la escritura compra venta.

4.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.

5.° Resolver sobre las utilidades.

6.° Elección de síndico y síndico suplante por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 9625-v.30 abr.

"ATANOR"

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1219, 6.° P., Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1946 a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de los síndicos y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la sociedad. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 9630-v.30 abr.

DEPIETRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 551, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 9634-v.30 abr.

Bodegas y Viñedos POLENTA HERMANOS

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1946 a las 10 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida Juan B. Justo N.° 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inci o 1.° del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 abr.-N.° 9636-v.30 abr.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los consocios y consocias a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la casa central, calle Cangallo 1151, el martes 30 del corriente mes de Abril a las 21.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Decidir el proceder que ha de adoptarse respecto del cumplimiento de las obligaciones creadas por el Decreto-Ley 33.302. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — R. C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, Secretario General H. ai.

e.10 abr.-N.° 9637-v.30 abr.

Sociedad Anónima "EL GOLGOTA"

Agrícola, Ganadera e Industria.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, piso 2.°, escritorio 206, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio consistente en fijar un plazo de 10 años para la duración del cargo de administrador.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 9639-v.30 abr.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para el día 30 de Abril de 1946 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 441, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar el número de directores y elegirlos, y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 abr.-N.° 9641-v.30 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito a efectos de concurrencia, deberán llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 16 de Mayo (artículo 15 de los estatutos). — Abril 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 10312-v.13 mayo.

"COSMOS"

Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Tercera Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1946, a las 9 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre N° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31|12|45.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N° 9906-v.30 abr.

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A.

Belgrano 936 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 10 horas, en nuestro local, Belgrano 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5.° Asuntos generales. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 9.776-v.30 abr.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1946 a las 10 horas en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César Fernández González y Carlos Luis F. Fernández, por terminación de su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 9754-v.29 abr.

LONALINO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las once horas en el local social calle Corrientes número doscientos veintidós, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9584-v.29 abr.

"FARO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.° Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.° 10414-v.15 mayo

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 10424-v.15 mayo.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea. (Art. 25, Estatuto), y de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de 5 directores titulares y de dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Abril 4 de 1946. — El Directorio.

e.5 abr.-N.° 9214-v.29 abr.

M I C H E L I N

S. A. Arg. de Neumáticos

P. Colón 1318 — Buenos Aires

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón N.° 1318, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del presidente del Directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.° Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico de acuerdo con el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota. — Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Fdo. Enrique Blanchet, director titular. — León Amans, director suplente.

e.9 abr.-N.° 9529-v.30 abr.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

20a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 17 de 1946.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, Avenida de Mayo, 1157, el día lunes 29 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la propiedad calle Rivadavia Nros. 1174 al 1178, resuelta por la Junta Ejecutiva y el Consejo Directivo, para ampliaciones del edificio social.

2.° Autorizar la compra de la propiedad similar lindera al edificio social, sobre la misma, calle Rivadavia Nros. 1168 al 70, con el mismo objeto.

3.° Facultar al Consejo Directivo para que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3.° y 4.° de los estatutos, pueda proponer y realizar las nuevas construcciones y su financiación, ad referéndum de la asamblea.

4.° Designación de dos asociados entre los presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Raúl Lamuraglia, Vice-Presidente 1.° en ejercicio. — Eduardo De Elizalde, Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 24 del estatuto, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Elección de Presidente, cinco Consejeros titulares y cinco suplentes y 65a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 17 de 1946.

Convócase a los señores socios a la elección de Presidente, cinco Consejeros titulares y cinco suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo N.° 1157, el día lunes 29 del corriente desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el Art. 42 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 y 30 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Raúl Lamuraglia, Vice-Presidente 1.° en ejercicio. — Eduardo De Elizalde, Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 24 del estatuto, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e.26 abr.-N.° 10342-v.29 abr.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), la cual se llevará a cabo el día 6 de mayo próximo a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón N° 552, donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance 1945-1946.

2° Designación de dos socios para firmar el acta.

3° Designación de dos miembros para la junta escrutadora.

4° Elección de Comisión Directiva. Por 2 años por cesación de mandato; 5 miembros titulares; Vicepresidente; Protesorero; y Tres Vocales. — Por un año para completar mandato por renuncias: 6 miembros titulares; Presidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; y Dos Vocales. — Por un año por cesación de mandato: Tres Vocales Suplentes y Tres Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1946 — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e.26 abr.-N.° 10359-v.5 may.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1945, para el día 18 de Mayo de 1946, en el local de la calle Tucumán 462, a las 12, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.

2° Renovación parcial del Consejo Administrativo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° Presupuesto de recursos y gastos para 1946.

4° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.26 abr.-N° 10.377-v.29 abr.

CAMARA ARGENTINA COLONIZACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 18 y 30 horas en Galería Güemes, Escritorio 428 para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.26 abr.-N.° 10363-v.29 abr.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en Victoria 850, piso 5.°, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.

2.° Reforma de los artículos 5.° y afines de los estatutos.

3.° Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

4.° Elección de síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10370-v.14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

e.26 abr.-N.° 10346-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10345-v.14 may.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.° 10365-v.14 may.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.

2.° Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.

3.° Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10374-v.14 mayo

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto por el Art. 48, apartado 1.° de los estatutos vigentes y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 22 de Marzo, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local de esta Asociación, Dársena A. de Puerto Nuevo.— Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del XIII° ejercicio.

3.° Asignación a la Comisión Directiva del presupuesto de gastos para el año 1946.

4.° Renovación de Comisión Directiva.

5.° Designación de socios honorarios.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Presidente.

e.25 abr.-N.° 10320-v.30 abr.

IMPREX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Rodríguez Peña N.° 92, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y Distribución de las Utilidades del VII ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-N.° 9222-v.29 abr.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, IHI Y CIA.

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2568, esc. 52, el día 30 de Abril de 1946, a las 17 horas con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1945 y del proyecto de distribución de utilidades.

2.° Autorización para utilizar $ 192.000 de la Reserva Facultativa para integrar el 20 o|o de la segunda serie de acciones.

3.° Remuneración al Directorio y síndicos.

4.° Designación de seis directores titulares por un período de tres años.

5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9546-v.29 abr.

LETTA

Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.

2º Consideración de la remuneración acordada al director gerente.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente, todos por vencimientos de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.150-v.9 mayo.

MANYFLEX

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e. 12 abr.-N.º 9791-v.29 abr.

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S. A. U. F. O. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1946, a las 10 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 710, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración a los directores delegados (Art. 13, inciso d, de los estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9.657-v.29 abr.

METALTEX

Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 30 de Abril de 1946, a las diez y siete horas, en la sede social Rivadavia Nº 3551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Designación de un director para integrar vacante producida por renuncia.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales.

e.12 abr.-Nº 9.844-v.30 abr.

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

Avenida Corrientes 447

U. T. 31 Retiro 2197

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1946, a las 11 horas y media en Avenida Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.º 9569-v.29 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de las actas del Directorio N.º 16, 22 y 23.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de remuneración del Directorio y síndico titular.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de Directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e.22 abr.-N.º 10103-v.9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y EXPLOTACIONES TEXTILES "SATEX"

Se convoca por quince días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles "Satex", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 10 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 480, escritorio 13, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.º Fijar el número de los directores.

3.º Elegir los correspondientes miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Reconquista 480, escritorio 13, por lo menos media hora antes de la fijada para la misma, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito bancario.

e 22 abr.-N.º 10126-v.9 mayo.

"PHILA"

Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1946 a las 12 horas, en Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Rectificación de la fecha del cierre del ejercicio "Art. 18 de los Estatutos".

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abril.-N.º 9763-v.2 mayo

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y anexos

En cumplimiento del Art. N.º 11 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en su local de la calle Rincón N.º 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.º Elección de seis directores titulares y tres suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9.920-v.6 may.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

Segunda Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 7 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º piso, para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 40º

2º Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.

3º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.17 abr.-N.º 10070-v.2 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 18 y 30 horas en su local social, calle Moreno N.º 931, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1.º de Abril de 1945 al 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.º Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Carlos E. Mosoteguy, presidente.

e.17 abr.-N.º 10039-v.29 abr.

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Estados Unidos N.º 3300, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndicos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un banco. — El Directorio.

e.11 abr.-N.º 9711-v.30 abr.

"INDUSID"

Industrias Siderúrgicas Platenses Soc. An.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en el local social calle Belgrano 1380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducion del capital social.

2.º Ratificación o rectificación del concordato autorizado por la asamblea extraordinaria del 15 de Febrero de 1946, y en su caso diversas especificaciones.

3.º Consideración del proyecto del Directorio consistente en el ofrecimiento de conversión de créditos quirografarios contra la empresa, por acciones de ella, a la par, financiación de los créditos **privilegiados exigibles, remisión de algunos de ellos a la fecha de vencimiento** por contrato, constitución de un activo circulante, y autorización al Directorio para convenir detalles con los acreedores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.º 9788-v.3 mayo

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-N.º 10151-v.9 mayo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1946 a las 15.30 en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2.º Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Eduardo Grané, José P. Hernández, Gustavo C. Maraspín, Roberto B. Donaldson, Alejandro Menéndez Behety, Horacio Acevedo, Federico A. Martínez de Hoz y James Calder Angel, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.º — Un socio.

Por el inciso 2.º — Un comisionista de bolsa.

Por el inciso 3.º — Un cerealista (corredor, existiendo ya un consignatario y un productor).

Por el inciso 4.º — Un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es importador de comestibles y el otro de automóviles).

Por el inciso 5.º — Un exportador (de ramo distinto a los que continúan en la cámara, pertenecientes uno al ramo de subproductos ganaderos y el otro al de cereales).

Por el inciso 6.º — Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en la cámara, los cuales pertenecen uno al de azúcar y otro al de aceites).

Por el inciso 8.º — Un consignatario.

Por el inciso 10. — Un agente o representante de transportes terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 45 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según el artículo 25 de los estatutos, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes, y que, para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil hasta las 17 horas, o los sábados de 10 a 12.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido a la cámara durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles, ni aun representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelecto el señor James Calder Angel. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — José P. Hernández, presidente. — Juan Richini, secretario.

e.11 abr.-N.º 9743-v.30 abr.

UCOA RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Misiones 48 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4 de Mayo de 1946 a las diez horas en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación por dos años de presidente, directores titulares y directores suplentes.

3.° Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 9746-v.2 mayo

UNION OESTE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril, a las 11 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Dar cuenta del actual estado social.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N° 9679-v.30 abr.

LA PRADERA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accioni tas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N 9694-v.30 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICIDAD Y RADIO SOC ANON.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Mayo 1946 a las 16 horas en Gascón 62, Local de A.C.Y.E.D.E.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ladislao Marconi y José Tenconi que renunciaron, de tres directores suplentes por terminación de mandato y del síndico titular y suplente.

3.° Elección de Comisión de Arbitraje (Art. 28 del estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 9828-v.3 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras N.° 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Plaglere y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados (recibos provisorios), o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado par esta acto; o sea hasta el 13 de Mayo inclusive, a horas diez y siete.

Rogamos a Ud. tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.° 10273-v.13 mayo.

ASOCIACION UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS (U. P. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1946.

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12°, 13°, 28° y 39 de los estatutos vigentes, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo Superior, en sesión del 26 de marzo ppdo. tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándole a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual que se ralizará el día 30 del cte. a las 18 y 30 horas, en el local de la Asociación, calle Bartolomé Mitre 1656, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1° Consideración de la memoria anual del Consejo Superior, ejercicio de 1945.

2° Consideración del Balance.

3° Elección, por dos años, de cinco miembros titulares del Consejo Superior, en reemplazo del Señor Presidente y cuatro miembros que terminan su mandato.

4° Elección por un año, de cinco miembros suplentes del Consejo Superior, que terminan su mandato.

5° Designación de tres revisores de cuentas.

6° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asimismo se hace presente al señor asociado que el Consejo Superior, resolvió en la misma sesión que para poder asistir a esta Asamblea, será necesario tener pagada la cuota social hasta el mes de diciembre inclusive del año 1945, cuyo recibo servirá de entrada a la misma.

Al encarecerle puntual asistencia, saludo al Señor Asociado muy atentamente. José Rezzano — Presidente — José V. R. Tondi — Secretario.

Art 32° del Estatuto: En las asambleas se requiere como quorum, la presencia de a quinta parte de los socios activos y fundadores; pero transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, empezará la sesión con el número de socios presentes.

e.24 abr.-N° 10263-v.30 abr.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 18. horas en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series 10.° y 11.° de acciones, en acciones preferidas, por un valor total de $ 2.000.000.— y determinación de sus características.

2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 20 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 10241-v.11 mayo

SOCIEDAD ANONIMA MARTRANS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General — Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341 — 6.° piso a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio — cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los Directores y del Síndico.

3.° Elección de 1 Director Suplente por 2 años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 10271-v.11 mayo

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2568, esc. 52, el día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 1.° y 3.° de los estatutos.

2.° Ratificación de adquisiciones de bienes inmuebles.

3.° Designación de la persona que gestionará la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9545-v.29 abr.

FORNALIT

S. A. de Industrias Plásticas

De conformidad con lo dispuesto por estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Abril de 1946 a las 18.30 horas en el local social, calle Pasco número 659 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9544-v.29 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día martes 30 de Abril de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio;

2.° Elección de un director titular por tres años;

3.° Elección de síndico;

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, un director y del síndico.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9589-v.29 abr.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día Martes 30 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;

2.° Distribución de la remuneración de los directores y síndico;

3.° Elección de un director titular por tres años;

4.° Elección de síndico;

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente y del síndico, si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9590-v.29 abr.

FLORFRANCE

Soc. Anón. Ind. y Com. de Perfumería en la Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Rivadavia 4118, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio).

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.9 abr. N° 9591-v.29 abr.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. An. Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1946, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 ejercicio del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9592-v.29 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de Abril de 1946, a las 15 horas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1164, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico.

3.° Determinación de la remuneración de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9593-v.29 abr.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 10163-v.10 mayo.

SEDAS GUTERMANN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 6 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la 13 Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3968, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9594-v.29 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del año corriente, a las once y treinta horas, en el local de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1945, con Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9.615-v.29 abr.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local de la compañía, calle Maipú N° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2° Aumento del capital actual de la sociedad de $ 3.000.000 suscripto y realizado a $ 5.000.000.

Aprobándose el aumento de $ 2.000.000, se hará mediante la emisión de dos series de $ 1.000.000 cada una, que corresponden a la numeración 5a. y 6a. Cada serie será de 10.000 acciones de $ 100 cada una.

Esta emisión de $ 2.000.000 será cubierta capitalizando las reservas facultativas, de acuerdo al artículo 5° del estatuto.

Las acciones correspondientes a esta emisión serán distribuídas a prorrata entre los actuales accionistas. Las fracciones de acciones serán abonadas en dinero efectivo por su valor nominal.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — El gerente.

e.9abr.-N° 9.600-v.2 may.

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná 1243 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria, que tendrán lugar en el local sito en la calle Cangallo 466, 4° piso, el día 29 del mes de Abril en curso, a las 11 horas, para considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

Primero: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Segundo: Distribución de los beneficios del ejercicio, utilidades acumuladas y parte de las reservas generales, estableciendo la forma y oportunidad de pago.

Tercero: Designación de dos directores y síndico.

Cuarto: Designación de dos señores accionistas que deben suscribir el acta de asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
(que tendrá lugar inmediatamente después de la asamblea anterior)

Primero: Modificación del artículo 4° de los estatutos sociales, elevando el capital hasta un millón de pesos m|n., facultando al Directorio para decidir la conveniencia de emitir en una vez o por partes este aumento autorizado, cuando lo juzgue conveniente.

Segundo: Designación de las personas que deben gestionar la autorización del P. E. para esa reforma, y suscribir el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.9 br.-N° 9.613-v.29 abr.

O M A
ORGANIZACION MINERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1946, a las 18 y 30 horas, en el local social, Reconquista 379, escritorio 402, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del síndico.

2° Determinar la cantidad de accionistas que integrarán el Directorio y designación de sus miembros.

3° Designación de síndicos titular y suplente.

4° Fijación de la remuneración al director general y al síndico, por el ejercicio fenecido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 abr.-N° 9.614-v.29 abr.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LIMITADA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, calle Darwin 585, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma. Secretario.

e.10 abr.-N.° 9.659-v.30 abr.

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la misma Avenida de Mayo N.° 633, 7.° piso, capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945;

2.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del estatuto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1946.

e.10 abr.-N.° 9.653-v.30 abr.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 de Abril de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1946 a las 17 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del actual capital suscripto y realizado.

2.° Aplicación de la reducción del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.23 abr.-N.° 10166-v.4 mayo.

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1946, a las 14.30 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 27 de Abril próximo se podrá obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9575-v.29 abr.

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en Córdoba 543, escr. 220,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 9.771-v.29 ab.

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 21.° ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 43 de los estatutos).

e.15 abr.-N.° 9922-v.6 mayo

S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de accionistas para firmar el acta de la acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 9924-v.6 mayo

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1946, a las 20,30 horas, en el local social Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — El presidente.

e.9 abr.-N.° 9585-v.29 abr.

IMPEX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Director, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del directorio y del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Balcarce 749, el 30 de Abril p. v., a las 11.30 horas.

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, seis de Abril de 1946. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9593-v.29 abr.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 18.º ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que distribuya a los tenedores de acciones ordinarias, del Fondo de Previsión "acciones ordinarias liberadas" por un valor nominal de $ 350.000.— en proporción de una acción nueva por cada dos que posean. Estas nuevas acciones participarán en las utilidades de la sociedad desde el 1.º de Febrero de 1946.

4.º Elección de cuatro directores titulares por dos años y un suplente por un año y de síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9668-v.30 abr.

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Abril de 1945 en la sede social calle Florida N.º 439, a las 10 horas, y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director, por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.º — Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, respectivamente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9667-v.30 abr.

LA MISIONERA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Remuneraciones de directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9697-v.30 abr.

C. I. P. A., S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.

Conforme a lo establecido en los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril, a las 16 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio;

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;

3.º Distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico;

4.º Rescate de acciones;

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 abr.-N.º 9698-v.30 abr.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas en el local social Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.º ejercicio.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Nombramiento de directores.

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10167-v.10 mayo.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
EL ROBLE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Avenida Alvear 1603, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. —El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10214-v.10 may.

PROQUIMETAL
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 620 — 6.º piso, escritorio 604 — Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las Utilidades del ejercicio.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.11 abr.-N.º 9755-v.30 abr.

"CEFUR"
Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Cefur", Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1946 a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 444, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Vicente F. Salces, Arturo E. Llavallol y José Palermo, que terminan su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.11 abr.-N.º 9756-v.30 abr.

BUNGE & BORN LDA.
S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), para el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.º 501 (2.º piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5.º de los estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10415-v.9 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de Utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.11 abril.-N.º 9759-v.30 abril.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de Mayo 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.11 abr.-N.º 9.778-v.2 may.

UNDERHILL
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 15 horas, en Córdoba 543, escritorio 220.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio, y distribución de las utilidades.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-N.º 9.769-v.29 abr.

A G R O S
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1946 a las diez horas, en el local social Perú 84, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio 1945 (15.º de la sociedad).

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de un director titular, de dos directores suplentes, del síndico titular y del suplente que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Bartolomé del Bono, presidente. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946.

e.11 abr.-N.º 9710-v.30 abr.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso, el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del acta de fundación de una Sociedad Mixta, con el Estado, con la participación de nuestra Sociedad.

2.º Reforma de los Artículos Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos personas para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación por el Presidente de la Asamblea de un secretario y de dos accionistas par aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1946. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las Cajas de la Sociedad.

e.22 abr.-Nº 10.139-v.9 mayo.

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero N.º 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijar la distribución de las utilidades.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas, que aprueben y firmen el acta de la misma. — Daniel Dupin, Director.

e.25 abr.-N.º 10334-v.29 abr.

Sociedad Anónima
COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Cromo Litografía "Italo Platense"
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón 1189, el día 30 de Abril de 1946 a las 15 horas, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.º ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un banco de esta Capital. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Osvaldo Colombatti, Presidente.

e.10 abr.-N.º 9643-v.30 abr.

Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos
LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 760, escritorio 107, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de 5 directores, síndicos titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.10 abr.-N.º 9676-v.30 abr.

EL OASIS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas en la sede de la Compañía, calle Darwin 595, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes de acuerdo a los artículos 15 y 22 de los estatutos.

3.° Fijación de remuneración a los directores que ocupan cargos, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos.

4.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma.
Secretario

e.10 abr.-N.° 9662-v.30 abr.

[illegible]

VELLA SUDAMERICA
Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de Mayo de 1946, a las 10,30 horas, en Seguí 461, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 9829-v.3 mayo

S. A. B. A.
Sociedad Anónima Berlio Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local Social Avenida Roque Sáenz Peña 501, Escritorio 321, el día 11 de Mayo próximo, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.17 abr.-N.° 10055-v.8 mayo

R I P A N
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres directores y un suplente.

3° Elección de un síndico y un suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 abr.-N° 10.675-v.8 mayo.

GLOVEX
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 745,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital autorizado a $ 2.000.000, según Art. 5° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 abr.-N° 10.284-v.11 mayo.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 373, para el 30 de Abril a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo 1946. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9568-v.29 abr.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril, a las 10 y 30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 324 (Salón de la Bolsa de Comercio), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año 1945.

2° Distribución del dividendo que se proyecta en el Balance.

3° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 35, referente al depósito de acciones.

e.6 abr.-N° 9.441-v.29 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a accionistas para Asamblea General Ordinaria, del 30 Abril, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, del vigésimo noveno ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1944.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndicos titular y suplente.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.6 abr.-N° 9.443-v.30 abr.

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en San Martín 235, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar retribuciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N° 9596-v.29 abr.

S. A. Importadora y Exportadora
HENRY GEENZER Y CIA.
Avenida Leandro N. Alem 639
Buenos Aires
U. T. 31-6197 Retiro

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N° 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida L. N. Alem 639, primer piso, que deberá tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y remuneración a los directores.

2° Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.13 abr.-N° 9.867-v.30 abr.

NA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la calle Lavalle 168, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de un director en reemplazo del renunciante.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — El Directorio.

e.5 abr.-N.° 9211-v.29 abr.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 9813-v.30 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocada para el día 30 de Abril de 1946

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la calle San José número 180,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio (1945).

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la compañía, calle San José N.° 180. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 9857-v.30 abr.

TORRALVA
Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola

Cítase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las dieciséis horas, en su sede social calle Corrientes 745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos indicados en el Art. 347, Inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los que terminaron su mandato, por un período de tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 9690-v.30 abr.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini N° 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea (Art. 35 del estatuto).

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9595-v.29 abr.

INDUSMER S. A. COMERCIAL
San Martín 50, Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 29 de Abril de 1946, a las once horas, en el local de la Sociedad, San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 9562-v.29 abr.

GARCIA & DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1946 a las once horas, en el local social calle Sarmiento N.° 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 9814-v.3 mayo.

VIDRART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo del corriente año, a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar lo siguiente:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-N° 9.848 v.3 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos accionistas Asamblea General Ordinaria del 30 Abril, 15,30 horas, Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias-Pérdidas, Informe del síndico, del trigésimo segundo ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.
2º Elección nuevo Directorio.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmantes del acta.
5º Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 9.445-v.30 abr.

E R G O S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-Nº 10272-v.15 may.

LONGVIE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Cangallo 456, 4.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — El Directorio.

e.9 abr.-N.º 9564-v.29 abr.

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.

(Compañía de Representaciones Marítitimas)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1946 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Designar síndico y síndico suplente.
3.º Fijar la retribución de los miembros del Directorio y síndico.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-N.º 9414-v.29 abr.

INGRA

Industria Granjera Argentina

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 330, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. N.º 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9658-v.30 abr.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de: Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo del corriente año a las 19 hs. en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1946.
2.º Designación de 5 directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9949-v.6 mayo

F. E. MORESCO LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas, formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las quince horas en el local de la sociedad, calle Curapaligüe 449, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el destino a dar a los fondos de reservas facultativas.
2.º Remuneración del personal y cargos rentados (Art. 41 de los estatutos), y aplicación del Decreto del Superior Gobierno Nº 33.302.
3.º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — El Directorio.

e.10 abr.-Nº 9696-v.30 abr.

BRICAR SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.º, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H. de los estatutos.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9970-v.6 mayo

"M.A.T.S.A."

Explotación Minas Argentinas de Tungsteno, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 7 de Mayo de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, piso 5.º y a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración al síndico por el ejercicio 1945.
3.º Elección de cinco miembros para integrar el Directorio por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9961-v.6 mayo

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

LA MISION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear 1693 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10215-v.10 may.

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 30 de Abril a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3.º Remuneración de los directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo, 1946.

e.9 abr.-N.º 9567-v.29 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 29 del corriente, a las 19 horas en el domicilio de la sociedad 25 de Mayo 252, escritorio 73, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Honorarios del síndico.
3.º Elección de dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designacion de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.9 abr.-N.º 9574-v.29 abr.

ABDULLA Y CIA LTDA.

S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

Cigarette Specialists

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.º Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea apruében y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.13 abr.-Nº 9.868-v.30 abr.

AUSONIA PLATENSE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1946, a las 18 horas, en Florencio Balcarce 12, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo Nº 347. Inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Designación de nuevo directorio fijando el número de miembros y procediendo a su elección.
3.º Designación de síndicos.
4.º Remuneración anual de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-Nº9892-v.30 abr.

GRECA S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local de la calle Cabildo 555

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Informe del síndico al 31 de Diciembre de 1945.
3.º Elección del nuevo directorio.
4.º Elección de un síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Hugo Pío Armesto, Presidente.

e.13 abr.-Nº 9894-v.4 may.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.149-v.9 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.148-v.9 mayo.

C. E. S. I. A.

Conductores Eléctricos

Sociedad Industrial Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 3 de Abril de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día Viernes 3 de Mayo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social calle Victoria 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Considerar la situación creada a la Sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea los liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9.[illegible]-v.29 abr.

"ARGENTINA", NUEVA CIA. GENERAL DE NAVEGACION S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.º 439, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.10 abr.-N.º 9.665-v.30 abr.

HORMOPHARMA ARGENTINA
Productos Medicinales
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de Abril a las 15 horas, en Reconquista 379, para tratar lo siguiente:

1.º Consideración documentos que prescribe artículo 347, Código Comercio, ejercicio 1945.

2.º Nombramiento directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.º 9571-v.29 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocada para el día 30 de Abril de 1946

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 15,15 horas, en la calle San José N.º 180,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio (1945).

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración, calle San José N.º 180. — El Directorio.

e.12 abr.-N.º 9855-v.30 abr.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, dpto. 6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 34º ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

e.13 abr.-Nº 9.872-v.4 may.

EDISONIA
Soc. Anón. Inmob. Ganad. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en la sede social de la calle Maipú 924, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijar la remuneración de directores y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-Nº 9695-v.30 abr.

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de reservas y fondos de los ejercicios anteriores, mediante la entrega de acciones liberadas.

2.º Emisión de acciones liberadas por valor de un millón de pesos con destino a la adquisición por compra de bienes y valores.

3.º Autorizar al Directorio para la emisión de acciones liberadas para las operaciones contempladas en los puntos 1.º y 2.º, y proceder, si fuera necesario, al canje de las mismas, de acuerdo a la modificación del estatuto.

4.º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 22 del estatuto: "Con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, el Directorio procederá a clausurar el Libro de Registro de Accionistas". — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9938-v.6 mayo

ESTABLECIMIENTOS LABROC S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 16 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.5 abr.-Nº 9.178-v.29 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Ordinaria de Delegados el martes día 30 del corriente mes de Abril, a las diez y ocho horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1945.

2.º Considerar la situación creada por el Decreto-Ley 21.499|1945, y resolver lo que corresponda.

3.º Considerar la forma de cumplir el artículo 36 del Decreto-Ley 24.499|45, que establece la contribución obligatoria y permanente de $ 0,10 mensual a cargo de cada socio.

4.º Elección de seis vocales por el período de dos años, y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas por el período de un año y designación de un Delegado para que practique el escrutinio de acuerdo con el artículo 51.

5.º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 abr.-N.º 10.089-v.30 abr.

C O T Y
Soc. Anón. Argentina de Perfumería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril 1946, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3259|65, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1), Código Comercio,

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e|5 abr.-Nº 9275-v.29 abr.

I B E R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-Nº 9678-v.30 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de 28.000 trapos de piso al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. - Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.º L-1428-v.8 may.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino al laboratorio central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería. — Reconquista 269 - Capital. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.º L-1429-v.8 may.

P|323

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de hilados de algodón y de lana, al Instituto J. M. Pizarro y Monje. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.17 abr.-N.º L-1309-v.2 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 y 30 horas, para la construcción (primera etapa) del Hogar de Huérfanos, en Ramos Mejía, FCO, Provincia de Buenos Aires. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir a Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 12 y 45 a 17 horas. — Valor de la documentación m$n. 50. — "La Comisión de Obras".

e.4 abr.-N.º L-1196-v.30 abr.

LICITACION PUBLICA N.º 259

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "camisas y guardapolvos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local número 639, 6.º a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir de 9 a 12.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 abril.-N.º L-1276-v.30 abril.

Licitación Pública N.º 261

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Aparatos rayos X" — películas etc., para Servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.22 abr. N.º L-1306.-v.3 mayo

LICITACION PUBLICA N.º 260

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la "enajenación de residuos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Abril de 1946, a las 16.20 horas, en el local número 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.16 abr.-N.º L-1307-v.30 abr.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 45

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 10 del mes de Mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Provisión e instalación de una báscula para vehículos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-N.º L-1380-v.9 may.

Licitación Pública N.º 44.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Mayo próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Drogas. Productos químicos y farmacia; forrajes y afines; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza bazar y menaje; Máquinas motores y herramientas; Materiales y materias primas; Moblaje artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos y útiles de escritorio impresos etc.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración

e.25 abr.-N.º L-1379-v.7 mayo

Licitación Pública N.º 42

Llámase a licitación pública (primer llamado). para el día 8 de mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición e instalación de una caldera

de alta presión, con destino al Hospital Común Regional de Rio Cuarto (Córdoba).

La apertura de la propuesta tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-N.° L-1336-v.7 mayo

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la "Ejecución Trabajos Complementarios e Instalaciones en el nuevo Edificio Radio Clorinda (Formosa) Dto. 26."

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de mayo de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local N.° 645, Piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1402-v.7 mayo.

Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Discos Vírgenes Fonográficos para Fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Mayo de 1946, a las 16.15 horas, en el local N.° 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1403-v.7 mayo.

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo de 1946 a las 17 horas. ras de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Firmado: Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.15 abr.-N.° L-1346-v.6 mayo.

Fíjase el día 10 de Mayo del año actual, a las hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de camas, mesas, sillas metálicas, sábanas, frazadas, etc., para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.12 abr.-N.° L-1315-v.3 mayo.

Fíjase el día 15 de Mayo del año actual, a las hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de elementos a consumirse en la Sección Talleres Mecánicos durante el año en curso.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 abr.-N° L-1316-v.3 mayo.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de combustible sólido, que se abrirá el 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar propuesta en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — El Gerente.

e.26 abr.-N.° L-1487-v.2 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de cheques durante un año. — Las propuestas se abrirán el 2 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Gerencia de C. Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, B. Mitre 326. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — El Gerente.

e.13 abr.-N.° L-1343-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas, o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9815|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Mayo de 1946 a las 16.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 abr.-N.° L-1411-v.2 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado, con destino al Ministerio de Agricultura y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. 2747-46) La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946 a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1508-v.8 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas telas y artículos para la confección de uniformes, destinados al Ministerio de Agricultura, Intendencia del Ministerio de Hacienda y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. 2746-1946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1494-v.8 may

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino al Consejo de Defensa Nacional y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 9970|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 abr.-N.° L-1409-v.2 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce camionetas rurales, tipo "Chevrolet", "Internacional", o similares, con destino a varias dependencias de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.817|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 abr.-N.° L-1410-v.3 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

[illegible]

Lic. Priv. N.° 264. — Ramo: confección y provisión de carpetas. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (3263|46).

e.27 abr.-N.° L-1515-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 265. — Ramo: arreglo muebles. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (J. 24587|45).

e.27 abr.-N.° L-1516-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 266. — Ramo: armario casillero. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (7431|46).

e.27 abr.-N.° L-1517-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 267. — Ramo: material de imprenta. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (5451|46).

e.27 abr.-N.° L-1518-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 268. — Ramo: estufas eléctricas. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (6767|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1519-v.6 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 269. — Ramo: chapas de hierro y remaches. — Apertura: mes Mayo, día 9, hora 15. — 6696|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1520-v.9 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 257; ramo, artículos de limpieza, escritorio y formularios impresos; apertura, mayo 2; hora 15 (J. 16056|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1495-v.2 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 258; ramo, artículos de escritorio; apertura, Mayo 6; hora 15 (C. 10671|44).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1496-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 270 — 2.° llamado; ramo, máquina de escribir; apertura, Mayo 6; hora 15 (D. 22524|45).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1493-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 244; ramo: vidrios, artefactos eléctricos. — Apertura de las propuestas: Mayo 2 a las 15 horas. I|25.250|45.

e.25 abr.-N° L-1.474-v.2 mayo.

Licitación Privada N° 245; ramo: reparación máquinas. — Apertura de las propuestas: Mayo 2, a las 15 horas. S|18.132|45.

e.25 abr.-N° L-1.475-v.2 mayo.

Licitación Privada N° 246; ramo: máq. coser y bordar. — Apertura de las propuestas: Mayo 2, a las 15 horas. número 5.458|946.

e.25 abr.-N° L-1.476-v.2 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 271 — 3er. llamado; ramo, elementos p|.consultorio odontológico; apertura, Mayo 6; hora 15; (2877|46).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1499-v.6 mayo.

Licitación Privada N° 247; ramo: lavado hidromecánico, frente edificio, refacción. — Apertura de las propuestas: Abril 29 a las 15 horas. N° 6.408|946.

e.25 abr.-N° L-1.477-v.29 abr.

Licitación Privada N° 248; ramo: material de construcción: Apertura de las propuestas: Abril 29, a las 15 horas. Número 6.427|946.

e.25 abr.-N° L-1.478-v.29 abr.

Licitación Privada N° 249; ramo: alfombras y cortinas. — Apertura de las propuestas: Abril 29, a las 15 horas. N° 4.671|946.

e.25 abr.-N° L-1.479-v.29 abr.

Licitación Privada N° 256; ramo: material de construcción. — Apertura de las propuestas: Abril 29, a las 15 horas. N° 6.530|46. — Buenos Aires, . . . de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 abr.-N° L-1480-v.29 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 262: ramo: telares. — Apertura de las propuestas: Mayo 2 a las 15 horas. Exp. 5|13.270|45. — Buenos Aires, . . de . . . de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.25 abr.-N° L-1.473-v.2 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 259; ramo: construcción de estantería. — Apertura de las propuestas: Mayo 2, a las 15 (Exp. 2.489|46).

e.25 abr.-N° L-1.470-v.2 mayo.

Licitación Privada N° 260; ramo: prov. de carpetas. — Apertura de las propuestas: Mayo 2 a las 15 horas. (Exp. 6.174|46).

e.25 abr.-N° L-1.471-v.2 mayo.

Licitación Privada N° 261; ramo: muebles tipificados. — Apertura de las propuestas: Mayo 2 a las 15 horas (Exp. 6.186|46). — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.25 abr.-N° L-1.472-v.2 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 251, 1er. llamado; ramo; breech de brin. Apertura de las propuestas: Abril 29 a las 15 horas. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.24 abr.-N° L-1.451-v.29 abr.

LICITACION PUBLICA N.° 51

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 23|4|46, para resolver, con destino a Escuela Industrial Menotécnica N° 3, Capital. — Técnicas de Oficios N° 1 de Rosario, Santa Fé, Formosa, La Rioja, Neuquén, Artes y Oficios de Río Gallegos y Trelew (C. Nacional), la adquisición de: Material de Radio-Telecomunicaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 29|4|46, a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 abr.-N° L. 1432-v.29 abr.

LICITACION PUBLICA N° 52

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 6 días hábiles, a partir del 23|4|46, para resolver, con destino a Escuela Industrial

"Zona Norte" de Rosario, la adquisición de: máquina, herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|4|46, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 abr.-N° L. 1433-v.29 abr.

LICITACION PUBLICA N° 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 7 días hábiles, a partir del 23|4|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), la adquisición de material didáctico (geografía, anatomía y fisiología, dibujo, química y física).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|4|46 a las 17.00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 abr.-N° L. 1434-v.30 abr.

LICITACION PUBLICA N° 54

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|4|46, para resolver, con destino a Escuela Industrial "Zona Norte", Rosario, la adquisición de material para gabinete de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|5|46 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 abr.-N° L. 1439-v.3 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Lic. privada N° 252; ramo: puerta, ventana, etc.; apertura: Abril 29, a las 15 horas.

e.23.abr.-N° L. 1435-v.29abr.

Llamado a: Lic. privada N° 253, ramo: carátulas, formularios, etc., apertura: Abril 29, a las 15 horas.

e.23 abr.-N° L. 1436-29 abr.

Llamado a: Lic. privada N° 254, ramo: materiales papelería, apertura: Abril 29, a las 15 horas.

e.23 abr.-N° L. 1437-v.29 abr.

Llamado a: Concurso de precio N° 161, ramo: un farol Petromax; apertura: Abril 29, a las 15 horas.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.23 abr.-N° L. 1438-v.29 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 250; ramo: Estufas a gas de kerosene; apertura: mes: Abril; día 29; horas 15; (Expte. 6989|46). — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 abr.-N.° L-1407-v.29 abr.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION
ZONA NORTE
(ROSARIO)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Mayo, a las 10 horas, para provisión de máquinas y herramientas con destino a la Escuela Industrial de la Nación — Zona Norte — Rosario.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la ley de Contabilidad. — Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica de Oficios N.° 1. — Ingeniero Américo Minetti. — Director de la Escuela Industrial de la Nación — Zona Norte de Rosario.

e.27 abr.-N.° L-1521-v.3 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 3 de Mayo de 1946, para la adquisición de ochocientas setenta y nueve (879) frazadas de lana para camas de una plaza, tipo m|o. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 abr.-N° L-1.375-v.2 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente C. 632|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de materiales y drogas, destinadas a la Cátedra de Clínica Urológica a cargo del señor Profesor Doctor Enrique Castaño, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, calle Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — El Contador.

e.24 abr.-N.° L-1466-v.8 may.

Expediente C. 1735|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas para contratar la provisión de un aparatos de rayos x, destinado a la cátedra de prótesis clínica, a cargo del señor profesor doctor Ricardo Augusto Crespi, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

e.24 abr.-N.° L-1465-v.8 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas en el despacho de la Dirección del establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro 96.° cubiertos — Algodón hidrófilo — Artículos de almacén — Artículos de Limpieza — Aves y huevos — Café y té — Carnes — Frutas y verduras — Gasa hidrófila — Harinas y Fideos — Lámparas eléctricas— Lavado y planchado de ropas — Leche y manteca — Material de curaciones — Pan — Pescados — Películas radiográficas — Tejidos, confecciones y mercería y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas(Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Contador.

e.13 abr.-N.° L-1337-v.7 may.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. R. 1449|945

Llámase a licitación privada número 14. para la adquisición de:

8.000 kilos de cal hidratada (Hidráulica); 260 vidrios dobles de 0.27½ x 0.23, para ventana; 4 vidrios dobles de 0.40 x 0.50 para ventana; 16 vidrios dobles de 0.28 x 23 para ventana; 16 vidrios dobles de 0.45 x 0.50, para ventana: 1.000 kilos de cal de Córdoba; 100 ladrillos refractarios, destinados a la Cárcel de Rawson (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 abr.-N.° L-1481-v.29 abr.

Penitenciaría Nacional
Expediente T.-8884|944

Llámase a licitación privada para el día 30 de abril de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

73 metros brín azul de mts. 0,70 de ancho, aproximadamente; 168 metros brín color kaki de mts. 0,70 de ancho aproximadamente; 40 botones de hueso, negros de 30 mm. aproximadamente; 64 botones de hueso, negros de 12 mm. aproximadamente; 112 botones de hueso, kaki de 12 mm. aproximadamente; 30 metros cinta de hilera color azul.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.26 abr.-N.° L-1458-v.29 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22|946, para el día 15 de Mayo a las 11.30 horas para la provisión de 1 prensa hidráulica para enfardelar, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L . . v.8 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.° L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, cotí, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L-1491-v.14 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 19|946, para el día 7 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: cueros, suelas, badanas, charol, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1328-v.6 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|946 para el día 7 de Mayo de 1946 a las doce horas, para la provisión de: cinta hilera, galón estambre, botones, broches, elástico, hilos, hebillas, cierres relámpagos, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1329-v.6 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 20|946 para el día 7 de Mayo de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: chapas de bronce, de hierro, de cinc; caños, flejes, plomo, punzones, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos; Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1330-v.6 may.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.° Huergo 251

Licitación Pública N.° 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11.00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.° L-1532-v.15 mayo

LICITACIONES PUBLICAS Nros.: 78, 79 y 80, para el día 7 de Mayo de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,20. —N.° 78. — Provisión y colocación de 2 (dos) barandas en correspondencia con las escaleras y provisión y colocación de 60 (sesenta) montureros. — Presupuesto oficial: $ 6.290,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.941: $ 4,20 m|n.

"Ex QUINTA SAAVEDRA"
(Pdo. Vicente López) (Prov. de Bs. As.)

Hora: 10,30. — N.° 79. — Trabajos de pintura, blanqueo y reparaciones generales. — Presupuesto oficial $ 16.352,08 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo número 2.956: $ 5,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,40. — N.° 80. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de babetas, ángulos de hierro incluso grapas, tornillos y arandelas. — (Depósito de garantía de licitación: 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.913: $ 13,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.° L-1453-v.6 mayo.

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 69, 70, 71, 72 y 73, para el día 7 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9. — N.° 69. — Provisión de muebles tapizados. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.933: $ 6,80 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9.10. — N.° 70. — Provisión de 25 (veinticinco) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo $ 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9.20. — N.° 71. — Provisión de camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales, suboficiales y tropa. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.926: $ 6,80 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,30. — N.° 72. — Provisión de 190 (ciento noventa) pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 2.917: $ 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,40. — N.° 73. — Provisión de 70 (setenta) camas metálicas, de hierro ángulo, para oficiales. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.950: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.° L-1454-v.6 mayo

LICITACIONES PUBLICAS Nros.: 75 y 76, para el día 7 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10. — N.° 75. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de elementos de jardinería. — (Depósito de garantía de licitación: 3 %, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.971: $ 10 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.10. — N.° 76. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de artefactos eléctricos y lámparas. — (Depósito de garantía de licitación: 3 %, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.911: $ 9,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.° L-1455-v.6 mayo.

Licitación Pública N.° 74, para el día 7 de Mayo de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora 9,50. N.° 74. Provisión de muebles de madera. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2927 — $ 33,10 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.22 abr.-N.° L-1412-v.3 mayo

Licitaciones Públicas números 65, 66, 67 y 68, para el día 30 de Abril de 1946.

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires).

N.° 65. — Hora: 10.10. — Provisión y colocación de artefactos de alumbrado a tubos fluorescentes y trabajos complementarios. Presupuesto oficial pesos 10.350.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 2968 - $ 5.50 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires":

N.° 66. — hora 10.20. — Provisión en el lugar que oportunamente indique esta Dirección General y dentro del perímetro de la Capital, de 280 metros lineales de cañería de hierro fundido centrifugado de 0,200 m. de diámetro a espiga y enchufe, con destino a Paso de los Libres (Corrientes). Presupuesto oficial $ 22.400.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2966 — $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires":

N.° 67. — Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, con destino a Salta de una heladera eléctrica. Presupuesto oficial $ m|n. 5.800.—. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.891, $ 3.— m|n.

"Campo de Mayo":

N.° 68. — Hora: 10.40. — Provisión de treinta dosificadores para inyección de solución de cloro. Presupuesto oficial, $ 75.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.954, $ m|n. 10.—.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco; Coronel, secretario.

e.15 abr.-N.° L-1357-v.29 abr.

Licitaciones Públicas números 62, 63 y 64, para el día 30 de Abril de 1946.

City Bell (Provincia de Buenos Aires).

62. — Hora: 9.40. — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable. Depósito de garantía de licitación $ 300.— m|n. (Precio del legajo N.° 2.836, $ 5.— m|n.).

Uspallata (Mendoza).

63. — Hora: 9.50. — Ejecución de una línea eléctrica de alta tensión y estaciones transformadoras. Presupuesto oficial $ 76.866.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.857, $ 11.20 m|n.

Villa María (Córdoba).

64. — Hora: 10. — Construcción de un depósito de movilización tipo "Sa", incluso las instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio y conexiones eléctricas. Presupuesto Oficial pesos m|n. 32.975.46 c|l. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.925, $ 21.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 24 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco; Coronel, secretario.

e.15-abr.-N.° L 1.358-v.29 abr.

Licitación Pública N.o 58 para el día 30 de Abril de 1946

Curuzú-Cuatiá (Corrientes).

Hora: 9. — Reparación de una cocina de tropa marca "Poli", a combustible sólido. Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta. (Precio del pliego de condiciones especiales, $ 5.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 24 de Abril de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco; Coronel, secretario.

e.15 abr.-N.° L-1.360-v.29 abr.

Licitaciones Públicas números 59, 60 y 61, para el día 30 de Abril de 1946

"Campo de Mayo".

59. — Hora: 9.10. — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.931, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires".

60. — Hora: 9.20. — Provisión de una heladera eléctrica tipo "Carnicera". Presupuesto oficial $ 5.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.919, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires".

61. — Hora: 9.30. — Provisión de plantas y tutores. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.909, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco; Coronel, secretario.

e.15 abr.-N.° L-1.359-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1946, a las 9 horas, para la provisión de cubiertas categoría A, reforzadas, cámaras y bandas protectoras. — Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 abr.-N.° L-1088-v.8 mayo

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 101|46 para el día 9 de Mayo de 1946 a las 11.45 horas, por la provisión de plomo en lingotes, de 99,98 %, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1369-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 106|46 para el día 4 de Mayo de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de: catodos de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, cualquier día hábil de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1368-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 107|46 para el día 4 de Mayo de 1946 a las 10.55 horas, por la adquisición de: 2 grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1367-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 108|46 para el día 9 de Mayo de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de accesorios de bronce para caños (codos, cuplas, tees, curvas, uniones dobles, roscas, niples, tuercas, tapones, aislaciones, bujes, codos largos), con destino a la Fábrica Militar "E.C.A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1366-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 105|46 para el día 4 de Mayo de 1946 a las 10.40 horas, por la adquisición de: aisladores para ánodos, material de gres, cuarzo molido y silicato de sodio neutro, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, cualquier día hábil de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1365-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 104|46 para el día 4 de Mayo de 1946 a las 10.30 horas. por la provisión de: drogas y reactivos (ácidos, acetona, alcoholes, cloruros, sulfatos, anilina, azufre, ácido sulfúrico, etc., etc.). con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, cualquier día hábil de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1364-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 103|46, para el día 4 de Mayo de 1946 a las 10.20 horas, por la provisión de blenda (sulfuro de cinc), con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo. — Organización Comercial. — División Compras. — Lavalle 941, cualquier día hábil de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1363-v.29 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 102|46, para el día 4 de Mayo de 1946, a las 10.10 horas, por la adquisición de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-1356-v.29 abr.

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 49|46 para el día 11 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de Aceite de lino cocido vaselina (común y blanca) y grasa de cordero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. Buenos Aires 27 de Abril de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 abr.-N.° L-1525-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 48|46, para el día 11 de mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de Vaselina (blanca y amarilla).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.° L-1504-v.8 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 46|46 (2er. llamado) para el día 11 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.° L-1500-v.8 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 41|46 para el día 6 de Mayo de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: Metales (aceros, estaño, etc.) — Artículos de talabartería y ferretería — varios (tablones de guatambú, carbón de piedra, oxígeno, carburo de calcio, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 abr.-N.° L-1413-v.3 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 40|46, para el día 6 de Mayo de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: 3 (tres) pisones mecánicos a explosión de 120 kg. de peso aproximadamente.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — José C. Sampa-

yo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 abr.-N.° L-1332-v.2 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 43|46, para el día 6 de Mayo de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de: Metales (aceros especiales y estaño puro) — Artículos de talabartería (suelas macho — hilo gris — piolín — soga y hebillas) — Madera de Guatambú — Artículos de ferretería y carbón de piedra para fragua.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 abr.-N.° L-1331-v.2 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 39|46, (2.° llamado) para el día 6 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 150 (ciento cincuenta) lámparas incandescentes de 12 v. 300 w., para proyectores de 33 cm. de diámetro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 abr.-N.° L-1334-v.2 mayo

Llámase a licitación pública N.° 42|46, para el día 29 de Abril de 1946, a las 12,45 horas, para la construcción de: 27 carrocerías y 27 cabinas metálicas con accesorios, equipo correspondiente y su montaje y ajuste sobre chassis marca "Volvo" modelo LV 132 de 4|10 mt. entre ejes para 5 toneladas de carga útil, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas y planos que se facilitarán previo pago de $ 10.— m|n., (Diez pesos moneda nacional), cada uno.

Por pliego de condiciones, planos y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 abr.-N.° L-1333-v.29 abr.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16,30 horas construcción obra "Fundición — Modelería" en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 1.692.861,35 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.25 abr.-N.° L-1459-v.13 mayo

Llámase licitación pública 6 de Mayo próximo a 17.00 horas construcción obra "Edificio para Taller". — Escuela Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial $ 877.246.04 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero número 351 — Capital, día y hora indicados.

e.16 abr.-N.° L-1370-v.4 mayo

Llámase licitación pública día 29 de Abril próximo, construcción obras en el Hogar Naval "Las Mercedes" — Cosquín — Córdoba:

A 16,30 horas: Casa Tipo "A". — Presupuesto Oficial: $ 52.130,26 m|n.

A 16,45 horas: Casa Tipo "B". — Presupuesto Oficial: $ 23.628,99 m|n.

A 17 horas: Refección del dormitorio enfermos. — Presupuesto Oficial: pesos 120.669,87 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.10 abr.-N.° L-1298-v.29 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un mil (1.000) gramos de bromhidrato de arecolina, requerido por la Dirección General de Ganadería, para la de Sanidad Animal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1493-v.10 mayo

49.191|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la compra de papel, cartulina y materiales para trabajos de impresión y encuadernación, requeridos por la de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de mayo de 1946, a las 13 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.24 abr.-N.° L-1463-v.9 mayo

150.774|946.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de una mezcladora volcadora, una amasadora y una prensa hidráulica, requeridas por la de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.24 abr.-N.° L-1445-v.29 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nro. 40|946
(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 40|946, hasta el 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para la provisión de engranajes de tipo silencioso para los mecanismos de transmisión de las cintas transportadoras y norias del Elevador Terminal Rosario Centro.

Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte (Edificio Aduana —Planta Alta — Rosario) y Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el despacho de la Dirección Nacional, avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 23.280.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 abr.-N.° L-1392-v.6 may.

Licitación Pública N.° 47

Llámase a licitación hasta 31 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en San Luis. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital y sede 1Xa., Zona Gral. Mitre 593 — Mendoza. — Vista documentación: Juzgado Federal San Luis. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 850.449.86 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 abr.-N.° L-1461-v.11 mayo

Licitación Pública N.° 46

Llámase a licitación hasta el día 14 mayo 1946, a las 15 horas, provisión pintura blanca en pasta al óleo para interior y exterior y negro intenso en pasta para ambos usos con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: $ 93.000.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 abr.-N.° L-1460-v.6 mayo

LICITACION PUBLICA N° 44

Llámase a licitación hasta el 22 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en Paso de los Libres, Corrientes. Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VII.a Zona Av. 3 Abril 998, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal, Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 723.313.06 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N.° L-1446-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N° 42

Llámase a licitación, hasta el día 20 Mayo 1946, a las 15 horas, construcción Santuario San Nicolás de Bari de la Iglesia Catedral de La Rioja. Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VIa. Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 219.633.39 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1444.-v.4 may.

LICITACION PUBLICA N° 43

Llámase a licitación hasta el 21 Mayo 1946, a las 12 horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ta. Pliegos consultas y propuestas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Presupuesto $ 561.801.23 m.n| Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1443.-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N° 45

Llámase a licitación hasta el día 10 de Mayo 1946, a las 15 horas, provisión e instalación de heladeras, refrigeradores de agua y equipo mecánico de enfriamiento de agua para beber en la Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. — Presupuesto: $ 34.150 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1441-v.4 may.

LICITACION PUBLICA N.° 41

Llámase a licitación hasta el día 18 Mayo 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera, etc. en el Colegio Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires. Pliegos y consultas, Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. Vista documentación, Juzgado Federal de La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 35.757.55 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1427-v.4 may.

Licitación pública N.° 37

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Mayo de 1946, a las 15,30 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria (Entre Ríos).

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6° piso — Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.17 abr.-N.° L-1401-v.2 mayo

Llamado a licitación pública. — Construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, provincia de Entre Ríos. — Presupuesto oficial $ 2.452.617.03. — Fecha de apertura: 13 de Mayo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital y hasta el día 7 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

e.16 abr.-N.° L-1103-v.6 mayo

LICITACION PUBLICA N.° 38

Llámase a licitación hasta el 17 de Mayo próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de ascensores para pasajeros, camillas y montaplatos en los edificios del Policlínico Nacional, manzana "B" y "C". — Presupuesto: $ 1.673.150 m|n. — Pliegos y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 - 6.° piso. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 abr.-N.° L-1384-v.7 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 39

Llámase a licitación hasta el 15 de Mayo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera destinados a la habilitación del Obispado de Río Cuarto (Córdoba). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en la sede VIa. Zona - calle 9 de Julio 761 - Córdoba — Vista documentación: Juzgado Federal de Río Cuarto. Presentación propuestas citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 39.723 m|n.

e.16 abr.-N.° L-1373-v.30 abr.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública hasta el 17 Mayo 1946, 15 horas y 30 minutos, para la construcción edificio Escuela Normal Mixta Avellaneda (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata de turno. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 1.436.245,71 m|n.. — Ingo Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 abr.-No L. 1361-v. 6 may.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1014 hasta el 27 de Junio de 1946, a las 16, para la adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión con cortador y avanzamiento sistema "Spud".

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N° 1925 — 10° piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional. — Ing. Carlos A. Staffforini, oficial 3°, P. A. Inspector General de Suministro.

e.25 abr-N° 1406-v.13 may.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Mayo 1946: Cal hidráulica, O. C. 20|46 Anexo 8.

16 Mayo 1946: Caños y accesorios de hogdo, O. C. 12|46, Anexo 12.

6 Junio 1946: Aldabillas, bisagras, cerraduras, fallebas, etc., O. C. 33|46, Anexo 13.

7 Junio 1946: Acero dulce en barras, O. C. 3|46, Anexo 9.

1.° Julio 1946: Puentes grúas de 20 y 1,5 toneladas, O. C., 43|46, Anexo 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 abr.-N.° L-1.505-v.8 may.

Expediente N.° O.C. 46|46 A.5

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para máquinas de escribir.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el 30 de Abril de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 abr.-N.º L-1415-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

13 Mayo 1946. — Alambre de hierro negro y galv. Alambre para mosqueras OC 36|46 Ax. 1.

14 Mayo 1946. — Pinturas en polvo y preparadas OC. 105|45 Ax. 31.

15 Mayo 1946. — Acero galvanizado en chapas canaletas OC. 19|46 Ax. 2.

16 Mayo 1946. — Zinc liso en chapas OC. 19|46 Ax. 1.

17 Mayo 1946. — Cuchillas para torno de ruedas OC. 7|46 Ax. 4.

17 Junio 1946. — Adquisición y montaje instalación mejoramiento rendimiento término para calderas OC. 153|45 Ax. 2.

18 Junio 1946. — Automóvil de vía OC. 54|46 Ax. 8.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.15 abr.-Nº L. 1347-v.29 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera aserrada, $ 27,200.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 abr.-N.º L-1422-v.8 may.

Se necesita local, en alquiler, para instalar oficinas y|o laboratorios (licitación pública). — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Mayo, a las 15,30 horas en Florida 835, 3er. p. cap. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.25 abr.-Nº 1483-v.7 may.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso, de púas y torniquetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 abr.-N.º L-1418-v.6 may.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso y torniquetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.23 abr.-Nº L-1421-v.4 mayo.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Malaver (progresiva 2567,20) $ 149.404; Villate (progresiva 2867,28) $ 150.517 y Ugarte (progresiva 3194,11), pesos 152.738,75, en el camino de acceso Norte a la Capital Federal. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan ofertas individuales, o por la totalidad de las obras en conjunto. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 7 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.22 abr.-N.º L-1420-v.3 mayo

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89). - $ 169.555,50 y Lavalle (progresiva 898,05), $ 146.170,75, en el camino de acceso norte a la Capital Federal. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Las ofertas deben ser presentadas el día 13 de mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.22 abr.-N.º L-1419-v.3 mayo

Licitación pública para la provisión de alambre liso y torniquetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 abr.-N.º L-1389-v.2 mayo.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 abr.-N.º L-1391-v.2 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Alpasinche a Andalucía, pesos 259.444,40. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 15 de Mayo, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.15 abr.-N.º L-1305-v.29 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 12 967-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres para bobinas y resistores, material aislante, aparatos eléctricos y accesorios. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Mayo próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.º L-1485-v.8 may.

Exp. 12.334-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Mayo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.25 abr.-Nº L-1469-v.7 mayo.

Expte. 12 335-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Mayo próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-Nº 1452-v.7 may.

Expte. 12.033-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de plomo químico, de doble laminación, en chapas, con destino al distrito Usinas San Isidro.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 de Mayo próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.º L-1447-v.6 mayo.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.º L-1448-v.17 mayo

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la localidad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el 13 de mayo próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 de dicho mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 1.195,00 m|n. — El Secretario General — Buenos Aires, Abril 16 de 1946.

e.22 abr.-N.º L-1414-v.3 mayo.

Expte. 10.876—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General — Charcas 1840, 1er. piso — hasta el 6 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Abril 13 de 1946.

e.17 abr.-N.º L-1381-v.2 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 22, para el día 7 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para la provisión de material sanitario, drogas, instrumental, etc., con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628) cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.17 abr.-N.º L-1.394-v.2 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 23, para el día 7 de Mayo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, máquinas y herramientas para carpintería, zapatería, taller mecánico, etc., con destino a la Dirección de Menores. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.17 abr.-N.º L-1.395-v.2 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 24, para el día 7 de Mayo de 1946, a las 15,30 horas, para la provisión de elementos de ferretería y bazar, ropería maderas, muebles, útiles de oficina, impresos, etc., con destino a diversas dependencias de esta Secretaría. Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa número 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.17 abr.-N.º L-1.396-v.2 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 25, para el día 7 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de ventiladores y lana (calidad inferior), con destino a la Delegación Regional La Plata y Dirección de Migraciones respectivamente. Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein. Secretario General de Administración.

e.17 abr.-N.º L-1.397-v.2 may.

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

Llámase a licitación pública número 5, para el día 30 de Abril a las 14 horas, para la provisión de drogas, material sanitario, películas radiográficas y elementos de laboratorios con destino a Farmacia Central dependiente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Licitaciones y Compras, todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 abr-N.º L-1371-v.30 abr.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 60 mesas de madera para dibujo, según especificaciones y croquis que pueden consultarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1508|46. Licitación Privada Nº 25. Fecha de apertura 11 de Mayo de 1946 a las 11 horas. El Director de Administración.

e.27 abr.-N.º L-1509-v.9 may.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. 191-C-1946

Autorizado por Decreto del P. E. número 9.383|46, llámase a Licitación Privada hasta el día 9 de Mayo p.v. a las 16,30 horas, para la provisión con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de: 20.000 kilogramos de papas para consumo, de primera calidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe 380, Cap. Fed., donde podrán solicitarse Planillas y Pliegos de Bases y Condiciones, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.º L-1.507-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Llámase a concurso privado para el día 4 de Mayo de 1946 a las diez horas para la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Ayuda Escolar.

Radio: Leandro N. Alem, Pueyrredón, Belgrano y Paseo Colón.

Amplitud: alrededor de 30 ambientes. Para datos ocurrir a Arenales 1132. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Romualdo Strubelo, Jefe de la División Contaduría. Dirección de Ayuda Escolar.

e.25 abr.-N.º L-1468-v.30 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la venta de ascensores eléctricos "Otis", para pasajeros, remanentes de la obras de transformación del edificio de esta Institución, Victoria esq. Solís, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 10 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — La Administración.

e.26 abr.-N.º L-1464-v.8 may.

Llámase a Licitación Pública para la impresión y provisión de un millón de sobres y de un millón u ochocientas mil circulares según modelos que se exhibirán y con arreglo a las bases y condicio-

nes que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el miércoles 8 de Mayo de 1946 a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — La Administración.

e.25 abr.-Nº 1462-v.7 may.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de cincuenta (50) armarios metálicos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — La Administración.

e.24 abr.-N.º L-1424-v.4 may.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de doscientos veinticinco mil (225.000) sobres bolsa, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — La Administración.

e.23 abr.-N.º L-1449-v.4 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, capilla y casa parroquial en Punta de los Llanos, Provincia de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración Nacional de la Vivienda, el día 6 de Mayo de 1946, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. Arq. Juan S. Roig, Consejero, a cargo de la vicepresidencia.

e.11 abr.-N.º L-1320-v.3 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.15 horas, para la adquisición de dos máquinas de calcular eléctricas, con destino a la División de Envases Textiles, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (Interino).

e.27 abr.-N.º L-1522-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12 horas para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración, Interino.

e.27 abr.-N.º L-1523-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.30 horas. para la impresión y confección del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio correspondiente al año 1946. con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (Interino).

e.27 abr.-N.º L-1524-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.16 abr.-N.º L-1388-v.3 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.16 abr.-N.º L-1387-v.3 may.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Dirección de Créditos Prendarios, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.16 abr.-N.º L-1386-v.3 may.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.º L-1457-v.14 may.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 110 máquinas de escribir, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 550, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Mayo próximo, a las 12.30 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.15 abr.-Nº L. 1362-v.29 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de Mayo, para la provisión de: Licitación Pública Nº 15, a las 16 horas, adquisición de mangueras de inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica.

Licitación Pública Nº 16, a las 16.30 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas. Para informes pliegos, etc. Dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 abr.-Nº L. 1319-v.6 may.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1946, a las 11 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de leña. al Distrito Paraná de Centrales Eléctricas del Estado (Ciudad de Paraná. Prov. de Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal o en la Divisional Entre Ríos de Centrales Eléctricas del Estado, calle 25 de Mayo N.º 24, Paraná, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.22 abr.-N.º L-1405-v.3 mayo.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 14: a las 9 horas. Maderas en general.

L. P. Nº 15: a las 9.15 horas. Coke, carbón para fragua y carbonilla.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-Nº L. 1465-v.7 may.

Llámase a licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.º 17: a las 10 horas; Grupos electrógenos de emergencia, tableros, accesorios y repuestos. — Precio del pliego: $ 15. — L. P. N.º 18: a las 10,15 horas. Turbo-generadores sincrónicos de vapor, generadores de vapor y equipos auxiliares de tipo semi transportables o transportables para emergencia; precio del Pliego: $ 20. — L. P. número 19: a las 10,30 horas. Grupos convertidores rotativos reversibles, tableros, accesorios, repuestos y transformadores. Precio del pliego: $ 15. — Precio de las bases de licitación $ 5 — Consulta y retiro de pliegos, en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946 — El Secretario General.

e.25 abr.-N.º L-1467-v.13 may

Llámase a Licitación Pública N.º 16, para el día 22 de Junio de 1946, a las 9 horas, para la provisión de máquinas perforadoras a rotación hasta 100 mts. de profundidad, ídem a percusión, equipo compresor de aire, elementos de taller, cañerías, accesorios, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.º L-1466-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-5-46 Uniformes (Pliego Nº 21) 11 horas. — 9-5-46 Llaves de bronce para veredas (pliego Nº 32) 14,15 horas. 9-5-46 accesorios para cañerías (Pliego Nº 33) 14,30 horas. — 10-5-46 Materiales Construcción (Pliego Nº 40) 13 horas — 16-5-46 Maderas (Pliego N.º 34) 12,15 horas — 16-5-46 Artefactos para uso gas (Pliego N.º 35) 12,30 horas — 16-5-46 Chapas lisas de hierro (Pliego N.º 36) 12,45 horas. 16-5-46 Máquinas escribir y facturar (Pliego Nº 37) 13 horas. — 16-5-46 Cuplas (Pliego Nº 38) 13,15 horas — 16-5-46 Escobillas colectoras de cobre (Pliego Nº 39) 13,30 horas — 17-5-46 Acido nítrico comercial (Pliego N.º 41) 14 horas — 17-5-46 Tanque chapa acero (Pliego Nº 42) 14,15 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.25 abr.-N.º L-1484-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la contratación de transportes que más abajo se detalla:

3-5-46 — Transporte asfaltita (Pliego N.º 28) 15.30 horas. — 6-5-46. — Transporte coke de petróleo (Pliego N.º 29) — 15.30 horas. — 7-5-46 — Transporte de materiales (Pliego N.º 30) 13 horas. — Pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.22 abr.-N.º L-1423-v.3 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-5-46 — Hierros (1617) 11.20 horas; — Arena y piedra (1612) 17; — 21-5-46 Elementos para hospital (1592) 17; — 22-5-46 Heladeras (1594) 17; — 27-5-46 Caseína (1595) 17. — 29-5-46 Papel filtro (1585) 17; — 3-6-46 Heladeras (1591) 15; — Cristales (1602) 16; — Herramientas (1621) 16.30; — 5-6-46 Cadenas (1584) 14.30; — 6-6-46 Caños fibrocemento (1578) 16; — 17-6-46 Material eléctrico (1619) 14.30; — 18-6-46 Metales varios (1620) 14.30; — 19-6-46 Maderas (1622) 15.30; — 27-6-46 Accesorios para caños (1593) 15; — 3-7-46 Cojinetes (1589) 14.30; — 4-7-46 Cojinetes (1590) 14.30; — 11-7-46 Calderas (1583) 14.30; — 12-7-46 Aparejos diferenciales (1618) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1513-v.3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y hora para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-5-46 Sobres bolsas (pliego N.º 1608) 11.20 horas; — 21-5-46 Cal y yeso (1597) 11.20; — 22-5-46 Mosaicos y azulejos (1598) 11.20; — 23-5-46 Persianas de hierro (1611) 11.20; — Equipo para refrigerio (1575) 17; — 28-5-46 Sanitarios (1596) 17; — 3-6-46 Muebles de madera (1579) 14.30; — Bicicletas (1599) 15.30; — 5-6-46 Mangueras (1600) 15; Arpilleras y trapos (1605) 15.30; — Lonas (1606) 16; — Máquinas para imprenta (1609) 16.30; — 10-6-46 Camiones (1610) 15; — 13-6-46 Conductores eléctricos (1577) 15; — 14-6-46 Juntas de acero (1588) 14.30; — 26-6-46 Elementos de panadería (1576) 14.30; Mangueras (1614) 15; — Paletas para bombas (1615) 15.30; — 27-6-46 Hierros y aceros (1587) 14.30; — 28-6-46 Elementos para rebobinaje (1586) 15; — 2-7-46 Juntas de acero (1580) 14.30; Cojinetes — (1603) 15; — 5-7-46 Motores eléctricos (1604) 15; — 10-7-46 Correas trapezoidales y accesorios (1607) 15.30; — 12-7-46 Material rebobinaje y alambre (1613) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1514-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1511-v.15 may.

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la licitación pública Nº 1424 para el día 6 de Junio de 1946 a las 17 horas.

e.27 abr.-N.º L-1512-v.3 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7|5|46 pan y galleta (pliego N.º 1623) 11 horas; verduras (1624) 11.20; 8|5|46 pan y galleta (1625) 11; 9|5|46 carne (1627) 11; artículos de almacén (1626) 11.20.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.23 abr.-N.º L-1430-v.4 may.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Octubre de 1946, a las 16 horas, para la ampliación de la usina de Comodoro Rivadavia (Pliego número 1574).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.13 abr.-N.º L-1330-v.4 mayo

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Secretaría General

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 1|46: — "Hojas papel obra satinado, juegos de carpetas enteladas, agujetas de cordones redondos y clisés pluma".

A efectuarse en la calle Cangallo número 2060 (Sección Administración) Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Director General de Administrativa.

e.22 abr.-N.º L-1327-v.3 mayo

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 02159|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación

pública para la adquisición de 2 radio-transmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información ampliatoria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.° L-1456-v.14 may.

Expediente N.° 01270|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación Pública para la adquisición de 3 niveles, 1 sextante de bolsillo, 4 brújulas, 2 prismáticos, 4 altímetros, 6 lupas, 2 juegos de miras (de 2 cada uno), 2 miras decimetradas, 5 cintas de acero de 50 metros y 3 de 25 metros, 2 hipsómetros, 8 cronógrafos, 2 calibradores y 3 planímetros.

El pliego de bases y condiciones o informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

e.23 abr.-N.° L-1400-v.2 may.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 54.936-P-1943

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F.C.O., para el período comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 4 de Mayo del corriente año a las 12.45 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las Bases de Licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.22 abr.-N.° L-1417-v.3 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de: drogas, medicamentos y productos químicos en general, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología y útiles de farmacia y laboratorio.

A efectuarse en la calle Potosí número 4353, Capital, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e.23 abr.-N° L-1.425-v.10 mayo.

INSTITUTO AEROTECNICO

"Llámase a Licitación Pública número 6|46, para la adquisición de: Acero, bronce y aluminio. — Herramientas de precisión. — Máquinas para taller mecánico, horno a petróleo, hornos eléctricos. — Crisoles de acero. — Máquinas para laboratorio y guardacable de hierro galvanizado. — Productos químicos y caseína láctica. — Madera de mañío, cedro y balsa, para aviación. — Elementos y materiales contra incendio, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. — "El precio del ejemplar, por grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.16 abr.-N.° L-1272-v.7 may

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N° 41 (2° llamado) para el día 3 de Mayo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros-Aeropuerto Clorinda (Gob. de Formosa)". Presupuesto oficial m$n. 100.791,04. — Precio documentación técnica m$n. 50. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Abril de 1946. Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 abr.-N.° 1282-v.2 mayo

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, a toda persona que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por Expte. 75-G-1945, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar parte de la mercadería, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Sobreseer en lo que respecta al resto. Hágase saber, etc., etc.".

Aduana de la Capital, Abril 9 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador de Aduana de la Capital.

e.27 abr. . . . -v.30 abr.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad ..

PLANILLA DE REZAGOS N.° 47|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 91.714-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; Paquete: 7.566; Fecha de entrada al puerto: Junio 17|45; Marca: F.M.P. Callao, Lima; Números: 1; Envase: cajón; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 90.772-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: General Artigas; Guía: 2636; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 24|45; Marca: R T do; Números: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 2; Contenido: 35 pares zapatos de suela de caucho para niños; 30 pares zapatos de cuero para niños. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 83.202-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Avión N. C. 25.642; serie: 11.170; fecha de entrada al puerto: Agosto 6|45; marca: 572.137; s|n.; cantidad: 4 bolsas de mano, 30 carteras de cuero finas.

e.12 abr.-v.3 may.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 83.202-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Jachal; serie: 1.601; fecha de entrada al puerto: Agosto 17|45; marca: Francisco Millet; s|n.; cantidad: 1 caja; contenido: 17,700 kilos películas cinematográficas impresas.

e.12 abr.-v.3 may.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 82.155|R 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Avión N. C. 33.612; serie: 10.578; fecha de entrada al puerto Junio 25|45; marca: 245.346; s|n.; cantidad: 7,700 kilos extractos.

e.12 abr.-v.3 may.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Iusticia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALES MENVIELLE RAMIRO CESAR. — Buenos Aires, 12 Febrero de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.28 mar.-N.° 1004 s|p.p.-v.6 may

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BOGGI, sucesión tramita por Secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1042 s|p.p.-v.9 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. MANUEL BERMUDEZ, por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.1.° abr. N.° 1044 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. BALBINA SULICKA por ante la Secretaría del Dr. Hugo Vivot.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945 — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1° abr.-N° 1041 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.27 mar.-N.° 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 mar.-N.° 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-N° 1.181 s|p.p.-v.18 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.° 16). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-N° 961 s|pp.-v.2 mayo.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SUCKERMAN o SU KERMAN.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1043 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez Dr. Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.28 mar.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granzoli, Secretario.

e.9 abr.-N° 1173 s|p.p.-17 May.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de RITA OLIVER DE GARCIA QUIRNO, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.2° mar.-N.° 1002 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 mar.-N.° 970 s|p.p.-v.3 may.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BATKO. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON CASALLA. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1003 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-N° 1.185 s|p.p.-v.18 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1047 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA de SERRANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.25 mar.-N.° 965 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján — Sec. 40 — llámase por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORCIO o CURCIO.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1045 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez Dr. Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.26 mar.-N.° 983 s|p.p.-v.3 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HONORIO CE. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.9 abr.-N° 1174 s|p.p.-v.17 May.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO o PAIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUIS ALFREDO ZETA, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN A. VARELA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EOLO MANUEL ALDANA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RITA VEGA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO JUAN FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.15 abr.-N° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N° 1243 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 abr.-N° 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 abr.-N° 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA BIEBER, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25 abr.-N° 1301 s|p.p.-v.1° jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-N° 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO EPELBAUM o EBRAUT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.2 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BURLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 abr.-N.° 1086 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.29 mar.-N.° 1034 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ETELVINA WASSAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.28 mar.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 mar.-N.° 962 s|p.p.-v.2 mayo.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.15 abr.-N° 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-N° 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-N° 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.9 abr.-N° 1178 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO C. FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 875 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 876 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 877 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
cia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Local del Juzgado: Palacio de Justi.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 878 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VIVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.26 mar.-N.° 982 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALIA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.22 mar.-N.° 879 s|p.p.-v.29 abr.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-N° 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Abril 3 de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.9 abr.-N° 1175 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-N° 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-N° 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario

e.8 abr.-N.° 1.170 s|p.p.-v.16 may

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-N° 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-N° 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-N° 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-N.° 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ZLOCZYSTY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.2 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N° 1006 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ANGELICA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N° 1007 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA y LUIS SAPIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°,. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-N° 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-N° 1.231 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessaguo, secretario.

e.2 abr.-N.° 1070 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mar.-N° 1022 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO OSVALDO SOLLAZO , para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N° 1021 s|p.p.-v.6 mayo.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.º 1305 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 abr.-Nº 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GERONIMO CIARLANTINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e. 3 abr.-Nº 1095-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE MAMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 abr.-N.º 1096-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA ARREGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 abr.-N.º 1090 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. Roberto Durrieu, secretario.
e.1. abr.-N.º 1068 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treitna días a EDUARDO CROSTA a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.1.º abr.-N.º 1063 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GALVAN, ADELMA PRESENTACION MOYANO de, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 mar.-Nº 1019 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LIDIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mar.-N.º 1020 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.º 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 abr.-Nº 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.º 1306 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 abr.-N.º 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 abr.-N.º 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.22 abr.-N.º 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.15 abr.-Nº 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 abr.-Nº 1.240 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.12 abr.-Nº 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massüé, secretario.
e.9 abr.-N.º 1,166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.6 abr.-N.º 1161 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO CARLOS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.29 mar.-Nº 1037 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario
e.5 abr.-N.º 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.29 mar.-Nº 1040 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CESAR CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.28 mar.-N.º 1029 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.22 mar.-N.º 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.5 abr.-N.º 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22 abr.-N.º 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8 abr.-N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Rodolfo G. Pessagno, secretario.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. —
e.1° abr.-N.° 1065 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga EXALTACION ISABEL GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1° abr.-N° 1064 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza, al prófugo RAUL BASILIO MERLO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.
e.29 mar.-N° 1036 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TORO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.29 mar.-N° 1035 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO BONETI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1030s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo BRIGIDO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA CH. de ISHIKAWA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín. se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.26 mar.-N.° 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 999 s|p.p.-v.4 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n., Tilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 56 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.° 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822, lote 28, manzana B., Partida 50.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número. Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. C Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año [illegible]. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin numero, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana 1, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.v.-26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Lui E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago N. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 246 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 246 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2180, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 107 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16| 20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 103 s|p.p.-v.14 mayo

Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número, Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 87 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N° 90 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana 3, Partida 48.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11,285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s|n., lote 4, manzana 55 Parcela 2076, Circunscripción 15.ª, Partida 60.858, por pesos siete con ochenta ctvs. m|n., Exp. N.º 12.655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4042 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4042 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes s|n., lote 19, manzana 114, Parcela 1.689, Circunscripción 155a. Pda. 46.453.c., Exp. N.º 12.586, por pesos once con 0,70 ctvs. m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4035 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4035 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Nacional, lote 15, manzana 12, Circunscripción 15.ª, Partida 61.910, por pesos cinco con cuarenta y seis centavos m|n., Expediente N.º 12.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4033 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4033 s|p.p.-v.30 abr.

te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo
Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega y Límite del Municipio. Circunscripción 15.ª, Partida 62.845ª, por pesos trescientos treinta y cinco con cuarenta ctvs. m|n., Exp. N.º 12.583, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, po cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4051 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4051 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende s|n., lote 5, manzana 11, Parc. 2089, Circunscripción 15.ª, Pda. 61.157, por pesos siete con ochenta ctvs. m|n., Expte. N.º 12.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 abr.-N.º 4047 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4047 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Cuba Nro. 4629, Circunscripción 15.ª, Pda. 61.065, por pesos quince con sesenta ctvs. m|n., Exp. N.º 12.661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4048 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4048 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lastra y Avda. Gral. Paz sin número, lote 1, manzana 2, Circunscripción 15.ª, Pda. 61.555, por pesos siete con ochenta ctvs. m|n., Exp. N.º 12.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4046 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4046 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lacar s|n., lote 15, manzana 6, Circunscripción 15.ª, Partida 62.054, por pesos dos con treinta y cuatro ctvs. m|n., Expte. N.º 12.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4050 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4050 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Desaguadero s|n., lote 26, manzana 14, Parcela 2092, Circ. 15.ª, Partida 61.231, por pesos once con 0,70 ctvs. moneda nacional, Exp. N.º 12.666, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4039 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4039 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 5ene.-N.º 81 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 81 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Rocca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.739, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 58 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 58 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bombay y Avenida Nacional s|n., lote 15, manzana 14, Circunscripción 15.ª, Partida 61.212, por pesos cinco con 0,46 ctvs. m|n., Expte. N.º 12.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4038 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4038 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro y M. Paz s|n., lote 1, manzana 61, Parcela 2048, Circ. 15.ª, Partida 60.343, por pesos once con setenta centavos moneda nacional, Expediente número 12.638, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.º 4041 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.º 4041 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle el límite del Municipio y Luchter, año 1935, Partida N.º de Orden 5.886, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 38 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 38 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle límite del Municipio (a 65 metros de la calle Emilio Castro (Altura 6779) — Número de Orden 6089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . , del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 39 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 39 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., Partida 63.421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . , del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 40 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 40 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.N.º 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partda 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2076, lote 16º manz. K., Partida 55.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año . . . —. Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 82 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º [illegible] s|p.p. v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2061, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, sec. 2058, lote 7, manz. M., Pda. 55305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.22 ene.
e 23 abr.-N.º 68 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1852. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 75 s|u.u.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40.— —Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 19 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1765, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número. Sección 185, lote 37, manzana 48. Partida 5.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 208, lote 9, manzana M. Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N° 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n. Sec. 1850, lote 7. manz. 1. Pda. 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., Pda. 63.218, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-N.º 41 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 41 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mollinedo sin número Miralla sin número y R. de la Matanza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 42 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 42 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna 1286, Partida 24.119, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 43 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 43 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sec. 2103, lote 4, manzana L. Pda. 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 45 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 45 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada sin número Sección 2073, lote 4, manz. N. Partida 55.775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 56 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 56 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., y Farré s|n., Sec. 2073, lote H. manz. G. Pda 55.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-N° 57 s|p.p.-v19 ene.
e22 abr.-N.º 57 s|p.p.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 19, manzana 13, Partida 23.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ....., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 44 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 44 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama ma valo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Boletín Judicial y Boletín Oficial, por diante publicaciones a realizarse en el dos veces durante 15 días y con intercalle Chilabert sin número, Sección 2076. Lote 10, manzana K. Partida 55.829, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 55 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 55 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pasos sin número, lote 2, manzana L., Sec. 2103, Pda. 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 46 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 46 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Fuente sin número, Sec. 2088, lote 18, manz. H. Pda. 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 47 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 47 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 243 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 243 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número. Sec. 2077, lote 23, manz. J. Partida 55.879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aperci- se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz de que si así no lo hicieren, Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N., 51 s|p.p.-v.19 ene.
e.23 abr.-N.º 51 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 15, manz. K, Partida 55.834, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, de juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 53 s|p.p.v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 14, manz. K., Partida 55.833 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.°54 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 54 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin únmero, Sec. 2179, lote 19, manz. K., Pda. 55965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 48 s|p.pv.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama y Benito Juárez sin número, lote 65, manzana 24, Parcela 2087, Circunscripción 15.ª, Partida 61.129, por pesos cinco con cuarenta y seis ctvs. m|n. Expte. N.° 12.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4049 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Desaguadero sin número, lote 30, manzana 15, Circunscripción 15.ª, Pda. 61.255 por pesos siete con ochenta centavos moneda nal., Exp. N.° 12.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4045 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4045 s|p.p.-v.30 abr.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 3750 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abril.-N.° 3750 s|p.p.-v.30 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera s|n., Sec. 2079, lote 21, manzana K., Partida 55.963, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fiscal: Nacional a fojas 3, vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 49 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s|n., lote 2, manzana 35, Parc. 2076, Circunscripción 15.ª, Pda. [illegible]0.886, por pesos siete con ochenta ctvs. m|n., Expte. N.° 12.655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4043 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4043 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende s|n., lote 31, manzana 35, Parc. 2.076, Circunscripción 15.ª, Pda. 60.871, expediente N.° 12.652, por pesos nueve con 0,36 ctvs. m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4036 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4036 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Bombay s|n., Lascano s|n., lote 11, manzana 1, Parcela 1926, Circunscripción 15.ª, Partida 54.500, por pesos tres con 0,90 ctvs., Expediente N.° 12.587, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4034 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4034 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Verdi y Pedro Morán sin número lote 1, manzana K., Circ. 15.ª, Partida 62.840, por pesos ocho con setenta y tres|ctvs. m|n., Exp. N.° 12.582, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4052 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 2, Circunscripción 15.ª, Partida 61.961, por pesos tres con noventa centavos m|n., Expediente N.° 12.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4032 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4032 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s|n., lote 3, manzana 35, Parcela 2076, Circunscripción 15.ª, Partida 60.887, por pesos siete con ochenta ctvs. m|n., Exp. N.° 12.654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4044 s|p.p.-v.9 ene.
e.19 abr.-N.° 4044 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Desaguadero s|n., lote 25, manzana 14, Parc. 2092, Circ. 15.ª, Partida 61.252 Expediente N.° 12.665, por pesos 9,36 centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4037 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4037 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 29539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola N.° 4549|51, Circunscripción 15.ª, Partida 60.209, por pesos diez y nueve con cincuenta centavos moneda nacional, Expte. N.° 12.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: T. Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.21 dic.-N.° 4040 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 4040 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.26 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.
e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 ene.-N.° 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 63 s|p.p.-v.10 mayo

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VALLE, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 64.172 (ant. 66.492), calle Hubac 6247, lote 16, manz. F., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1296 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1296 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. TITO NOVOTNY, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 44.617 (ant. 45.449), calle José Pasos 2525, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1297 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1297 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. JOSE MIRICI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 67.319 (ant. 69.846), calle Pilar N.° 4567, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1298 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1298 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. J. S. LAMURAGLIA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 900.099 (ant. 65.919), calle Saraza y Larrazábal s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1299 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1299 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. FRANCISCO DESTRO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 63.856 (ant. 66.175), calle Murguiondo s|n., sec. 3, lote A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1300 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1300 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. 1a., Part. 63.230, lote S, parcela 18, de Avda. Riestra s|n., antes 4900, par Avda. Riestra, Corvalán 3102, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 50.601, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.15 abr.-N° 1.240 s|p.p.-v.6 may.
e.7 ago.-N.° 1240-s.p|p.-v.26 ago.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAZZA DE FERNANDEZ DOLORES.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.27 abr.-N.° 1315 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de DI GERONIMO SALVADOR o GERONIMO SALVADO.
Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.27 abr.-N.° 1317 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de VILLAMIL BENITO JOSE o VILLAMIL JOSE BENITO.
Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.27 abr.-N.° 1316 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE BENITEZ O JOSE BENITEZ MEIGOSA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1314 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de PETRONI O PETRACCHI AGUSTIN.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1313 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE URRAIZ O MARQUEZ DO REIS VDA. DE URRAIZ MARIA.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1312 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN SETTIMO.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1311 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 298.254 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N° 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fonrouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1266 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1266 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4.490, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N° 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 293.610 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N° 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al pro-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 10, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David. Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4.489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento dieciséis pesos ($ 117). bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.270 s|p.p.-29 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.271 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.272 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.502, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 30.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.10 abr.-Nº 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 20

El Juez doctor Alberto M. Justo, cita por diez días, a herederos y acreedores de SANCHEZ MAXIMO.
Buenos Aires 8 Marzo de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1257 s|p.p.-v.3 mayo

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE TORRES.
Buenos Aires 23 Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1259 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos s|n., partida 269.570, expediente judicial N.° 26.240, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 222 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 222 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA QUIÑONES.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1281 s|p.p.-v.3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., partida 52.206, expediente judicial N.° 26.191, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 223 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca s|n., partida 270.893, expediente judicial N.° 26.261, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 224 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., partida 270.887, expediente judicial N.° 26.259, C. Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 225 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle Tapalqué s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.11 abr.-N.° 1207 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1207 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Dr. Florencio M. L. Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres., Propietario Desconocido de la propiedad calle José L. Suárez s|n. y Peribebuy s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.11 abr.-N.° 1208 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1208 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 23

El Juez de Paz Letrado doctor J. Franklin Kent, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1261 s|p.p.-v.3 mayo

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.975, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino sin número, (altura 1.800 par por Ameghino), Partida 57.650, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.28 dic.-N.° 4069 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4069 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.947, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Partida 552.952, año 1943, Chacra 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4065 s|p p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4065 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.939, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.391, año 1943, Sec. 2, lote 78 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4066 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4066-s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.934, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste Pda. 680.372, año 1943, Sec 2, lote 96 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4067 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4067 s|p p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.969, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.303, año 1943, Sec. 2, lote 23 a|d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4071 s|p p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4071 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.937, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.385, año 1943, Sección 2, lote 76 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4096 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 194-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 3, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 210 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 212-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 201-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 203 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3707), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 196-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste Pda. 680.348, año 1943, Sec. 2, lote 54 a.c para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4075 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4075 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente Nº 41.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.338, año 1943, Sec. 2, lote 47 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4076 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4076 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.949, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.397, año 1943, Sec. 2, lote 81 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4077 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4077 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 183-s|p.p.-v23 ene.
e.24 abr.-N.º 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.963, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.327, año 1943, Sección 2, lote 41 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4126 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4126 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.948, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.280, año 1943, Sección 2, lote 13 a.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4103 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4103 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.943, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.296, año 1943, Sección 2, lote 16 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4123 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4123 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.946, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), Partida 652.658, año 1943, Sec. II, Frac. M. S., lotes 11 y 12 p.N.O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4104 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.349, año 1943, Sec. 2, lote 54 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4084 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4084 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado. N.º 39, en el expediente N.º 41.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.366, año 1943, Sec. 2, lote 64 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4079 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4079 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.952, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1036). Partida 45.645, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4078 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr. N.º 4078 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.951, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.285, año 1943, Sec. 2, lote 16 a.b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4088 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4088 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.955, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.306, año 1943, Sección 2, lote 24 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4125 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.958, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.312, año 1943, Sección 2, lote 31 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4124 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.968, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., lote 6, manzana 201 (Altura 4600 impares a 21 mts. de Orán), Partida 270.283, año 1943, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4107 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4107 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.944, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.564, años: 1938|39|40|41|42|43, Sec. II, lote 12 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4097 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4097 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.380, año 1943, Sección 2, lote 73 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4095 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4095 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.930, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.367, año 1943, Sección 2, lote 64 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4117 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4117 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.952, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n. y C. Roca N. O. C. Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|número (Altura 3300 impares por O'Gorman), Pda. 52.416, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4108 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4108 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.210 (ant. 3.533), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 168 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.213 (ant. 3.536), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 170 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 170 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.209 (ant. 3.532), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 167 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 167 s|p.p.-v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, del Río Negro (Viedma), Colonia La Flora, Partida 653.208 (ant. 3.531), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 166 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.212 (ant. 3.535), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 169 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 169 s|p.p.v.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.217 (ant. 3.559), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 173 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 173 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.216 (ant. 3.557), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 172 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 172 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.218 (ant. 3.560), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 174 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 174 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.220 (ant. 3.532), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 175 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 175 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, del Río Negro, Viedma, La Flora, Partida 653.221 (ant. 3.570), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 176 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 176 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.222 (ant. 3.571), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 177 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 177 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.223 (ant. 3.580), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 178 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.215 (ant. 3.545), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 171 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 171 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.224 (ant. 3.581), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 179 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.a, Partida 108.258 (ant. 8.502), calle Río Cuarto sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 145 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Comisión Fomento Charadai, sec. 1.a, frac. A., lote 1, chacra 25 resto, Partida 555.812 (ant. 102), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 146 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 5, Partida 652.525 (ant. 3.510), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 156 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 156 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 119, Partida 652.515 (ant. 3500), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 147 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 11, Partida 652.531 (ant. 3.516), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 160 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 160 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, P. Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 190, Partida 652.516 (ant. 3.501), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 148 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 191, Partida 652.517 (ant. 3.502), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 149 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 193, Partida 652.519 (ant. 3.504), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 150 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3 quinta 194, Partida 652.520 (ant. 3.505) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 151 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 8, Partida 652.528 (ant. 3.513), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 159 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 159 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 12, Partida 652.532 (ant. 3.517), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 161 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 161 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Col. La Flora, chacra 44, Partida 652.806 (ant. 3.602), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 162 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 162 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.205 (ant. 3.524), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 163 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 163 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.206 (ant. 3.525), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 164 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 164 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 6, Partida 652.526 (ant. 3.511) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 157 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 4, Partida 652.524 (ant 3.509), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 155 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 155 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.207 (ant. 3.527), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 165 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor el inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 1, Partida 652.521 (ant. 3.506), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 152 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 2, Partida 652.522 (ant. 3.507), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 153 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 3, Partida 652.523 (ant. 3.508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 154 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 154 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 7, Partida 652.527 (ant. 3.512), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 158 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.961, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.320, año 1943, Sección 2, lote 37 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4122 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4122 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.931, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.369, año 1942, Sección 2, lote 65 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4121 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4121 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.962, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.322, año 1943, Sección 2, lote 38c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4120 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4120 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.959, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.315, año 1943, Sección 2, lote 35 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4119 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4119 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.967, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.287, año 1943, Sec. 2, lote 17 a|d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4072 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4072 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.933, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.371, año 1943, Sec. 2, lote 66 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4093 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4093 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.932, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.370, año 1943, Sec. 2, lote 65 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4094 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.º 4094 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.941, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.399, año 1943, Sec. 2, lote 83 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4070 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4070 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.966, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pd. 680.290, año 1943, Sec. 2, lote 18 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4073 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.º 4073 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.928, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.364, año 1943, Sec. 2, lote 62 c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4080 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4080 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.927, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.363, año 1943, Sec. 2, lote 62 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4081 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.º 4081 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.926, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.360, año 1943, Sec. 2, lote 61 a.d. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4082 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4082 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 42.066, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, Colonia Formosa, Chacras 234, 235 y 236, Partidas Guías 850.112, 850.113 y 850.114, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas cuatro vuelta, del juicio que sigue este, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4074 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4074 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.953, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.304, año 1943, Sec. 2, lote 24 a.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4090 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4090 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.956, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.307, año 1943, Sec. 2, lote 25 a.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4091 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4091 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.954, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.305, año 1943, Sec. 2, lote 24 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4089 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4089 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.965, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.294, año 1943, Sección 2, lote 20 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4102 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4102 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.964, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.328, año 1943, Sección 2, lote 41 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4101 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.971, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pavón s|n. lote 4, Partida 212.771, año 1943, Circunscripción 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4105 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4105 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.960, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.317, año 1943, Sección 2, lote 36 b, c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4098 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.949, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.281, año 1943, Sección 2, lote 13 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4118 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4118 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.979, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C, (Altura 1860, Partida 33.015, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4109 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.972, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n. y B. de Astrada s|n., y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferro s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6990 y Avda. Gral. Paz 15.000), Pda. 70.690, Año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4111 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.970, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A (Después del N.° 2651), Partida 253.783, año 1943, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4106 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4106 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.978, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, lote 2, manzana A. y C. Alvarez sin número, (Altura 1200 por E. Bonorino), Pda. 48.925, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4112 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.980, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G., (Altura 482), Partida 43.118, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4113 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.977, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, lote 3, manzana A., Partida 48.926, Circunscripción 1.ª, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario

e.29 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4110 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.981, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del N.° 532), Pda. 43.620, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4115 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4115 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.334, año 1943, Sección 2, lote 43 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4099 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.331, año 1943, Sección 2, lote 42 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4100 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo, manzana V., Partida 55.201, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4114 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.957, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.313, año 1943, Sección 2, lote 31 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4116 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4116 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.935, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680376, año 1943, Sec. 2, lote 70 b.c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 dic.-N.º 4092 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4092 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.925, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.350, año 1943, Sec. 2, lote 54 C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.23 dic.-N.º 4085 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4085 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.938, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.387, año 1943, Sec. 2, lote 76 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4083 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4083 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.950, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.284, año 1943, Sec. 2, lote 15 b.e, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4087 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4087 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-Nº 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.508 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Godoy, Sec. 21-26, lotes 21|2|5, (3), Partida 653.509 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3. Partida 654.259 (ant. 4262), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión Fihichinales, chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6). Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.945, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 680.565, años 1938|39|40|41|42|43, Sección II, lote c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4086 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4086 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.973, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n., y Echauri s|n., y Oliden s|n. (altura 5700 impares por Larrazábal), Pda. 68.690, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4068 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4068 s|p.p.-v.7 mayo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital se cita, llama y emplaza a JOSE CODINA para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley 12591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente Nº 85177|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. Buenos Aires de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.26 abr.-Nº 1307-v.29 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo García Quiroga, se hace saber por quince días a don JOSE TOMAS GARRAHAN, que debe comparecer dentro del término de nueve días a contar de la última publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda que le ha sido entablada por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por déficit dejado en la oficina Ameghino de esta Provincia de Correos y Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.23 abr.-N.º 1293-s.p.p.-v.10 may.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario Nº 8101, año 1945, que se instruye contra GREGORIO CLAUDIO FERNANDEZ (a) El Desvelao, y otro) por hurto en perjuicio de los FF. CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, al procesado (prófugo) RAMON DIAZ, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en día y horas de despacho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Marzo 18 de 1946. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 mar.-Nº 1008 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.º 9.790 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.º 979-s.p p.-v.3 may.

(Sección Corrientes)

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá, bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 29 de 1946. — Germán A. Trim, secretario.

e.26 mar.-N.º 988-s.p.p.-v.3 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Sección La Pampa

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510.622, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 367-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926|34 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.25 abr.-N.º 1302 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.º 1302 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, a los herederos de la Suc. SANTIAGO F. SILVA, propietarios del inmueble registrado bajo partida 513.323, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio — Expte. 497-1943— por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1925, 1928 a 1937 y 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.

e.25 abr.-N.º 1304 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.º 1304 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al señor BERNARDO RAUL DIRUBE o , el que resulte poseedor de los inmuebles partidas 1637, 42|77; 1697, 87|97; 1697, 99|183; 1697, 19|36; que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, expte. 383|1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1931 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.25 abr. N.º 1303 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 may.-N.º 1303 s|p.p.-v.5 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"M. LEON E HIJOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto:

Entre don Moisés León, casado; don Salvador León, soltero, don Elías eLón, casado, domiciliados en la calle Corrientes 4662, piso 5.º, departamento A y don Vitalis León, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5143, piso 1.º, departamento A, todos de nacionalidad turca y mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "M. LEON E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 920, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta, al por mayor y menor, de artículos para hombre en general y confecciones. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el 16 de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Después de transcurridos los tres primeros años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios, señores Vitalis León; Salvador León y Elías León podrán retirarse de la misma, previa comunicación telegráfica a los demás socios con seis meses de anticipación. — El socio don Moisés León tendrá la facultad de poder retirarse de la Sociedad o solicitar su disolución, en cualquier momento, previa comunicación a los demás socios con seis meses de anticipación. — Para la determinación y liquidación de los haberes del socio saliente, se practicará, al final del ejercicio correspondiente, un inventario y balance general, en el que las mercaderías, se tomarán al precio de costo menos un diez por ciento de castigo y los demás rubros activos en igual forma que en los balances anteriores. — Lo que corresponda al socio saliente por capital, utilidades y fondo de reserva legal le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un interés del 6 o|o anual, salvo que se tratara del socio don Moisés León, en cuyo caso los demás socios tendrán la opción de abonarle lo que le corresponda por los conceptos indicados, en doce cuotas trimestrales iguales, con más el interés del 6 o|o anual, o disolver la Sociedad. — Queda entendido que las cuotas del socio saliente podrán ser abonadas antes del vencimiento en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase y que también se podrá optar por el pago al contado. — La adquisición de las cuotas del socio saliente será hecha por los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Moisés León, 1.860 cuotas; don Vitalis León, 80 cuotas; don Salvador León, 30 cuotas y don Elías León, 30 cuotas. — El aporte del Señor Moisés León, está constituído por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás que constituyen el activo de los negocios de su propiedad sitos en esta Capital, calles Corrientes 920 y Avenida de Mayo 639, que giran bajo la denominación "Los Leones" y que transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto inclusive la denominación precitada así como los contratos de locación, haciéndose la misma, también, cargo, del pasivo, todo de acuerdo al inventario y balance al 16 de Febrero de 1946, que se firma por separado. — El saldo que resulta de dicho balance a favor del Señor Moisés León una vez deducido su aporte de capital, lo podrá retirar en cualquier momento. — El aporte de los Señores Vitalis León; Salvador León y Elías León, lo efectúan en dinero efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios don Moisés León y don Vitalis León ,así como el uso de la firma social, con todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad. — Los administradores—gerentes, actuando en la forma indicada, podrán, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina; Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Séptima: Anualmente, el 16 de Febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro de los treinta días siguientes y si no fueren observados dentro de los treinta días de asentados se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios en cada balance. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. El socios don Moisés León podrá retirar las utilidades que le corres-

pondan en cada ejercicio anual no así los otros socios cuyas utilidades se acumularán a sus capitales, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignados en acta. — Octava: Los socios señores Moisés León y Vitalis León gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno y los socios señores Salvador León y Elías León, de cuatrocientos pesos de igual moneda cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los gerentes y cualquier deliberación, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que le pertenecieren en el capital social, debiendo las resoluciones tomarse por simple mayoría de votos, aún en los casos art. 18, segundo apartado, de la Ley 11.645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos, representados por una sola persona o su representante legal, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance inmediato anterior al fallecimiento o incapacidad, debiendo aquéllos abonar su importe, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés del 6 o|o anual. — Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Moisés León, los socios restantes podrán optar entre abonar su parte en la Sociedad en doce cuotas trimestrales iguales con más un interés del 6 o|o anual o disolver la Sociedad. — En cualquier caso, el representante unificado de los herederos del socio fallecido o incapacitado no tendrá derecho de intervenir en las operaciones sociales, debiendo limitarse a las funciones de contralor. — Sus emolumentos serán satisfechos por los representados. — Undécima: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizada en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Duodécimo: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, con motivo de este contrato o por su interpretación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 5 de Abril de 1946. — Entre líneas: cuota: Vale. — Moisés León. — Vitalis León. — S. León. — Elías León. — S|raspado: Juan Agustín García: vale. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 abr.-N.° 10301-v.3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad CAFUGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha otorgado poder al señor Alderico Pinari, para la administración de la misma según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Helios Ghia con fecha 28 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 abr.-N.° 10369-v.3 may.

"PEDRO S. BRESCIANO LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Santos Bresciano, que firma "Pedro S. Bresciano", casado, italiano, comerciante, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 2795, 1er. piso; Aldo Pedro Bresciano, que firma "Aldo Bresciano", casado, argentino, ingeniero industrial, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 2795, 2do. piso; Pedro Pablo Marro, que firma "Pablo Marro", casado, uruguayo, comerciante, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 2795, 2do. piso, y Horacio Tirelli, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Berutti 3752, 4to. piso A., todos en la Capital Federal se conviene la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11645; a las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución, nombre y domicilio. — Bajo el nombre de "PEDRO S. BRESCIANO LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retrotactivo al 1.° de Enero de 1946 queda constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, representaciones o agencias dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto. — Su objeto principal consistirá en la elaboración, compra, venta, comercialización, importación, exportación y representaciones de todo tipo de aceites comestibles nacionales, extranjero, así como de toda clase de artículos alimenticios, por mayor o menor y cualesquiera otras mercaderías conexas o afines con el objeto principal. — Para el mejor desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, locar, edificar y explotar inmuebles urbanos o rurales. — Tercera: Duración. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1946, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento después de los tres primeros años, preavisando por telegrama colacionado a los otros socios y a la Sociedad con una antelación no menor de doce meses a la fecha del retiro. — Cuarta: Transferencia. — La Sociedad adquiere el activo y pasivo de la firma "Pedro S. Bresciano" que giraba en esta plaza con sede central en la calle Beauchef N.° 636, Capital Federal, según balance practicado al día 1.° de Enero de 1946. A los efectos de la Ley 11867 se han publicado edictos de transferencia en los diarios "La Prensa" y "Boletín Oficial" y se han satisfecho todas las oposiciones. — Las marcas de fábrica y comercio actualmente a nombre de Don Pedro S. Bresciano serán transferidas oportunamente a la Sociedad y son las siguientes: "Bresciano" para distinguir aceites de oliva, según exp. 179874 de 15 de Diciembre de 1938, exp. 178284 de 28 octubre 1938, exp. 192264 de 26 noviembre 1940, exp. 218590 de 31 marzo 1944 y exp. 227242 de 27 septiembre 1945; "Bresciano" para distinguir sustancias alimenticias, clase 22, Standard, exp. 183472 y 183473 de 14 de junio 1939, exp. 186282 de 29 noviembre 1939 y exp. 190192 de 5 agosto 1940; "Edelvais" para distinguir aceites de oliva según exp. 176408 de 4 de agosto 1938; "Orsero" para distinguir aceites de oliva según exp. 175824 de 12 julio 1938. — Estas marcas se hallan también registradas en: República Oriental del Uruguay según exp. 36834 de 5 de mayo 1941 y exp. 39487 de 25 de mayo de 1944; Paraguay", según exp. 11190 de 19 enero 1938; Brasil, según exp. 25781 y Chile, según exp. 40316. — Otras marcas para distinguir sustancias alimenticias, clase 22: "Codorniz", exp. 223519 de 30 de enero 1945; "Alfier" exp. 161478 de 25 de junio 1936; "Vértice" exp. 226677 de 27 agosto 1945; "Vigía" exp. 217229 de 1.° agosto 1944; "Batacazo" exp. 222148 de 30 octubre 1944, de ésta existe también registro en la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual Ley 11723; "Zanzíbar", exp. 163245 de 30 setiembre 1936 y exp. 163477 de 8 octubre 1936; y "Lidia" exp. 148.116 de 29 octubre 1937. — Quinta: Capital. — El capital social es de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, y aportada por los socios en especie y en la siguiente proporción: Don Pedro Santos Bresciano, Cuatrocientos setenta cuotas que representan Cuatrocientos Setenta Mil Pesos moneda nacional; Don Aldo Pedro Bresciano, diez cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional; Don Pedro Pablo Marro, diez cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional y Don Horacio Tirelli, diez cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional. — Sexta: Dirección y Administración. — La dirección general estará a cargo del socio Don Pedro Santos Bresciano, con el título de Director-Gerente, quien ejercerá la dirección general de los negocios, teniendo el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole prohibida únicamente emplearla en garantías o fianzas a terceras personas no socios y en negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios restantes también tendrán el uso de la firma social cualesquiera dos conjuntas de los tres, con las mismas amplitudes y limitaciones asignadas al Director-Gerente y desempeñarán los siguientes cargos; el señor Aldo Pedro Bresciano, Director Técnico; señor Pedro Pablo Marro, Director de Producción y el Señor Horacio Tirelli, Director-Administrador. — Séptima: Suplencia y Sucesión. — En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o fallecimiento del señor Pedro Santos Bresciano, ocupará el cargo de Director-Gerente, en forma interina o definitiva, según el caso, el señor Aldo Pedro Bresciano, con los mismos derechos y atribuciones que los del primero. — Octava: Sueldos y trabajo personal. — Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales con imputación a gastos generales, y obligándose con su trabajo personal; señor Pedro Santos Bresciano, Un mil pesos moneda nacional; Señor Aldro Pedro Bresciano, setecientos pesos moneda nacional; señor Pedro Pablo Marro, setecientos pesos moneda nacional y el señor Horacio Tirelli, seiscientos pesos moneda nacional. — Los retiros adicionales que pueden efectuar los socios se llevarán a sus débitos particulares como "a cuenta" de utilidades. — Novena: Balances y distribución de utilidades. — Al 30 de Junio de 1947 y dentro de cada año comenzando de 1947 y dentro de los sesenta días subsiguientes se practicarán balance general de la Sociedad de acuerdo a las normas comerciales en uso, y las utilidades líquidas que resultaren serán adjudicadas, en la siguiente proporción: a) El cinco por ciento (5 o|o) como reserva de acuerdo al artículo 20 de la Ley 11645, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; — b) el diez por ciento (10 o|o) para indemnizaciones de la ley 11729 y eventuales gratificaciones y|o habilitaciones al personal; c) el porcentaje que anualmente se designe como reserva para futuros ejercicios; d) el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: señor Pedro Santos Bresciano, el treinta por ciento (30 o|o); señor Aldo Pedro Bresciano, el veinticinco por ciento (25 o|o); señor Pedro Pablo Marro, el veinticinco por ciento (25 o|o) y el señor Horacio Tirelli, el veinte por ciento (20 o|o). — Las pérdidas serán adjudicadas en igual proporción. — Décima: Aprobación de balances. — Todo balance no observado dentro de los sesenta días subsiguientes a su confección, se considerará aprobado sin lugar a ulterior reclamo. — Décima Primera: Epoca y forma de distribución de utilidades. — Las épocas y formas de retirar las utilidades serán decididas anualmente por los socios, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdo especiales. — Décima Segunda. Fallecimientos. — En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad, si así lo resuelven los socios restantes, continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidieran no hacer ingresar a los herederos podrán adquirir su cuota-capital en proporción a sus capitales o en la que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirlas, reduciendo entonces el capital social. — En cualesquiera de los tres casos deberá pagarse a los herederos la cuota capital más las utilidades acumuladas en ocho semestres iguales, sin intereses y a partir del día del fallecimiento, o antes, si así lo resolvieran los socios supérstites. — En caso de incapacidad declarada en juicio o fallecimiento de alguno de los socios, y hasta tanto sean nombrados sus representantes legales, la administración de las correspondientes cuotas capital y|o utilidades acumuladas será ejercida por el Director-Gerente. — En ningún caso los representantes legales de los socios o sus administradores, o apoderados tendrán intervención en la Administración o Dirección de la Sociedad, quedando exclusivamente limitadas sus facultades a las de fiscalización de los intereses que representen. — Décima Tercera: Retiro de socios. — Para los socios que optaren por retirarse de la sociedad de acuerdo al artículo tercero, regirán en un todo las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos a que se alude en la cláusula anterior, tanto en la opción de los socios restantes a adquirir su cuota capital cuanto en la forma y época de pagos. — Décima Cuarta: Cálculo para pagos de cuota-capital. A los efectos del cálculo para el pago de la cuota capital a socios que se retiren o a herederos de socios fallecidos, no será considerado valor alguno de llave, más o clientela ni ningún otro que no figure en los libros rubricados de la Sociedad. — Producido el retiro o fallecimiento del socio, dentro de los treinta días subsiguientes se practicará balance general siguiendo las normas adoptadas en balances anteriores, y sobre su resultado se formulará la liquidación y pago. — Décima Quinta: Liquidación. — En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el socio Don Pedro Santos Bresciano, o en su reemplazo, el socio Don Aldo Pedro Bresciano, con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato, y hasta la total terminación de los negocios sociales. — Décima Sexta: Divergencias y cuestiones imprevistas. — Toda duda o divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. — No logrando acuerdo sobre el tercero, será nombrado el Presidente de la Bolsa de Comercio o quien él designe. — Su fallo será inapelable. — Décima Séptima: Deliberaciones y resoluciones. — Todas las votaciones serán tomadas a simple mayoría de votos presentes, mientras las leyes no resuelvan otra cosa. — Cada cuota capital equivale a un voto. — Décima Octava: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut supra y se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad. — Se firma un ejemplar único para su inscripción en el Registro de Comercio en Buenos Aires, a un día del mes de Abril de 1946. — Fdo.: Pedro S. Bresciano. — Aldo Bresciano. — Pablo Marro. — Horacio Tirelli. —

Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr. N.° 9990-v.29 abr.

KRÜGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don Otón Bruno Krüger, que acostumbra firmar Otto B. Krüger, polaco, soltero, con domicilio en Nahuel Huapí 3131; Don Francisco Schellnast, que firma F. Schellnast, austríaco, casado, con domicilio en Manuela Pedraza 3955; Don Aloisio Vodenik, que firma Luis Vodenik, austríaco, casado, con domicilio en Lugones 2409 y Don Hugo Markl, austríaco, casado, domiciliado en Iberá 5577, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de: KRÜGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los sus-

criptos declaran constituída la Sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 1924, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior o Exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra-venta e importación de toda clase de aceros, hierros y afines, máquinas y herramientas en general, elaboración de aceros, construcción y venta de repuestos y accesorios para toda industria y demás del ramo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 40.000.— (Cuarentamil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 400 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole la cantidad de 100 cuotas a cada uno de los socios. — Quinto: La sociedad se constituye por plazo indeterminado a partir desde el 1.º de Abril de 1946, siempre que algunos de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio anual su deseo de retirarse. — De este derecho, salvo convención unánime en contrario, no podrá hacerse uso sino después del 31 de Diciembre de 1948. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los cuatros socios quienes son designados gerentes. — Se establece que a los efectos de suscribir obligaciones o toda clase de documentos por los cuales la Sociedad contraiga deudas de cualquier clase, deberán llevar la firma de dos de los socios indistintamente. — La firma social no podrá usarse para garantías, fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: Todos los socios dedicarán todo su tiempo exclusivamente a los fines de la Sociedad y gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Noveno: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesa a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Décimo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar personería en caso de tratarse de varias personas. — En caso de fallecimiento o retiro de algunos de los socios se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital, que será abonado al socio saliente o herederos. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios o de una o más personas nombradas por los mismos. — Duodécimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas sobrerraspado «Bruno» — Vale. — Otto B. Krüger. — F. Scheilnast. — Luis Vodenik. — Hugo Marál.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 abr.-N.º 10114-v.30 abr.

"SALVATO E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 176. — Primer Testimonio — Escritura Número Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Valeriano Martiniano Salvato, casado, argentino, de cincuenta y nueve años de edad; don Alfredo Ramón Salvato, casado, argentino, de treinta y seis años de edad; don Antonio Salvato, casado, argentino, de treinta y tres años de edad; y don Adolfo Félix Salvato, casado, argentino, de veintiocho años de edad; todos comerciantes, domiciliados en la calle Portela seiscientos veinte, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad Comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "SALVATO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital, sesenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: Tendrá por domicilio esta capital, calle Portela seiscientos veinte, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el interior o exterior del país. Tercera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de transportes comerciales en general y sus derivaciones y depósitos de mercaderías y fletamentos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son integradas totalmente y se encuentran constituídas por los útiles, muebles, depósitos bancarios, dinero en caja, camiones, acoplados, repuestos y demás materiales necesarios para el transporte, delimitado debidamente con sus marcas y valores en el inventario que han practicado de conformidad entre los comparecientes por separado al presente acto y que desde ya le prestan su más amplia conformidad. Dichas cuotas se hallan integradas en la proporción de quince cuotas por cada uno de los socios, o sean quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Valeriano Martiniano Salvato y Alfredo Ramón Salvato, quienes tendrán el carácter de Gerentes Generales de la misma y podrán usar de la firma social indistintamente en todos los actos, contratos y operaciones, inherentes al negocio, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni a terceros, entendiéndose que el mandato de administración es únicamente ilustrativo y no taxativo, comprendiendo las siguientes facultades: cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones, hacer pagos, depositar en bancos oficiales o particulares en cuenta corriente o a plazo fijo documentos de crédito al cobro o títulos de renta u otros valores en custodia, firmar, librar, aceptar o endosar cheques, giros, letras, vales y pagarés, realizar transferencias de fondos, sólo para liquidar cuentas o facturas, contraer empréstitos y girar en descubierto, descontar documentos de créditos, representar a la Sociedad ante las oficinas públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Autárquicas, Aduana, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Transportes, Dirección de Réditos, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial, intervenir en toda clase de licitaciones, solicitando pliegos y condiciones y acompañar cotizaciones, aceptando o rechazando sus adjudicaciones y en defensa de sus intereses, presentarse, judicialmente ante jueces, tribunales, cámaras, con escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones, realizar pruebas e informaciones, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores con amplias y generales facultades, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desalojos, la venta y remate de bienes, proponer peritos, aceptar concordatos y adjudicaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y finalmente intervenir en todos los asuntos en donde la Sociedad sea parte legítima como actora o demandada. — Sexta: La duración de la presente Sociedad será por diez años a contar del primero de enero del corriente año. — Séptima: En caso de retirarse un socio antes del plazo estipulado, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado a sus consocios con un anticipo de seis meses a la fecha de su retiro. — Octava: A los efectos del retiro de los socios en forma voluntaria se le entregará al mismo el diez por ciento de su capital aportado al contado, y el resto en veinte cuotas siguientes y consecutivas, debiendo ofrecer con carácter de privilegio la adquisición de las cuotas a sus consocios antes que a un tercero. — Novena: Anualmente se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que en cualquier momento podrán solicitar los socios, y de las utilidades que se produjera se reservará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, conservando éste hasta completarse el diez por ciento del capital. — Del resto se dividirán las utilidades en partes proporcionales al aporte individual de cada socio, y si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en idénticas condiciones. — Décima: Se llevarán los libros de contabilidad que establece la ley de la materia y los estipulados en el Código de Comercio, además de un libro de actas, en donde se asentarán todas las disposiciones que resuelvan los socios, estando a cargo de dichas tareas los Gerentes Generales, o la delegación que de común acuerdo se haga. — Undécima: Los socios se reunirán cuando creyeren conveniente para la aprobación de balances, nombramiento o renovación de Gerentes y para tomar toda otra resolución que interese a la Sociedad debiendo ser la decisión por la voluntad de la mayoría de los socios. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o varios de los socios, la sociedad continuará hasta el final del ejercicio en que ocurriera dicha incapacidad o fallecimiento con la representación unificada de los derecho-habitantes o sucesores universales y al vencimiento de dicho término se resolverá sobre la continuación con los mismos o con el retiro de los capitales del causante o causantes, entregándose en este último caso el diez por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del vencimiento del ejercicio. — Décima Tercera: Para el caso de duda, divergencia, tanto en el momento de vigencia o disolución de la sociedad, toda cuestión planteada será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos dejan constituída la presente sociedad, obligándose a respetar todas las cláusulas con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí, junto con los testigos don Francisco Otero y don Héctor Rinaldi, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — V. M. Salvato. — A. Salvato. — A. Salvato. — A. F. Salvato. — Tgo.: F. Otero. — Tgo.: Héctor Rinaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que extiendo en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados desde el un millón setecientos veintinueve mil ochocientos trece, correlativos al presente, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Enmiendas — séptima — vale. — Horacio Pagliera. — Escribano. — Honorarios. Ley 30440 $ 402. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 abr.-N.º 10189 v.30 abr.

TALLERES SAN MARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los Señores Marino Vicentini, italiano, domiciliado en Maipú 231, Carlos Guillermo Le Bas, Bolívar 218, Carlos Zappino Ruibal, Bustamante 305 y José Francisco Culotta, Salta 377, argentinos los tres últimos y todos mayores de edad, convienen: 1.º) Constituir una Sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la razón social TALLERES SAN MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos objetos principales son: la fabricación, compra y venta de cajas registradoras y recaudadoras, relojes de control de asistencia y demás máquinas, aparatos y útiles de uso comercial y en especial la explotación de las patentes números 50.357, 50.444, 52.897, 54.081, 54.388 y de las patentes solicitadas con actas números 75.258, 76.595, 77.179, de sus eventuales prórrogas, reformas o modificaciones, de las nuevas patentes que se obtuvieran durante la vigencia de este contrato, así como también las marcas "Diagonal", clase 18, título N.º 223.756 y "Huron", clase 8, título N.º 228.798. — Las patentes y marcas citadas son de propiedad del Sr. Vicentini, quien las cede en uso exclusivo a la Sociedad, la cual podrá también dedicarse a la importación, exportación y fabricación de materiales afines y demás negocios lícitos vinculados a sus objetos principales. — 2.º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en el interior y exterior. — 3.º) El capital social es de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente en este acto y en la siguiente forma: setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional por el Sr. Vicentini, en especie, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional por el Sr. Le Bas, en especie; ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional por el Sr. Zappino Ruibal, de los cuales, cinco mil pesos en especie y diez mil pesos en efectivo y ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos m|n. por el Sr. Culotta, en efectivo. — Los aportes en especie se efectúan en base a los valores establecidos de común acuerdo en el inventario que practicado el 25 de Marzo de 1946 y firmado por los socios, se considera parte integrante de este convenio. — 4.º) Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas total o parcialmente, salvo que exista conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social en favor de esa sesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen expresa renuncia del derecho que les acuerda el art. 12, apartado 2.º, de la Ley 11.645. — Los socios podrán cederse entre sí sus respectivas cuotas total o parcialmente mediante la conformidad antes citada. — 5.º) La duración de la Sociedad es de diez años a partir del 2 de abril de 1946. — 6.º) La Gerencia y firma social estarán a cargo del Sr. Culotta con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrá asimismo: realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares, sustituir total o parcialmente sus atribuciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — En sus ausencias temporales o por impedimento del mismo, la firma social quedará a cargo conjunto de dos socios indistintos, previa constancia especial en el libro de actas. — El Sr. Vicentini ejercerá la dirección técnica e industrial propiamente dicha y el Sr. Le Bas la dirección de las ventas y distribución, sustituyéndose mutuamente en los casos de necesidad, pero con conocimiento previo del Gerente. — 7.º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance. — El primero se efectuará el 31 de diciembre de 1946. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal(art. 20, Ley 11.645), sin perjuicio de las reservas facultativas que vote la Asamblea. — El saldo de utilidades se distribuirá así: veintiséis por ciento a cada uno de los socios Vicentini, Le Bas y Culotta y veintidós por ciento al Sr. Zappino Ruibal. — 8.º) Los socios se reunirán en Asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos, previa citación por el Gerente por telegrama simple, con cinco días de anticipación, labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se formará con la presencia de socios que representen

el sententa y cinco por ciento de las cuotas suscriptas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas presentes, aún en los casos previstos por el art. 18 de la ley 11.645 y con las excepciones en él establecidas. — La Asamblea podrá fijar los retiros de los socios y las compensaciones por su trabajo personal. Los socios podrán en todo momento hacerse representar por apoderados legalmente facultados y las resoluciones de éstos, comprometen al representado como si actuara personalmente. — 9.°) Por telegrama colacionado y al menos con 3 meses de anticipación, a la fecha del cierre del cada ejercicio anual, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad y en tal caso se practicará la liquidación al 31 de diciembre, debiendo los demás resolver si continúan o no con la Sociedad. — Si el que se retira fuese el Sr. Vicentini y los demás decidieran seguir, conservarán el uso exclusivo de las patentes y marcas, tal como se expresa en la cláusula 1.°, reconociéndose al propietario, el mismo "royalty" que tuviese asignado por la Asamblea al momento del retiro. — En todos los casos de disolución o liquidación el activo liquido se aplicará a la devolución de los capitales o en proporción a los aportes y el saldo según participación en las ganancias. Si en la realización resultaran quebrantos, la pérdida — a este sólo efecto — será soportada en proporción a las ganancias. — La pérdida del 50 o|o del capital social será motivo de liquidación. — Toda disolución o liquidación será practicada por el Gerente o por quien éste designe. — 10.°) Si falleciere o se incapacitare física o legalmente alguno de los socios los restantes decidirán si continúan con los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — En caso contrario se hará una liquidación a la fecha del suceso y dentro de los treinta días de ocurrido el mismo y mientras la parte no sea reintegrada a sus titulares, devengará un interés del seis por ciento anual. — 11.°, Durante la vigencia de este contrato, ningún socio podrá tener interés directo o indirecto en empresas que por sus objetos signifiquen competencia a la Sociedad, salvo excepciones acordadas por acta labrada. — El transgresor a esta normal perderá todos sus derechos en la Sociedad, sin perjuicio de las demás acciones legales. — Bajo idénticas penalidades, toda patente o marca que un socio registre a su nombre, deberá ser ofrecida en explotación exclusiva a la Sociedad, la que en caso de rechazo y previa constancia en actas, dejará al socio — a este respecto — en libertad de acción. — Por cada patente o marca que la Sociedad explote, podrá reconocer a su inventor un beneficio o "royalty" que fijará la Asamblea. — 12.°) Toda divergencia entre socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para casos de discordia. — Si dentro de los 30 días corridos desde la designación de los arbitradores, éstos no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero, cualquiera de los socios solicitará que lo designe el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo dictámen será inapelable y quien se alzare de él abonará el total de las costas y costos que origine la acción judicial que incoe, tanto en lo que a él corresponda como en lo atingente a las partes conformes. — Hecho en dos ejemplares de ley, en Buenos Aires, a doce días del mes de abril de 1946. — Mario Vicentini. — Carlos Guillermo Le Bas. — Carlos Zappino Ruibal. — José Francisco Culotta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 abr.-N.° 10122-v.30 abr.

ARENERA RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número cinco. — En el pueblo de General Las Heras, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Ante mí Raúl S. Rogers, Escribano Nacional autorizante, presentes los testigos que al final se expresan y firman comparecen: Don José Gatti, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Eva Gomali; y Don Alejandro Julio Gatti, que firma A. Gatti, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Pilar Patrón, ambos comparecientes mayores de edad, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, a quienes conozco doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Declárase constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «ARENERA RIO DE LA PLATA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo extender sus operaciones sociales si así conviniere a los fines de la misma, instalando sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad, es el de ejercer el comercio y la industria en general y especialmente la construcción de obras, públicas y privadas, compra y venta de mercaderías y materiales de construcción, transportes en general, comisiones y consignaciones, como asimismo la adquisición de negocios o empresas comerciales, haciéndose cargo de sus operaciones, activos y pasivos; podrá también la sociedad: celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago, o en otra forma, afectando lo mismo que adquiera con hipoteca u otros derechos reales y aceptar hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, darlos en pago y de cualquier otro modo enajenarlos o hipotecarlos. Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas; hacer quitas y remisiones de deudas; dar y tomar dinero prestado, solicitar y percibir concesiones particulares u oficiales, formar parte de otras sociedades en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes. — Cuarta: El Capital social es de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: El señor José Gatti, aporta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Alejandro Julio Gatti, la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda, en la forma que se detallará; dicho capital queda dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo al señor José Gatti cincuenta y cinco de las mencionadas cuotas y al señor Alejandro Julio Gatti las cinco restantes. Los bienes aportados que por este acto transfieren pasan a ser propiedad de la sociedad que por este acto se constituye, son los siguientes: Un millón giratorio, un sillón de roble, una biblioteca de tres cuerpos, un armario de hierro, un escritorio de roble de cinco cajones, un perchero de roble, un pupitre contador de roble, una máquina de escribir «Underwood» número dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos veinte y siete-cinco, adquirida de don León Franch, en la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, un banco contador de roble, una máquina de sumar (Barret) monotipo, número setenta y cinco mil ochocientos diez y seis-nueve, adquirida de R. de La Torre, en la suma de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, los demás útiles que se mencionan fueron adquiridos de don José Baracco, asignándosele a todo lo arriba detallado un valor de dos mil novecientos noventa y cinco pesos; un camión «Volvo» volcador de cuatro y cuarto de toneladas, chapa municipal número ciento doce mil ochocientos cuarenta y tres chassis número noventa y dos mil trescientos veinte y dos motor número ochenta y un mil trescientos noventa y cuatro, modelo T.T. cuatro mil seiscientos seis L.V. noventa y cuatro, año mil novecientos treinta y nueve, fuerza noventa H.P. adquirido de Volvo Argentina con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve en la suma de ocho mil doscientos treinta pesos moneda nacional, más los arreglos de carrocería efectuados por «Otto Nello» por la suma de dos mil pesos de igual moneda, hacen un total de diez mil doscientos treinta pesos de adquisición y al que se le valúa en la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Un camión Volvo, volcador de cuatro y un cuarto de toneladas, chapa municipal ciento doce mil ciento setenta y cuatro chassis número noventa mil ochocientos treinta y ocho, motor número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, modelo L.V. noventa y tres D.T. año mil novecientos treinta y siete fuerza noventa H.P. adquirido de «Volvo Argentina» en la suma de diez mil cien pesos moneda nacional, el diez y seis de julio de mil novecientos treinta y siete, que valúa en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, una chata de auxilio marca «Dodge», chapa número cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete de la Provincia de Buenos Aires, motor número ciento treinta y siete mil seiscientos dos modelo mil novecientos treinta y siete, categoría cuarta, adquirido de don David Rinderman, con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres en la suma de mil doscientos pesos moneda nacional y que valuan en la suma de dos mil pesos quinientos de igual moneda; los bienes mencionados, los aportan el señor José Gatti con los muebles descriptos y el resto de catorce mil quinientos cinco pesos los aportan: el nombrado señor Gatti con la cantidad de nueve mil quinientos cinco pesos moneda nacional y el otro socio señor Alejandro Julio Gatti, con la suma de cinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo, depositados a cuenta y orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La sociedad será dirigida por el señor Humberto Victorio Gatti, que firma H. V. Gatti, argentino, casado en segundas nupcias con doña Francisca Cigona, comerciante, con domicilio en la Capital Federal y por don José Gatti, cuyos datos personales se mencionan al comienzo de este contrato, los que quedan designados gerentes, por este mismo acto, con un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Los gerentes designados usarán de la firma social en todos los actos y contratos de la sociedad, separada o conjuntamente, sin más limitación que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros, bajo de ningún concepto, o en prestaciones a título gratuito. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal del o de los gerentes designados, la asamblea de socios resolverá el número de gerentes que continuarán administrando la sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldos. — La asamblea deberá ser convocada dentro de los noventa días de la renuncia, fallecimiento o incapacidad de los gerentes. — Sexta: El término de duración de la Sociedad, será el de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, si los socios no lo comunican de acuerdo a resoluciones tomadas, que modifiquen el plazo, comunicaciones que deberán hacerse por telegrama colacionado o acto notarial debidamente notificado con anterioridad a seis meses del vencimiento del plazo, en el domicilio que la sociedad establece en la Capital Federal haciéndose presente que dicho término comenzará a contarse desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren periódicamente, para examinar la marcha de los negocios y para tomar las resoluciones que interesen a la sociedad, los socios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éstos y la distribución de las utilidades. — Octava: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios, al término de cada ejercicio económico, que vencerá el día treinta y uno de diciembre; las utilidades que resulten después de efectuadas las amortizaciones, que acepta como normales la Dirección General de Impuesto a los Réditos, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; b) hasta el veinte por ciento para reservas facultativas. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción de sus respectivas cuotas. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, sin la expresa autorización del o de los socios y en la proporción prevista por la ley. — Acordado el retiro, el o los socios restantes tendrán preferencia para adquirir la cuota o parte de las cuotas de capital, que quisiera ceder el otro socio, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional al capital y reservas acumuladas, de acuerdo al último balance general aprobado. — Décima: Los socios por mayoría de tres cuartas partes de capital, podrán resolver en cualquier momento, la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, designando al efecto el o los liquidadores y las facultades de los mismos. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos salvo los casos en que la ley o este contrato, determinen expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional de capital. — Las resoluciones de los socios reunidos en asamblea deberán asentarse en un libro de actas. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios, durante el funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad que no pudieran ser resueltas por mayoría de votos serán dirimidas y sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente es decir que tenga intereses encontrados y dichos árbitros, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia y el fallo que pronuncie será inapelable y acatado sin observación pues las partes desde ahora se someten y renuncian a toda intervención judicial. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad representando la parte del socio fallecido y en la proporción que les fuera diferida la herencia. — Décima cuarta: Disuelta la sociedad será liquidada por el o los gerentes o socios que designe la asamblea respectiva. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que regirá en lo sucesivo para la sociedad que componen, dejando expresa constancia que el domicilio de la sociedad se establece en la calle Francisco Antonio Maciel, número ochocientos setenta y seis de la Capital Federal y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, solicitando los comparecientes se les expida el respectivo testimonio de esta Escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, como así los que fueran menester inscribir en las oficinas respectivas. — Leída que les fué la presente se ratifican de su contenido, firmando de conformidad en presencia de los testigos del acto don Eliseo L. Apaolaza y Don Eugenio B. Langan, vecinos hábiles para testificar y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la Escritura número cuatro que no pasó. — José Gatti. — A. Gatti. — Tgo.: Eliseo L. Apaolaza. — Tgo.: Eugenio B. Langan. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl S. Rogers. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 abr.-N.° 9999-v.30 abr.

"CATBY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Kranklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el doctor J. González Pagliero, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen las señoras Alejandrina Passo de Gil y María Leonor Alvarez de Cano, casadas, argentinas, domiciliadas en la calle Callao mil quinientos ochenta y tres, vecinas de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad en las siguientes condiciones: Primera: Desde hoy, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre las comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "CATBY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Callao mil quinientos ochenta y tres. — Segunda: Su objeto será dedicarse al negocio de

Bombonería, Libros, Regalos y Fantasías, continuando la explotación del establecido en el domicilio indicado con el nombre "Catby" y que aporta en pago de parte de su haber la señora de Gil, quien lo adquirió para esta sociedad el veinte y uno de Marzo del corriente año a doña Sara Cruz Vivot de González Sabathié, según escritura otorgada ante el autorizante de cuyo activo se hace cargo la sociedad. —A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, Sociedades o Bancos incluyendo el ción Argentina, aceptando las cláusulas especiales de los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercera: El plazo de duración es por Dos Años, contados desde hoy, quedando automática e indifinidamente prorrogada por otros períodos iguales si ninguna de las socias expresara su voluntad de retirarse de la sociedad o de disolverla, con un aviso telegráfico formulado cuatro meses antes de vencer cada período. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una suscriptas, aportadas e integradas por las socias, en partes iguales, en la siguiente forma: doña Alejandrina Passo de Gil diez cuotas, mediante el aporte de las instalaciones y demás existencias del activo del negocio "Catby" que adquirió para esta sociedad, por compra verificada en la mencionada fecha del veinte y uno de Marzo último, ante el autorizante, y que representa un valor de nueve mil pesos, de acuerdo al detalle que, firmado por las partes, se agrega a la presente, transfiriendo su activo a la sociedad, y mil pesos por aporte en efectivo; y doña María Leonor Alvarez de Cano mediante el aporte de diez cuotas, que representan diez mil pesos, en efectivo. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambas socias, indistintamente, con el título de "Gerentes", quienes percibirán un sueldo de trescientos pesos mensuales imputables a "Gastos Generales". — La firma debe destinarse sólo a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Marzo, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo o las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportarán entre las socias, por partes iguales. — Séptima: La voluntad de las socias se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Octava: Toda duda o divergencia que se planteara entre las socias, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si no se pusieran antes de acuerdo dichos arbitradores, actuará un tercero, nombrado por los mismos antes de laudar y su fallo será inapelable. — Novena: Para cualquier caso de disolución y en todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a las comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Félix García y don Jorge D. Chapela vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alejandrina Passo de Gil. — María Leonor A. de Cano. — Tgo. Félix García. — Tgo.: Jorge D. Chapela. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Catby" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno, números un millón setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis; y el presente un millón setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. González Pagliere. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

25 abr.-N.° 10147-v.30 abr.

CASA FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero. — Denominación: Se la designará CASA FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Domicilio: Será en esta Capital, actualmente en la calle Rioja N.° 2190, pudiendo trasladarlo, crear sucursales, así como tener representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercero. — Objeto: Se dedicará al ramo de sastrería, de medida y anexos pudiendo también serlo de confección e introducir otros ramos dentro de la especialidad de bonetería, sombrerería, etc., para hombres, siempre que medie la expresa autorización de los socios, que representen mayoría de votos. — Cuarto. — Socios: Concurren a formar esta sociedad Maximino Leopoldo Pérez, que firma Máximo L. Pérez, español, casado, mayor de edad; Clemencia Aurora Pérez de Venturelli, argentina, mayor de edad, casada con Luis Antonio Venturelli; Margarita Flora Pérez de Armendáriz, argentina, mayor de edad, casada con Raúl Plácido Armendáriz, todos domiciliados en Zavalía N.° 2175 de esta capital. — Suscriben el presente conjuntamente con las señoras socias, sus esposos a los fines que correspondan, en prueba de conformidad. — Quinto. — Capital: Se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos M|N., dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una. — Sexto — Integración: Se integra el Capital en los términos del Balance al 31 de diciembre de 1945, que suscripto por las partes y certificado por el contador J. González Segura (h.), se agrega al presente contrato concurriendo a la formación del mismo; Máximo L. Pérez, con 62 cuotas; Clemencia A. P. de Venturelli, con 29 cuotas y Margarita F. P. de Armendáriz, con 29 cuotas. — Séptimo. — Duración: El plazo de duración es indeterminado, fijándose un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1946 a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y hasta el 31 de diciembre de 1950, entendiendo que si con posterioridad cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad lo hará así saber con una anticipación de seis meses a la fecha del inmediato balance general. — Octavo. — Balance General: Se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los quince días de realizado suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pie del Inventario en el libro rubricado correspondiente todos los socios. — Noveno. — Participación: Las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas en proporción al número de cuotas de capital suscriptas. — Los beneficios sociales se distribuirán en la forma siguiente: 1.°) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital social. — 2.°) Medio mes del promedio de sueldos pagados durante el año para Fondo de Reserva Ley 11.729 (Despidos). — 3.°) 25 o|o para gratificación al personal, siendo este inciso optativo y sometido a la aprobación entre los socios en ocasión de cada balance. — 4.°) El remanente será la utilidad líquida a distribuir por igual para cada cuota de capital. — Décimo. — Administración: Actuará en el carácter de gerente don Máximo L. Pérez, con uso exclusivo de la firma, pudiendo éste en caso de ausencia prolongada delegar sus funciones administrativas en don José Ramón Pérez y don Jorge Luciano Langlois, quienes actuarán entonces con firma conjunta e iguales atribuciones que aquél. — El gerente o sus delegados en su caso, podrán: a) Resolver con la limitación precedente todos los negocios sociales. — b) Suscribir por la sociedad todos los contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas o privadas. — c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, con hipotecas o prendas y constituir éstas sobre los ya adquiridos así como proceder a su cancelación. — d) Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques; endosar todos estos documentos, redescontar letras o pagarés; protestarlos a su vencimiento contra terceros por falta de aceptación o de pago; financiar contratos celebrados, descontarlos y efectuar cuantas operaciones financieras sean necesarias al giro de la sociedad; e) Operar con los Bancos en general, oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo efectuar para la sociedad y en su representación todos los actos que son operaciones habituales de aquellas instituciones. — f) Contratar con el Gobierno Nacional, las Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y toda otra entidad ante las cuales pueden concurrir además participando en licitaciones públicas o privadas. — g) Comprometer en negocios de importación y|o exportación cumpliendo los trámites que al respecto fueren necesarios ante la Aduana y Reparticiones que correspondan. — h) No podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a terceros a nombre de la sociedad ni particularmente ni comprometerla en negocios que no sean el objeto de la misma bajo la responsabilidad de tomar a su cargo las pérdidas que aquéllos originen a las mismas. — i) Podrán realizar cualquier clase de contrato inclusive de fletamientos y transportes en general así como de locación por más de seis años. — j) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital en las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles — k) Ejercer toda clase de representaciones o mandatos, atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean domiciliadas en el país o en el extranjero. — l) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales o provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y cumplir cuantos trámites administrativos o judiciales fueren necesarios. — m) A los efectos judiciales podrá por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y liquidaciones sin quiebra; solicitar la propia convocatoria de acreedores; pedir la quiebra de la sociedad o hacer adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley para el desempeño de sus funciones. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son objeto principal de la sociedad, podrán practicarlos por cuenta de la sociedad o de terceros; por cuenta propia y de terceros; a nombre propio o de terceros y asociadas a terceros. — Undécimo. — Remuneraciones: El cargo de gerente será rentado y la remuneración será de común acuerdo entre los socios, dejando constancia de aquélla y sus correspondientes futuras modificaciones en acta que se registrará en el libro respectivo. — Duodécimo. — Fallecimiento. — Incapacidad, Cesión De Cuotas. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto podrán optar: 1o) Por continuar participando en la sociedad a cuyo efecto siendo varios deberán unificar su representación, ó 2.°) Por ceder a los socios supérstites, las cuotas de capital por el valor matemático que resulte en el último balance aprobado por la sociedad, suscripto por el causante. — Se tendrá en cuenta para determinar el valor de las cuotas que durante los primeros cinco años de esta sociedad, deberá computarse a favor de los sucesores de don Máximo L. Pérez en concepto de llave la suma de quince mil pesos y con posterioridad a dicho plazo el derecho a reconocer llave será en beneficio de todos los socios, que actualmente integran la sociedad, en proporción al número de sus cuotas tomándose como base una llave determinada en la forma siguiente: 1.°) Determinar el promedio de los beneficios líquidos de los últimos cinco años, deduciendo los intereses sobre el capital a razón del 20 o|o y dividiendo esta diferencia por el número 20. — 2.°) El cociente obtenido se multiplica por el número cinco. — En ningún caso, salvo resolución unánime de los socios la llave excederá de quince mil pesos, salvo que el procedimiento precedente aplicado al promedio de utilidad de diez ejercicios sociales diera dicha mayor suma. — El derecho preferente de compra es norma dentro de la sociedad, debiendo estarse al respecto a lo que prevé el art. siguiente. — Si el socio fallecido es el socio gerente, los demás socios conjuntamente con el representante del causante resolverán sobre la designación de un nuevo gerente o sobre la liquidación de la sociedad. — Salvo especial convenio con los sucesores del socio fallecido. — La sociedad se reserva el derecho de reintegrar a los herederos las sumas que le correspondan en la forma siguiente: 20 o|o al contado y el resto en ocho cuotas semestrales iguales con más el interés del 6 o|o anual suscribiendo pagarés todos los socios individualmente conjuntamente con la firma social. — Décimo Tercero. — Retiro de la Sociedad: Los socios no pueden retirarse dentro de los primeros cinco años. — Con posterioridad el que deseare hacerlo deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios para que éstos formulen expresamente su rechazo en cuyo caso podrá hacerse el ofrecimiento a terceros. — Décimo Cuarto. — Liquidación: Se resuelve por el voto del 75 o|o del capital social, pudiendo en caso de producirse una pérdida del 30 o|o del capital, pedir la liquidación uno cualquiera de los socios, o el reintegro de sus cuotas al valor matemático del último balance aprobado. — La liquidación en su caso la efectuará el socio gerente, debiendo la misma cumplirse dentro del año inmediato a la fecha en que la misma haya sido resuelta en acta suscripta por todos los socios. — Décimo Quinto. — Libro De Actas: Será rubricado un libro a fin de asentar todas las resoluciones que hayan al interés de los socios, de éstos frente a la sociedad o de la sociedad a terceros. — Se dejará constancia de la aprobación u observación de los balances; la retribución del gerente y demás personal de la empresa; los ofrecimientos, aceptaciones o rechazos de la cesión de cuotas, sirviendo el acta para dar fecha cierta a las referidas resoluciones, entre los socios y de éstos con la sociedad. — Décimo Sexto: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 11.867 sobre transferencias de negocio publicando edictos en el Boletín Oficial desde el 23 al 28 de marzo de 1946 y en La Ley, desde el 23 al 27 de marzo de 1946, no habiéndose formulado objeción alguna a la transferencia. — Suscriben en prueba de conformidad, el presente, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto queda autorizado el Gerente o el Señor J. González Segura (h.), para cumplir las diligencias que correspondan. — Maximino Leopoldo Pérez. — Clemencia Aurora Pérez de Venturelli. — Margarita Flora Pérez de Armendáriz.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 abr.-N.° 10190-v.30 abr.

REINHART LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se ordena por el término de cinco días la publicación del presente contrato:

Testimonio. — Contrato Privado de Reinhart Limitada — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el Doctor Pablo Alberto Reinhart, que firma Dr. Alberto Reinhart y don En-

rique Carlos Eduardo Perret, que firma H. Perret, ambos mayores de edad, suizos y domiciliados en la Capital Federal respectivamente en el City Hotel, calle Bolívar ciento sesenta y en la Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco, se ha convenido lo siguiente: — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad bajo la razón social de "REINHART LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, transporte, transformación o depósito de productos de origen vegetal, animal o mineral en cualesquiera de sus formas. — A este objeto podrá ocuparse de la compra, venta, construcción, locación de galpones, silos, elevadores, secadores, frigoríficos y otros; de la de los medios de transporte para los mismos; de la de los muebles que fueren necesarios para tales fines, como terrenos, granjas, chacras, estancias, a cuyo efecto podrá constituir garantías hipotecarias o de otra naturaleza sobre los mismos o prendarios sobre sus instalaciones, maquinarias, animales o cosechas. — En fin y de una manera general, sin que ello implique limitación, podrá realizar toda clase de actividades comerciales, tanto en el orden local como en los ramos de exportación y de importación, por cuenta propia o de terceros, tales como representaciones, comisiones, y demás negocios relacionados con los productos enumerados u otros, en bruto o previamente industrializados. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis a cuyo fecha se retrotraerán todas las operaciones que hubiere. — Quedará automáticamente prorrogada por períodos consecutivos iguales, salvo preaviso contrario por telegrama, de cualquiera de los socios, remitido como mínimum seis meses antes de la terminación. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos, a razón de noventa para el señor Reinhart y diez para el señor Perret. — Podrá ser aumentado por simple mayoría de votos y en la misma proporción por cada socio. — Artículo Quinto: Las cuotas podrán cederse de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios tendrán preferencia para su adquisición, en igualdad de condiciones durante dos meses, mediante el envío de telegrama al socio que desee cederlas. — Artículo Sexto: Serán gerentes los dos socios; ambos tienen indistintamente el uso de la firma social y las atribuciones que se mencionarán más adelante y las ejercerán separadas o alternativamente, como mejor lo entiendan. — Bajo su responsabilidad podrán delegar sus funciones total o parcialmente otorgando los poderes que fueren necesarios. — El gerente Perret, deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad siéndole prohibido cualquiera otra actividad de cualquiera naturaleza que fuera. — Artículo Séptimo: Los gerentes son los directores y administradores de la sociedad y tienen el uso de la firma social, firmando con su nombre a continuación de la denominación "Reinhart Limitada — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá emplearse en operaciones relacionadas con el giro social; queda prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, garantías o fianzas a terceros. — De una manera especial, son atribuciones de los gerentes: a) comprar y vender toda clase de muebles, semovientes e inmuebles gravándolos con prendas o hipotecas según el caso; b) administrar y disponer libremente de los bienes sociales sin limitación, verificando los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; c) Establecer agencias en el país o en el extranjero designando los agentes y empleados; d) Celebrar contratos de locación de muebles o inmuebles por los plazos, precios y condiciones que consideren convenientes; e) Celebrar contratos de locación de servicios, fijando las funciones y remuneraciones del personal; f) Cobrar y percibir aceptando de los deudores garantías reales o personales, efectuando las quitas que crean convenientes; g) Firmar todos los documentos públicos o privados que fueran necesarios; h) Depositar dinero o valores de cualquier clase en las instituciones bancarias a nombre de la sociedad o de terceros ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo, pudiendo extraerlos total o parcialmente girando, sobre los mismos, cheques y todo género de libranzas; i) Solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto, sin limitación de importes y en las condiciones que juzguen convenientes con o sin garantías, reales o personales, girando sobre los mismos; j) Descontar o negociar en los bancos o en la plaza letras de cambio, giros, vales, pagarés y toda otra clase de papeles de crédito; k) Firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes, endosar pagarés, solicitar transferencias de fondos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco Central, el de la Nación, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos; l) Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades; m) Novar y compensar obligaciones; n) Hacer operaciones de Warrants; o) Abrir cuentas corrientes mercantiles; p) Permutar; q) Aceptar donaciones; r) Realizar gestiones ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales; s) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, promover o contestar las demandas, apelar, declinar o prorrogar la jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o amigables componedores, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, la venta en pública subasta de sus bienes, nombrar toda clase de peritos, otorgar fianzas, hacer protestos y protestas, quedando en consecuencia ampliamente facultados para realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias que resulten beneficiosos para los intereses sociales. — De una manera especial, se hace constar que el detalle precedente es enunciativo y no limitativo y no restringe las demás facultades que pudiera ser necesario conferirles para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará el balance social. — De las utilidades netas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción al número de cuotas que cada uno tuviera. — La aprobación de los balances e inventarios anuales deberá efectuarse expresamente dentro de los dos meses de haberse formulado y remitido a los socios. — Estos deberán suscribirlos en prueba de conformidad; si no lo hicieran dentro del plazo previsto, quedarán aprobados automáticamente. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento existiendo acuerdo entre los socios. — Si así ocurriere, será liquidadora la casa supervisora que designen; no pudiendo entenderse, la designará la Legación de Suiza. — Artículo Décimo: Cualquiera dificultad que se suscite entre los socios se someterá al juicio de dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte e investidos de facultades para designar al tercero en caso de discordia; su laudo será inapelable. — Si no hubiera acuerdo para la designación del tercero, lo hará la Cámara de Comercio. — Ante cualquiera eventualidad se conviene en que será competente el Juez de Comercio de la Capital Federal. — De conformidad ambas partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a primero del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Dr. Alberto Reinhart. — H. Perret.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.24 abr.-N.º 10124-v.29 abr.

COMOLLI Y MARKAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Comolli, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca Nro. dos mil sesenta y dos, de esta Capital, Juan Markan, casado en primeras nupcias, norteamericano, de veintiocho años de edad, Luis Markan, soltero, húngaro, de veintiséis años de edad y Esteban Markan, soltero, húngaro, de veinticuatro años de edad, los tres domiciliados en la calle Guatemala Nro. mil seiscientos ochenta y cinco, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, resuelven celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se establece en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo a ese día, resuelven constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social COMOLLI Y MARKAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con asiento actualmente en la calle Ferré Nro. dos mil setecientos setenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar del primero del corriente. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación de un taller de corte, laminación y relaminación de hierro y explotaciones afines. En el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos o cualquier institución o casa de crédito, oficiales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otra institución, abrir cuentas corrientes, firmar, endosar, aceptar vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito y negociarlos, efectuar novaciones, transar, comprometer en árbitros dar o tomar bienes en arrendamientos, por los precios, formas de pago y demás condiciones, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, títulos, acciones o valores, expedir y firmar guías, transferencias y certificados, hacer registros de marcas y aceptar consignaciones y daciones de pagos, solicitar y obtener préstamos, girar en descubierto, comprar o vender inmuebles, hipotecar o prendar sus bienes, dar dinero en préstamo, conferir poderes especiales o generales, otorgar y firmar toda clase de documentos y escrituras públicas y en general realizar todo acto o contrato lícitos y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil ochocientos pesos moneda legal dividido en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por todos los socios y es aportado en la siguiente forma: Los señores Juan, Luis y Esteban Markan, cuarenta y dos cuotas cada uno de cien pesos moneda legal cada una, o sean, cuatro mil doscientos pesos moneda legal, cada uno, lo que hace un total de doce mil seiscientos pesos moneda legal, que es aportado en efectivo; el señor José Comolli, ciento treinta y dos cuotas de cien pesos cada una, o sean, trece mil doscientos pesos moneda legal, en efectivo. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios Sres. José Comolli, Juan Markan, Esteban Markan y Luis Markan, quienes quedan designados Gerentes. El uso de la firma social y representación de la Sociedad en todos los negocios y operaciones sociales, sin reserva ni limitación alguna, incluso para los actos y contratos especificados en el artículo cuarto del presente, queda a cargo del socio Sr. José Comolli, en forma conjunta con cualquiera de los socios Sres. Juan, Luis o Esteban Markan, no pudiendo los socios nombrados en último término, señores Juan, Luis o Esteban Markan, firmar en forma conjunta entre sí. El nombramiento o renovación de los Gerentes se hará conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general e inventario, al treinta y uno de Marzo de cada año, de acuerdo con las normas generales de contabilidad, debiendo el balance ser aprobado en Asamblea de socios por el voto favorable que represente la mayoría del capital social. Las utilidades líquidas que arroje el Balance General, serán distribuídas en la siguiente forma: Primero se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de los fondos de reserva especial o de previsión que todos los socios de común acuerdo resuelvan efectuar; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor José Comolli el cincuenta por ciento, el señor Juan Markan el diez y seis sesenta y siete por ciento, el señor Esteban Markan el diez y seis, sesenta y siete por ciento y el señor Luis Markan el diez y seis, sesenta y seis por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Los socios percibirán en concepto de retribución mensual por sus servicios los siguientes importes: José Comolli cuatrocientos pesos moneda legal, Juan Markan trescientos pesos moneda legal, y Luis y Esteban Markan, trescientos cincuenta pesos moneda legal, cada uno, importes que se imputarán a Gastos Generales. Noveno: Toda divergencia o dificultad que surgiere entre los Gerentes sobre cuestiones de Administración o de cualquier otra índole, deberán someterla de inmediato a la Asamblea de socios, que resolverá en definitiva por mayoría de votos que representen mayoría de Capital. La Asamblea de socios sin perjuicio de la facultad de los Gerentes respecto de terceros, ejercerá la superintendencia administrativa y a sus relaciones deberán ajustarse los actos de los Gerentes. La Asamblea de socios se reunirá toda vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes, sin perjuicio del derecho de los socios de hacerlo cuando lo estimen conveniente. La Asamblea se constituirá con el número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios, que representen también por lo menos más de la mitad del capital social. Décimo: En los casos del artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los herederos o representantes del socio nombrarán un único mandatario. — Undécimo: En caso de liquidación, éste se efectuará por intermedio de los Gerentes, conjuntamente que tienen uso de la firma social, con las más amplias facultades, o por intermedio de la persona que designe la Asamblea de socios; por voto favorable que represente la mayoría del capital social. Duodécimo: Todas las divergencias que llegaren a producirse con motivo de esta Sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Producida la divergencia el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro de quince días se designará por los otros el arbitrador que les corresponda. Los árbitros, antes de entrar a entender en la cuestión, deberán designar un tercero para el caso de discordia. El laudo que se pronuncie será en todos los casos inapelable, quedándoles a los socios absolutamente prohibido recurrir a la justicia, y aquél que lo hiciere, abonará a favor exclusivo de la Sociedad, la cantidad de tres mil pesos moneda legal, en concepto de multa. — Décimo Tercero: En todo cuanto no está previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — De conformidad se firman en Buenos Aires, a diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos en sellos de diez centavos moneda legal serie F., original Nros. noventa y un mil ochocientos diez y siete, noventa y un mil ochocientos diez y ocho y noventa y un mil ochocientos diez y nueve, Duplicado Nros. noventa y un mil ochocientos veinte, noventa y un mil ochocientos veintiuno y noventa y un mil ochocientos veintidós y Triplicado Nros. noventa y un mil ochocientos veintitrés, noventa y un mil ochocientos veinticuatro y noventa y un mil ochocientos veinticinco. — J. Comolli. — Juan Markan. — Luis Markan. — Esteban Markan. —

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.24 abr.-Nº 10.116-v29 abr.

BAY, CERIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Bay, italiano, domiciliado en Andrés Arguibel 1648; Jorge Julio Ceria, argentino, domiciliado en Guido 1544 y Juan Lorenzo Ceria, argentino, domiciliado en Avda. Quintana 39, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno entre los mismos socios se había constituído una Sociedad Comercial Colectiva, que giraba en plaza con el nombre de Bay, Ceria y Cía., por el término de cinco años y la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1941, bajo el N.° 110, folio 270, del Libro 44 de Contratos Privados. — Segunda: — Atento el vencimiento del plazo por el que se constituyó, los firmantes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye en continuadora de todos los negocios sociales de la expresada sociedad, haciéndose cargo expresamente del activo y del pasivo en todos sus aspectos y obligaciones y sin perjuicio de terceros. — Esta nueva sociedad girará en plaza bajo la denominación de "BAY, CERIA y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000.00", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Andrés Arguibel 1643, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en cualquier punto de la República o del exterior. Tercera: La Sociedad tendrá como principal objeto de sus negocios la fabricación y comercio de tejidos de seda, lana, algodón, u otras fibras textiles, pudiendo extender sus actividades a otras operaciones industriales o comerciales, ya sean de importación o de exportación, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otra a que los socios decidan dedicarse, así como constituir otras sociedades con entidades o personas. — Cuarta: — El plazo de duración de esta sociedad, será por diez años, a contar desde la fecha. — Sin embargo una vez transcurrido los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado o en otra forma auténtica, con seis meses de anticipación al fijado para al balance anual. — Practicado éste la Sociedad entrará en liquidación de acuerdo a lo previsto más abajo. — En cualquier momento y de común acuerdo los socios podrán pedir la disolución de la sociedad, liquidarla, ampliarla o transformarla. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes a su vez tendrán el carácter de gerentes y quedan por este contrato designados para ese cargo. — Todos ellos tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que también podrá hacerse con el nombre de "Bay, Ceria y Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 100.000,00", impreso o en sello de goma y la firma personal de cualquiera de los gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque sea de los socios. — Los gerentes podrán: — adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, particulares, de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos. Concertar operaciones de crédito o bancarias que fueren necesarias Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidación sin quiebra de los mismos, y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. — Sexta: — Durante el término de este contrato, podrán los socios por unanimidad del capital, fijar sueldos a los gerentes, los que serán cargados en la cuenta de gastos generales. — Los gerentes serán removidos únicamente por inconducta o incapacidad declarada judicialmente. — Séptima: — El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos M|N., divididos en cien cuotas de un mil pesos cada una, que se obligan a aportar de la siguiente manera: Cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos cada uno, de los Sres. José Bay y Jorge J. Ceria y veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Sr. Juan L. Ceria, y cuyos aportes quedan integrados con las sumas que en efectivo en Caja, depósitos en los Bancos, maquinarias, muebles y útiles, repuestos, instalaciones, materias primas, mercaderías elaboradas, mercaderías varias, cuentas a cobrar y demás que tiene actualmente la Sociedad Colectiva "Bay, Ceria y Cía.", en giro hasta alcanzar la dicha suma, y tal como resulta del balance comercial de la misma. — Octava: — Anualmente se practicará un balance comercial al día 1 de Mayo, que demuestre detalladamente el estado de la Sociedad y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes se realizará una reunión de socios a efectos de considerar la memoria y balance general presentado por los gerentes, los cuales se considerarán aprobados si dentro de ese plazo no fueron observados por los socios. — Novena: — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: — un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto y el resto se repartirá en proporción al número de cuotas que cada uno de los socios tuviere en el capital social. Si hubiere pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Décima: — Además de los libros de ley, se llevará uno rubricado de actas en el que se asentarán las resoluciones que tomen los gerentes y las asambleas. — Undécima: — Los socios no podrán ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad si no tienen el voto favorable de la unanimidad del capital y siempre los demás socios tendrán preferencia para la adquisición de cuotas en idénticas condiciones a las ofrecidas al socio que pretendiera cederlas. — Duodécima: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes que se designan en el contrato o los designados con posterioridad hasta la expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios, los sucesores o representantes del mismo, entrarán en licitación privada junto con los otros socios, adjudicándose el activo y el pasivo de los negocios sociales el socio o socios que ofrecieren mayor precio y en caso de que ésta fracasare la Sociedad entrará en liquidación, efectuándose la misma por los gerentes y en el plazo máximo de un año. — En todos los casos, los sucesores o representantes deberán unificar su representación. — De la misma manera se procederá en los casos previstos en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de los gerentes, sus representantes tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento de lo que percibieran como sueldos hasta la terminación del primer balance a practicarse. — Décima Cuarta: — Los socios podrán hacerse representar en el seno de la Sociedad por otros socios o bien por terceros en cuyo caso se necesitará instrumento público. — Décima Quinta: — Toda cuestión o diferencia que llegara a suscitarse entre los socios o los sucesores, durante la sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de resolver designarán un tercero que resolverá en definitiva cualquier discordia entre ellos y el laudo que se pronuncie será aceptado sin reclamación. — Décima Sexta: — En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente los códigos Comercial y Civil — Sobre las bases consignadas, se deja formalizado el presente contrato, que se firma en el lugar y fecha expresados. — s|Raspado: Diez. Entre líneas: a las ofrecidas. — Todo Vale. — José Bay. — Juan L. Ceria. — Jorge J. Ceria.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 abr.-N.° 10109-v.29 abr.

«EMPRESA JUAN BREGGIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Juan Breggia, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Segurola número novecientos treinta y dos de Vicente López, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de estado casado, y el ingeniero, don Angel Pablo Hahn, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba un mil ciento cuarenta y dos de esta Capital, de estado casado, han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de «EMPRESA JUAN BREGGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que con domicilio en esta Ciudad, calle Río Bamba un mil ciento cuarenta y dos, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Primero: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado después de haber transcurrido un plazo mínimo de cinco años a partir del día primero de abril en curso y se disolverá cuando cualquiera de los socios lo pida con un año de anticipación. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras públicas y particulares y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — A esos fines podrá permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título, comprar, vender, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos; tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier género, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos. — Importar del exterior y realizar los demás actos necesarios para los fines de su creación. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por partes iguales por ambos socios en todo lo que constituye el activo de la firma Juan Breggia, de acuerdo al balance practicado en la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes al mismo tiempo tendrán las funciones de gerentes. — La firma social estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los señores socios gerentes. — Representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan a continuación tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios; podrán, indistintamente celebrar todos los actos y contratos de la sociedad; efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías, acciones y derechos; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas; hacer gestiones en el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo; toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto; en la Dirección General de Aduanas y en todos los ministerios, reparticiones públicas, sean o no autónomas o autárquicas, compañías de seguros, navegación, transporte, etcétera. — Solicitar créditos y girar en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías; solicitar préstamos y realizar las demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y vales o pagarés; hacer transferencias telegráficas cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular facturas, protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores; gestionar y obtener privilegios concesiones, licitaciones, que faciliten o protejan las operaciones sociales. — Nombrar, trasladar, separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía ni en operaciones ajenas a los negocios sociales. — El socio señor Juan Breggia, se dedicará especialmente a la administración de la sociedad y el ingeniero don Angel Pablo Hahn, desempeñará las funciones de director técnico de la misma. — Quinto: Anualmente se formulará el día treinta y uno de marzo de cada ejercicio, un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios podrán acordar reservas especiales de capital, y una singular, para cubrir en su caso, las indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo. — Sexto: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Séptimo: La sociedad llevará los libros de contabilidad rubricados que prescribe el Código de Comercio y los acuerdos deberán tomarse por mayoría de capital. — Los socios designan al doctor Luis F. Acuña, facultándolo para que, realice los trámites necesarios para la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — A. Hahn. — J. Breggia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.24 abr.-N° 10.113-v.29 abr.

"SOUTAR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 437 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los legítimos esposos de primeras nupcias Don William (Guillermo) Samuel Benzimra, británico y Doña María Soutar de Benzimra, argentina, Doña Elena Bittner de Hamaui, inglesa, de estado viuda de sus segundas nupcias con Don Víctor Hamaui y Don Roberto Ledermann, argentino naturalizado, de estado casado en primeras nupcias, según manifiestan, todos constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: — Que con arreglo al contrato formalizado el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí, al folio mil doscientos treinta y cuatro de este Registro número tres al que estoy adscripto fué constituída por tiempo indeterminado entre los dos primeros comparecientos y Don Víctor Hamaui, la so-

ciedad comercial colectiva que gira en esta plazo bajo el rubro de "Soutar y Compañía", con el título de "El Tesoro Asegurado", lo que así resulta del expresado contrato que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio ciento noventa y tres del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos. — Que el seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, falleció el socio Don Víctor Hamaui y, tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Horacio H. Dobranich y Secretaría del Doctor Juan Bernabó Molina, hijo fué declarada única heredera del causante, su esposa la Señora compareciente Doña Elena Bittner de Hamaui, por auto dictado el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Que, conforme a la pericia contable practicada en el citado expediente, quedó fijado el haber del Señor Hamaui en dicha sociedad, en la cantidad de catorce mil ciento sesenta y seis pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal. — Que los esposos Benzimra, han resuelto transformar la expresada sociedad en una entidad de responsabilidad limitada, incorporando a la misma la Señora viuda de Hamaui y al Señor Roberto Ledermann y haciendo efectivo sus propósitos vienen a celebrar el contrato de la nueva sociedad de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes estipulaciones. — Primera: — Se declara constituída entre los comparecientes Don William (Guillermo) Samuel Benzimra, Doña María Soutar de Benzimra, Doña Elena Bittner de Hamaui y Don Roberto Ledermann, una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la firma social de "Soutar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el título de "El Tesoro Asegurado", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad colectiva del mismo rubro y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios de alquiler de Cajas de Seguridad con seguros anexos, comisiones y representaciones en general. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOUTAR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y título de "EL TESORO ASEGURADO". — Su domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen todos los negocios sociales. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, previo aviso dado por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de este contrato. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de la mitad más una cuota del total de las mismas. — Cuarta: — El capital social queda establecido en la suma de Veinte y Cinco Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta y tres cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor William Samuel Benzimra: seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sean sesenta y tres cuotas; la Señora María Soutar de Benzimra, también seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a sesenta y tres cuotas; la señora Elena Bittner de Hamaui: doce mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a ciento veinte y seis cuotas; y el Señor Roberto Ledermann, cien pesos moneda nacional de curso legal o sea una cuota. — Los socios esposos Benzimra y la Señora de Hamaui integran el capital suscripto basta sus respectivos aportes con parte del haber y del crédito que les corresponde en la sociedad colectiva "Soutar y Compañía" de acuerdo al balance practicado al quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — En cuanto al Señor Ledermann integra su capital en dinero efectivo. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas que podrán ser socias o no socias, con el carácter de "Gerentes" quienes tendrán el uso de la firma social en la forma que se establece en el artículo siguiente, para todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, ejercitando al efecto todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran; pero no podrán en ningún caso usarla ni comprometerla en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Sexta: — Quedan nombrados "Gerentes" de la Sociedad los señores Don William (Guillermo) Samuel Benzimra y Don Roberto Ledermann y la firma social estará a cargo y será usada por los socios Señores Benzimra y Ledermann, por separado e indistintamente, debiendo este último, en todos los casos hacer refrendar su firma por una u otra de las socias Señora de Benzimra o Señora de Hamaui. — Séptima: — El año financiero de la Sociedad terminará el quince de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Octava: — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción de una tercera parte los esposos Benzimra: una tercera parte la Señora de Hamaui, y una tercera parte el Señor Ledermann. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero para el caso en que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de la mayoría de los socios. — Los balances serán firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios ya sea personalmente o por apoderado. — Novena: — En el caso de que uno o más de los socios hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero o sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, bajo la misma firma social, y a cuyo efecto todos los socios contratantes prestan su expresa conformidad. — Décima: — Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos, a quienes deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Décima Primera: — Toda duda, divergencia o dificultad que en el curso de esta sociedad o en su disolución ó liquidación llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Si no pudiesen ponerse de acuerdo en el nombramiento de tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — El fallo que se pronuncie sobre la cuestión suscitada, será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse reclamo alguno ni recurso de apelación ante los Tribunales. — Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Se anexa un valor de ciento treinta y cinco pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto de Sellos, de acuerdo a lo establecido por los incisos m) y p) del artículo catorce y n) del artículo sesenta y tres del Superior Decreto Ley número nueve mil cuatrocientos treinta y dos cuarenta y cuatro, declarando las partes, a los efectos del artículo veinte del citado Decreto, que aún no puede determinarse la remuneración de los Gerentes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles Don José M. Caño y Don David Silva, vecinos, de cuyo conocimiento doy fe. — W. S. Benzimra. — María S. de Benzimra. — Elena Bittner de Hamaui. — Roberto Ledermann. — Tgo. José M. Caño. — Tgo. David Silva. —Hay un sello. — Ante mí: — Alberto Pombo. — Escno. Pco... Concuerda con la escritura número noventa y uno, que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y siete vuelto del Registro número tres a cargo del Escribano Don Mateo Pérez Aliendro y al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Soutar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: ciento setenta y un mil ochocientos veinte y dos, ciento setenta y un mil ochocientos veinte y tres, ciento setenta y un mil ochocientos veinte y seis y el presente ciento setenta y un mil ochocientos veinte y cinco, todos correspondientes a la Serie F. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Pombo. —(Hay un sello).

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. —

Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.24 abr.-N.º 10120-v.29 abr.

"INVECO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "INVECO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en virtud de la renuncia de su Gerente, don Leopoldo E. Gutiérrez, ha modificado el artículo quinto del contrato social de la misma, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve; mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, debiendo las cuentas bancarias ser abiertas y establecida la forma de su utilización, con el acuerdo de los dos gerentes. — Serán gerentes de la sociedad los señores Harold J. Grossman, norteamericano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos ochenta y seis, e Hilary Chiswell, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos sesenta y cinco. — La remuneración de los gerentes se fija en el treinta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, a repartirse según acuerdo entre ellos mismos.", todo lo cual resulta de la escritura otorgada el seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Abril 12 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 10240-v.2 mayo.

"ELCOMAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Elcomad, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiséis, entre el Señor Jorge Pablo Moiseeff, que firma Jorge Moiseff, de nacionalidad argentino y con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 489, ciudad, y el Señor Guillermo José Bennett, que firma "W. J. Bennett", de nacionalidad inglés y con domicilio en la calle Sarmiento N.º 559 también en esta capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, en las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ELCOMAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Tres Años, a partir del día 20 de febrero de mil novecientos cuarentiséis, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Este plazo se prorrogará automática y sucesivamente por nuevos períodos iguales de tres años cada uno mientras ninguno de los socios comunique al otro por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período en vigor, su decisión de disolver la sociedad. El otro socio podrá optar antes del fin de ese ejercicio por continuar sólo los negocios sociales, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades según resulte ésta de un balance que se hará para el día del retiro del renunciante. — Tercera: La sociedad se dedicará en general a toda clase de actividades industriales, comerciales y de explotación e importación; y especialmente a la elaboración y comercialización de maderas, explotación de bosques, construcciones, trabajos de contratistas, etc., y a todas las actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con sus fines, sin más limitaciones que las legales. — Cuarta: El capital de la sociedad estará formado por la suma de Setenticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 75.000.) dividido en setenticinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.) cada una, aportadas de la siguiente manera: sesenta cuotas valor pesos moneda nacional sesenta mil (m$n 60.000.) por el socio Sr. Jorge Pablo Moiseeff, y quince cuotas valor pesos moneda nacional quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) por el socio Sr. Guillermo José Bennett. — Estos aportes son integrados, el cincuenta por ciento en efectivo, dentro de los sesenta días de la fecha. — Quinta: La administración, fiscalización y gerencia de la sociedad serán ejercidas por ambos socios en forma conjunta o individualmente, sin restricción alguna. El socio Sr. Moiseeff se encargará especialmente de la atención de la parte comercial de las actividades sociales, y el Sr. Bennett tendrá exclusivamente a su cargo la parte técnica en todos sus aspectos. La firma social será utilizada por ambos socios, también conjunta e individualmente. Los socios, de común acuerdo, designarán uno o dos empleados para la atención del escritorio central, fijándoles en el mismo acto su sueldo y atribuciones, lo mismo que los apoderados generales o especiales que estimen convenga para la mejor defensa de los intereses sociales. — Sexta: El año, financiero de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treintiuno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que correrá desde el 20 de febrero de 1946 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las cuentas y balances de la sociedad serán preparados dentro de los treinta días de la terminación del ejercicio enviándoseles copias a los socios para su estudio. Para la observación, aprobación o rechazo de las mismas, se resolverá de común acuerdo entre los socios, entendiéndose que si alguno de ellos no expresara sus reservas dentro de los quince días de haber recibido las copias, se lo tendrá por conforme en todas sus partes. Séptima: Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuídos de la siguiente manera: cinco por ciento para gratificaciones y participación al per-

sonal, cinco por ciento al socio Sr. Moiseeff por atender la parte comercial del negocio; treinta y cinco por ciento para el socio Sr. Bennett por sus actividades técnicas, y el resto o sea el 60 o|o en proporción a los aportes de capital. En el caso de que hubiere pérdidas, solo podrán pagarse con bienes de la sociedad. Si por cualquier circunstancia alguno de los socios dejare de ejercer la actividad personal señalada en este contrato, ambos socios de común acuerdo decidirán sobre la forma de repartir el respectivo porcentaje de ganancias que en ese concepto le correspondía. Octava: La liquidación de la sociedad será practicada por uno o varios liquidadores designados de común acuerdo por los socios, los que en el mismo acto fijarán sus facultades y honorarios. La liquidación se practicará de conformidad con los arts. 434 y correlativos del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación. Los contratantes renuncian al derecho de oposición del art. 12 de la Ley 11.645. No obstante, los herederos tendrán opción a retirarse para fines del ejercicio corriente, debiendo en tal caso ofrecer sus cuotas al otro socio al precio que resulte de un balance practicado al efecto. — —Décima: Queda igualmente convenido entre los socios: a) Que si bien dentro del régimen de la Ley 11.645, cada cuota de Capital debe representar un voto, estimando la importancia primordial de la activa técnica del socio señor Bennett para la marcha de la sociedad, convienen en cambio en atribuir un voto a cada por ciento de participación en las ganancias que le correspondan a cada uno de los socios, o sea cuarenticinco votos al Sr. Moiseeff e igual número al Sr. Bennett, de tal manera que todas las decisiones sociales deben ser tomadas de común acuerdo. — Es entendido que cualquier cambio de los previstos en la última parte de la cláusula séptima, modificara en la misma proporción el número de votos. b) Que la administración de la sociedad se dividirá en dos secciones, la "comercial" a cargo del Sr. Moiseeff y el personal que se designe, y la "técnica" a cargo del Sr. Bennett. — La sección "comercial" deberá enviar mensualmente a ambos socios "Balances" de las actividades durante ese período, y la "técnica" pasar partes y planillas de caja semanales o quincenales al escritorio central. c) Que para el mejor control, se llevará un libro de actas, en el que se registrarán y firmarán las resoluciones tomadas por los socios, los que deberán consultarse en todas las oportunidades y podrán exponer sus opiniones por cartas misivas dirigidas a la sociedad, las que se considerarán parte integrante del referido libro de actas. — d) Que los socios podrán hacerse representar por mandatarios especiales en sus relaciones con la sociedad. e) Que ambos socios están expresamente exceptuados de la prohibición del art. 14 de la Ley 11.645, y por lo tanto autorizados para continuar con sus actividades actuales e iniciar otras. f) Que toda diferencia que se suscitare entre los socios respecto a la marcha de la sociedad o a sus derechos y obligaciones con ella, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo o en su defecto por el Sr. Presidente de la Cámara del gremio de maderas y afines, con exclusión de todo procedimiento judicial ante los tribunales de cualquier jurisdicción que fuera. Conforme las partes, firman este único ejemplar para presentar al Registro Público de Comercio en los sellos nacionales valor diez centavos, números: un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres E., un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro E. y un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco E., repuestos con el impuesto en vigencia; y facultan al Sr. doctor Julio Gómez Zorrilla para hacer todas las gestiones necesarias para cumplir con las disposiciones legales. Enmendado: "marcha". Vale. — (firmados) Jorge Moiseeff. — W. J. Bennett.

Buenos Aires, 8 de abril de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 9973-v. 2 mayo

AMERICA LATINA FILMS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Darío Varela Trigo, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, que firma "Darío Varela", vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Monte tres mil treinta y ocho y don Ernesto Prieto Letelier, chileno, casado, de cuarenta y nueve años de edad, vecino de la República de Chile, con domicilio en la calle Cummings ciento veintidós de Santiago de Chile y de tránsito en esta Ciudad. — Ambos comparecientes son hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el Señor Varela Trigo concurre por su propio derecho y el Señor Prieto Letelier concurre también por sí y además en nombre y representación de la Sociedad "América Latina Films", Sociedad Anónima y debidamente autorizado para este acto como surge del testimonio que me exhibe debidamente repuesto con estampillado fiscal y nacional el cual dejo agregado a este protocolo y transcripto íntegramente, dice así: — "Acta. — América Latina Films, Sociedad Anónima — Constitución Sociedad Limitada. — En Santiago de Chile, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Víctor Vial Valenzuela, Notario Público, suplente del titular don Ernesto Almarza Gundián, según consta del Decreto Judicial protocolizado al final del presente registro bajo el número uno y testigos cuyos nombres al final se consignan comparece don Ernesto Prieto Letelier, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Estado doscientos treinta y nueve, carnet un millón ciento sesenta y siete mil ciento veintisiete de Santiago, mayor de edad y expone: Que viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio de la América Latina Films, celebrada el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en las Oficinas del Señor Juan Agustín Pení, Herfanos novecientos setenta y nueve, quinto piso y cuyo tenor es el siguiente: Siendo las doce horas quince minutos antemeridiano fué abierta la sesión por el Señor Arturo Prat C. Presidente de la Sociedad con la asistencia de los Directores señores Juan Agustín Pení, Juan Valdés Riesco, Jorge Berguño y el Director Gerente Señor Ernesto Prieto Letelier. — Actuó de Secretario la Señorita Luz Lyon W. — Constitución Sociedad Limitada. — Se acordó que la América Latina Sociedad Anónima concurra en Buenos Aires a la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de treinta mil nacionales, la cual tendrá por objeto producir y filmar películas y especialmente las que ordene hacer América Latina Films y aporte a dicha Sociedad en todo o parte el noventa y cinco por ciento del referido capital. Se facultó ampliamente al Director Gerente de la América Latina Films Sociedad Anónima Señor Ernesto Prieto Letelier para que en representación de ella suscriba en la República Argentina las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios para llevar a cabo la constitución de la referida Sociedad, quedando expresamente facultado fijar las condiciones y cláusulas de ella, sin necesidad de consultar nuevamente al Directorio, pudiendo delegar este poder. Se autorizó al Señor Ernesto Prieto Letelier para reducir a escritura pública el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta. — No habiendo otro asunto de importancia de que tratar por el momento se levantó la sesión siendo la una veinte pasado meridiano. — Firmado: Ernesto Prieto L. — J. A. Pení. — Arturo Prat C. — Juan Valdés Riesco. — J. Berguño. — "Conforme. — En comprobante firma, previa lectura. — Fueron testigos don Oscar y don Sergio Ortiz Revello. — Di copia y se pagó al margen del Registro quince pesos de impuesto fiscal además del notarial correspondiente, doy fe. — Ernesto Prieto L. — Oscar Ortiz R. — Sergio Ortiz R. — Vial V. — Notario Suplente. — Pasó ante mí, firmo y sello con el del titular esta primera copia. V. Vial. V. — Notario Suplente." — Siguen notas de legalización y visación de las autoridades consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Es copia fiel de su original de referencia, doy fe. — Y los comparecientes, continúa diciendo: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual serán socios los dos comparecientes y la sociedad "América Latina Films — Sociedad Anónima y cuya sociedad se regirá bajo las bases siguientes: — Primero: — La Sociedad girará bajo la razón social de "AMERICA LATINA — FILMS ARGENTINA" con el aditamento de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital Treinta mil pesos. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercero: — Su objeto principal será la explotación de la industria cinematográfica en todas sus manifestaciones, es decir en la producción de films cinematográficos, reproducción de los mismos, compra de films cinematográficos producidos por terceros y reproducirlos, venderlos, explotarlos, exhibirlos, arrendarlos; compra y venta de película virgen, o impresa, cualquiera sea su índole, nueva o usada, efectuar exhibición de "films cinematográficos" en locales propios o arrendados, o de terceros, en cualquiera de las formas usuales en el comercio; contratar artistas ya sea para la producción de films cinematográficos o para exhibiciones teatrales o radiales; instalar o explotar laboratorios para la elaboración de películas, etcétera. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todo acto o contratos jurídicos permitidos por las leyes y resolución previa de la mayoría absoluta de cuotas interesadas, podrá comprar, vender, permutar, ceder, donar y en toda otra forma onerosa o gratuita adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, metálico y toda otra clase de valores por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y recibir dinero o créditos con o sin garantía ya sean éstas hipotecarias, prendarias o de toda otra clase, real o personal, realizar con las instituciones de créditos y Bancos particulares y oficiales tanto de la República como del Extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, todas las operaciones que ellos practiquen y autoricen las leyes inclusive operar en descubierto y descontar documentos en general, podrá instalar sucursales o agencias en el país o en el extranjero y formar parte de otros Establecimientos comerciales o industriales como socia o accionista, administradora o cualquier otro derecho y los que también podrá comprar total o parcialmente y continuando o transformando su explotación propia, formar parte de toda otra Sociedad o fusionarse o celebrar consorcios. Estas enunciaciones son sin perjuicio de cualquier otras no mencionadas y no renunciadas, pues no son limitativas. — Cuarto: El capital social será de Treinta Mil Pesos moneda nacional representado por trescientas cuotas de Cien pesos cada una y aportado íntegramente en dinero efectivo en la siguiente forma: — La Sociedad América Latina Films, Sociedad Anónima", doscientos ochenta y cinco cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional; el Señor Ernesto Prieto Letelier, doce cuotas o sean Un mil doscientos pesos y el Señor Darío Varela Trigo tres cuotas o sean trescientos pesos. Quinto: — La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo quedará renovado automáticamente por otro período igual de cinco años si un mes antes de finalizar el primer período no se resuelve, la liquidación de la Sociedad.— La Sociedad se disuelve y entra automáticamente en liquidación en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital. Sexto: — En cualquier caso la liquidación será practicada por la persona que ejerza la Gerencia de la Sociedad en el momento en que la misma llegue a producir se ajustando su acción el liquidador al plazo, forma y modo que le señale la mayoría del capital asociado. — Séptimo: — La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente para cuyo cargo queda designado de común acuerdo el Señor Ernesto Prieto Letelier — Este Gerente o cualquiera otra que en su lugar o reemplazo se designare más adelante tendrá por sí solo el uso ilimitado de la firma social con amplias facultades de administración y dirección de la Sociedad, nombramiento y remoción de empleados; representantes, apertura o clausura de sucursales, agencias o representaciones. — El Gerente podrá ejercer su cargo sin obligación de concurrir en día ni con horario fijo a la sede social y con facultad de ausentarse del país y ejercer también otros cargos u ocupaciones de cualquier naturaleza similar o no a la de esta Sociedad y en especial queda autorizado si él lo cree conveniente a ejercer o desempeñarse en cualquier puesto en "América Latina Films, Sociedad Anónima". A su pedido el Gerente podrá ser reemplazado temporalmente y podrá también delegar sus funciones en apoderado que él mismo designe. — En cuanto al Gerente designado por este acto el Señor Ernesto Prieto Letelier, las partes contratantes convienen en que solamente podrá ser sustituido en caso de renuncia expresa, impedimento definitivo o fallecimiento, pues el mandato que se le acuerda por este contrato es irrevocable. — Gozará de un sueldo mensual de Doscientos pesos imputable a gastos generales y además el seis por ciento de las ganancias líquidas de la Sociedad pagadero al final de cada año comercial de la misma. — Este sueldo y este porcentaje podrán ser aumentados por resolución de la mayoría de los votos que represente mayoría de capital pero nunca podrá ser disminuído. — Octavo: — El Gerente podrá asumir para el desempeño de su cargo la representación de la Sociedad para la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, municipales y particulares. — Podrá otorgar y firmar toda clase de escritura y documentos públicos o privados, hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de créditos y bancarias ya sea ante el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones; hacer y prestar cauciones; girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda otra clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, títulos, acciones y cuantos más valores hubieren depositados a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente y en descubierto por crédito; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, conceder quitas y esperas o remisiones; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, conferir poderes generales o especiales; comprar y vender; concurrir en nombre de la Sociedad a licitaciones públicas o privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comercial o de administración fueren necesarios ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y el Gerente podrá desempeñar su cometido sin limitación alguna quedando investido de todas las facultades que los códigos acuerdan a los mandatarios. — Noveno. — Las utilidades líquidas y realizadas después de cada balance que se realizará anualmente y en la fecha que determinarán los socios por mayoría de votos que represente mayoría de capital se distribuirán en la siguientes forma: — a) el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; b) el seis por ciento se destinará para el Gerente como retribución pactada por sus servicios; c) el veinte por ciento

se destinará para aumento del capital social a cuyo efecto se acreditará en cuenta especial a cada socio su parte en proporción a sus cuotas integradas y en calidad de depósito que recibe la sociedad por el cual ésta no pagará interés. Cada vez que esta cuenta alcance a Treinta mil pesos, se procederá a aplicarla a aumento de capital previa escritura pública, su publicación e inscripción adjudicándose a los socios lo que proporcionalmente les corresponde; d) el remanente de las ganancias será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. Décimo: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenticinco la responsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. Décimo Primero: Los socios actuales y los que posteriormente por cualquier causa se incorporen a la sociedad no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si lo hicieran o pretendieran enajenar el valor de alguna o todas sus cuotas o estas le fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o dichas cuotas hubieren de transferirse en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y que por el mero hecho de la suscripción del contrato, implica la aceptación de todas sus condiciones, renuncian irrevocablemente al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas de capital y al cincuenta por ciento de las sumas acumuladas para aumento de capital y adquisición de cuotas sègún el artículo noveno de este contrato, cuya renuncia quedará a beneficio de la Sociedad aún cuando esta misma o algún socio fuera el adquirente de las cuotas y derechos del socio cedente. Ese beneficio pasará a "fondo de reserva". — En cuanto al otro cincuenta por ciento que se considerara en ese supuesto el único capital del socio saliente se aplicarán las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — En todo caso de cesión los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás serán a cargo del cedente. — En todo cuanto se relacione con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio conforme a lo establecido por el artículo dieciocho de la ley ultimamente citada y para toda resolución, se requerirá el voto unánime de todas las cuotas sociales. — Décimo Segundo: Los herederos o legatarios del socio fallecido, sean estos mayores o menores de edad quedan de pleno derecho e inmediatamente incorporados a los intereses de la Sociedad tal cual como si el causante subsistiera en su carácter de socio titular de cuotas, pero la Sociedad no reconocerá por todo ello más que a un solo socio en quien deberán unificar su representación o realizarán con este representante cualquier otra convención pero la cual será extraña a la Sociedad. Los socios que se ausenten del país o los que por enfermedad estén imposibilitados de asistir personalmente al cuidado de sus intereses sociales podrán designar por escrito, con carta de su puño, letra y firma, a otro socio, exclusivamente, que lo represente y ésta designación podrá sustituirla o revocarla con aviso a la Sociedad en la misma forma, surtiendo efecto recién entonces. — Décimo Tercero: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de la Sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se susciten entre el Gerente y los socios o alguno de ellos o entre los socios y el Gerente con la Sociedad, será única e includiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador que obrará como amigable componedor y cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por lo tanto las partes interesadas a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción, establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor, sea siempre el Gerente general de la Sociedad, a quien dejan desde ya designado. — En caso de que el Gerente se negare a laudar o por su ausencia prolongada o fallecimiento o si fuera parte en la cuestión o divergencia, será en esos únicos casos reemplazado por el árbitro que designe la mayoría. — Si una de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral, o a prestar su concurso después del plazo breve que le fije el arbitrador, éste laudará con los antecedentes que mejor considere y según su ciencia y conciencia. — En cada caso el arbitrador laudará a cargo de quien son las costas del arbitraje y sus honorarios, resolviéndose en la misma forma arbitral toda observación a los balances. — Décimo Cuarto: Los socios a los efectos de todas sus reglaciones y consecuencia con la Sociedad su ejercicio y la Gerencia, constituirán domicilio legal dentro de la Capital Federal, debiendo comunicar por escrito y en forma auténtica a la Sociedad cualquier cambio, bajo apercibimiento de tener como domicilio del socio el que en ese momento tenga constituído o el de la Sociedad. — Allí surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones y se le entregará también en ese domicilio la copia del balance general anual que será suscripto por el Gerente General y cuyo balance deberá ser hecho y entregado para su consideración dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al señalado para la clausura del periodo económico. — Los balances ya sean generales determinados por el contrato o especiales hechos por cualquier circunstancias, se considerarán aceptados si después de los ocho días de enviada copia a cada socio éste no formulare a la Gerencia en forma auténtica su disconformidad y por carta de su puño, letra y firma no planteare su disidencia con el balance. — Décimo Quinto: Para todos los casos que tuviere aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil, los socios presentes y futuros por cualquier título o causa renuncian desde ya a este derecho y por tanto a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la extrajudicial de someter dicha cuestión a la jurisdicción privada del arbitraje por medio del arbitrador amigable componedor previsto precedentemente. — Décimo Sexto: Toda otra deliberación social no prevista en este contrato, será resuelta por mayoría absoluta de votos de cuotas y las manifestaciones de voluntad deberán requerirse en forma expresa y suscripta por los socios o sus representantes en un libro de acuerdos que se conservará en la Gerencia de la Sociedad, la que expedirá copia de cualquier acuerdo al socio que lo solicite. — Los ausentes que no hubieran previsto su representación en la Sociedad serán tenidos por conformes con toda resolución social. El socio ausente no representado, únicamente podrá manifestar u voto por carta de su puño y letra cuando así le fuere requerido por los socios presentes y por unanimidad. — Décimo Séptimo: Los socios presentes y los que en el futuro y por cualquier causa se incorporen a la Sociedad por el solo hecho de su incorporación, declaran conocer este contrato en todas sus partes y aceptan todos sus efectos y designaciones sin excepción. — Bajo las cláusulas y condiciones expresadas los comparecientes dejan constituída la "América Latina Film Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndolo el Señor Prieto Letelier por sí y por la representación invocada. — En este estado el Señor Darío Varela Trigo y el Señor Ernesto Prieto Letelier ambos por su propio derecho, dicen: Que prestan desde ya conformidad para cualquier instrumento que ratificando al presente deba otorgar la "América Latina Films Sociedad Anónima" y aún cuando el mismo deba también inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Jaime Valdes Balmaceda y don Manuel Mañito, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Darío Varela. — Ernesto Prieto L. —Tgo. J. Valdes Balmaceda. — Tgo: Manuel Mañito. — Está mi sello. Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto don Daniel J. Ferro al folio ciento veintinueve del Registro doscientos ochentitres a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que se halla extendido en siete sellos nacionales valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos noventinueve mil setecientos catorce al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días de Marzo de mil novecientos cuarentiséis. Alfredo E. Bello. — Hay dos sellos. — s|r. renunciando: Vale. Testado: Mayoría: No vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 abr.-N° 10238-v.2 may.

HIJOS DE ISAAC GAIVIRONSKY
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora Rosa Wolk, Viuda de Gaivironsky, de 51 años de edad, comerciante, rusa; y los señores Elías Gaivironsky, uruguayo, de 27 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Olga Zacalik, y don Adolfo Gaivironsky, uruguayo, de 25 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Sara Silbergleit, todos domiciliados D. Alvarez 1418, se ha resuelto transformar la sociedad de hecho que tenían constituída entre sí los contratantes, en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "HIJOS DE ISAAC GAIVIRONSKY, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios serán en esta Capital Federal, y se fija inicialmente en la calle Donato Alvarez mil cuatrocientos diez y ocho al veinte. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pero, podrá ser disuelta a pedido de dos socios por lo menos y que representen más del cincuenta por ciento del capital, dentro de los sesenta días de aprobado el balance de cada ejercicio anual. — Esta decisión deberá hacerse saber a los restantes socios por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal el de proseguir los negocios y operaciones industriales y comerciales de la sociedad de hecho que tenían constituída, como consecuencia de los respectivos derechos que le correspondieron en la Sucesión de don Isaac Gaivironsky, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, dedicándose a la confección, compra y venta de artículos de tejidos de punto, y a la demás operaciones anexas y conexas. — Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá comprar o vender bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías personales o reales; celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación, y todo otro Banco, ya sea nacional, provincial, municipal, particular o mixto. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: cuotas "A": la señora Rosa W. de Gaivironsky: setenta y dos cuotas, o sea setenta y dos mil pesos; Elías Gaivironsky: vintiuna cuotas, o sea: veintiún mil pesos; Adolfo Gaivironsky: veintiuna cuotas, o sea: veintiún mil pesos. — Cuotas "B": la señora Rosa W. de Gaivironsky: veintiuna cuotas, o sea: veintiún mil pesos. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios, con el haber que, a cada uno de éllos, y por iguales sumas, respectivamente les corresponden en: muebles, útiles, instalaciones, máquinas, maquinarias, créditos a cobrar, marcas, títulos, acciones, mercaderías, materias primas, y demás existencias de la sociedad de hecho ya mencionada, así como en los siguientes bienes inmuebles que incorporan a la presente sociedad, y en la proporción correspondiente a sus respectivos condominios: Donato Alvarez mil cuatrocientos diez y ocho al veinte, inscripta en la Zona Norte, tomo mil novecientos trece, folio ciento ochenta y uno, finca número ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno; Vírgenes mil setecientos cuarenta y uno al cuarenta y tres, Zona Norte, tomo 1913, folio 181, finca N.° 136.742; dos lotes de terreno situados en el Barrio Parque General Paz, Partido de San Martín, Provincia de B. Aires. — Lotes 28 de la manzana 1 y 29 de la manzana 2. — Sexto: Se establece en forma precisa y terminante que es y ha sido condición esencial para la celebración del presente, así como para la incorporación de cada uno de los contratantes, las condiciones características personales, morales y materiales, así como la recíproca afinidad y entendimiento personal, de cada uno de los socios. — Por ello, como condición esencial del presente, determinan que las cuotas de capital, bajo ningún concepto o razón — ni aún por vía hereditaria — podrán ser cedidas ni transferidas a toda otra persona que no sea socio de la presente, y a éstos sólo podrá ser adjudicadas por su valor nominal. — Por tanto, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del incapaz — salvo la conformidad unánime de todos los demás socios — no tendrán derecho ni podrán ser incorporados a esta sociedad, y deberán transferir sus cuotas entre los restantes a prorrata o como de común acuerdo éstos resuelvan. — Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes quienes actuarán con amplitud de facultades, de conformidad con el artículo 16 de la ley 11.645, y ajustándose a lo establecido en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto y simultáneo de dos de los gerentes quienes firmarán mancomunadamente y podrán usarla sin otra restricción que la de no poder destinarla a usos o fines ajenos a los de la Sociedad, ni para otorgar fianzas o garantías. — Se designan desde ya, como Gerentes, a los Socios Rosa W. de Gaivironsky Elías Gaivironsky y Adolfo Gaivironsky. — Octavo: Cualquiera de los Gerentes, indistintamente, podrá representar a la Sociedad judicialmente, ya sea como actora o demandada, así como también en todos los asuntos y trámites administrativos que fueran precisos antes las Oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; e, incluso para el cobro de cuentas y otorgamientos de recibos de o para las mismas bastará la firma de uno de los Gerentes, indistintamente. — Noveno: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas .— Décimo: En caso de fallecimiento de un socio se establece, para sus herederos, para los únicos derechos admitidos y reconocidos en el presente, la obligación de unificar personería. — Décimo Primero: Los socios y la sociedad podrán optar por abonar el valor nominal de las cuotas transferidas y el haber que correspondieran al socio fallecido o declarado incapaz, respectivamente, en 8 cuotas iguáles y consecutivas la primera al contado y las 7 restantes escalonadas cada 90 días, con un interés del 6 o|o anual. — Décimo Segundo: Se establece como reuniones obligatorias, como mínimo, una anual de todos los socios, para la consideración y aprobación de los Balances anuales. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de Actas correspondiente, firmando todos los asistentes. — Los socios ausentes quedan obligados a tomar conocimiento de todó lo tratado y resuelto. — En todos los casos, para adoptar resoluciones válidas se requiere la asistencia de dos socios por lo menos y que representen más del 50 o|o del Capital suscripto, salvo aquellos casos en que, en el presente, o en la ley, se requiera unanimidad. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se practicará, al 31 de diciembre de cada año, un Balance General, el cual será presentado a la consideración de todos los socios, dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Para determinar las utilidades líquidas, al practicarse los balances generales se efectuarán las siguientes amortizaciones: 5 o|o sobre muebles y útiles; 10 o|o sobre maquinarias e instalaciones; sin perjuicio de liquidar, por ganancias y pérdidas, los valores correspondientes a mercaderías y materiales cuyo valor de uso se hubiera perdido o disminuído, y de las cuentas consideradas incobrables. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas como sigue: 5 o|o para Fondo de Reserva hasta llegar al 10 o|o del Capital Social; y el total restante en la siguiente forma: a la Señora Rosa W. de Gaivironsky, por las cuotas "A" el 10 o|o y por las cuotas "B" un 30 o|o — y a los Señores Elías Gaivironsky: 30 o|o y a Adolfo Gaivironsky 30 o|o. — Décimo Sexto: En caso de producirse pérdidas éstas se contabilizarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada, en primer término con futuras uti-

lidades. — Si las pérdidas que se produjeren llegaran a representar un importe equivalente al 30 o|o del capital social, se determinará la continuación o liquidación de la Sociedad en una reunión especial de socios. — Décimo Séptimo: Si llegara a resolverse, en cualquier caso, la disolución o liquidación de la Sociedad, en el mismo acto se resolverá quien o quienes desempeñarán las funciones de liquidador, las bases para su realización y la retribución que deberán percibir. — Décimo Octavo: Si uno o más socios, en cualesquiera de los casos previstos en el presente optare por la disolución de la sociedad, y los restantes resolvieran continuarla a su exclusivo cargo, los primeros quedan obligados a transferirles y cederles sus respectivas cuotas a los continuadores por un importe que, en ningún caso podrá ser superior al valor nominal, y en un todo de acuerdo con las normas, bases y derechos fijados en los artículos sexto y décimo primero del presente. — Décimo Noveno: Toda duda, diferencia, divergencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios o herederos, se refiera o no a la aplicación e interpretación del presente, y ya sea relacionada con la dirección, administración o con cualquier otro motivo o aspecto vinculado a los negocios sociales, actuación y relación entre los socios; o, en su caso, para la cesión, transferencia de cuotas, disolución o liquidación de la sociedad; o, en definitiva, por cualquier motivo o razón que sea, los contratantes se obligan, por sí y por sus herederos, a resolverla por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, y quienes a su vez designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Su fallo hará cosa juzgada y los socios y sus herederos quedán obligados a cumplirlo y acatarlo. — renunciando en forma definitiva, a recurrir a la vía judicial por cualquier concepto que sea. — El socio o la parte que ocurriera a la vía judicial o dejare de cumplir con el laudo arbitral se hará pasible, por ese solo hecho de una multa de M$N. 5.000.—, sobre el haber que tenga en la Sociedad, y en favor de los restantes socios. — En prueba de Conformidad, con todo lo precedentemente estipulado y convenido, se firma el presente contrato, extendido en los sellos nacionales números 053,756|60|61 F., en Buenos Aires a los treintaiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — s|r: "noveno" — "décimo" — Todo vale. — e|l.: "Todos domiciliados D. Alvares 1418. — Vale.

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 10003-v.2 mayo

"MILEO—RAVIZZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a veintiún días de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Nicolás Pedro Mileo, domiciliado en la calle Humboldt, número seiscientos treinta y ocho ,don Pedro Mileo, domiciliado en la calle Camargo número mil ciento cincuenta y cinco, y don Carlos Ravizza, domiciliado en la calle Atenas número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, todos argentinos, casados, y mayores de edad, quienes en el curso del presente acto se designarán también como "los socios", han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las reglas que en las cláusulas siguientes se exponen: Primera: Tendrá por objeto ejercer el comercio en los ramos de: importación, consignaciones, compra y venta de metales, materiales, ferretería, herramientas, máquinas y anexos, para la industria de la construcción, metalúrgica y afines; menos barras, perfiles y chapas de hierro para las mismas industrias, y máquinas, repuestos, útiles y materiales para la industria textil, pudiendo cada uno de los socios dedicarse particularmente a otros negocios en que estén ya establecidos o a establecerse, de ramos distintos al detallado objeto del presente contrato. — Segunda: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "MILEO— RAVIZZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal y durará dos años, prorrogada automáticamente por igual término en cada vencimiento, cuando ninguno de los socios pida la disolución asentándolo bajo su firma en el libro de "Acuerdos" con una anticipación no menor de seis meses a la expiración del plazo, el cual comenzará a correr originariamente desde el uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios han suscripto en un Cincuenta Por Ciento e integrado en dinero efectivo en las cantidades de Diez Mil Pesos Moneda Nacional por cada uno; siendo el importe total de lo suscripto de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, de mutuo acuerdo, integrando cuotas de Un Mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Todos los socios tendrán la misma obligación en la atención del negocio, y la administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por cualquiera de ellos, teniendo por igual el uso de la firma social, con la limitación de no poder comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o garantías de terceros. — Para las órdenes de compra y la extracción de fondos de las cuentas de la sociedad en los bancos, será necesaria la firma del Señor Carlos Ravizza y la de uno de los Señores Mileo. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento, los socios practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre un Balance General del giro social, qué será aprobado por unanimidad dentro de los diez días de su fecha, y automáticamente si ninguno de los socios durante dicho plazo haya hecho observación. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta el límite legalmente exigido. — Sexta: Además de los libros legalmente exigidos y con iguales formalidades se llevará un libro de "Acuerdos", en el que se anotarán todas las resoluciones que los socios adopten para la gestión social, así como toda otra cuestión relativa a la misma. — Séptima: La liquidación tendrá lugar en la forma que la mayoría del capital de los socios de acuerdo, determine. — Octava: En caso de muerte o incapacitación de un socio, su esposa, y en derecho de ésta por su voluntad expresa, un hijo mayor de edad o habilitado para ejercer el comercio, intervendrá en la Sociedad. — Bajo tales conceptos los socios formalizan la presente sociedad por este acto que otorgan en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números veintiséis mil ochenta y uno y veintiséis mil ochenta y dos. — N. P. Mileo. — Pedro Mileo. — Carlos Ravizza. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 10216-v.2 mayo

"J. HOCHMANN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Jaime Hochmann, de estado casado, de treinta años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Mozart ochocientos noventa y dos y Francisco Adolfo Serra de estado soltero, de veintisiete años de edad, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Alsina dos mil ciento treinta y dos, personas hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a los negocios en el ramo de Lapiceras fuente y artículos de alabastro al por mayor. — Segundo: La Sociedad se denominará "J. HOCHMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONBILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada uno y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: A Don Jaime Hochmann cuarenta y cuatro mil pesos o sean cuatrocientas cuarenta cuotas de cien pesos representado por el activo y pasivo de los negocios de su propiedad, que tiene instalados en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi dos mil seiscientos dos; y Avenida de Mayo quinientos setenta y ocho cuyo activo y pasivo Cede y Transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance e inventario general que tienen celebrado el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y al socio Don Francisco Adolfo Serra la suma de veinte mil pesos o sean doscientas cuotas de cien pesos en efectivo que suscribe e integra en este acto a la Sociedad. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente en todos los casos a quienes se designa por este acto gerentes de la misma. — Queda expresamente establecido que únicamente podrán hacer uso de la firma social cualquiera de los socios indistintamente para endosar y depositar los cheques u otros documentos bancarios a la orden de la Sociedad. — Sexto: Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o negocios extraños al giro de la sociedad. — Séptimo: Se llevará la contabilidad establecida por la ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos. — Octavo: De las utilidades se retirará: a) el cinco por ciento de las líquidas para constituir el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital según prescripción legal. — b) las reservas indispensables para la Ley once mil setecientos veinte y nueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuídas en la proporción del setenta por ciento para el socio Señor Hochmann y el treinta por ciento para el socio Señor Serra. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por éstos en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad quedará de hecho disuelta y se procederá a su liquidación en la forma determinada por el Código de Comercio quedando desde ya establecido que los herederos del socio fallecido deberán nombrar un representante común para dichos efectos. — Décimo: Las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución del presente contrato serán sometidos a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por ellos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Juan Manuel Gómez Quevedo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco A. Serra. — J. Hochmann. — Teodoro E. Márquez. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "J. Hochmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres y el presente un millón setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Seta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 9994-v.2 mayo.

LEON NEJAMKIN Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores: León Nejamkin; ruso, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2009; Jacobo Israel Chistik, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 4342, de ésta Capital, Bernardo Seiffer, argentino, casado, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 3479, de la Ciudad de Santa Fe, y don Fabián Nejamkin, ruso, casado, con domicilio real en la calle Quintana 1498, de la Ciudad de Corrientes, todos mayores de edad, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará: "LEON NEJAMKIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Sarmiento 2009, de esta Capital, y cuya duración se fija por término indeterminado a contar de la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de acopio, compra-venta de pieles silvestres, y frutos del país, en general; y su capital lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, traducida en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional c|una, que se encuentra suscripto e integrado en la siguiente forma: don León Nejamkin, suscribe e integra la cantidad de sesenta (60) cuotas; don Jacobo Israel Chistik, la cantidad de treinta y dos (32) cuotas; don Bernardo Seiffer, la cantidad de treinta (30) cuotas, y don Fabián Nejamkin, la cantidad de veintiocho (28) cuotas. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Cuarto: El socio Señor León Nejamkin, es el único que por sí solo, podrá a su vez, hacer uso de la firma social, comprometiéndola y movilizar las cuentas bancarias, como asimismo en todas las gestiones y operaciones que fueren necesarias, antes todos los Bancos inclusive, el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina e Industrial de la Nación, donde podrá comprometer a la sociedad y movilizar cuentas bancarias. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que hubiere, luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico de cierre se calcula para el día 31 de Marzo, en que se praticará también un Inventario General de las existencias de la sociedad, los cuales estarán de acuerdo con las disposiciones que exige la Dirección General del Impuesto a los Réditos, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido de cualquiera de los socios, serán repartidas o soportadas entre cada uno de los socios por partes iguales o sea el 25 o|o a cada uno, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe. — Sexta Cada socio está facultado para hacer un retiro particular mensual, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se

imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al 30 o|o del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que se practicará por todos los socios o por alguno de ellos designado de común acuerdo, quien o quienes encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, cuya denominación será usada durante ese período; con el aditamento de "en liquidación". — A su vez, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a los demás, por telegrama colacionado, de ese propósito con una anticipación no menor de treinta días al cierre del ejercicio anual. — En ese caso, una vez practicado el balance se le entregará al socio saliente, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, entendiéndose que ese capital es el formado por el que se integra actualmente, con más o menos la utilidad o pérdida al cierre del ejercicio anual; otro veinticinco por ciento (25 o|o) a los sesenta días del retiro del socio, y el restante 25 o|o (veinticinco por ciento), a los noventa días de esa misma fecha. — Octava: En el caso de liquidación forzosa o partición, la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula quinta de este contrato. — Novena: Los balances serán aprobados por los socios por unanimidad, la que será requerida también para resoluciones de interés social no previstas en este contrato. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11.645. — La misma unanimidad será necesaria para la incorporación de herederos y legatarios de cualquiera de los socios que falleciere, también por lo dispuesto en la antes mencionada disposición legal en su art. 12. — Undécima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y éste contrato a su vez se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el art. 5.º de la ley 11.645. — Duodécimo: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y la firman todos los socios en el lugar y fecha al principio enunciados. — León Nejamkin. — J. I. Chistik. — Bernardo Seiffer. — F. Nejamkin.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10253-v.2 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que doña Irma Stirlin, cède y transfiere a favor de doña Jacqueline Stirlin de Harris, la participación de diez cuotas que le corresponden en la sociedad "SOCIEDAD MERCANTIL E INMOBILIARIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 20 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10311-v.2 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace sabe por el término de cinco días que por convenio de fecha 27 de Marzo del corriente año, el señor Agustín O. Lathan Urtubey, cede y transfiere a favor de los Sres. Marcos Besrodnik, argentino, domiciliado en la calle Trelles número 1568|70 y Samuel Sivak, argentino, domiciliado en la José E. Uriburu número 131 cuatrocientos sesenta y siete cuotas de pesos cien moneda nacional cada una que posee del capital de la "MINERA ALUMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de doscientos treinta y tres para el señor Besrodnik y doscientos treinta y cuatro para el señor Sivak, importando la cesión la suma de $ 80.000 m|n.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10323-v.2 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "S. I. M. A." (SOCIEDAD INDUSTRIAL MOLINERA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Sociedad Industrial Molinera Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Muñiz mil ciento cincuenta y uno al mil ciento sesenta y tres, pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10309-v.2 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de 27 de Marzo de 1946, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Francisco Ferrari Ceretti, la Sociedad "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido un poder general a favor de los otros socios integrantes de la Sociedad, don Joaquín Miralles, don Manuel Durán y don Antonio o Antonio Francisco Ramorino, para que actuando de las siguientes maneras: a) Cualquiera de ellos indistintamente; b) El primero conjuntamente con cualquiera de los dos últimos; o c) Dos cualesquiera de ellos conjuntamente con uno de los gerentes don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat o Casimiro Justo Ramón Marrugat, según los actos y contratos que se traten de realizar y de acuerdo a lo establecido en el contrato social, ejerciten todos y cada uno de los actos y contratos especificados en los artículos séptimo y décimo primero del mencionado contrato social, que fué constituído por escritura de la misma fecha pasada también ante el ya citado Escribano.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10259-v.2 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por 5 días que el señor Angel Ezequiel Sánchez, transfirió 40 cuotas de capital que tenía en la sociedad LUZOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 4.000.— m|n. al señor Carlos A. Caligaris, según resulta del documento privado de fecha 30 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 abr.-N.º 10269-v.2 may.

---

(1) Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que don Segismundo Adler, vendió Trescientos treinta y ocho cuotas, valor de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía en la "SOCIEDAD "ADLER HNOS". S. de R. L." a los socios de la misma, señores Emanuel Adler y Cubi Riegler, por la suma de Treinta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, importe total de su capital aportado a la mencionada Sociedad, según documento privado del 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.26 abr.-N.º 9987-v.2 mayo

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 17 al 25|4|46.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad G. HERNANDEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha nombrado Gerentes de la misma a los socios señores Armando, don Manuel Benito y don Mario Hernández, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 5 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 abr.-N.º 10362-v.3 may.

MARRUGAT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de 27 de Marzo de 1946, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Francisco Ferrari Ceretti, se ha constituído la Sociedad "Marrugat, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo dicha escritura del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, que firma "Valentín Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, viudo de sus primeras nupcias con Ramona Marigot, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, que firma "Casimiro Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, casado en primeras nupcias con Beatriz Rincón, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta años de edad, ambos domiciliados en la calle Ayacucho número treinta y seis; don Joaquín Miralles, hijo de Armando Miralles y de Providencia Capdevilla, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Concepción María Marrugat, argentino naturalizado, contador público, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Victoria mil novecientos cincuenta y ocho, departamento once B; don Manuel Durán, hijo de Santiago Durán y de Dolores Pérez, casado en primeras nupcias con Irene María Tamburini, español, comerciante, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos veinte y cinco y don Antonio, o Antonio Francisco Ramorino, que firma "A. Ramorino", hijo de Juan Ramorino y de Juana Gambino, casado en primeras nupcias con doña Irma Inés Bozzo, argentino, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Las Flores número doscientos cuarenta; los cuatro primeros de este vecindario y el último vecino de la localidad de Wilde, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe, como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: Con la denominación de "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número treinta y seis, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la Nación, y también a países extranjeros. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad será hacerse cargo del activo y pasivo del negocio de propiedad de la Sociedad que bajo el mismo rubro que la que se forma por este acto y que se hallaba integrada por los Señores Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Durán, Antonio o Antonio Francisco Ramorino y Pedro Eladio Marrugat, según escritura de quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Fernando Beade, al el Escribano de esta Ciudad don Fernando Beade, al folio quinientos cuarenta del Registro cuatro a su cargo, cuyo negocio se encuentra instalado en la calle Ayacucho número treinta y seis, de esta Capital, Sociedad que ha sido disuelta totalmente por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio ciento ochenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo y Protocolo en curso, que en su matriz tengo a la vista para este acto, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios, Señores Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Durán y Antonio o Antonio Franscisco Ramorino y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se forma por este acto, como se dirá más adelante, siendo por consiguiente su objeto: la importación, fabricación, compra y venta de bicicletas, artículos para automóviles y rodados en general, acumuladores y equipos eléctricos, máquinas, herramientas, caretas protectoras y demás renglones afines que resuelvan incorporar los socios, que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cuarto: — El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado, habiendo empezado el giro de sus negocios, el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Quinto: — Se fija el capital social en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Tres Mil Cuotas de valor nominal de Cien Pesos Nacionales, cada una, que han suscripto totalmente los socios, en la proporción de: un mil doscientos setenta y cinco cuotas o sean Ciento Veinte y Siete Mil Quinientos Pesos Nacionales, el Señor Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat; un mil doscientos setenta y cinco cuotas o sean Ciento Veinte y Siete Mil Quinientos Pesos Nacionales el señor Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat; ciento cincuenta cuotas o sean Quince Mil Pesos Nacionales, el señor Joaquín Miralles; ciento cincuenta cuotas o sean Quince Mil Pesos Nacionales el señor Manuel Durán y ciento cincuenta cuotas o sean Quince Mil Pesos Nacionales el señor Antonio o Antonio Francisco Ramorino. — Los socios integran el capital suscripto en la proporción del setenta y cinco por ciento o sean Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, con el aporte que hacen en este acto del capital y reservas que representan la diferencia entre el activo y pasivo de la extinguida Sociedad de acuerdo al balance y pericia de contabilidad practicada por el Contador Público Nacional, Don Tomás B. Seco, designado de oficio por el Señor Juez en lo Civil Doctor José Lorenzo Urdapilleta, en los autos "Marrugat Pedro, su Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría de don Pascual Greco Blois, al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo balance y pericia que en copia debidamente certificada por el expresado perito, se halla agregado a la escritura pasada ante mí con esta misma fecha al folio ciento ochenta y nueve de este mismo Registro y Protocolo en curso, ha sido realizado en base a las constancias de los libros de contabilidad rubricados en forma de la extinguida sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que he tenido a la vista para este acto, estando representado dicho capital y reservas por maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, enseres, instrumentos, mercaderías, materias primas materiales, productos elaborados, créditos a cobrar, consignaciones, patentes, marcas y cuanto más constituye el activo neto del Establecimiento comercial que se transfiere a la nueva Sociedad, cuyos bienes han sido estimados teniendo en cuenta su calidad, cantidad y valor que ellos tienen en plaza. — Dichos bienes según la referida pericia ascienden a la cantidad de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional. — La diferencia entre el capital integrado de Doscientos Veinte y Cinco Mil Pesos y la que arroja el referido balance de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos, o sea la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con

Sesenta y Cinco Centavos, la adjudican los socios a sus respectivas cuentas particulares y en la proporción de Trece Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con Ochenta y Nueve Centavos al Señor Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat; Trece Mil Setecientos Diez y Siete Pesos con Sesenta y Ocho Centavos al Señor Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat; Siete Mil Setenta y Siete Pesos con Setenta y Cuatro Centavos al Señor Joaquín Miralles; Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos con Diez y Siete Centavos al Señor Manuel Durán y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos con Diez y Siete Centavos al Señor Antonio o Antonio Francisco Ramorino. — Artículo Sexto: — Todos los bienes especificados en el artículo quinto quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha ha comenzado la existencia de la Sociedad que se constituye, según lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — A ese efecto los socios declaran que los aumentos y bajas producidos en los bienes incluídos en el balance y pericia citados en el artículo quinto, con posterioridad a dicho balance y pericia son por cuenta de la Sociedad. — Artículo Séptimo: — La Sociedad será administrada por los dos socios fundadores de la misma, don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat y don Casimiro o Casimoro Justo Ramón Marrugat, quienes a tal efecto quedan designados gerentes de la Sociedad pudiendo actuar indistintamente en todas las operaciones sociales, salvo para la realización de los actos y contratos especificados en el artículo décimo primero, en que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes o bien la de un gerente y dos socios que fueren apoderados de la Sociedad. — Los gerentes podrán hacer uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Entidad, no pudiendo usar ni comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones a terceros. — En tal carácter se obligan a prestar su mayor actividad y energías al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultados para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la entidad, pudiendo a tal fin emplear la firma social en los siguientes objetos: — a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones, u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares con o sin garantía real o personal, y establecer la forma de pago y la taza del interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, tansigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales, o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o pivados que fueren necesarios para ejecutar cuaquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social, que podrán ejercer con la amplitud que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los poderes que se otorguen por ser necesarios o convenientes para la buena marcha de la Sociedad, podrán contener todas o solamente algunas de las facultades que se confieren precedentemente por este artículo a los gerentes. — Esos mandatos deberán otorgarse siempre a dos personas que deberán ejercerlos conjuntamente, salvo que se tratara de poderes para efectuar cobranzas o representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, o para efectuar depósitos bancarios, endosar cheques o para representar a la Sociedad en asuntos judiciales, en cuyos casos podrán conferirse a un solo mandatario. — Si lo fuera para realizar alguno de los actos especificados en el artículo décimo primero, los dos mandatarios deberán ser socios de la entidad, quienes deberán actuar en esos casos conjuntamente con uno de los dos gerentes designados al principio de este artículo. — Artículo Octavo: — Los gerentes fundadores mientras desempeñen el cargo gozarán de una retribución mensual de un mil quinientos pesos cada uno, suma que se imputará a gastos generales. — Si durante el desempeño del cargo, falleciera alguno de los actuales gerentes, sus herederos recibirán una asignación mensual de setecientos cincuenta pesos, durante un año, solamente, el que se contará desde el mes siguiente a aquél en que ocurriera ese hecho. — Si alguno de los actuales gerentes sufriera una incapacidad temporaria, que le impidiera desempeñar el cargo, mientras subsista la causa de la incapacidad, continuará gozando de la retribución que se le asigna en la primera parte del presente artículo; si la incapacidad fuera definitiva, sólo gozará de dicha retribución por el plazo de dos años, contados en la misma forma que para el caso de fallecimiento. — Estas sumas también se imputarán a gastos generales. — Artículo Noveno: — Anualmente en el mes de Julio se practicará un inventario y balance general al treinta de Junio anterior, los que se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de que ésta es sucesora, suministrándose copia de los mismos, a los socios para su consideración y aprobación. — Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de la fecha de su terminación, que no podrá exceder del treinta de Julio de cada año, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Artículo Décimo: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital y un cinco por ciento para responder a las indemnizaciones que establece la ley once mil setecientos veinte y nueve. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; debiendo verificarse su liquidación y distribución dentro de los treinta días de aprobado el balance general anual. El cincuenta por ciento de las utilidades que correspondan a cada socio, será aplicado a la amortización de los saldos que resulten ser deudores, por la parte de capital que les falte integrar hasta cubrir totalmente su aporte. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias — A la disolución o liquidación de la Sociedad se distribuirá entre los socios, el fondo de reserva legal, como así también el sobrante que hubiere del fondo destinar a cubrir la ley once mil setecientos veinte y nueve, en proporción a su capital. — Las utilidades no retiradas por los socios como toda otra suma que fuese depositada por éstos en la Sociedad, para cuyo efecto se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, gozará de un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá comprar, vender dar y recibir bienes raíces en garantía hipotecaria, incluso del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, del Banco de la Nación Argentina o de otras instituciones similares del país o del extranjero, dar y tomar en arriendo o en pago cualesquiera bienes raíces, pudiendo aceptar, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fuera menester, cancelar hipotecar y devolver los bienes a que la Sociedad se hubiere obligado. — Artículo Décimo Segundo: En caso de renuncia, incapacidad, sobreviviente o fallecimiento de alguno de los gerentes fundadores, los socios podrán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, nombrar nuevo Gerente con las facultades, sueldo y demás condiciones que fijen. — Artículo Décimo Tercero: Para resolver la disolución de la Sociedad se requerirá la tres cuartas partes de las cuotas del capital. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las resoluciones que se tomen, en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo será por mayoría del capital, salvo los casos en que la ley de la materia o este contrato exijan una proporción mayor de capital. — Para éstos efectos cada cuota equivale a un voto. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la Sociedad, los otros socios podrán hacerse cargo de la cuota, que dicho tuviere en la Sociedad, previa entrega a los herederos del socio premuerto o incapacitado de la partes que correspondiere al mismo en el haber de la Sociedad, estableciéndose dicho haber en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo al beneficio repartido o a las pérdidas soportadas en el último balance inmediato anterior a la fecha en que ocurriere el hecho motivo de la separación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, suma que se hará efectiva en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas pagaderas a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de la fecha en que se hubiere producido aquel hecho, con más un interés del seis por ciento anual pagadero por semestres anticipados y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro u otros podrán continuar el giro de los negocios, adquiriéndole el porcentaje que haya aportado, en proporción a las cuotas de los socios compradores, que estará obligado a venderles por la misma suma y cobrar en la misma forma establecida en el artículo décimo quinto: Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o a terceros si no media el consentimiento de los otros socios, que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, reservándose la Sociedad, el beneficio de licitación, conforme a derecho. — Artículo Décimo Séptimo: Las diferencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán resueltas por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la fecha de producirse el conflicto, cuyo fallo será obligatorio para todos e inapelable, renunciando los socios en forma expresa a todo recurso inclusive el de nulidad. — El socio que dejase de cumplir con los actos indispensables para la realización del fallo incurrirá en una multa de Dos Mil Pesos Nacional, a favor de los otros socios. — Artículo Décimo Octavo: Quedan habilitados los gerentes de la sociedad para solicitar indistintamente cualquiera de éllos, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, previo los trámites de ley. — En base a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme y con arreglo a derecho. — Hago constar que de los Certificados, Diarios y Recibos agregados a la escritura pasada ante mí con esta misma fecha y al folio ciento ochenta y nueve, de este mismo Registro y Protocolo en curso, se acredita que la Sociedad que se disuelve no adeuda suma alguna en concepto de patentes y que se ha dado cumplimiento a la ley de transferencias de negocios número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que dentro del plazo legal ni hasta la fecha se haya formulado oposición alguna. — Enterados los otorgantes de los términos de esta escritura le prestaron su aceptación. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don José María Vicente Macario Moreno y don Carlos Aquilino González, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron, firmando todos los presentes juntos con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fe. — Valentín Marrugat. — Casimiro Marrugat. — Joaquín Miralles. — Manuel Durán. — A. Ramorino. — Tgo.: José Ma. Moreno. — Tgo.: Carlos González. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y cuatro del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del cero setenta y nueve mil diez y seis al cero setenta y nueve mil veinte; cero setenta y nueve mil veinte y cuatro; cero setenta y nueve mil veinte y uno y el presente cero setenta y nueve mil veinte y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: departamento once: domiciliado: años: convenido: constituir: Ayacucho: Moneda: primas: retroactivo: preexistentes: nacionales: cincuenta: seis: pérdidas: Capital: recurso: Vale. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un sello marginal que dice: Honorarios Decreto Ley 30440|44. — $ 1.932 m|n.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 abr.-N.° 10255-v.3 may.

LABORATORIOS ASEPTICUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Rosenzvit, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 287, Lázaro Braslavsky, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 287, ambos de esta Capital, y Aarón Moisés Rosenblatt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 3042, localidad de Victoria Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de LABORATORIOS ASEPTICUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento legal en esta Capital calle Junín 222, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el exterior. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la elaboración, fabricación, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos, químicos y biológicos. — Tercero: El tiempo de duración de esta Sociedad será desde el 6 de Octubre de 1945, fecha a la que retrotraen las operaciones de esta Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1949. — El socio que desee retirarse de la Sociedad al vencimiento de este contrato, deberá comunicarlo a los otros dos socios por telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación; si así no lo hiciere quedará renovado este contrato por otros cuatro años y así sucesivamente por períodos iguales. — En caso de retirarse de la sociedad uno o dos de los socios, el o los que quedaren, deberá abonar al socio saliente la parte que le corresponda. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 35.000 m|n.) divididos en 35 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio Señor Rosenzvit 15 cuotas o sean m$ 15.000 moneda nacional, el socio señor Braslavsky 15 cuotas o sean $ 5.000 moneda nacional

y el socio señor Rosenblatt 15 cuotas o sean $ 15.000 moneda nacional. — El capital de los socios señores Rosenzvit y Braslavsky está representado por los bienes existentes y que tienen ambos en la sociedad de hecho actualmente constituída en la calle Junín 222, a saber: equipos, muebles y útiles, drogas, envases, cuentas a cobrar, la denominación comercial Asepticum las marcas registradas de productos y todos los demás derechos y acciones adquiridos del anterior socio saliente según consta en el contrato de disolución inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1945, bajo el Nº 341, al folio 374 del libro 43 de Disoluciones Sociales y el inventario y balance practicado a ese efecto el 6 de Octubre de 1945 que aceptan y firman las partes de conformidad todo lo cual pasa a ser propiedad común de los tres socios. — El capital del socio señor Rosenblatt está representado por su aporte en dinero efectivo. — Quinto: La administración así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Rosenzvit y Rosenblatt, quienes a ese efecto quedan por este acto designados gerentes con la amplitud de facultades que les confiere la Ley respectiva y con la única limitación de que la firma social no podrán usarla en fianzas o garantías de terceros. — La dirección técnica estará a cargo del socio señor Braslavsky. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, el mandato conferido a los gerentes para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos particulares u oficiales; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia del contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de cualquier establecimiento comercial bancario o particular con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito publico o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, inclusive formular querellas de carácter criminal, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a la prescripción. — h) Percibir o dar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Solicitar el registro de marcas y patentes, adquirirlas y efectuar transferencia de las mismas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. — m) Presentarse con escritos, documentos, contratos y poderes ante las autoridades administrativas y en especial ante la Dirección Nacional de Salud Pública, formulando los pedidos que fueren menester relacionados con la Sociedad. — La enumeración de las presentes facultades es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los fondos de la Sociedad serán manejados por ambos socios gerentes conjuntamente, quedando facultado cada uno de ellos y también el socio señor Braslavsky a efectuar pagos o gastos hasta la suma de $ 100 m|n. con cargo de rendir cuentas en la primera reunión inmediata que se efectúe. — Octavo: Los tres socios realizarán reuniones por lo menos una vez cada quince días para la información, estudio y solución de los asuntos de interés para la marcha del negocio, labrándose las actas respectivas. — Se considerará negligencia grave la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas. — Noveno: Cada uno de los socios tiene derecho a quince días de licencia anual debiendo ser reemplazado en sus funciones por el socio que legalmente pueda hacerlo. — En caso de ausencia del Director técnico por razones de enfermedad, fuerza mayor o autorizada por los otros socios será reemplazado por el socio señor Rosenblatt, sin perjuicio de que los socios gerentes puedan designar otro director técnico por el tiempo que dure la ausencia del titular o del reemplazante. — Décimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios pueda pedir durante el ejercicio anual. — El primer inventario y balance general se practicará el 31 de Diciembre de 1946. — Undécimo: Las ganancias que arroje el balance general e inventario anuales, previa deducción del 5 % fijado por Ley para el fondo de reserva, se repartirán por partes iguales entre los tres socios. — **Las pérdidas si las hubiera se soportarán en igual proporción.** — Décimo segundo: Los tres socios tienen derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares sumas iguales de dinero a cuenta de sus ganancias; el monto de estos retiros lo fijarán los socios de acuerdo a la marcha y a las necesidades del negocio, no pudiendo imponerse a ninguno de los socios un retiro menor de $ 500 m|n. mensuales; provisoriamente y por el término de un año se conviene en acordarle al socio señor Braslavsky el derecho a retirar $ 700 m|n. mensuales a cuenta de sus ganancias del año. — Décimotercero: Queda expresamente establecido que los socios Braslavsky y Rosenblatt dedicarán a sus respectivas funciones 6 horas diarias por lo menos y el socio Rosenzvit por lo menos 2 horas diarias hábiles. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios y dentro de los 30 días de ocurrido, se practicará un inventario y balance general a objeto de determinar el capital y las ganancias que a esa fecha correspondiera a sus herederos legítimos o legales. Los herederos no podrán exigir la liquidación de la Sociedad ni la entrega de su parte de capital o ganancias en otros términos o condiciones a los establecidos en este contrato; pero podrán seguir asociados previo acuerdo sobre la disminución de las ganancias que les corresponda en razón de faltarle a la sociedad el aporte en trabajo del socio fallecido, cuya sustitución no estarán obligados a aceptar los otros dos socios. — Décimoquinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre cumplimiento o interpretación de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte los que antes de entender en el asunto designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimosexto: Para todo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Bajo tales cláusulas y condiciones dejan formalizado el presente contrato que firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor, siendo el original, que lleva el sellado de Ley, extendido en los sellos de diez centavos números un millón doscientos ocho mil setecientos doce, un millón doscientos ocho mil setecientos trece, un millón doscientos ocho mil setecientos ochenta y uno y un millón doscientos ocho mil setecientos ochenta y dos. — Enmendado — renunciar — vale. — Firmado: Enrique Rosenzvit; Lázaro Braslavsky; Aarón Moisés Rosenblatt. — Es Copia. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe.

e. 27 abr.-Nº 9900-v. 3 may.

"FRANCISCO ESPAÑOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juán A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre el Sr. Francisco Español Buixó, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Neuquén doscientos diez y seis y la señorita Erlinda Español Godoy, argentina, soltera, con igual domicilio, ambos vecinos de esta Capital y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FRANCISCO ESPAÑOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle San José mil doscientos treinta y cinco de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será por cinco años a contar desde el primero de abril corriente. El socio interesado en la disolución de la sociedad antes de ese término deberá notificar al otro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. — Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente la fabricación de calcamonías, etiquetas deslizables y chapitas fotoquímicas para las industrias en general, amén de toda otra actividad vinculada al ramo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportando el señor Francisco Español Buixó ciento noventa cuotas de mil pesos cada una en materiales, maquinarias y enseres, instalaciones, muebles y útiles, deudores varios, saldos bancarios y efectivo menos obligaciones a pagar y acreedores varios, tal como surge del Balance, y ajustes al treinta y uno de marzo último de su negocio sito en San José mil doscientos treinta y cinco, de esta Capital. La señorita Erlinda Español Godoy aporta diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Quinta: Ambos socios actuarán individual o conjuntamente como gerentes con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, a cuyo efecto le dedicarán su atención personal. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario del ejercicio, correspondiendo a cada socio, de acuerdo con su aporte de capital, una proporción en las pérdidas o utilidades, una vez deducido de éstas el cinco por ciento para constituir la reserva legal que requiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para toda otra reserva facultativa que se estimara conveniente. El balance se considerará aprobado si no mediare una oposición expresa de alguna de las partes dentro de los treinta días de su efectiva registración. — Séptima: En caso de liquidación, ésta será realizada por ambos socios. Las bases para la liquidación y partición, así como las demás resoluciones de importancia se tomarán de común acuerdo. — Octava: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato será resuelta por árbitros, los que, en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a veintidós días de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado) Francisco Español Buixó, — Erlinda Español Godoy. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 abr.-Nº 10298-v.3 may.

"CARUCCI, SORIANO Y VIOLANTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: don Pascual Carucci, argentino, casado, de cincuenta años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo N.º 294; don Miguel Soriano, español, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo N.º 294, y don Argentino Mario Violante, argentino, soltero, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado también en esta Ciudad calle Lima N.º 563; habiendo convenido, de común acuerdo, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la formalizan por este contrato, con sujeción a las condiciones siguientes: Primero: Entre los Señores don Pascual Carucci, don Miguel Soriano y don Argentino Mario Violante, queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "CARUCCI, SORIANO Y VIOLANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de venta de hierros, aceros, artículos de fundición y sus derivados y muy especialmente para explotar la concesión de venta exclusiva que el socio señor Violante tiene acordada por el Señor Carlos Arduino según contrato suscripto con esta misma fecha, que los socios declaran conocer y aceptar y que el Señor Violante transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, así como realizar toda otra clase de negocios y actos comerciales lícitos que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento social. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor cada una, perteneciendo a los socios en la proporción de veinticuatro cuotas a cada uno de los señores Carucci y Soriano y las dos cuotas restantes al señor Violante, quien a su vez aporta sin cargo a la sociedad la explotación del contrato de exclusividad de venta antes aludido. El capital es aportado por los socios en dinero efectivo y está integrado en su cincuenta por ciento en la proporción que respectivamente corresponde a cada socio, con el depósito a nombre de la sociedad realizado en la casa Central del Banco de la Nación Argentina. En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital suscripto, los socios quedan obligados a integrarlo inmediatamente que las necesidades sociales lo exijan. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, señores Pascual Carucci, Miguel Soriano y Argentino Mario Violante, quienes a tal efecto quedan designados Gerentes por este mismo acto. — Usarán la firma social conjunta, separada y alternativamente, indistintamente cualquiera de ellos en todos los actos y contratos que sean necesarios, de conformidad al artículo 16 de la Ley de la materia, con toda amplitud de facultades y sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías o fianzas suyas personales y de terceros. No percibirán por tal concepto sueldo alguno, pero para atender sus gastos personales, podrán retirar mensualmente lo que de común acuerdo se calcule equivalente a una cantidad que no podrá exceder el cincuenta por ciento de beneficios obtenidos hasta entonces. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de tres años contado desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente, anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Octavo: Los gerentes tienen la obligación de suministrar a los socios en todo momento informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros documentos, etc. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los gerentes designados, la asamblea designará su reemplazante entendiéndose que mientras tanto la asamblea se realice, los gerentes restantes dirigirán y representarán a la sociedad con amplias facultades — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizar en cuanto cualquiera de los socios lo solicite, anualmente se practicará un balance e inventario general de

las operaciones y negocios de la sociedad como así también la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal de conformidad con las prescripciones de la ley. — b) Cuarenta y cinco por ciento para un fondo de reserva especial destinado a futuras ampliaciones de capital. — c) Diez por ciento para amortizaciones. — d) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de cincuenta por ciento para los socios Carucci y Soriano y el cincuenta por ciento restante para el socio Violante en razón de su aporte sin cargo del contrato de exclusividad de venta que menciona la cláusula segunda. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de cincuenta por ciento los señores Carucci y Soriano y el cincuenta por ciento restante al Señor Violante. — Décimo: La sociedad se disolverá: a) Por quiebra. — b) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — c) Por voluntad de los socios. — d) Por expiración del plazo establecido. En caso de disolución será liquidada por la persona o personas que resuelva la asamblea de socios con las facultades que la misma le acuerde. — Undécimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de proceder a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable. En caso de que el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad, será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Duodécimo: En todo lo que no sea especificado por este contrato, regirá el Código de Comercio y la Ley de la materia. — Conformes firmamos dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, extendidos en tres sellos de $ 0.10 m|n. c|uno, los numerados del 1.054.561 al 1.054.563 para el Señor Soriano y los numerados del 1.054.564 al 1.054.566 E. para el Señor Violante, habilitados el primero hasta el valor del impuesto y los cinco restantes hasta el valor de $ 1.50 m|n. cada uno, en el lugar y fecha designados ut-supra. — A. Mario Violante. — M. Soriano. — Pascual Carucci. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 abr.-Nº 10130-v.3 may.

E D E C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Heriberto Levy, sin nacionalidad, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Cevallos doscientos sesenta y cinco, Juan Levy, sin nacionalidad, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Congreso dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, Juan Salomón, paraguayo, domiciliado en la calle Congreso dos mil setecientos veinticuatro, y la señora Edith Grunbaum de Levy, sin nacionalidad, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Cevallos doscientos sesenta y cinco, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Los Señores Heriberto Levy, Juan Levy y Juan Salomon son los únicos socios de la EDECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil trescientos treinta y cuatro, al folio ciento cincuenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo a cada uno de los Señores Juan Levy y Juan Salomon cinco cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Los Señores Juan Levy y Juan Salomon, ceden estas cuotas, con todos los derechos inherentes, es decir en total diez Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una a la Señora Edith Grunbaum de Levy por el precio total de Mil pesos moneda nacional que han recibido con anterioridad, con la conformidad del Señor Heriberto Levy. — Al mismo tiempo los Señores Juan Levy y Juan Salomon renuncian sus cargos de gerentes de la sociedad. — Acto seguido el Señor Heriberto Levy y la Señora Edith Grunbaum de Levy resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social que dirá en lo futuro: "La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. — Indistintamente cada uno de ellos representará a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social". — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: Edith — Edith — Edith, vale. — "trece Marzo" también vale. — Heriberto Levy. — Juan Levy. — Juan Salomon. — Edith Grunbaum de Levy. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 abr.-Nº 10.322-v.3 may.

"TEXTIL SUDAMERICANO"

Por disposición del Señor Juez de esta Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace por 5 días el siguiente edicto:

Entre las señoras Ana Altounián de Belián e Hiberik Sandaldjian de Khatchikian, ambas casadas, de nacionalidad armenia, con domicilio en las calles Serrano N.º 1483 y Centenera N.º 861, dep. B, piso 1.º, respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Las contratantes dan por constituído a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley 11.645, bajo la denominación de "TEXTIL SUDAMERICANO" cuyo domicilio legal será en la calle Centenera 861. — Artículo Segundo: La finalidad de la sociedad será de compra y venta de mercaderías en general. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Catorce Mil pesos moneda nacional integrados en cuotas de mil pesos m.n. cada una, correspondiendo a la Sra. Ana Altounián de Balián diez cuotas de $ 1.000.00 ó sean en total pesos diez mil m|n., y a la señora Hiberik Sandaldjian de Khatchikian cuatro cuotas de $ 1.000.00 o sean en total pesos cuatro mil. El capital social se encuentra totalmente invertido y está representado por mercaderías, créditos y dinero en caja según expresa el balance firmado por las partes. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será por el término de dos años, con opción a otros dos años más. Si antes de la expiración del contrato, cualquiera de las partes se quisiera retirar, deberá avisar a la otra con tres meses de anticipación. No existiendo comunicación o aviso entre las socias, el presente contrato queda automáticamente prorrogado por dos años más. — Artículo Quinto: La administración y dirección del negocio estará indistintamente a cargo de las socias, teniendo las mismas el nombramiento de gerente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, debiendo la firma estar a cargo de las personas que se designen, prohibiéndose que la firma social sea dada para negocios patriculares o fianzas. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: comprar y vender mercaderías, dar y recibir pagos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Octavo: Se nombra gerente administrador al Sr. Mesrop Khatchikian, teniendo las facultades de comprar vender y hacer todo acto de negocio, quedándole prohibido dar la firma para negocios particulares o fianzas que no sean inherentes a la finalidad de la sociedad. — Artículo Noveno: Cada año se realizará un balance de la sociedad, fijándose para ello el último día del año, determinando las ganancias y pérdidas del ejercicio, previa creación de reservas legales y técnicas de amortizaciones y desvalorización del activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargo del ejercicio. — Artículo Décimo: De todas las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital inicial suscripto. El resto de las utilidades se repartirán por partes iguales entre las socias. En caso de disolución de la sociedad, se procederá de la siguiente manera: se confeccionará un inventario y balance general, se abonará el pasivo y el activo líquido, se cotizará al precio de plaza, debiendo hacerlo ambas socias. — Artículo Décimo Primero: En caso de divergencias en la interpretación de este contrato, se nombrará un árbitro por cada parte. De conformidad firman la contratantes dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Ana Altounian de Balian. — H. S. de Khatchkian — Efectúan Declaraciones. Señor Juez de Comercio. — Ana Altounián de Balián e Hiberik Sandaldjián de Khatchkian, con domicilio en las calles Serrano 1483 y Centenera 861, dep. B, Piso 1.º, respectivamente, en las actuaciones que tienen promovidas para la inscripción de un contrato de sociedad, a V. S. respetuosamente dicen: Que a los efectos de encuadrar la redacción del mencionado instrumento dentro de las disposiciones de la ley 11.645 en sus artículos 2 y 4 y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, vienen a efectuar las siguientes aclaraciones: 1.º: Que las peticionantes son mayores de edad y por lo tanto hábiles para contratar. — 2.º: Que la Sociedad actuará bajo la denominación de Textil Sudamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3.º: Que el Gerente admistrador Señor Mesrop Khatchikian designado en el contrato es de nacionalidad Armenio y se domicilia en la calle Centenera N.º 861, dep. B. piso 1.º. — Que al dejar establecidas las exigencias de la disposición que rige el caso, solicitan que la presente aclaratoria forme parte integrante del contrato y se incorpore a los edictos a publicarse. — Dígnese V. S. resolver de conformidad a lo que solicitamos precedentemente que Será justicia. — Ana Altounian de Balian. — H. S. de Khatchikian. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 abr.-N.º 10.118-v.3 may.

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

400 toneladas de hierro en lingotes, tipo básico de procedencia mejicana, nuevo.

Rematará:

El día 2 de Mayo a las 15 horas, en el depósito de la Dirección de Gas del Estado, calle Luján y Santa Elena, (Capital Federal), con la

Base m$n. 225.— la tonelada. — Lotes 1 a 4 de 50 toneladas c|u. y lotes 5 a 6 de 100 toneladas c|u.

El pago del arancel de ventas a cargo de YPF. — Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Se aceptan "ofertas bajo sobre", acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de YPF, por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: el Material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados. Entrega inmediata.

Por más datos y análisis, ocurrir en la Dirección General de Y. P. F. Diag. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777, oficina N.º 316, 3.º piso, Div. Administrativa. Sección Remates. — Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.17 abr.-v.2 mayo.

CIRIACO C. FIGUEREDO

JUDICIAL — Por disposición señor Juez Letrado, doctor Raúl Castro Olivera, Secretaría autorizante, en el juicio "Fuquez Nicolás, contrabando", el día 5 de Mayo, a las 9 horas, en Colón 121, rematará: Una cubierta marca Good-year medida 32 x 6. — Sin base. — Contado. — Comisión 10. o|o.

Posadas, Abril 10 de 1946. — José M. Monferrán, secretario.

e.24 abr.-N.º 1294 s|p.p.-v.11 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . ..v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . ..v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . ..v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . ..v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ANDRES VERTUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO MURCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.4 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMULO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL SCANDIZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAUL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbin; jefe seccional.
e.3 abr.-v.11 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero LUIS PABLO ALBERTO GALLUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 abr.-v.11 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.27 mar.-v.4 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.2 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.2 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.2 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTINIO VALERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 may.

Pod el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TALIENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS PETRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VILLA GREGORIO LACUADRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO BISSO o VISSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL VALARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 mar.-N.° . . .-v.6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONASCIO o BONACCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 abr.-v.2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

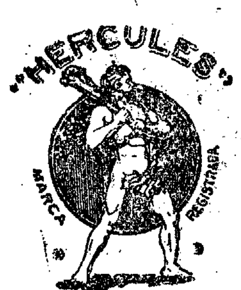
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 278.169



Abril 11 de 1946. — Ernesto Amerio Barbero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 6447.

v.29 abr.

Acta N.° 278.170

TEXALIT

Abril 12 de 1946. — Alfonso Kahane. Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 6538.

v.29 abr.

Acta N.° 278.171

NEOPONE

Abril 12 de 1946. — Alfonso Kahane Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 6539.

v.29 abr.

Acta N.° 273.573



27 de Noviembre de 1945. — Eugenia Yanovsky de Mindlin. — Para distinguir un compuesto medicinal, tónico depurativo, reconstituyente, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 157.690. — Aviso N.° 2005.

v.29 abr.

Acta N.° 273.190



Noviembre 15 de 1945. — Mateo Castro y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 800.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.580. — Aviso N.° 1429.

v.29 abr.

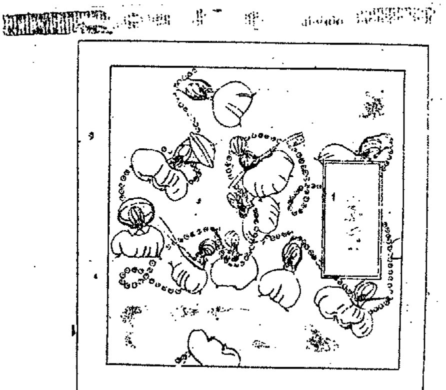
Acta N.° 272.529

Rafael Sammartino

Octubre 25 de 1945. — "Sammartino Hermanos. & Cía. Soc. en Comandita". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.242. — Aviso N.° 869.

v.29 abr.

Acta N.° 269.374



Julio 13 de 1945. — Anouar Nasrala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.003. — Aviso número 2724.

v.29 abr.

Acta N.° 275.137



Enero 8 de 1946. — Pellerano, Fernández & Cevasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.759. — Aviso N.° 3448.

v.29 abr.

Acta N.° 276.984



Marzo 9 de 1946. — Nordstrom Valve Company de Pittsburg, Pensilvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.734. — Aviso N.° 5331.

v.29 abr.

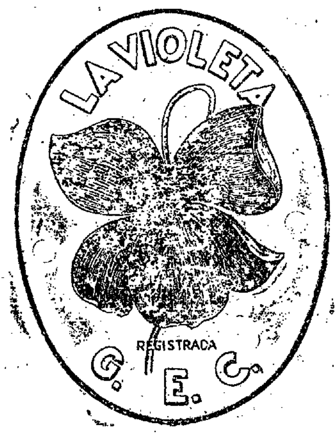
Acta N.° 274.495

CALYFOS

Diciembre 19 de 1945. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir un reconstituyente en comprimidos medicinales, tónicos a base de calcio, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.987. — Aviso N.° 2844.

v.29 abr.

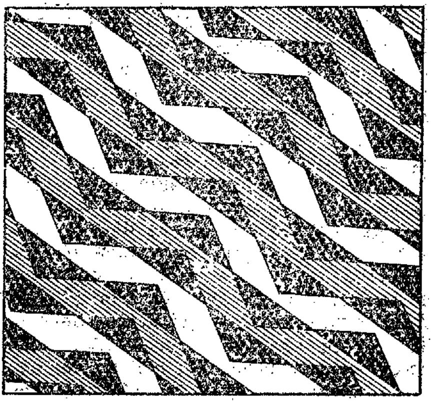
Acta N.° 275.720



Enero 26 de 1946. — C. Rivas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.823. — Aviso N.° 4059.

v.29 abr.

Acta N.° 276.711



LO NEGRO AZUL, LO RAYADO CELESTE, LO DEMAS BLANCO.

Febrero 28 de 1946. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5063.

v.29 abr.

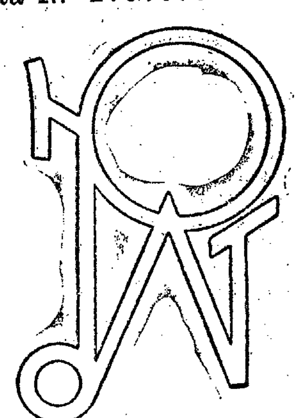
Acta N.° 276.597

GRANADA

Febrero 25 de 1946. — Granada Soc. Industrial de Resp. Ltda. Cap. pesos 200.000. — Para distinguir mosaicos de madera para parquet, de la clase 13. — Aviso N.° 4972.

v.29 abr.

Acta N.° 275.670



Enero 24 de 1946. — The Pyle-National Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregidas en Abril 8 de 1946. — Aviso N.° 3999.

v.29 abr.

Acta N.° 276.462

DANDIE

Febrero 21 de 1946. — Kwik-Mix Company de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mezcladoras de concreto, máquinas distribuidoras de concreto, cargadoras de concreto, aplanadoras, cortadoras y dobladoras para barras, canaletas distribuidoras de concreto y máquinas pavimentadoras, de la clase 5. — Renovación de la número 159.562. — Aviso N.° 4794.

v.29 abr.

Acta N.° 276.662

AKISTINA

Febrero 27 de 1946. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.671. — Aviso número 5036.

v.29 abr.

Acta N.° 277.004



Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: puntillería. — Corregida en Abril 8 de 1946. — Renovación de la N.° 160.113. — Aviso N.° 5374.

v.29 abr.

Acta N.° 277.162



Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.283. — Aviso N.° 5507.

v.29 abr.

Acta N.° 277.163



Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir aguardientos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.030. — Aviso N.° 5508.

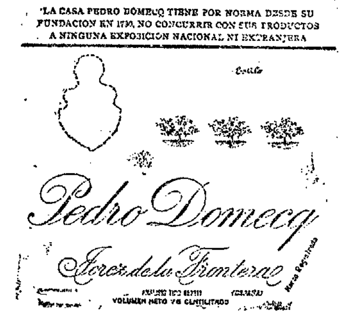
v.29 abr.

Acta N.° 276.915

HORIZONTE

Febrero 22 de 1946. — Imparciales, Sociedad Anón. de Tabacos Ind. y Coml. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.059. — Aviso N.° 4850.
v.29 abr.

Acta N.° 277.164



Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez, de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.031. — Aviso número 5506.
v.29 abr.

Acta N.° 277.165



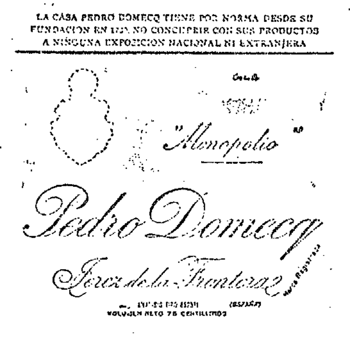
Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez, de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.032. — Aviso N.° 5505.
v.29 abr.

Acta N.° 277.166



Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez, de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.033. — Aviso número 5504.
v.29 abr.

Acta N.° 277.167



Marzo 15 de 1946. — Pedro Domecq S. A. de Jerez, de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores, con excepción de vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.365. — Aviso número 5503.
v.29 abr.

Acta N.° 277.198

SUMO

MARCA REGISTRADA

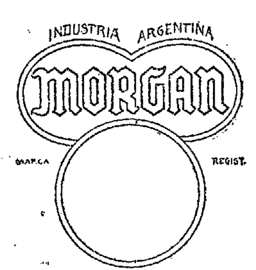
Marzo 16 de 1946. — Sumo Pumps Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y tegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5312.
v.29 abr.

Acta N.° 277.395

"GLANDIHORMON"

Marzo 23 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.931. — Aviso N.° 5591.
v.29 abr.

Acta N.° 277.508



Marzo 26 de 1946. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.012. — Aviso N.° 5769.
v.29 abr.

Acta N.° 277.524



Marzo 27 de 1946. — Oyama S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir vino, vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.639. — Aviso N.° 5817.
v.29 abr.

Acta N.° 277.646



Marzo 29 de 1946. — Bertolini Hnos. y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5964.
v.29 abr.

Acta N.° 277.670

ZENIT

Marzo 29 de 1946. — Angel Ballarati y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.107. — Aviso N.° 5894.
v.29 abr.

Acta N.° 277.676

OCHOA

MARCA REGISTRADA

Marzo 30 de 1946. — Miguel Gutiérrez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6027.
v.29 abr.

Acta N.° 277.680



Marzo 30 de 1946. — Fernando Rodríguez Llera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos. — Renovación de la N.° 163.057. — Aviso N.° 6030.
v.29 abr.

Acta N.° 277.737

ALCO—FON

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6047.
v.29 abr.

Acta N.° 277.738

EL DESTRUCTOR

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6048.
v.29 abr.

Acta N.° 277.741

MAGNUS

Abril 1.° de 1946. — Wáshington Mendoza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación. refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6094.
v.29 abr.

Acta N.° 277.742



Abril 1.° de 1946. — Raúl Melitón Viera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería. cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6052.
v.29 abr.

Acta N.° 277.743

RIGEL

Abril 1.° de 1946. — Armando Cassini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6093.
v.29 abr.

Acta N.° 277.739

AURORA

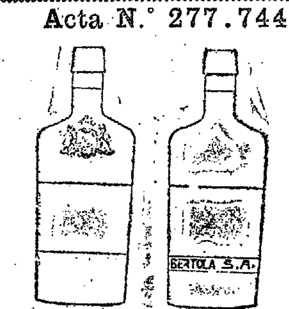
Abril 1.° de 1946. — Vainer y Compañía. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Aviso número 6049.
v.29 abr.

Acta N.° 277.740

MAGNUS

Abril 1.° — 1946. — Wáshington Mendoza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6093.
v.29 abr.

Acta N.° 277.744



Abril 1.° de 1946. — Bertola S.A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6100.
v.29 abr.

Acta N.° 277.745

SALVADORI

Abril 1.° de 1946. — Salvaderi García & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5895.
v.29 abr.

Acta N.° 27.746

SALVADORI

Abril 1.° de 1946. — Salvaderi García & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5896.
v.29 abr.

Acta N.° 277.749

DESCAMISADOS

Abril 2 de 1946. — Arturo Martín Jauretche. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6133.
v.29 abr.

Acta N.° 277.750



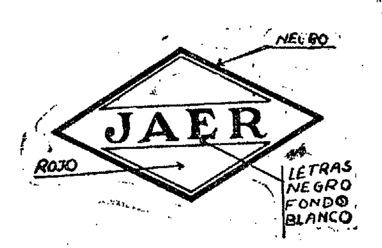
Abril 2 de 1946. — Francisco F. Fischer. — Para distinguir repuestos y accesorios para automotrices, de la clase 12. — Aviso número 6098.
v.29 abr.

Acta N.° 277.752



Abril 2 de 1946. — Rosendo Fraga González. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6128.
v.29 abr.

Acta N.° 277.747



Abril 1.° de 1946. — Oscar Argentino Vázquez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6060.

v.29 abr.

Acta N.° 277.753

SUPRA

Abril 2 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 161.825. — Aviso número 6129.

v.29 abr.

Acta N.° 277.754

ANTIBORNAL

Abril 2 de 1946. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.068. — Aviso número 6125.

v.29 abr.

Acta N.° 277.755

MELTONIAN

Abril 2 de 1946. — Meltonian (E. Brown & Sons) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, pulir, conservar y lustrar cueros y mercaderías enlozadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.758. — Aviso númeo 6130.

v.29 abr.

Acta N.° 277.757



Abril 2 de 1946. — Teofani & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 160.759. — Aviso número 6127.

v.29 abr.

Acta N.° 277.758

CAIMAN

Abril 2 de 1946. — Leonardo Allamian e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6124.

v.29 abr.

Acta N.° 277.762

PIVADORME

Abril 2 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.808. — Aviso N.° 6143.

v.29 abr.

Acta N.° 277.759



Abril 2 de 1946. — Berta del V. R. de Kassis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6140.

v.29 abr.

Acta N.° 277.760

RETICULIN

Abril 2 de 1946. — Eugenio Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6141.

v.29 abr.

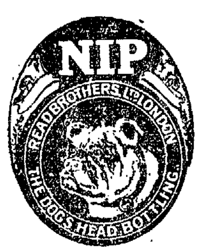
Acta N.° 277.761

OCU—LAV

Abril 2 de 1946. — Eugenio Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6142.

v.29 abr.

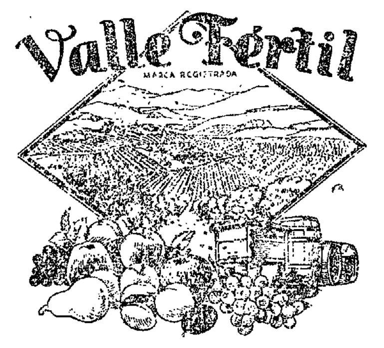
Acta N.° 277.756



Abril 2 de 1946. — Read Brothers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.550. — Aviso número 6126.

v.29 abr.

Acta N.° 277.763



Abril 2 de 1946. — Abelardo G. de Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6144.

v.29 abr.

Acta N.° 277.767



Sociedad Rural Argentina

Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6103.

v.29 abr.

Acta N.° 277.765

Medalia

MARCA REGISTRADA

Abril 2 de 1946. — Medalia Hosiery Corporation, de Nueva York. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6102.

v.29 abr.

Acta N.° 277.766

DERMOSAN

Abril 2 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5799.

v.29 abr.

Acta N.° 277.764



Abril 2 de 1946. — Salvador Perretta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 160.252. — Aviso número 5996.

v.29 abr.

Acta N.° 277.768



Sociedad Rural Argentina

Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6104.

v.29 abr.

Acta N.° 277.769



Sociedad Rural Argentina

Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6105.

v.29 abr.

Acta N.° 277.770



Sociedad Rural Argentina

Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6106.

v.29 abr.

Acta N.° 277.771



Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6107.

v.29 abr.

Acta N.° 277.772



Abril 2 de 1946. — Sociedad Rural Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 6108.

v.29 abr.

Acta N.° 277.773

MENOVAR

Abril 2 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.763. — Aviso número 6120.

v.29 abr.

Acta N.° 277.774

BALCAFEN

Abril 2 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), productos Farmacéuticos S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6121.

v.29 abr.

Acta N.° 277.777



Abril 2 de 1946. — Urquiza Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número.

v.29 abr.

Acta N.° 277.776

VI—PENTA

Abril 2 de 1946. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6123.

v.29 abr.

Acta N.° 277.778



Abril 2 de 1946. — Urquiza Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6138.

v.29 abr.

Acta N.° 277.779



Abril 2 de 1946. — Urquiza Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6137.

v.29 abr.

Acta N.° 277.780



Abril 2 de 1946. — Urquiza Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6139.

v.29 abr.

Acta N.° 277.781

ZAHLER
MARCA REGISTRADA

Abril 2 de 1946. — Atilio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6131.

v.29 abr.

Acta N.° 277.782

"ALASKA"
Marca Registrada

Abril 2 de 1946. — Carlos María Herrera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6095.

v.29 abr.

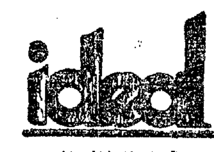
Acta N.° 277.783

"MARNE"
Marca Registrada

Abril 2 de 1946. — Carlos María Herrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6096.

v.29 abr.

Acta N.° 277.784



Abril 3 de 1946. — Sabbag & Atallah. — Para distinguir camisas y cuellos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 162.510. — Aviso número 6135.

v.29 abr.

Acta N.° 277.785



Abril 3 de 1946. — Impex Lda. Soc. Com. Sudamericana de Responsabilidad, Limitada, capital $ 33.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6169.

v.29 abr.

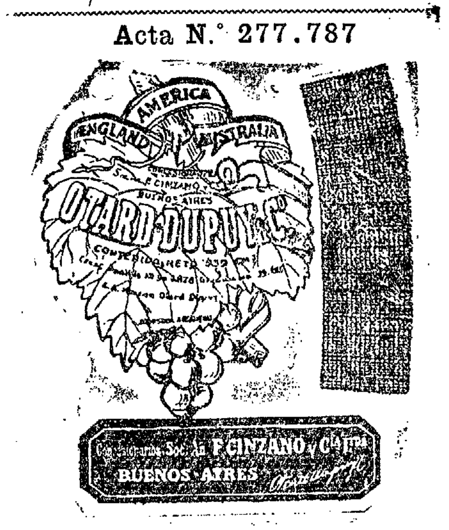
Acta N.° 277.786



Abril 3 de 1946. — Josefina Carmen Garay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6168.

v.29 abr.

Acta N.° 277.787



Abril 3 de 1946. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac (Charente), Francia. — Para distinguir Cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 161.952. — Aviso número 6031.

v.29 abr.

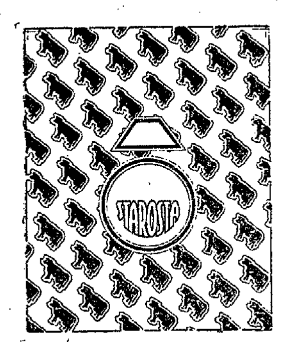
Acta N.° 277.789

ADITAL

Abril 3 de 1946. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6178.

v.29 abr.

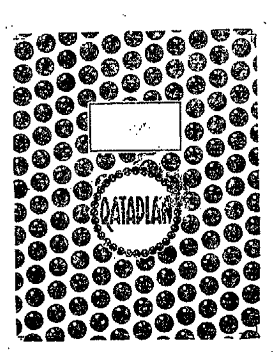
Acta N.° 277.790



Abril 3 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6050.

v.29 abr.

Acta N.° 277.791



Abril 3 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: tés, de la clase 22. — Aviso número 6051.

v.29 abr.

Acta N.° 277.792

DESCAMISADA

Abril 3 de 1946. — Francisco García Antón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6173.

v.29 abr.

Acta N.° 277.793

LA FAMA



Abril 3 de 1946. — Diego Meyer & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 161.052. — Aviso número 6155.

v.29 abr.

Acta N.° 277.794

LA FAMA



Abril 3 de 1946. — Diego Meyer & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 161.053. — Aviso número 6156.

v.29 abr.

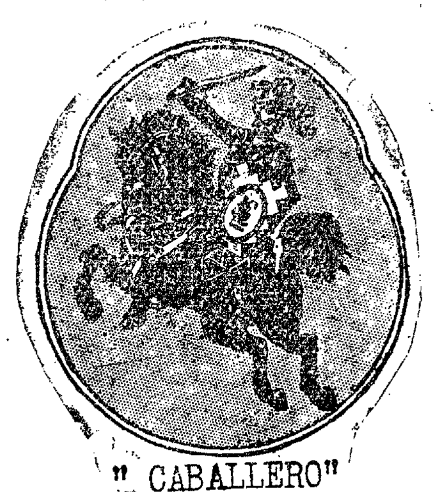
Acta N.° 277.795

Günther Wagner

Abril 3 de 1946. — Günther Wagner Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.624. — Aviso número 6162.

v.29 abr.

Acta N.° 277.797



"CABALLERO"

Abril 3 de 1946. — S. A. de Exportación e Importación Lahusen & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4. — Aviso número 6164.

v.29 abr.

Acta N.° 277.799

ADAMON

Abril 3 de 1946. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.235. — Aviso número 6.161.

v.29 abr.

Acta N.° 277.800

AGURINA

Abril 3 de 1943. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.236. — Aviso número 6160.

v.29 abr.

Acta N.° 277.801

ELARSON

Abril 3 de 1946. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.237. — Aviso número 6.159.

v.29 abr.

Acta N.° 277.802

YATREN—CASEIN

Abril 3, de 1946. — Behringwerke Aktien - Gesellschft, de Marburg a. d. L. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.238. — Aviso número 6157.

v.29 abr.

Acta N. °277.796

KEROFLAM

Abril 3 de 1946. — S. A. Comr. e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de iluminación y calefacción, de la clase 14. — Renovación de la número 160.468. — Aviso número 6163.

v.29 abr.

Acta N.° 277.803

LIPATREN

Abril 3, de 1946. — Behringwerke Aktien - Gesellschft, de Marburg a. d. L. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.239. — Aviso número 6158.

v.29 abr.

Acta N.° 277.806



MARCA REGISTRADA

Abril 3 de 1946. — Alberto Echeverría. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6172.

v.29 abr.

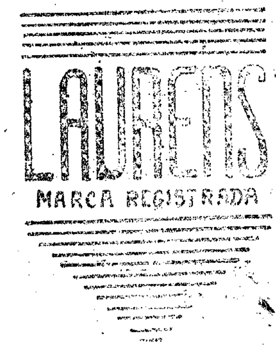
Acta N.° 277.807



Abril 3 de 1946. — Fergat, Soc. Annó. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6.150.

v.29 abr.

Acta N.° 277.808



Abril 3 de 1946. — Fergat, Soc. Annó. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6.151.

v.29 abr.

Acta N.° 277.811

HOMERO

Abril 3 de 1946. — Amín Massuh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6.179.

v.29 abr.

Acta N.° 277.810



Abril 3 de 1946. — Illa & Cía., Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6.153.

v.29 abr.

Acta N.° 277.809

DRYSDALE

Abril 3 de 1946. — James Fleming Drysdale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6.152.

v.29 abr.

Acta N.° 277.812

IDEAL

Abril 3 de 1946. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la Nº 162.511. — Aviso Nº 6.180.

v.29 abr.

Acta N.° 277.813

PILOTEX

Abril 3 de 1946. — Mario Pedro Francisco Rossini. — Para distinguir substancias químicas paar las industrias, de la clase 1. — Aviso Nº 6.148.

v.29 abr.

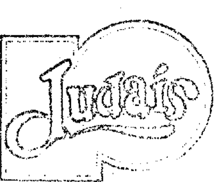
Acta N.° 277.814



Abril 4 de 1946. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en Comandita Simple) de Gastuche-Sous-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.196.

v.29 abr.

Acta N.° 277.816



Abril 4 de 1946. — Julio María Judais. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 161.316. — Aviso número 6.203.

v.29 abr.

Acta N.° 277.815

THERMOGENE

Abril 4 de 1946. — Vandenbroeck & Cia (Sociedad Belga en Comandita Simple) de Gastuche-Sous-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 6.197.

v.29 abr.

Acta N.° 277.817



Abril 4 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.170. — Aviso Nº 6.187.

v.29 abr.

Acta N.° 277.818



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 4 de 1946. — Teresa Victoria Barbero Vda. de Dell'Orto. — — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6194.

v.29 abr.

Acta N. °277.819

SODEMA

Abril 4 de 1946. — León M. Jacuboff. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — — Aviso Nº 6.193.

v.29 abr.

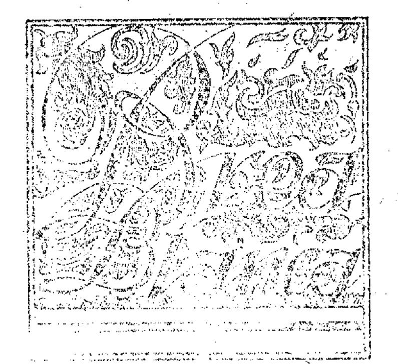
Acta N.° 277.820



Abril 4 de 1946. — Fortunato Edery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6.190.

v.29 abr.

Acta N. °277.823



Abril 4 de 1946. — Sociedad Anónima Myrurgia de Barcelona España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.195.

v.29 abr.

Acta N.° 277.821

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 4 de 1946. — Ernesto Tobías Hno. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº. 6.191.

v.29 abr.

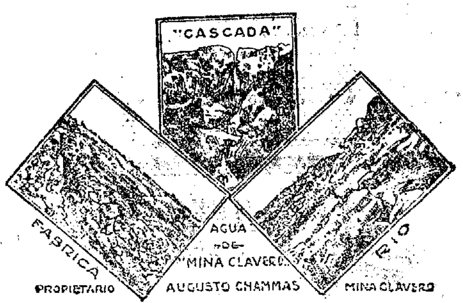
Acta N.° 277.822

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 4 de 1946. — Ernesto Tobías Hno. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6192.

v.29 abr.

Acta N.° 277.824



Abril 4 de 1946. — Casa Chammas, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 162.863. — Aviso Nº 6.189.

v.29 abr.

Acta N.° 277.826



Abril 4 de 1946. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.188.

v.29 abr.

Acta N.° 277.827

WILTOW

Abril 4 de 1946. — Alonso Hermanos, S. R. L., Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.145.

v.29 abr.

Acta N.° 277.828



Abril 4 de 1945. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 160.310. — Aviso Nº 6.114.

v.29 abr.

Acta N.° 277.829



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 160.319. — Aviso Nº 6.111.

v.29 abr.

Acta N.° 277.830



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos epeciales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 160.307. — Aviso Nº 6.117.

v.29 abr.

Acta N.° 277.831



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 160.312. — Aviso número 6.113.

v.29 abr.

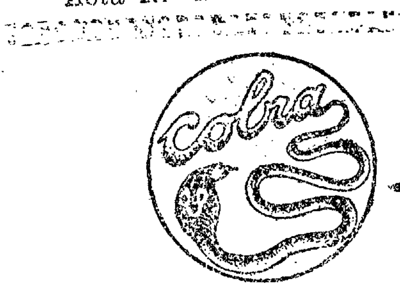
Acta N.° 277.832



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de al Nº 160.300. — Aviso número 6.112.

v.29 abr.

Acta N.° 277.837



Abril 4 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 160.507. — Aviso Nº 6.167.

v.29 abr.

Acta N.° 277.836



Abril 4 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5; menos, separadores de cremas, desnatadores y sus componentes. — Renovación de la número 160.419. — Aviso Nº 6.166.

v.29 abr.

Acta N.° 277.835



Abril 4 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, preparación o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámara, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, comprendidos en la clase 25. — Renovación de la Nº 160.283. — Aviso Nº 6.165.

v.29 abr.

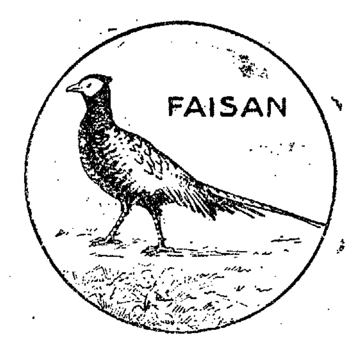
Acta N.° 277.838

MASCARADE

Abril 4 de 1946. — Perfumerie L. T. Piver, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.294. — Aviso Nº 6.220.

v.29 abr.

Acta N.° 277.840



Abril 4 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils Cartier - Bresson, Société a Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.249. — Aviso Nº 5.494.

v.29 abr.

Acta N.° 277.841

BUTLER BUILT

Abril 4 de 1946. — Butler Manufacturing Company, Kansas City. Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.[illegible]

v.29 abr.

Acta N.° 277.839

ZULU

Abril 4 de 1946. — Rolando Catena. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.221.

v.29 abr.

Acta N.° 277.842

BUTLER BUILT

Abril 4 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, edificios completos de la clase 25. — Aviso N.° 6.182.

v.29 abr.

Acta N.° 277.843

PERFECTEA

Abril 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.205.

v.29 abr.

Acta N.° 277.844



Abril 4 de 1946. — La Industrializadora del calzado, Soc. Anón. "Incal", de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.224.

v.29 abr.

Acta N.° 277.845



Abril 4 de 1946. — La Industrializadora del Calzado, Soc. Anón. "Incal", de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.225.

v.29 abr.

Acta N.° 277.850

DESIVER

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.211.

v.29 abr.

Acta N.° 277.848

1808

Abril 4 de 1946. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.185.

v.29 abr.

Acta N.° 277.849

DALSOL

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.210.

v.29 abr.

Acta N.° 277.847

RESTLESS

Abril 4 de 1946. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.184.

v.29 abr.

Acta N.° 277.851

HYPERVITAM

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.213.

v.29 abr.

Acta N.° 277.852

HIGADOPLEX

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.214.

v.29 abr.

Acta N.° 277.853

LIPO-HEPLEX

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.212.

v.29 abr.

Acta N.° 277.855

RED SEAL

Abril 4 de 1946. — Radio Corporation Of América., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.689. — Aviso N.° 6.216.

v.29 abr.

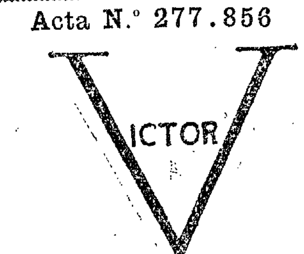
Acta N.° 277.854

PHOSCARON-D

Abril 4 de 1946. — U. S. Vitamin Corporation., de New York City, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.215.

v.29 abr.

Acta N.° 277.856



Abril 4 de 1946. — Radio Corporation Of América., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos, de la clase 20. — Renovación de la número 160.928. — Aviso número 6.217.

v.29 abr.

Acta N.° 277.857

VICTROLA

Abril 4 de 1946. — Radio Corporation Of América., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase .6 — Renovación de la N.° 161.349. — Aviso N.° 6.219.

v.29 abr.

Acta N.° 277.858



Abril 4 de 1946. — Radio Corporation Of América., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y materiales de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.805. — Aviso N.° 6.218.

v.29 abr.

Acta N.° 277.859

COLESTOSAN

Abril 4 de 1946. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.233. — Aviso número 6.222.

v.29 abr.

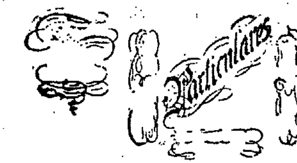
Acta N.° 277.864



Abril 5 de 1946. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir papel de lija, tela esmeril y piedras esmeril, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.582. — Aviso N.° 6.244.

v.29 abr.

Acta N.° 277.860



Abril 4 de 1946. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.225. — Aviso N.° 6.223.

v.29 abr.

Acta N.° 277.861



Abril 4 de 1946. — Juan Ottaviano Sorrentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.227. — Aviso N.° 6.233.

v.29 abr.

Acta N.° 277.862

IDEAL

Abril 5 de 1946. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas de escribir, únicamente, de la clase 18. — Aviso número 6.259.

v.29 abr.

Acta N.° 277.863



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 5 de 1946. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.478. — Aviso N.° 5.845.

v.29 abr.

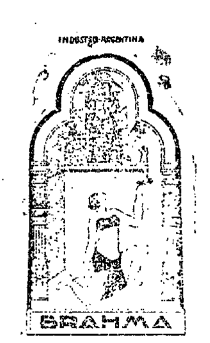
Acta N.° 277.865

CORASETIN

Abril 5 de 1946. — Josefina Carmen Garay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.239.

v.29 abr.

Acta N.° 277.867



Abril 5 de 1946. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.134.

v.29 abr.

Acta N.° 277.866

ATOMICA

Abril 5 de 1946. — Emilio Braunschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.181.

v.29 abr.

Acta N. °277.868

1a. FADME

Abril 5 de 1946. — Basilio J. Noguera, Marcos Groisman & Benito Groisman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.171.

v.29 abr.

Acta N.° 277.869



Abril 5 de 1946. — Lorenzo Antonio González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.204.

v.29 abr.

Acta N.° 277.871

FIDEA

Abril 5 de 1946. — Nicolet Watch, S. A., de Tramelan-Dessus, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6.207.

v.29 abr.

Acta N.° 277.873

SURUS

Abril 5 de 1946. — Ernesto Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.340. — Aviso N.° 6.234.

v.29 abr.

Acta N.° 277.875

SUNLIGHT

Abril 5 de 1946. — Mohamed Kahaike. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas en general. — Renovación de la N.° 162.371. — Aviso N.° 6.235.

v.29 abr.

Acta N.° 277.876

JUSTER

Abril 5 de 1946. — Justo José Marcos Viñas Urquiza y María Esther Madariaga de Viñas Urquiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6236.

v.29 abr.

Acta N.° 277.877

LA CONQUISTA

Abril 5 de 1946. — Estancia Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6256.

v.29 abr.

Acta N.° 277.878



Abril 5 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° número 6257.

v.29 abr.

Acta N.° 277.879

TAFETAN

Abril 5 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir perfumería y artículos tocador, de la clase 16. — Aviso número 4968.

v.29 abr.

Acta N.° 277.880

PERLENDRA

Abril 5 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6255.

v.29 abr.

Acta N.° 277.883



Abril 5 de 1946. — Julio Teobaldo Valle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.583. — Aviso N.° 6238.

v.29 abr.

Acta N.° 277.884



Abril 5 de 1946. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6265.

v.29 abr.

Acta N.° 277.885



Abril 5 de 1946. — Fabrique Nationale de Lampes Electriques, de Chaussee d'Assche, Enghien, Bélgica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos; baterías y acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 6263.

v.29 abr.

Acta N.° 277.917

EUCOCIA

Abril 6 de 1946. — Delfor Santiago Musante. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.147.

v.29 abr.

Acta N.° 277.887

United Feature Syndicate

Abril 5 de 1946. — United Press Associations, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.[illegible] — Aviso N.° 62[illegible]. v.29 abr.

Acta N.° 277.888



Abril 5 de 1946. — Wikmanshyttе Bruks Aktiebolag, de Wikmanshyttan, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6261. v.29 abr.

Acta N.° 277.889



Abril 5 de 1946. — Wikmanshyttе Bruks Aktiebolag, de Wikmanshyttan, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6262. v.29 abr.

Acta N.° 277.890

PLESSEX

Abril 5 de 1946. — The Plessey Company Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6246.

v.29 abr.

Acta N.° 277.891

FLOREL

Abril 5 de 1946. — Juana Forstrem, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.889. — Aviso N.° 6247.

v.29 abr.

Acta N.° 277.892

FIRMAMENT

Abril 5 de 1946. — Juana Forstrem, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.890. — Aviso N.° 6248.

v.29 abr.

Acta N.° 277.908

LATIMEX

Abril 5 de 1946. — Bernardo Vercano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6240.

v.29 abr.

Acta N.° 277.894



Abril 5 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: vainillas, azafrán y especias en general. — Renovación de la N.° 161.199. — Aviso N.° 6250.

v.29 abr.

Acta N.° 277.895

IDEAL

Abril 5 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de lechería en general, chocolates y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.360. — Aviso N.° 6251.

v.29 abr.

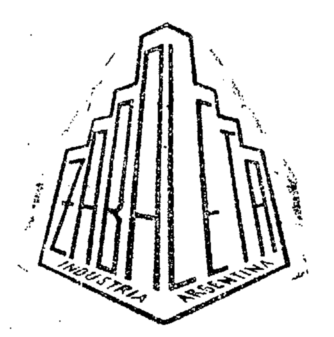
Acta N.° 277.896

GUMEX

Abril 5 de 1946. — Vicente Giraud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6252.

v.29 abr.

Acta N.° 277.897



Abril 5 de 1946. — José Florencio Zabaleta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6253.

v.29 abr.

Acta N.° 277.898

"KUTAY"

Abril 5 de 1946. — Rufino Acutain. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, la clase 23. — Aviso N.° 6254.

v.29 abr.

Acta N.° 277.899

ANTARTICA

Abril 5 de 1946. — Meili & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 700.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5955.

v.29 abr.

Acta N.° 277.901

"CARBONITE"

Abril 5 de 1946. — General Abrasive Company, Inc. de Niágara, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6230.

v.29 abr.

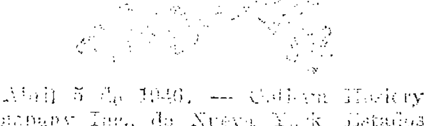
Acta N.° 277.902

LIONITE

Abril 5 de 1946. — General Abrasive Company, Inc. de Niágara, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6229.

v.29 abr.

Acta N.° 277.903



Abril 5 de 1946. — Gotham Hosiery Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6231.

v.29 abr.

Acta N.° 277.904



Abril 5 de 1946. — The Mile End Distillery Co., Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir gin, de la clase 23. — Aviso N.° 6242.

v.29 abr.

Acta N.° 277.906

LINOCUBERT

Abril 5 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6174.

v.29 abr.

Acta N.° 277.907

LATIMEX

Abril 5 de 1946. — Bernardo Vercano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6241.

v.29 abr.

Acta N.° 277.909

GAVIOTA

Abril 5 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6175.

v.29 abr.

Acta N.° 277.893

APRES MINUIT

Abril 5 de 1946. — Juana Forstrem, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.891. — Aviso N.° 6249.

v.29 abr.

Acta N.° 277.910

ROMBO DE ORO

Abril 5 de 1946. — Corporación Paraguaya de Alcoholes, de Asunción, República del Paraguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6227.

v.29 abr.

Acta N.° 277.911

PARAGUAYA BRANDY

Abril 5 de 1946. — Corporación Paraguaya de Alcoholes, de Asunción, República del Paraguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.22[illegible].

v.29 abr.

Acta N.° 277.912

PRINT FIX

Abril 5 de 1946. — [illegible] Rafisbauser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.237.

v.29 abr.

Acta N.° 277.913



Abril 6 de 1946. — Amerio Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 6.209.

v.29 abr.

Acta N.° 277.914

CORACITAMIN

Abril 6 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.293.

v.29 abr.

Acta N.° 277.915

TRUE BLEND

Abril 6 de 1946. — Bienvenido Giacometti. — Para distinguir dientes, dentaduras y material en general de prótesis y artículos y productos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 6.292.

v.29 abr.

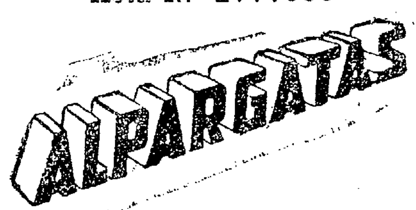
Acta N.° 277.916

TALISMAN

Abril 6 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.271.

v.29 abr.

Acta N.° 277.886



Abril 5 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6264.

v.29 abr.

Acta N.° 277.918

POLIREUMAT

Abril 6 de 1946. — Antonio Cima y Carlos María Bertelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.119.

v.29 abr.

Acta N.° 277.919

DURATONE

Abril 6 de 1946. — Miguel Pascuzzi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.291.

v.29 abr.

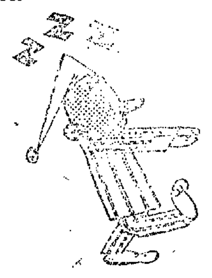
Acta N.° 277.920

TOCOL

Abril 6 de 1946. — Marcos Feuer y Julio Leeuwarden. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 6.274.

v.29 abr.

Acta N.° 277.921



MORFEO

Abril 6 de 1946. — José Guillermo Antonio Divito. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.275.

v.29 abr.

Acta N.° 277.922



PAN DE DIOS

Abril 6 de 1946. — José Guillermo Antonio Divito. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.276.

v.29 abr.

Acta N.° 277.931



Abril 6 de 1946. — Rahamin Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.260.

v.29 abr.

Acta N.° 277.932

BRINDIS

Abril 6de 1946. — Bertotto Flores y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.269.

v.29 abr.

Acta N.° 277.933

ALBERTITO

Abril 6 de 1946. — Bertotto Flores y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso número 6.268.

v.29 abr.

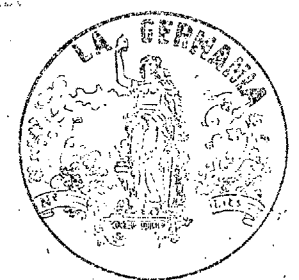
Acta N.° 277.936

PUNTANITOS

Abril 6 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.285.

v.29 abr.

Acta N.° 277.937



Abril 6 de 1946. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.109. — Aviso N.° 6.288.

v.29 abr.

Acta N.° 277.938



Abril 6 de 1946. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir aguardientes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.110. — Aviso N.° 6.289.

v.29 abr.

Acta N.° 277.939

EL DESCAMISADO

Abril 6 de 1946. — Juan Carlos Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6299.

v.29 abr.

Acta N.° 277.941



Abril 6 de 1946. — "Ociga" Soc. Resp. Ltda. — Capital $ 200.000 m|n. Organización Comercial, Industrial Ganadera Agrícola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.298.

v.29 abr.

Acta N.° 277.940

D. D. T.

Abril 6 de 1946. — Emilio Jofré. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, pulverizadores para insecticidas de uso doméstico, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.296.

v.29 abr.

Acta N. °277.942



Abril 6 de 1946. — "Ociga" Soc. Resp. Ltda. — Capital $ 200.000 m|n. Organización Comercial, Industrial Ganadera Agrícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.299.

v.29 abr.

Acta N.° 277.943



Abril 6 de 1946. — "Ociga" Soc. Resp. Ltda. — Capital $ 200.000 m|n. Organización Comercial, Industrial, Ganadera Agrícola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.297.

v.29 abr.

Acta N.° 27.944

PALUDRENE

Abril 6 de 1946. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.300.

v.29 abr.

Acta N.° 277.945

SOLCARREL

Abril 6 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.623. — Aviso N.° 6.006.

v.29 abr.

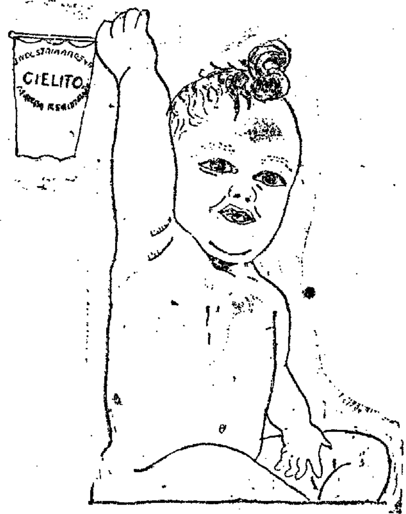
Acta N.° 277.946



Abril 6 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Renovación de la N° 163.112. — Aviso número 6.009.

v.29 abr.

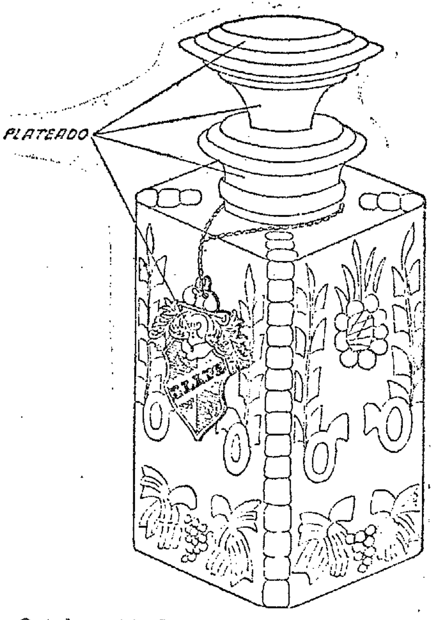
Acta N.° 277.947



Abril 6 de 1946. — Dubini Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.025.

v.29 abr.

Acta N.° 272.213



Octubre 16 de 1945. — Cía. Latino Americana de Perfumes y Esencias Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 587.

v.29 abr.

Acta N.° 275.292

DAY—FAN

Enero 11 de 1946. — Pire Grudsky Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.876. — Aviso N.° 3138.

v.29 abr.

Acta N.° 275.809



Enero 29 de 1946. — River Plate Dairy C.° S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba, café y té. — Renovación de la número 160.123. — Aviso N.° 4106.

v.29 abr.

Acta N.° 273.894

LLUVIA DORADA

Diciembre 3 de 1945. — Lo Yacona, Guglielmetti, Cianfagna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: vinagres y aceites. — Aviso N.° 1926.

v.29 abr.

Acta N.° 275.956

DRENOFITOL

Febrero 4 de 1946. — Manlio Anastasi y Prautila Luisa Clara Verdini de Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.351. — Aviso número 4182.

v.29 abr.

Acta N.° 276.186

EL CAÑERO

Febrero 13 de 1946. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4358.

v.29 abr.

Acea N.° 277.179

TRICOLUX

MARCA REGISTRADA

Marzo 15 de 1946. — Tricolux S. P. R. L. de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5343.

v.29 abr.

Acta N.° 277.187

HYPERVITAM

Marzo 15 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 15 de 1946. — Aviso N.° 5297.

v.29 abr.

Acta N.° 277.232

RUGBY

MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1946. — Máximo Kohl y José Buraschi. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.804. — Aviso N.° 5525.

v.29 abr.

Acta N.° 277.365

SAIER

Marzo 22 de 1946. — Saier, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: mercería. — Corregida en Abril 15 de 1946. — Aviso N.° 5724.

v.29 abr.

Acta N.° 277.825



Abril 4 de 1946. — Sucesores de José E. Puelles. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 160.396. — Aviso número 6186.

v.29 abr.

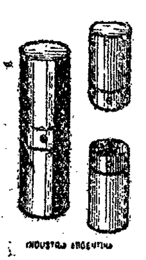
Acta N.° 277.924



Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: jabones medicinales. — Renovación de la N.° 160.348. — Aviso número 6278.

v.29 abr.

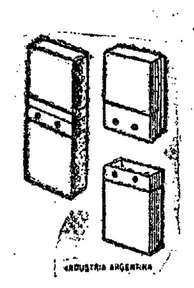
Acta N.° 277.925



Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Renovación de la número 160.349. — Aviso N.° 6279.

v.29 abr.

Acta N.° 277.926



Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Renovación de la número 160.350. — Aviso N.° 6280.

v.29 abr.

Acta N.° 277.927

MUNDIAL

Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.351. — Aviso N.° 6281.

v.29 abr.

Acta N.° 277.928

MUNDIAL

Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.352. — Aviso N.° 6282.

v.29 abr.

Acta N.° 27.929

BESAMOR

Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.551. — Aviso N.° 6283.

v.29 abr.

Acta N.° 277.948

TODO EN UNO

Abril 6 de 1946. — Cía. Proveedora de Forrajes, Soc. Anón. — Para distinguir forrajes en general, y productos de manutención para toda especies de animales, de la clase 22. — Aviso número 6101.

v.29 abr.

Acta N.° 277.949



Abril 8 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 160.286. — Aviso N.° 6198.

v.29 abr.

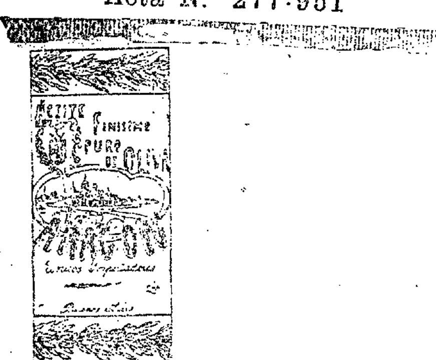
Acta N.° 277.950

PARLOPHONE

Abril 8 de 1946. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6199.

v.29 abr.

Acta N.° 277.951



Abril 8 de 1946. — Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima Industrial Comercial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.560. — Aviso N.° 5863.

v.29 abr.

Acta N.° 277.952



Abril 8 de 1946. — Salinera Españla Ballester y Molina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.561. — Aviso N.° 5864.

v.29 abr.

Acta N.° 277.953

CAMBA—MI

Abril 8 de 1946. — Raúl Juan Menocchio. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 6302.

v.29 abr.

Acta N.° 277.954

LUTIL

Abril 8 de 1946. — Raúl Juan Menocchio. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 6301.

v.29 abr.

Acta N.° 277.955

YASI

Abril 8 de 1946. — Luis Menocchio. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 6233.

v.29 abr.

Acta N.° 277.956



Abril 8 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 160.511. — Aviso N.° 6118.

v.29 abr.

Acta N.° 277.957



Abril 8 de 1946. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6294.

v.29 abr.

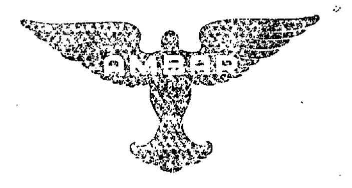
Acta N. °277.958



Abril 8 de 1946. — Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.790. — Aviso N.° 6295.

v.29 abr.

Acta N.° 277.959



Abril 8 de 1946. — Francisco Jorge Barreiros. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6267.

v.29 abr.

Acta N.° 277.960



Abril 9 de 1946. — Alfonso Sainz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.718. — Aviso N.° 6200.

v.29 abr.

Acta N.° 277.962

CARPULE

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.461. — Aviso N.° 6042.

v.29 abr.

Acta N.° 277.963

SAIODINETAS

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.420. — Aviso N.° 6040.

v.29 abr.

Acta N.° 277.964

HIDRONAL

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir un producto medicinal preparado del hidróxido de aluminio para el tratamiento del exceso de acidez en el estómago y enfermedades similares, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.807. — Aviso N.° 6038.

v.29 abr.

Acta N.° 277.965

TAPARSEN

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.713. — Aviso N.° 6037.

v.29 abr.

Acta N.° 277.966

CARPULE

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.460. — Aviso N.° 6044.

v.29 abr.

Acta N.° 277.967

PLASMOCHIN

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.035. — Aviso N.° 6039.

v.29 abr.

Acta N.° 277.968



Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, únicamente de la clase 2, (envase). — Renovación de la N.° 163.049. — Aviso N.° 6036.

v.29 abr.

Acta N.° 277.969

»Bayer«
CEMENTO de OXIFOSFATO
Industria Argentina

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Renovación de la N.° 161.701. — Aviso número 6035.

v.29 abr.

Acta N.° 277.970

AFRIDOL

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.459. — Aviso N.° 6043.

v.29 abr.

Acta N.° 277.971

CAFIRINA

Abril 9 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.710. — Aviso N.° 6041.

v.29 abr.

Acta N.° 277.972

GACLOXAN

Abril 9 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6357.

v.29 abr.

Acta N.° 277.973

PILOTO

Abril 9 de 1946. — José María Seoane. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6320.

v.29 abr.

Acta N.° 277.974

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6306.

v.29 abr.

Acta N.° 277.975

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6307.

v.29 abr.

Acta N.° 277.977

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6309.

v.29 abr.

Acta N.° 277.976

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6308.

v.29 abr.

Acta N.° 277.978

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6310.

v.29 abr.

Acta N.° 277.979

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6423.

v.29 abr.

Acta N.° 277.980

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6424.

v.29 abr.

Acta N.° 277.981

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6425.

v.29 abr.

Acta N.° 277.982

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6427.

v.29 abr.

Acta N.° 277.983

PERONISTA

Abril 9 de 1946. — Juan Manuel Cornejo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6426.

v.29 abr.

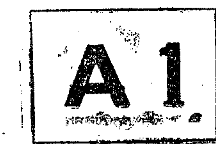
Acta N.° 277.984

AKELA

Abril 9 de 1946. — Ricardo Recagno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.090. — Aviso N.° 6386.

v.29 abr.

Acta N.° 277.985



Abril 9 de 1946. — Brand & Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: salsas. — Aviso N.° 6359.

v.29 abr.

Acta N.° 277.986



Abril 9 de 1946. — J. & P. Coats Ltd. de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos de algodón en general, de la clase 16. — Renovación de la número 161.909. — Aviso N.° 6364.

v.29 abr.

Acta N.° 277.987



Abril 9 de 1946. — Clark & Co., Limited, de Paisley, (Escocia). — Para distinguir hilos en general de algodón lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la número 162.117. — Aviso N.° 6365.

v.29 abr.

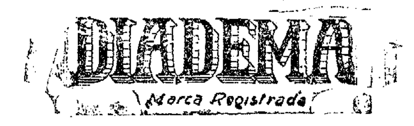
Acta N.° 277.989



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6366.

v.29 abr.

Acta N.° 277.991



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6368.

v.29 abr.

Acta N.° 277.992



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6369.

v.29 abr.

Acta N.° 277.990

DIADEMA
Marca Registrada

Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6367.

v.29 abr.

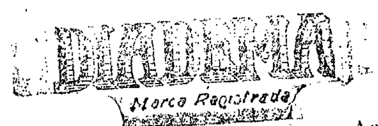
Acta N.° 277.993



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6370.

v.29 abr.

Acta N.° 277.994



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6371.

v.29 abr.

Acta N.° 277.995



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6372.

v.29 abr.

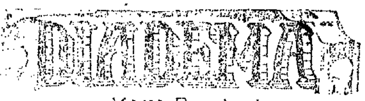
Acta N.° 277.996



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6373.

v.29 abr.

Acta N.° 277.997



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6374.

v.29 abr.

Acta N.° 277.998



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6375.

v.29 abr.

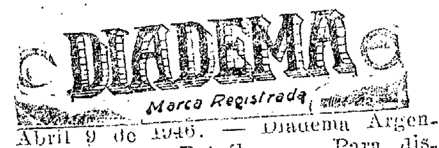
Acta N.° 277.999

DIADEMA
Marca Registrada

Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6376.

v.29 abr.

Acta N.° 278.000



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6377.

v.29 abr.

Acta N.° 278.001

DIADEMA
Marca Registrada

Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6378.

v.29 abr.

Acta N.° 278.002

DIADEMA
Marca Registrada

Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6379.

v.29 abr.

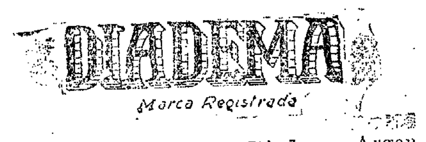
Acta N.° 278.003

DIADEMA
Marca Registrada

Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6380.

v.29 abr.

Acta N.° 278.004



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6381.

v.29 abr.

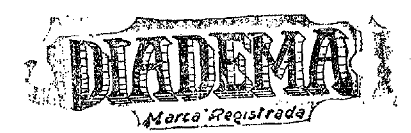
Acta N.° 278.005



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6382.

v.29 abr.

Acta N.° 278.006



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6383.

v.29 abr.

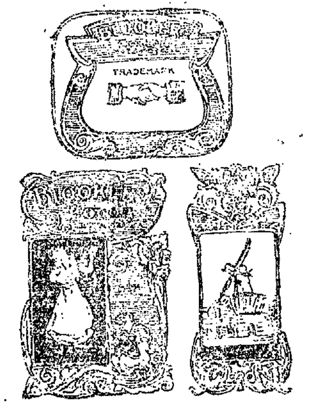
Acta N.° 278.007



Abril 9 de 1946. — Diadema Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6384.

v.29 abr.

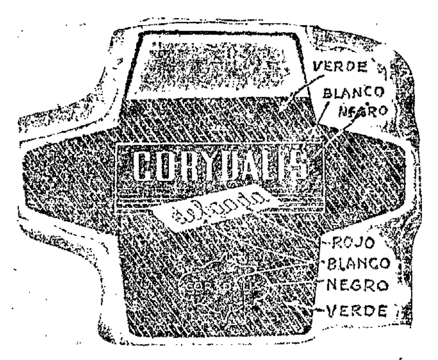
Acta N.° 278.009



Abril 9 de 1946. — Internacionale Cacaofabricken Ltd., de Amsterdam, (Holanda). — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Renovación de la número 161.795. — Aviso N.° 6360.

v.29 abr.

Acta N.° 278.010



Abril 9 de 1946. — López Goya & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6362.

v.29 abr.

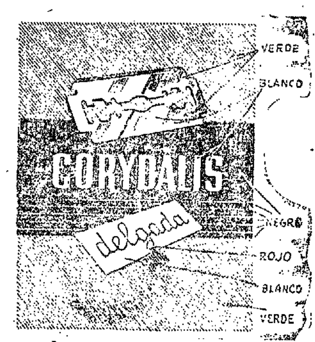
Acta N.° 278.012



Abril 9 de 1946. — C. A. Rickards Limited de Bradfor, (Inglaterra). — Para distinguir sedas para coser, bordar, tejer, y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.524. — Aviso N.° 6368.

v.29 abr.

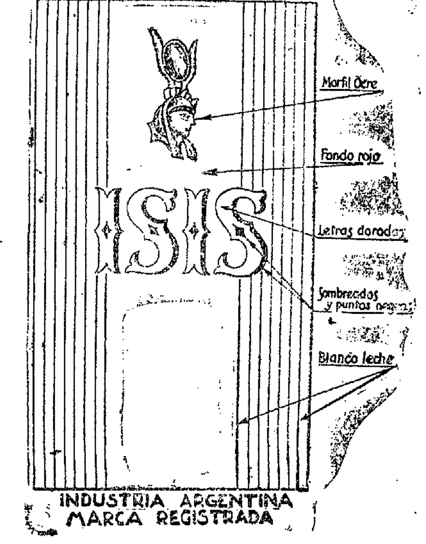
Acta N.° 278.011



Abril 9 de 1946. — López Goya & Cía. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6361.

v.29 abr.

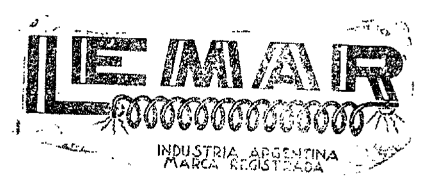
Acta N.° 278.013



Abril 9 de 1946. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6387.

v.29 abr.

Acta N.° 278.014



Abril 9 de 1946. — César Lelio Grassi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6.388.

v.29 abr.

Acta N.° 278.015



Abril 9 de 1946. — César Lelio Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6.389.

v.29 abr.

Acta N.° 278.017

YERET

Abril 9 de 1946. — Juan Andrés Scala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.398.

v.29 abr.

Acta N.° 278.016

GLORIA

Abril 9 de 1946. — Germán Ledenheim. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6.390.

v.29 abr.

Acta N.° 278.018



Abril 9 de 1946. — La Fluorhídrica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6.392.

v.29 abr.

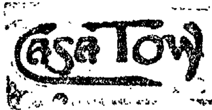
Acta N.° 278.019



Abril 9 de 1946. — La Fluorhídrica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6.393.

v.29 abr.

Acta N.° 278.021



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 161.345. — Aviso Nº 6.404.

v.29 abr.

Acta N.° 278.022



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.346. — Aviso número 6.405.

v.29 abr.

Acta N.° 278.023

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 161.347. — Aviso Nº 6.406.

v.29 abr.

Acta N.° 278.024



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 161.348. — Aviso Nº 6.407.

v.29 abr.

Acta N.° 278.025

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.349. — Aviso Nº 6.408.

v.29 abr.

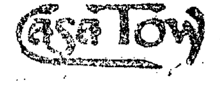
Acta N.° 278.026



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.350. — Aviso Nº 6.409.

v.29 abr.

Acta N.° 278.027



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 161.351. — Aviso número 6.410.

v.29 abr.

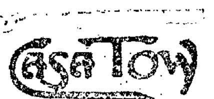
Acta N.° 278.028



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 161.352. — Aviso Nº 6.411.

v.29 abr.

Acta N.° 278.029



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 161.353. — Aviso número 6.412.

v.29 abr.

Acta N.° 278.020

CLARIVEL

Abril 9 de 1946. — Alejandro J. Fucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.395.

v.29 abr.

Acta N.° 278.030

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 161.354. — Aviso N.° 6.413.

v.29 abr.

Acta N.° 278.031



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.355. — Aviso número 6.414.

v.29 abr.

Acta N.° 278.032



Abril 9 de 1946. — Whiteaway Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.356. — Aviso N.° 6.415.

v.29 abr.

Acta N.° 278.033

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 161.357. — Aviso Nº 6.416.

v.29 abr.

Acta N.° 278.034

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.536. — Aviso Nº 6.417.

v.29 abr.

Acta N.° 278.036

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 161.538. — Aviso número 6.419.

v.29 abr.

Acta N.° 278.035



Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 161.537. — Aviso Nº 6.418.

v.29 abr.

Acta N.° 278.037

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 161.539. — Aviso Nº 6.420.

v.29 abr.

Acta N.° 278.038

Casa Tow

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 161.540. — Aviso Nº 6.421.

v.29 abr.

Acta N.° 278.039

RUGBY

Abril 9 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 161.535. — Aviso número 6.422.

v.29 abr.

Acta N.° 278.040

ANHEPAT

Abril 9 de 1946. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.946. — Aviso N.° 6399.

v.29 abr.

Acta N.° 278.041

SALHUMIN

Abril 9 de 1946. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.966. — Aviso Nº 6.400.

v.29 abr.

Acta N.° 278.042

LISTREPTO

Abril 9 de 1946. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.079. — Aviso Nº 6.401.

v.29 abr.

Acta N.° 278.043

FERR—HEPAT

Abril 9 de 1946. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.593. — Aviso Nº 6.402.

v.29 abr.

Acta N.° 278.044

MENARTRINE

Abril 9 de 1946. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 164.465. — Aviso Nº 6.403.

v.29 abr.

Acta N.° 278.046

MALAQUER

Abril 9 de 1946. — Vicente Costales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.394.

v.29 abr.

Acta N.° 278.047

GLADIATOR

Abril 9 de 1946. — Enrico Dell' Acqua, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación Nº 161.799. — Aviso Nº 6.397.

v.29 abr.

Acta N.° 278.048

HIGH CARD

Abril 9 de 1946. — Cope Brothers & Company Limited, de Liverpool y Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.463. — Aviso Nº 6.396.

v.29 abr.

Acta N. °278.049

SOLVEX

Abril 9 de 1946. — Scally & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 234.000 m|n. — Para distinguir quitamanchas en general, de la clase 14. — Aviso número 6311.

v.29 abr.

Acta N.° 278.050

RELAX

Abril 9 de 1946. — Curtiembres La Federal, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6.312.

v.29 abr.

Acta N.° 278.051

PANTERA

Abril 9 de 1946. — Alejandro M. Magnani. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en genera lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: almidón. — Aviso Nº 6.313.

v.29 abr.

Acta N.° 278.053



Abril 9 de 1946. — Club Razor & Blade Manufacturing Corp. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso núro 6.315.

v.29 abr.

Acta N.° 278.055

FAYRESPUN

Abril 9 de 1946. — G. Carnett & Sons, Limited, de Apperley Bridge, Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ,de la clase 15. — Aviso Nº 6.317.

v.29 abr.

Acta N.° 278.056

KLEENSEAL

Abril 9 de 1946. — Lincoln Engineering Company, de St. Louis 20, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Guarniciones de lubricar para ser unidas a los aparatos que han de lubricarse, de la clase 5. — Aviso N.° 6.318.

v.29 abr.

Acta N.° 278.058

STOKYS

Abril 9 de 1946. — Voelkle & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.432.

v.29 abr.

Acta N.° 278.059



Abril 9 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.226.

v.29 abr.

Acta N.° 278.060

ROICE

Abril 10 de 1946. — S. Kocher & Cía., de Grenchen (Suiza). — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 164.419. — Aviso N.° 6.356.

v.29 abr.

Acta N.° 278.061

ALICANTE

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.322.

v.29 abr.

Acta N.° 278.062



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajo de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.323.

v.29 abr.

Acta N.° 278.063



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.324.

v.29 abr.

Acta N.° 278.064



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos maderas. — Aviso N.° 6.325.

v.29 abr.

Acta N.° 278.065



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.326.

v.29 abr.

Acta N.° 278.066



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.327.

v.29 abr.

Acta N.° 278.067



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.337.

v.29 abr.

Acta N.° 278.068



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6.338.

v.29 abr.

Acta N.° 278.069



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.339.

v.29 abr.

Acta N.° 278.070



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 6340.

v.29 abr.

Acta N.° 268.071



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.341.
v.29 abr.

Acta N.° 278.072



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.332.
v.29 abr.

Acta N.° 278.073



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.333.
v.29 abr.

Acta N.° 278.074



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.334.
v.29 abr.

Acta N.° 278.075



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.335.
v.29 abr.

Acta N°. 278.076



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enzeñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.336.
v.29 abr.

Acta N.° 278.077



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.328.
v.29 abr.

Acta N.° 278.078



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.329.
v.29 abr.

Acta N.° 278.081



Abril 10 de 1946. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.342.
v.29 abr.

Acta N.° 278.082

NORWICK

Abril 10 de 1946. — Raúl Manuel Castro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.345.
v.29 abr.

Acta N. °278.083

CERALUX

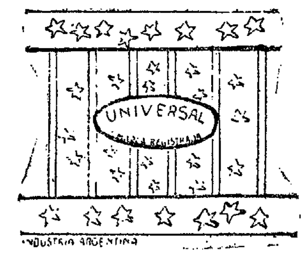
Abril 10 de 1946. — José G. Somoza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.346.
v.29 abr.

Acta N.° 278.079



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.330.
v.29 abr.

Acta N.° 278.084



Abril 10 de 1946. — Juan Balbín González. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, viscachas y otros insectos, dañinos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 163.401. — Aviso N.° 6.347.
v.29 abr.

Acta N.° 278.085

GUABIYU

Abril 10 de 1946. — Luis E. Torti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.348.
v.29 abr.

Acta N. °278.086



Abril 10 de 1946. — Responsabilidad Limitada M. Posada & Cía. Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Capital $ 131.300 m|n. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.960. — Aviso N.° 6.349.
v.29 abr.

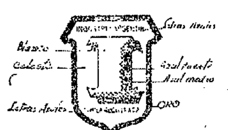
Acta N.° 278.087



Dirección: Giulio Amauli. — Intérpretes: D. Lanzi; G. Amauli; L. Badolati; A. Bongini; Tanino de Luca; A. Amauli y A. Immella.

Abril 10 de 1946. — Manuel Romero Domínguez. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, máquinas, parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de cinematógrafos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.580. — Aviso N.° 6.350.
v.29 abr.

Acta N.° 278.090



Abril 10 de 1946. — Herchamet S. R. L., Capital $ 162.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.883.
v.29 abr.

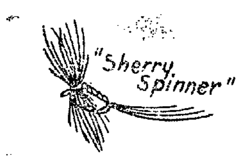
Acta N.° 278.092

TONALSIN

Abril 10 de 1946. — Enrique Pereira Borrajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.437.
v.29 abr.

Acta N.° 278.094

DRY FLY SHERRY



FINDLATER MACKIE TODD & Co. LTD.
LONDON. ESTABLISHED 1823
PRODUCE OF SPAIN.

Abril 10 de 1946. — Findlater Mackie Todd & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vino jerez, de la clase 23. — Aviso número 6.436.
v.29 abr.

Acta N.° 278.095

COLAS

Abril 10 de 1946. — "Colas" Limitada Sociedad Anón. Sudamericana de Asfalto frío. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de 161.035. — Aviso N.° 6.455.
v.29 abr.

Acta N.° 278.096

COLAS

Abril 10 de 1946. — "Colas" Limitada S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias vegetales en estado natural e preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.036. — Aviso N.° 6.456.
v.29 abr.

Acta N.° 278.097

COLAS

Abril 10 de 1946. — "Colas" Limitada S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos colas. — Renovación de la número 161.292. — Aviso N.° 6.457.
v.29 abr.

Acta N.° 278.101



Abril 10 de 1946. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso N.° 6451.
v.29 abr.

Acta N.° 278.098

CONA LIMITED

Abril 10 de 1946. — Alfred Cohn, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.471. — Aviso N.° 6.450.

v.29 abr.

Acta N.° 278.099

CODIPLAST

Abril 10 de 1946. — Doura Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.453.

v.29 abr.

Acta N.° 278.100

CORDIPLAST

Abril 10 de 1946. — Doura Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.454.

v.29 abr.

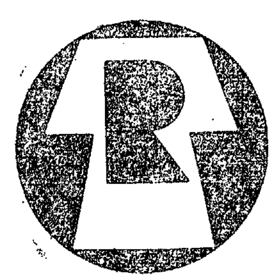
Acta N.° 278.103



Abril 10 de 1946. — Cía. Industrial de Conservas Alimenticias Cica, de San Pablo Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 6445.

v.29 abr.

Acta N.° 278.104



MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1946. — Ronald Trist & Co. Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 6430.

v.29 abr.

Acta N.° 278.105

ARMSTRONG BETA GAMMA

Abril 10 de 1946. — The Armstrong Cycles Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 6428.

v.29 abr.

Acta N.° 278.106

EL ASESOR

Abril 10 de 1946. — Angel Nicolás Esterico. — Para distinguir publicaciones, y reproducciones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 18. —Aviso N.° 6305.

Acta N.° 278.107

FLORAZPIR

Abril 10 de 1946. — Floreal Lagos Rosso Modenesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 6433.

v.29 abr.

Acta N.° 278.108

EAU
DE
COLOGNE
IMPERIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Abril 11 de 1946. — Société Anonyme Au Carnaval de Venise, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 164.881. — Aviso N.° 6353.

v.29 abr.

Acta N.° 278.110

LA AURORA

Abril 11 de 1946. — Angel María Delgado. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — menos: yerba mate y harinas en general. —Aviso N.° 6458.

v.29 abr.

Acta N.° 278.111

BROMETOL

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6459.

v.29 abr.

Acta N.° 278.112

QUINIOFON

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6460.

v.29 abr.

Acta N.° 278.113

HEXOBARBITON

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6461.

v.29 abr.

Acta N.° 278.114

MERSALIL

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6462.

v.29 abr.

Acta N.° 278.115

PAMAQUIN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 6463.

v.29 abr.

Acta N.° 278.116

FEMITON

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6464.

v.29 abr.

Acta N.° 278.117

STIBOFEN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6465.

v.29 abr.

Acta N.° 278.118

SURAMIN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6467.

v.29 abr.

Acta N.° 278.119

DIODEN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6466.

v.29 abr.

Acta N.° 278.120

DIFENAN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6468.

v.29 abr.

Acta N.° 278.121

CICLOBARBITON

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6469.

v.29 abr.

Acta N.° 278.122

MEPROCOL

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6470.

v.29 abr.

Acta N.° 278.123

MESULFEN

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6471.

v.29 abr.

Acta N.° 278.124

DEMEROL

Abril 11 de 1946. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6472.

v.29 abr.

Acta N.° 278.125

ALPACAST

Abril 11 de 1946. — Carrasco & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6473.

v.29 abr.

Acta N.° 278.126

LA COMPARSITA

Abril 11 de 1946. — Chacra Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.440. — Aviso N.° 6475.

v.29 abr.

Acta N.° 278.127

LA COMPARSITA

Abril 11 de 1946. — Chacra Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc. de la clase 10. — Renovación de la número 163.441. — Aviso N.° 6476.

v.29 abr.

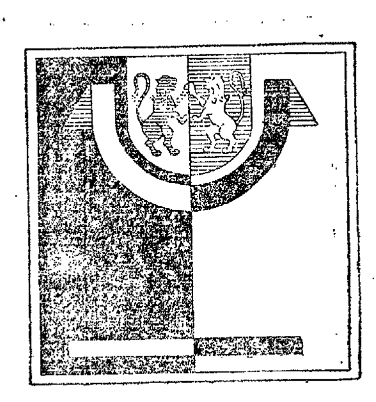
Acta N.° 278.128

GOSHUA

Abril 11 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6477.

v.29 abr.

Acta N.° 278.130



Abril 11 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 6474.

v.29 abr.

Acta N.° 278.132

"HISPANIA"

Abril 11 de 1946. — Destilerías Bononi Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.549. — Aviso N.° 6480.

v.29 abr.

Acta N.° 278.131



Abril 11 de 1946. — Destilerías Boñoni Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.076. —Aviso N.° 6479. v.29 abr.

Acta N.° 278.133

LUMBRERA

Abril 11 de 1946. — Manuel González. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6304. v.29 abr.

Acta N.° 278.134

DAPELCO

Abril 11 de 1946. — Dante Palaia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6517. v.29 abr.

Acta N.° 278.135



Abril 11 de 1946. — Valerio Antonio Magaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 6516. v.29 abr.

Acta N.° 278.136



Abril 11 de 1946. — Valerio Antonio Magaldi. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Aviso N.° 6515. v.29 abr.

Acta N.° 278.137



Abril 11 de 1946. — Valerio Antonio Magaldi. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6514. v.29 abr.

Acta N.° 277.775

FESIN

Abril 2 de 1946. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso número 6122.** v.29 abr.

Acta N.° 278.138



Abril 11 de 1946. — Valerio Antonio Magaldi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6513. v.29 abr.

Acta N.° 278.139

ESCAPE

Abril 11 de 1946. — Francisco Juan Toziano. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6505. v.29 abr.

Acta N.° 278.140

COLUSEC

Abril 11 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6506. v.29 abr.

Acta N.°278.141

ACIDOFILOFAGO

Abril 11 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6507. v.29 abr.

Acta N.° 278.143

LIFETIME

Abril 11 de 1946. — W. A. Sheaffer Pen Company de Fort Madison, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 160.941. — Aviso N.° 6512. v.29 abr.

Acta N.° 278.145



Abril 11 de 1946. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.912. — Aviso N.° 6496. v.29 abr.

Acta N.° 278. 142

VAN DYCK

Abril 11 de 1946. — Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6355. v.29 abr.

Acta N.° 278.146

SAMPHIRE

Abril 11 de 1946. — Sampayo Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N° 162.883. — Aviso N° 6497. v.29 abr.

Acta N.° 278.147

WESTLAND
Marca Registrada

Abril 11 de 1946. — Sampayo Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.884. — Aviso N.° 6498. v.29 abr.

Acta N.° 278. 148

SAMPHIRE

Abril 11 de 1946. — Sampayo Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 6499 v.29 abr.

Acta N.° 278.149

KINCO

Abril 11 de 1946. — Kinco Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000, m|n. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Renovación de la N° 161.820. — Aviso N°. 6500. v.29 abr.

Acta N.° 278.150



Abril 11 de 1946. — Pedro Gastón Blache. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Renovación de la N° 161.549. — Aviso N° 6501. v.29 abr.

Acta N.° 278.151

PAPINPEL

Abril 11 de 1946. — Miranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 6502. v.29 abr.

Acta N.° 278.152

FLANDES
MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1946. — Miranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 6503. v.29 abr.

Acta N.° 278.153

SUPERGRAM

Abril 11 de 1946. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 161.830. — Aviso N° 6504. v.29 abr.

Acta N.° 278.154

ANTISTINA

Abril 11 de 1946. — Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6490. v.29 abr.

Acta N.° 278.155

FENOCICLINA

Abril 11 de 1946. — Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6491. v.29 abr.

Acta N.° 278.156

ARALDITE

Abril 11 de 1946. — Ciba Société Anonyme de Basilea Suiza. — Para distinguir: substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 6493. v.29 abr.

Acta N.° 278.157

MELAC

Abril 11 de 1946. — Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 6494. — v.29 abr.

Acta N.° 278.159

"TEDDY—BEAR

Abril 11 de 1946. — Carmen Daiqui Chevalier de Bragagnolo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6483. v.29 abr.

Acta N.° 278.160

COLHIDROL

Abril 11 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 6484. v.29 abr.

Acta N.° 278.162

PAVERAN

Abril 11 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos: productos veterinarios. — Aviso N° 6486. v.29 abr.

Acta N.° 278.163



Abril 11 de 1946. — Florindo Carassai y Oscar R. Andreotti. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos: purgantes. — Aviso N° 6487.

v.29 abr.

Acta N.° 278.164



Abril 11 de 1946. — Florindo Carassai y Oscar R. Andreotti. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de ratones y otros animales destructores, de la clase 1. — Aviso N° 6488.

v.29 abr.

Acta N.° 278.165

SOSEGON

Abril 11 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma inglés): Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Soc. Anónim. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: insecticidas. — Aviso N.° 6489.

v.29 abr.

Acta N.° 278.166



Abril 11 de 1946. — Adolfo Turquenich y Emilio Poliak. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6132.

v.29 abr.

Acta N.° 278.161

FRENALER

Abril 11 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química Soc. de Responsabilidad, Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 6485.

v.29 abr.

Acta N.° 278.167

BOTOPIB

Abril 11 de 1946. — Bizberge y Compañía. — Para distinguir: tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 6508.

v.29 abr.

Acta N.° 278.168

BOTOPIB

Abril 11 de 1946. — Bizberge y Compañía. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 6509.

v.29 abr.

Acta N.° 278.172

NATURA

Abril 12 de 1946. — Aderian Verni. Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparades, aguas minerales y viños tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 162.508. — Aviso N° 6537.

v.29 abr.

Acta N.° 278.173

DOÑA PAULA

Abril 12 de 1946. — Paula Reynal de Saenz. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 6536.

v.29 abr.

Acta N.° 278.174

DOÑA PAULA

Abril 12 de 1946. — Paula Reynal de Sáenz. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N° 6535.

v.29 abr.

Acta N.° 278.176

UROTROL

Abril 12 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 160.401 — Aviso N° 6527.

v.29 abr.

Acta N.° 278.177

FOSFOCALCINA

Abril 12 de 1946. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso, doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 160.417. — Aviso N.° 6529. N° 6529.

v.29 abr.

Acta N.° 278.178

TRI—IODONAL

Abril 12 de 1946. — José Comin. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 160.418. — Aviso N° 6530.

v.29 abr.

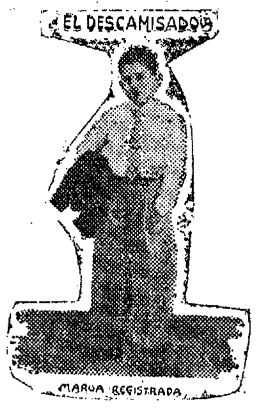
Acta N.° 278.179

S.S.
Marca Registrada

Abril 12 de 1946. — Ofelia Ernestina Scolari Vda. de Save. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 6531.

v.29 abr.

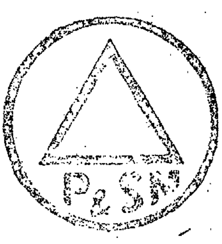
Acta N.° 278.180



Abril 12 de 1946. — Antonio Cascardo. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N° 6354.

v.29 abr.

Acta N.° 278.181



Abril 12 de 1946. — Pedro & Santos Maniscalco. — Para distinguir alpargatas, zapatos, zapatillas, botines plantillas, tacones para calzados, y artículos para zapatero, de la clase 16. — Renovación de la N° 160.402. — Aviso N° 6532. —

v.29 abr.

Acta N.° 278.182

BAROC

Abril 12 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N° 4711 Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir: confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N° 160.687. — Aviso N° 6533. —

v.29 abr.

Acta N.° 278.183



Abril 12 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N° 4711, Gegenuber der Prerdepost Von Ferd. Mulhens de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N° 160.450. — Aviso N°6534.

v.29 abr.

Acta N.° 278.184

JORKIN

Abril 12 de 1946. — Gran Español Soc. de Resp. Ltda. Abbate & Cía. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 6449. —

v.29 abr.

Acta N.° 278.186



Abril 12 de 1946. — Lopez Goya & Cía.. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N° 164.182. — Aviso N° 6553. —

v.29 abr.

Acta N.° 278.187



Abril 12 de 1946. — Lopez Goya & Cía. — Para distinguir: telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N° 164.183. — Aviso N° 6554.

v.29 abr.

Acta N.° 278.188

EDICIONES TITO

Abril 12 de 1946. — Nicolás Juan Gibelli y Samuel Rosenzvit. — Para distinguir: libros impresos, de la clase 18. Aviso N° 6545. —

v.29 abr.

Acta N.° 278.191

LEESONA

Abril 12 de 1946. — Universal Winding Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.870. — Aviso N.° 6.548.

v.29 abr.

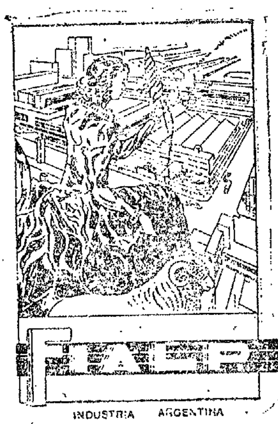
Acta N.° 278.190

CORONA

Abril 12 de 1946. — Landers, Frary & Clark, de New Britain, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la molienda en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.834. — Aviso N.° 6.547.

v.29 abr.

Acta N.° 278.192



Abril 12 de 1946. — "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.773. — Aviso N.° 6.549.

v.29 abr.

Acta N.° 278.194

Abril 12 de 1946. — José V. Cristiano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.551.

v.29 abr.

Acta N.° 278.195

BROMARAS

Abril 12 de 1946. — Juan Grassi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 71.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.518.

v.29 abr.

Acta N.° 278.198

FOCO

Abril 12 de 1946. — Laboratorios Mayko, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.521.

v.29 abr.

Acta N.° 280.199

COMPLENAL

Abril 12 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.510.

v.29 abr.

Acta N.° 278.200



Abril 12 de 1946. — Caille y Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.519.

v.29 abr.

Acta N.° 278.201

"SCHMITZ"

Abril 13 de 1946. — Schmitz Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de los pies. — Renovación de la número 163.111. — Aviso N° 5.593.

v.29 abr.

Acta N.° 278.203

GUAZUPI

Abril 13 de 1946. — Rosario Galcano Vda. de Poujade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.788. — Aviso N.° 6.558.

v.29 abr.

Acta N.° 278.205

LONG FELLOW

Abril 13 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.601.

v.29 abr.

Acta N.° 278.207

PANMICOL

Abril 13 de 1946. — Ladislao Jambor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.602.

v.29 abr.

Acta N.° 278.208

TENHARDOL

Abril 13 de 1946. — Ladislao Jambor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.603.

v.29 abr.

Acta N.° 278.209

BEDAFIN

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slogh, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.570.

v.29 abr.

Acta N.° 278.204

EL VAQUERO

Abril 13 de 1946. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.559.

v.29 abr.

Acta N.° 278.210

BEDAFIN

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.571.

v.29 abr.

Acta N.° 278.211

BRENTAMINE

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1. — Aviso N.° 6.572.

v.29 abr.

Acta N.° 278.212

BRENTHOL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir tintes, materias colorantes y substancias sin preparar o semipreparadas, utilizadas en la elaboración de colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 6.573.

v.29 abr.

Acta N.° 278.213

CALEDON

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.574.

v.29 abr.

Acta N.° 278.214

CALSOLENE

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.575.

v.29 abr.

Acta N.° 278.215

CALSOLENE

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.576.

v.29 abr.

Acta N.° 278.216

WAXOL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.577.

v.29 abr.

Acta N.° 278.217

WAXOL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.578.

v.29 abr.

Acta N.° 278.218

KUTERLON

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.579.

v.29 abr.

Acta N.° 278.219

KUTERN

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.580.

v.29 abr.

Acta N.° 278.220

KYNAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.581.

v.29 abr.

Acta N.° 278.221

KYNALCORE

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.582.

v.29 abr.

Acta N.° 278.222

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.583.

v.29 abr.

Acta N.° 278.223

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.584.

v.29 abr.

Acta N.° 278.224

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.585.

v.29 abr.

Acta N.° 278.225

BRENTOGEN

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.586.

v.29 abr.

Acta N.° 278.226

BRENTOGEN

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.587.

v.29 abr.

Acta N.° 278.227

SOLEDON

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.588.

v.29 abr.

Acta N.° 278.228

SOLEDON

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.589.

v.29 abr.

Acta N.° 278.229

KROMOLINE

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.590.

v.29 abr.

Acta N.° 278.230

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.591.

v.29 abr.

Acta N.° 278.231

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.592.

v.29 abr.

Acta N.° 278.232

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.593.

v.29 abr.

Acta N.° 278.233

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.594.

v.29 abr.

Acta N.° 278.234

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 6.595.

v.29 abr.

Acta N.° 278.236



Abril 13 de 1946. — Establecimientos Maherco, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 264.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6597.

v.29 abr.

Acta N.° 278.237



Abril 13 de 1946. — Dante Raúl Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.557. — Aviso número 6598.

v.29 abr.

Acta N.° 278.238



Abril 13 de 1946. — Dante Raúl Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.558. — Aviso número 6599.

v.29 abr.

Acta N.° 278.235

WELVIC

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Sloug, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6596.

v.29 abr.

Acta N.° 278.239

PANTEEN

Abril 13 de 1946. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6600.

v.29 abr.

Acta N. °278.240

CALSO

Abril 13 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas, lubricantes, aceites refinados, gasolina y otros combustibles para motores, destilados, nafta, aceites combustibles y asfaltos, de la clase 3. — Aviso número 4935.

v.29 abr.

Acta N.° 278.241

CHEVRON

Abril 13 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas, lubricantes, aceites refinados, gasolina y otros combustibles para motores, destilados, nafta, aceites combustibles y asfaltos, de la clase 3. — Aviso número 4934.

v.29 abr.

Acta N.° 278.242

CHEVRON

Abril 13 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas, lubricantes, aceites, refinados, gasolina y otros combustibles para motores, destilados, nafta, aceites combustibles y asfaltos, de la clase 3. — Aviso número 4936.

v.29 abr.

Acta N.° 278.243



Abril 13 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos perfumería. — Aviso número 6564.

v.29 abr.

Acta N.° 278.244

MODART

Abril 13 de 1946. — Modart, Comercial e Industrial, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6566.

v.29 abr.

Acta N.° 278.245

MODART

Abril 13 de 1946. — Modart, Comercial e Industrial, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6565.

v.29 abr.

Acta N.° 278.246

CRATER

Abril 13 de 1946. — José Francisco Luis Bassano y Eduardo A. Bassano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6614.

v.29 abr.

Acta N.° 278.247

LANOMEND

Abril 13 de 1946. — Pascual Alfonso Criscuolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6615.

v.29 abr.

Acta N.° 278.248



Abril 13 de 1946. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.110. — Aviso número 5857.

v.29 abr.

Acta N.° 278.249



Abril 13 de 1946. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.285. — Aviso número 5858.

v.29 abr.

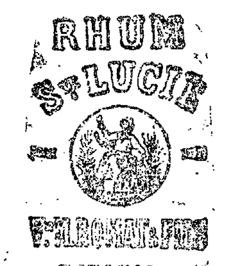
Acta N.° 278.250

IDEAL

Abril 13 de 1946. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bitters, amargos y aperitivos. — Renovación de la número 160.985. — Aviso número 5859.

v.29 abr.

Acta N.° 278.251



Abril 13 de 1946. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la número 160.986. — Aviso número 5860.

v.29 abr.

Acta N.° 278.252



Abril 13 de 1946. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 161.879. — Aviso número 5861.

v.29 abr.

Acta N.° 278.256



Abril 13 de 1946. — Stephan, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6149.

v.29 abr.

Acta N.° 278.257

AFTOINA

Abril 13 de 1946. — Aurelio L. Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6434.

v.29 abr.

Acta N.° 278.259

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6613.

v.29 abr.

Acta N.° 278.260

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6612.

v.29 abr.

Acta N.° 278.261

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6611.

v.29 abr.

Acta N.° 278.262

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6610.

v.29 abr.

Acta N.° 278.253



Abril 13 de 1946. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.218. — Aviso número 5862.

v.29 abr.

Acta N.° 278.263

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6609.

v.29 abr.

Acta N.° 278.264

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6608.

v.29 abr.

Acta N.° 278.265

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lajivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6607.

v.29 abr.

Acta N.° 278.266

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 16. — Aviso número 6606.

v.29 abr.

Acta N.° 278.267

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6605.

v.29 abr.

Acta N.° 278.268

ZAMAK

Abril 13 de 1946. — Amerimex, Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de ruedas, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 6604.

v.29 abr.

Acta N.° 278.269



Abril 13 de 1946. — Manuel Stigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6561.

v.29 abr.

Acta N.° 278.270



Abril 13 de 1946. — Manrique Martín Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6526.

v.29 abr.

Acta N.° 278.271



Abril 13 de 1946. — Cía. Brasileña "Servicios Aéreos Cruzeiro de Sul, Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6258.

v.29 abr.

Acta N.° 278.045



Abril 13 de 1946. — Librería del Temple, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6391.

v.29 abr.

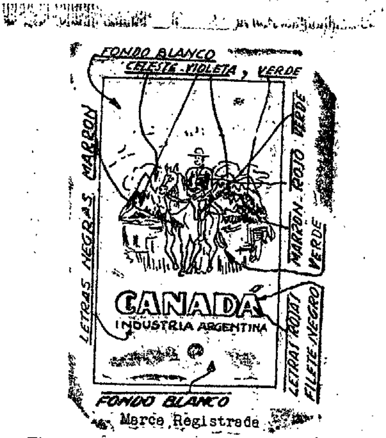
Acta N.° 278.109



Abril 13 de 1946. — Paul Benonine Boyer, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 6481.

v.29 abr.

Acta N.° 273.703



Enero 25 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4030.

v.29 abr.

Acta N.° 276.897

PODOVOX

Marzo 7 de 1946. — Podolsky Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en Abril 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 160.279. — Aviso N.° 5277.

v.29 abr.

Acta N.° 277.011

ELSANGADO

Marzo 9 de 1946. — The British Drug Houses, Lted., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, nsecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Abril 1.° de 1946. — Aviso N.° 5381.

v.29 abr.

Acta N.° 277.346

CONTINENTAL

Marzo 21 de 1946. — Continental Motors Corporation, de Muskegon Michigan, E.U. de N. América. — Para distinguir grupos electrógenos, generadores eléctricos, motores eléctricos, cargadores de acumuladores y plantas de luz, partes de éstos artículos y accesorios para los mismos, de la clase 20. — Aviso número 5673.

v.29 abr.

Acta N.° 273.746

PIMIENTINA

Noviembre 29 de 1945. — Aníbal Ricardo Cancela. — Para distinguir especies y condimentos, de la clase 22. — Aviso N.° 5796.

v.29 abr.

Acta N.° 273.896

1042

Diciembre 3 de 1945. — Moisés Rogelio Otamendi. — Para distinguir tintes minerales y extractos y substancias curtidoras, de la clase 1. — Aviso número 5797.

v.29 abr.

Acta N.° 277.347

Marzo 21 de 1946. — Church & Dwight Co., Inc., de Nueva Yirk, E.U. de N. América. — Para distinguir sbstancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en sub trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 565.

v.29 abr.

Acta N.° 277.396

MUFTI

Marzo 23 de 1946. — Plough Inc., de Memphis, E.U. de N. América. — Para distinguir un flúido detergente y un productos pulidor de calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 5786.

v.29 abr.

Acta N.° 277.423

SAPOLIO

Marzo 23 de 1946. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nuevo York, E.U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfmería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.699. — — Aviso N.° 5745.

v.29 abr.

Acta N.° 277.434

BALDWIN REX

Marzo 23 de 1946. — Chain eBlt Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ruedas dentadas, acoplamientos y cadenas de tracción usadas en vehículos y maquinarias, de la case 12. — Aviso N.° 564.

v.29 abr.

Acta N.° 277.438



MARCA REGISTRADA

Marzo 25 de 1946. — Sebastián Bágo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 576.

v.29 abr.

Acta N.° 273.619



COPELINA

Noviembre 27 de 1945. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Cia. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera. — Para distinguir agua mineral de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.988. — Aviso N.° 1.997.

v.29 abr.

Acta N.° 273.620

GUARDA y DIBUJOS ROSADO y AZUL — FONDO ROSADO — BLANCA — AZUL

AGUA MINERAL RADIOACTIVA COPELINA

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

LETRAS AZULES FONDO BLANCO — LETRAS AZULES FONDO BLANCO — LETRAS AZULES FONDO BLANCO — LETRAS AZULES FONDO BLANCO — LETRAS AZULES — AZUL VIOLACEO FONDO BLANCO

COPELINA

Noviembre 27 de 1945. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Cia. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera. — Para distinguir agua mineral de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.989. — Aviso N.° 1.998

v.29 abr.

Acta N.° 273.621

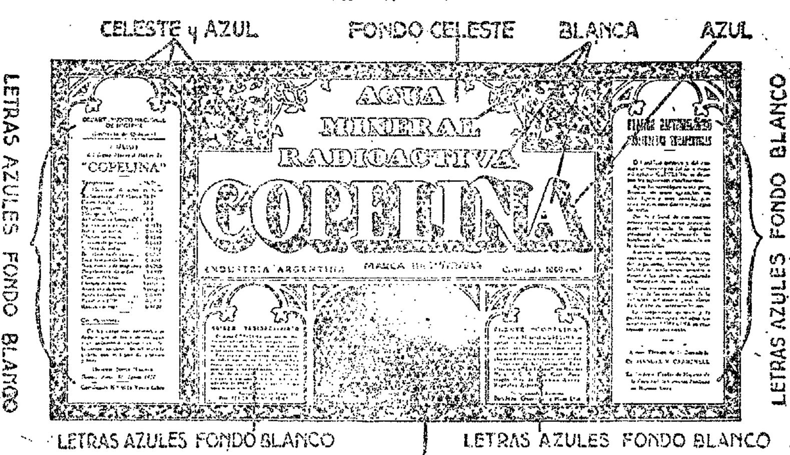


COPELINA

Noviembre 27 de 1945. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Cia. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera. — Para distinguir agua mineral de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.990. — Aviso N.° 1.999.

v.29 abr.

Acta N.° 273.622



COPELINA

Noviembre 27 de 1945. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera. — Para distinguir agua mineral de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.991. — Aviso N.° 2.000.

v.29 abr.

Acta N.° 277.751

EL CHACO

MARCA REGISTRADA

Abril 2 de 1946. — Astro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.086.

v.29 abr.

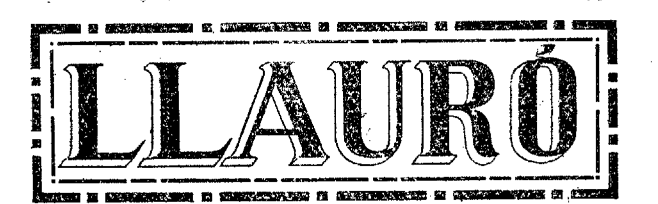
Acta N.° 277.833



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.311. — Aviso N.° 6.115.

v.29 abr.

Acta N.° 277.834



Abril 4 de 1946. — Julio José Rafael Figueroa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.309. — Aviso N.° 6.116.

v.29 abr.

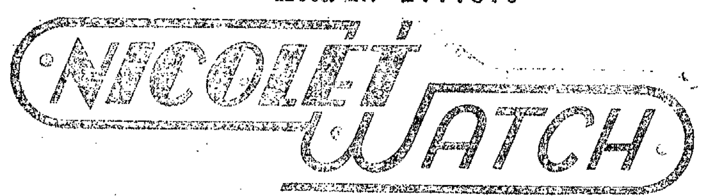
Acta N.° 277.846



Abril 4 de 1946. — Juan Pedro Olivier Combarieu. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.183.

v.29 abr.

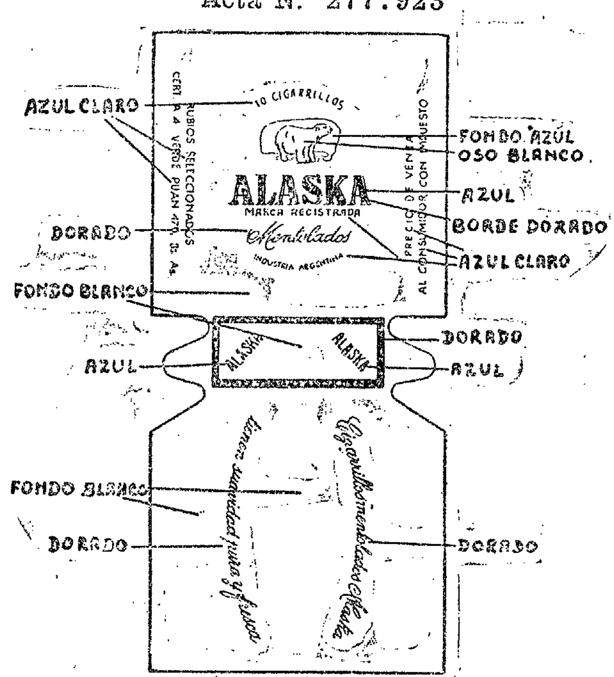
Acta N.° 277.870



Abril 5 de 1946. — Nicolet Watch S. A., de Tramelan — Dessus, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6.206.

v.29 abr.

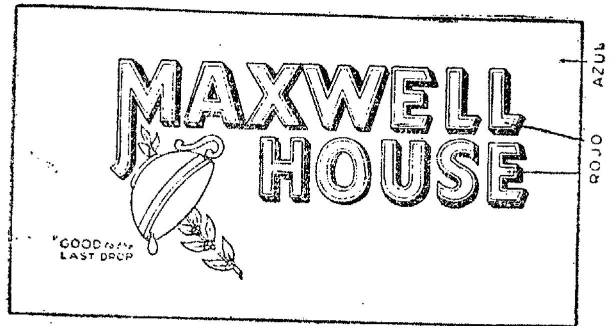
Acta N.° 277.923



Abril 6 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6.277.

v.29 abr.

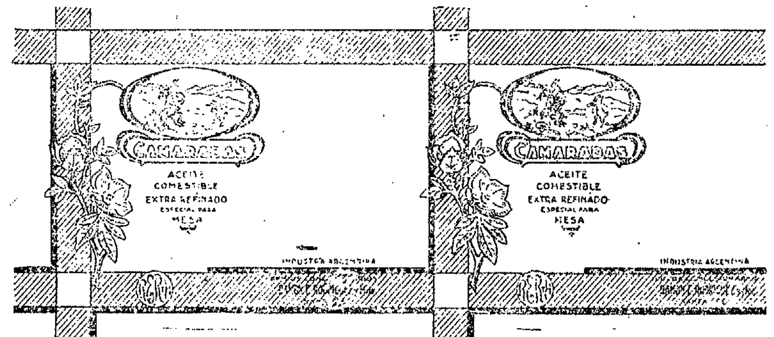
Acta N.° 278.158



Abril 11 de 1946. — General Foods Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.877. — Aviso número 6482.

v.29 abr.

Acta N.° 278.129



Abril 11 de 1946. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.686. — Aviso N.° 6478.

v.29 abr.

Acta N.° 278.089

"ALBERDI"

Abril 10 de 1946. — Fábrica Cerámica Alberdi S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 164.485. — Aviso número 6351.

v.29 abr.

Acta N.° 276.518



Febrero 22 de 1946. — Soc. Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.576. — Aviso número 3933.

v.29 abr.

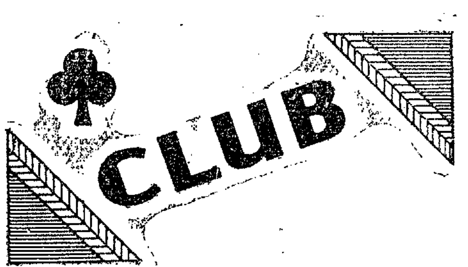
Acta N.° 275.907



Febrero 1 de 1946. — Rinaldo Solari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.647. — Aviso N.° 3713.

v.29 abr.

Acta N.° 278.052



Abril 9 de 1946. — Club Razor & Blade Manufacturing Corp. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.314.

v.29 abr.

Acta N.° 278.054

HOSPITAL

Abril 9 de 1946. — Club Razor & Blade Manufacturing Corp. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.316.

v.29 abr.

Acta N.° 278.088



Abril 10 de 1946. — Fábrica Cerámica Alberdi, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 164.484. — Aviso número 6.352.

v.29 abr.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).